

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN



ADMINISTRACIÓN MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Mayo de 2022

Consejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLÓN

Contralor Municipal de Rionegro

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Jairo Antonio Gómez García	Supervisor
Juan Bautista Jaramillo Arroyave	Líder-Profesional Universitario
Edilma Ocampo Manrique	Contratista apoyo auditoría
Santiago Arbeláez Montoya	Contratista apoyo auditoría
Didier Moreno Hernández	Contratista apoyo auditoría
Valeria Jiménez Tobón	Profesional Universitario-Auditora
Juan Camilo Ardila Arias	Contratista apoyo auditoría
Hugo de Jesús Peláez Giraldo	Contratista apoyo auditoría
Camila Andrea Estrada Marín	Contratista apoyo auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES.	5
2. CARTA CONCLUSIONES.	11
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.	12
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.....	12
2.3 OBJETIVO GENERAL.	13
2.3.1 Objetivos específicos.	13
2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2021.	14
2.4.1 Fundamento de la opinión.	14
2.4.2 Opinión.	15
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.	16
2.5.1 Fundamento de la opinión.	16
2.5.2 Opinión.	17
2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.	17
2.6.1 Fundamento del concepto.	18
2.6.2 Concepto	19
2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.	20
2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	21
2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.	22
2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.	23
2.11 DENUNCIAS FISCALES	25
2.12 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	25
3. MUESTRA DE AUDITORÍA.	26
4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.	27
4.1 MACRO GESTIÓN FINANCIERA	27

4.1.1 Análisis Estados Financieros.....	27
4.1.2 Control Interno Contable.....	35
4.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	36
 4.2.1 Análisis gestión y reserva presupuestales.....	36
 4.2.2 Ejecución de ingresos.....	38
 4.2.3 Ejecución de egresos.....	39
 4.2.4 Indicadores Financieros.....	45
 4.2.5 Gestión servicio de la deuda.....	46
 4.2.6 Gestión vigencias futuras.....	46
 4.2.7 Gestión fiducias y gestión patrimonios autónomos.....	48
 4.2.8 Gestión ambiental.....	48
 4.2.9 Seguimiento a PQRS	50
5. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	55
6. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR	73
7. RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS	75
8. SEGUIMIENTO INSUMOS DE AUDITORÍA.....	275
9. INSUMOS PROXIMA AUDITORIA	281

1. HECHOS RELEVANTES.

El municipio de Rionegro del Departamento de Antioquia, es una entidad del orden territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa del nivel central de la rama ejecutiva y constitucionalmente le compete, *“Como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”* (Art 311 CN)

Los Estados Financieros de la Administración del municipio de Rionegro, se deben presentar de conformidad con el Manual de Políticas Contables, adoptado por la administración municipal mediante la Resolución 024 de 30 de enero de 2018, conjunto de normas para la presentación de estados financieros y revelaciones con propósito de información general, con los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN, que componen el Marco Conceptual, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las entidades de gobierno; que mediante la Resolución 620 de 2017 y modificaciones se incorpora al RCP el Catálogo General de Cuentas-CGC para entidades de gobierno; que la Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales; Resoluciones que incorporan los Procedimientos Contables; y la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Además, la CGN expidió el Instructivo 001 de 24 de diciembre de 2021, mediante el cual imparte Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, con el fin de garantizar la integralidad de la información relacionada con el proceso contable, las directivas de las entidades sujetas al RCP adoptarán las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan los hechos económicos, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable del año 2021.

TABLA 1
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Vigencias comparadas 2021 – 2020
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 - 2020
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$349.849.472	\$308.678.788	\$41.170.683	13.34%	13.62%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$2.217.994.133	\$2.033.033.849	\$184.960.283	9.10%	86.38%
TOTAL ACTIVOS	\$2.567.843.604	\$2.341.712.637	\$226.130.967	9.66%	100.%
PASIVOS					
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$118.732.147	\$73.444.578	\$45.287.568	61.66%	24.63%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$363.324.193	\$254.211.605	\$109.112.588	42.92%	75.37%
TOTAL PASIVOS	\$482.056.340	\$327.656.183	\$154.400.157	47.12%	100.%
PATRIMONIO					
TOTAL PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	\$2.085.787.265	\$2.014.056.454	\$71.730.810	3.56%	100%
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$2.567.843.604	\$2.341.712.637	\$226.130.967		

Fuente: Información contable pública – convergencia vigencia 2021 y 2020 reportados a través del CHIP
 Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos.

TABLA 2
 ESTADO DE RESULTADOS
 Vigencias comparadas 2021 – 2020
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 - 2020
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
INGRESOS					
INGRESOS FISCALES	\$332.337.669	\$514.858.690	\$(182.521.020)	-35.45%	72.65%
VENTA DE SERVICIOS	\$2.061.171	\$827.563	\$1.233.608	149.07%	0.45%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$120.599.575	\$108.964.484	\$11.635.091	10.68%	26.36%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$454.998.416	\$624.650.737	\$(169.652.321)	-27.16%	99.46%
OTROS INGRESOS	\$2.473.331	\$11.360.417	\$(8.887.086)	-78.23%	0.54%
TOTAL INGRESOS	\$457.471.747	636.011.154	\$(178.539.407)	-28.07%	100%
GASTOS					
DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$51.094.306	\$47.594.020	\$3.500.285	107.35%	11.17%

ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$43.129.734	\$23.699.924	\$19.429.811	181.98%	9.43%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$6.304.900	0	\$6.304.900	100.00%	1.38%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$271.004.285	\$254.201.130	\$16.803.155	106.61%	59.24%
OTROS GASTOS	\$13.631.061	\$52.230.646	\$ (38.599.585)	26.10%	2.98%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$72.307.461	\$258.285.434	\$ (185.977.973)	28.00%	15.81%

Fuente: Información contable pública – convergencia vigencia 2021 y 2020 reportados a través del CHIP

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos.

Con respecto al presupuesto de la vigencia 2021 del municipio Rionegro, es preparado de conformidad con los artículos 313, 352, y 353 de la Constitución Nacional, Leyes 38 de 1989, 136, 179, y 152 de 1994, 255 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1450 y 1483 de 2011, 1508 y 1551 de 2012, 1753 de 2015 y 1955 de 2019, los Decretos Nacional 111 de 1996, 359 de 1995, 192 de 2001, 2767 de 2012, Decreto 1068 de 2015, los Acuerdos 006 de 2012 y 017 de 2020 del Estatuto de Presupuesto del municipio de Rionegro.

El presupuesto de ingresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2021 fue por \$512.582.498.387 aprobado mediante el acuerdo No 024 del 24 de noviembre de 2020.

TABLA 3
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Presupuesto definitivo	Participación
Ingresos Tributarios	\$ 221.935.367.217	\$ 81.976.346.178	\$ 1.333.587.204	\$ 5.837.167.323	\$ 296.740.958.868	33.72%
Ingresos No Tributarios	\$ 142.898.807.572	\$ 69.623.202.459	\$ 1.541.961.106	\$ 13.707.889	\$ 210.966.341.036	23.97%
Fondos especiales	\$ 57.392.538.298	\$ 14.698.851.078	\$ 16.855.823.798	\$ 5.701.167.716	\$ 60.936.733.293	6.92%
Ingresos de Capital	\$ 90.355.785.310	\$ 223.213.998.908	\$ 2.338.802.696	\$ 149.707.494	\$ 311.380.689.016	35.38%
Total Ingresos	\$ 512.582.498.397	\$ 389.512.398.622	\$ 22.070.174.804	\$ 11.701.750.422	\$ 880.024.722.213	100%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de Ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

La programación del presupuesto ingresos, se afectó por la incorporación de adiciones por \$389.512.398.620, reducciones por \$22.070.174.813 y traslados por \$11.701.750.422 para un presupuesto definitivo de ingresos por \$880.024.722.213.

Además, el presupuesto de egresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2021 fue por \$512.582.498.387 aprobado mediante el acuerdo No 024 del 24 de noviembre de 2020.

La programación de egresos de la vigencia se compone por gastos de funcionamiento y programas de inversión por \$699.497.081.249, servicio a la deuda por \$51.045.219.813, contingencias por \$196.148.723, adición de reservas de apropiación \$68.727.182.690, cuentas por pagar por \$54.033.725.038, convenio \$6.522.559.395 y traslado de valorización por \$2.805.305, para un presupuesto definitivo de egresos por \$\$880.024.722.213.

TABLA 4
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Total definitivo	Participación
Funcionamiento	\$ 465.238.429.517	\$ 313.310.141.476	\$ 22.072.238.777	\$ 44.597.739.168	\$ 699.497.081.249	79.49%
Despacho del Concejo	\$ 3.189.307.209	\$ 0	\$ 0	\$ 907.724.767	\$ 4.097.031.976	0.59%
Despacho Personería	\$ 3.127.050.146	\$ 300.000.000	\$ 0	-\$ 77.689.055	\$ 3.349.361.091	0.48%
Contraloría Municipal	\$ 3.800.000.000	\$ 0	\$ 0	-\$ 500.000.000	\$ 3.300.000.000	0.47%
Administración Central	\$ 50.482.821.497	\$ 0	\$ 0	-\$ 6.520.791.612	\$ 43.962.029.885	6.28%
Programas de inversión	\$ 404.639.250.665	\$ 313.010.141.476	\$ 22.072.238.777	\$ 50.788.495.067	\$ 644.788.658.296	92.18%
Servicio de la Deuda Pública	\$ 47.049.901.411	\$ 0	\$ 0	\$ 3.995.318.402	\$ 51.045.219.813	5.80%
Contingencias	\$ 294.167.469	\$ 0	\$ 0	-\$ 98.018.746	\$ 196.148.723	0.02%
Reservas de apropiación	\$ 0	\$ 30.075.288.332	\$ 936.036	\$ 38.652.830.394	\$ 68.727.182.690	7.81%
Cuentas por pagar	\$ 0	\$ 39.607.412.417	\$ 0	\$ 14.426.312.620	\$ 54.033.725.038	6.14%
Convenio Unión Europea	\$ 0	\$ 6.522.559.395	\$ 0	\$ 0	\$ 6.522.559.395	0.74%
Valorización	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.805.305	\$ 2.805.305	0.00%
Total Gastos	\$ 512.582.498.397	\$ 389.515.401.620	\$ 22.073.174.813	\$ 101.576.987.143	\$ 880.024.722.213	100%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de gastos

Elaboró: Equipo auditor.

La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, determinó en un Déficit por \$175.473.806.816, superando los egresos con respecto a los ingresos, por los mayores compromisos con respecto al total de recaudos como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA 5

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERÍODO 2021				
Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total Ingresos	\$880.024.722.213	\$653.067.306.497	(\$226.957.415.716)	-25,79%
2.Total Gastos	\$880.024.722.213	\$828.541.113.313	(\$51.483.608.900)	-5,85%
2. Total Gastos Presupuesto	\$ 0	(\$175.473.806.816)	(\$175.473.806.816)	DÉFICIT

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de ejecución de ingresos y egresos de la vigencia 2021 el formulario FUT Cierre Fiscal vigencia 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con la ejecución de los ingresos de la vigencia 2021, los ingresos por recaudo presento subestimación equivalente al 25,79% y la ejecución de los egresos presento una subestimación del 5,85%.

Ahora bien, en la siguiente tabla describe las variaciones de los ingresos para la vigencia 2021.

TABLA 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Descripción	Presupuesto definitivo	Ejecución	Ejecución %	Variación	%
Ingresos Tributarios	\$ 351.012.619.222	\$ 255.279.033.116	39,09%	-\$ 95.733.586.106	72,73%
Impuestos Directos	\$ 142.113.453.819	\$ 113.152.579.500	17,33%	-\$ 28.960.874.319	79,62%
Impuestos Indirectos	\$ 208.899.165.403	\$ 142.126.453.616	21,76%	-\$ 66.772.711.787	68,04%
Ingresos No Tributarios	\$ 354.109.088.927	\$ 263.227.059.279	40,31%	-\$ 90.882.029.648	74,34%
Contribuciones	\$ 163.905.815.410	\$ 96.001.107.201	14,70%	-\$ 67.904.708.209	58,57%
Tasa y derechos administrativos	\$ 3.188.088.635	\$ 3.072.466.455	0,47%	-\$ 115.622.180	96,37%
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 30.644.852.100	\$ 24.630.219.500	3,77%	-\$ 6.014.632.600	80,37%
Venta de bienes y servicios	\$ 34.858.680.872	\$ 32.603.064.843	4,99%	-\$ 2.255.616.029	93,53%
Transferencias corrientes	\$ 120.197.653.234	\$ 105.606.202.604	16,17%	-\$ 14.591.450.630	87,86%
Participación y derechos por monopolio	\$ 1.313.998.676	\$ 1.313.998.676	0,20%	\$ 0	100%
Recursos de Capital	\$ 174.903.014.064	\$ 134.561.214.102	20,60%	-\$ 40.341.799.962	76,93%
Total Ingresos	\$ 880.024.722.213	\$ 653.067.306.497	100%	-\$ 226.957.415.716	74,21%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de ejecución de ingresos de la vigencia 2021
 Elaboró: Equipo auditor.

La ejecución de los ingresos de la vigencia 2021, por el recaudo presento subestimación equivalente al 25,79% de los ingresos totales, es decir, se destacan

los rubros de los siguientes impuesto directos e indirectos que no alcanzaron el recaudo proyectado:

El apropiado definitivo del impuesto predial fue \$120.526.827.787 y el valor ejecutado fue \$91.565.953.468 y dejados de recaudar \$28.960.874.319; el impuesto de Industria y Comercio definitivo fue de \$108.052.881.817 y el recaudo \$67.134.816.465 y dejados de recaudar \$40.918.065.352.

De los ingresos no tributarios, se destacan los siguientes rubros que no alcanzaron el presupuesto previsto:

La contribución de valorización se proyectó recaudo por \$156.656.551.062 y el recaudo fue \$88.751.842.854 con déficit de recado de \$67.904.708.208 y la Sobretasa del fondo de seguridad, el previsto fue \$14.118.189.342 y el recaudo de \$2.742.273.250, dejados de recaudar \$11.249.733.447.

Por lo tanto, el recaudo fue subestimado para la vigencia 2021, lo cual afecto el resultado de la ejecución presupuestal.

2. CARTA CONCLUSIONES.

Doctor
RODRIGO HERNANDEZ ALZATE
Alcalde municipio de Rionegro
Calle 49 No 50-05
Teléfono (604) 520-40-60
Rionegro (Ant)

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 , practicó auditoría Financiera y de Gestión a la Administración del municipio de Rionegro, para la vigencia 2021, con el fin de determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión, fue presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable y cumplió con los principios de economía, eficiencia, eficacia, publicación y transparencia.

La metodología adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro para la realización de la auditoría fue aplicada de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial-GAT Versión 2.1, construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF adoptando las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Superiores Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esta guía fue adoptada mediante Resolución 021 de febrero 19 de 2021 por la Contraloría Municipal de Rionegro y la Resolución 028 de febrero 1 de 2022 por medio de la cual se adoptan los papeles de trabajo para el proceso auditor de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial GAT

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto, concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal.

Es un examen independiente, objetivo y confiable sobre la información financiera presupuestal y de gestión. Permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal ha sido realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Permite comprobar si en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron fueron observadas y cumplidas las normas prescritas por las autoridades competentes.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Administración del municipio de Rionegro, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

La Administración municipal del municipio de Rionegro, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Marco Normativo 533 del 2015 anexos y sus modificaciones, el Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad y, las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, Estatuto de Presupuesto de la entidad y demás normatividad aplicables en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro, se encuentre libre de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si éstos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestal; Además de un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional,

mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- ✓ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ✓ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.
- ✓ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 OBJETIVO GENERAL.

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental de la Administración Municipal de Rionegro, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1 Objetivos específicos.

- ✓ Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Administración Municipal de Rionegro y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- ✓ Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- ✓ Evaluar el control interno contable expresando un concepto.
- ✓ Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto.
- ✓ Determinar si procede o no con el fenecimiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.
- ✓ Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por la Administración Municipal de Rionegro, correspondiente a la vigencia 2021.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2021.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los Estados Financieros de la Administración del municipio de Rionegro, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2021, así como las notas a los estados financieros.

2.4.1 Fundamento de la opinión.

La evaluación de los estados financieros de la Administración Municipal de Rionegro fue realizada para la vigencia 2021 teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. Para este propósito, fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia y selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas que generaron variaciones de acuerdo con el análisis del Papel de Trabajo PT 08-AF Pruebas analíticas iniciales y finales.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$32.060.485.285 del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son materiales tal y como lo arroja el Papel de Trabajo PT 12 AF en la pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo los casos más representativos, entre ellas las cuentas bancarias de los saldos por diferencias comparadas con los saldos de los extractos bancarios; partidas conciliatorias sin legalizar de Nota Créditos por valor de \$5.875.784.864, 52 y Nota Débito por \$4.798.038.350, 90; inadecuada clasificación de los Depósitos Judiciales por \$666.000.000 toda vez que un Juez de la República restringe su uso por embargos; inventarios físicos de los bienes muebles de las diez y seis (16) instituciones Educativas, de las cuales, la entidad ha realizado inventario físico de dos (2) Instituciones y que incide en la razonabilidad de los saldos en libros de Propiedades, planta y equipo; depuración de las cuentas por cobrar por \$25.820.482 y las cuentas por pagar por \$625.063.631, sin los soportes adecuados que demuestren la gestión realizada en las actas de Comité de Sostenibilidad Contable y los saldos de operaciones reciprocas por conciliar por valor de \$19.023.866.455.

2.4.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **Negativa**, de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación la cual se describe en el siguiente resumen:

TABLA 7

OPINIÓN FINANCIERA 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1						
PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	100%					OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
		0,0%			0,0%	0,0%
Negativa						

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
 Elaborado: Equipo auditor

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.

Con base en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- ✓ Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- ✓ Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- ✓ Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- ✓ Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- ✓ Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

Se analizó la información presupuestal de la ejecución de ingresos y egresos, dando como resultado a diciembre 31 de 2021 un Déficit \$ 175.473.806.816, debido que son mayores los compromisos con respecto al total de recaudos como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA 8

RESULTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERÍODO 2021				
Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total Ingresos	\$ 880.024.722.213	\$ 653.067.306.497	\$ 226.957.415.716	-25,79%
2.Total Gastos	\$ 880.024.722.213	\$ 828.541.113.313	\$ 51.483.608.900	-5,85%
2. Total Gastos Presupuesto	\$ 0	(\$175.473.806.816)	\$ 175.473.806.816	DÉFICIT

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de ejecución de ingresos y egresos de la vigencia 2021 el formulario FUT Cierre Fiscal vigencia 2021.
 Elaboró: Equipo auditor.

2.5.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión **negativa** sobre el presupuesto 2021 de la Administración del Municipio de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la siguiente tabla:

TABLA 9
 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%					OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS		100,0%			15,0%	
		15%	0%			0%	Negativa

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
 Elaborado: Equipo auditor

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

El Artículo 2º del Decreto 403 de 2020, establece que “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos,

presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Es así como la Contraloría Municipal de Rionegro, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes, programas y proyectos: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta cada una de las líneas base y sus actividades, dando el siguiente resultado:

TABLA 10
CONCEPTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS 2021.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - Versión 2.1			
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales
94.07%	69.64%	95,79%	86.26%

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
Elaborado: Equipo auditor

- b) Teniendo en cuenta como criterio de selección el mayor riesgo visualizado por el equipo auditor en los proyectos y las líneas estratégicas que hacen parte del Plan de Desarrollo del municipio de Rionegro, Juntos Avanzamos Más y el mayor presupuesto ejecutado en los mismos, se determina para evaluar la gestión contractual, y de acuerdo a la información suministrada por la entidad, de un total de 257 contratos por \$389.441.159.303 celebrados por la Administración del municipio de Rionegro durante la vigencia 2021, 52 contratos (muestra óptima, según papel de trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo) por \$255.300.330.792 equivalente al 65% del valor total contratado, distribuidos así:

Línea estratégica 1: Ciudad de la familia, la inclusión, la salud y el bienestar.

De un total de 33 contratos por \$36.886.802.309 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 6 contratos por \$21.805.569.836 equivalente al 59% del valor total contratado.

Línea estratégica 2: Ciudad equipada, amable, segura y sostenible.

De un total de 83 contratos por \$244.428.820.848 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 28 contratos por \$205.312.413.668 equivalente al 84% del valor total contratado.

Línea estratégica 3: Ciudad cultural y educada.

De un total de 54 contratos por \$65.682.364.409 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 6 contratos por \$8.883.555.966 equivalente al 13% del valor total contratado.

Línea estratégica 4: Ciudad emprendedora, innovadora y competitiva.

De un total de 22 contratos por \$9.573.871.268 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 7 contratos por \$6.830.767.370 equivalente al 71% del valor total contratado.

Línea estratégica 5: Ciudad de la gobernanza y la integración regional.

De un total de 65 contratos por \$32.869.300.469 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 5 contratos por \$12.468.023.952 equivalente al 38% del valor total contratado.

2.6.2 Concepto

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto **Con observaciones** sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2021 de la Administración del Municipio de Rionegro, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. cómo se describe en la siguiente tabla:

TABLA 11
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
Gestión de la Inversión y del Gasto	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%					24.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones
	GESTIÓN CONTRACTUAL		94.1%	69.6%		68.1%	26.8%	
		40%	65.9%					27.9%

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el *Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera* y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Teniendo en cuenta la valoración, diseño de control - eficiencia con un peso del 25% obteniendo un resultado parcialmente adecuado con un riesgo combinado Alto y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75% obteniendo un resultado Con deficiencias como se puede evidenciar en la siguiente tabla de resultados:

TABLA 12
TABLA DE RESULTADOS

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	ALTO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS

Fuentes: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

TABLA 13
RANGOS DE PONDERACIÓN CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuentes: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

La Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia emite un concepto Con Deficiencias, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA 14
CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 2020.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de marzo de 2022, comprende treinta y cuatro (34) hallazgos a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal de Rionegro - Antioquia fueron Inefectivas (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

TABLA 15

Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento 2021

VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	58.1	0,20	11.6
Efectividad de las acciones	58.1	0,80	46.5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	58.06
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento	NO CUMPLE		

Fuentes: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaborado: Equipo auditor

Lo anterior evidencia una Eficacia de las acciones (Cumplimiento) del 58.1% y una Efectividad de las acciones del 58.1%, arrojando un total en el cumplimiento del plan de mejoramiento de un 58.06%, lo que permite emitir un concepto de No Cumplimiento, como se evidenció en la tabla y en la matriz Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

Verificada la rendición de la cuenta anual del municipio de Rionegro, según Resolución 107 de septiembre 7 de 2021 y el Artículo 10, parágrafo 4 de la Resolución 012 de enero 20 de 2022 y evaluados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto Favorable, de acuerdo con una calificación de 95.3 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la tabla No 12.

TABLA 16

CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA 2021.

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.9	0,1	9.89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.3	0,3	28.58

Calidad (veracidad)	94.7	0,6	56.83
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			95.3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuentes: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaborado: Equipo auditor

Rango de calificación para el concepto: 80 puntos o más favorable, menos de 80 puntos desfavorable.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría adelantada y según resultado arrojado en el papel de trabajo PT 12-AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal Territorial para la vigencia fiscal 2021, **No se Fenece** la cuenta de la Administración del municipio de Rionegro, como resultado de la opinión financiera negativa, la opinión presupuestal negativa y el concepto sobre la gestión inversión y gasto con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 39.8 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

TABLA 17
FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL -MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL- 2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1										
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%						OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS		100,0%			15,0%		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	0%			0%		Negativa
					94.1%	69.6%		24.6%		CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
										Con observaciones

		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	65.9%		68.1%	26.8%		
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	69,6%	69.6%	68.1%	66.4%		39.8%

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

TABLA 18
FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL - MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%					OPINION ESTADOS FINANCIEROS
				0,0%			0,0%	0,0%
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%	Negativa

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaborado: Equipo auditor

TABLA 19
FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL TOTAL, PONDERADO MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL-2021

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO		PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		41.8%	69.6%	68.1%		39.8%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			

		FENECIMIENTO	NO SE FENECE
--	--	--------------	--------------

Fuentes: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
 Elaborado: Equipo auditor

2.11 DENUNCIAS FISCALES

Durante el presente ejercicio auditor se atendió por parte de los auditores Juan Bautista Jaramillo Arroyave, Hugo de Jesús Peláez Giraldo y Edilma Ocampo Manrique, la denuncia proceso de valorización con radicado No. CMR202200002, resultado reflejado en el numeral 5 del presente informe.

2.12 HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 41 hallazgos como se relacionan a continuación:

TABLA 20

CUADRO TIPIFICACIÓN HALLAZGOS		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	41	0
2. Disciplinarios	2	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Sancionatorios	0	0

Elaborado: Equipo auditor



CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Contralora Auxiliar de Vigilancia y control

3. MUESTRA DE AUDITORÍA.

De un total de 257 contratos por \$389.441.159.303 celebrados por la Administración del municipio de Rionegro durante la vigencia 2021, se auditaron 52 contratos (muestra óptima, según papel de trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo) por \$255.300.330.792 equivalente al 65% del valor total contratado, distribuidos así:

Línea estratégica 1: Ciudad de la familia, la inclusión, la salud y el bienestar.

De un total de 33 contratos por \$36.886.802.309 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 6 contratos por \$21.805.569.836 equivalente al 59% del valor total contratado.

Línea estratégica 2: Ciudad equipada, amable, segura y sostenible.

De un total de 83 contratos por \$244.428.820.848 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 28 contratos por \$205.312.413.668 equivalente al 84% del valor total contratado.

Línea estratégica 3: Ciudad cultural y educada.

De un total de 54 contratos por \$65.682.364.409 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 6 contratos por \$8.883.555.966 equivalente al 13% del valor total contratado.

Línea estratégica 4: Ciudad emprendedora, innovadora y competitiva.

De un total de 22 contratos por \$9.573.871.268 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 7 contratos por \$6.830.767.370 equivalente al 71% del valor total contratado.

Línea estratégica 5: Ciudad de la gobernanza y la integración regional.

De un total de 65 contratos por \$32.869.300.469 celebrados por la Entidad en esta línea, se auditarán 5 contratos por \$12.468.023.952 equivalente al 38% del valor total contratado.

4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.

4.1 MACRO GESTIÓN FINANCIERA.

4.1.1 Análisis Estados Financieros.

El objetivo desarrollado en la auditoría está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Administración del municipio de Rionegro y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2021.

Con la Información Contable Pública – Convergencia y las Notas de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2021, presentada por el municipio de Rionegro a través del CHIP, se realizó evaluando el formulario y cruzándolo las cuentas contables del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos con los saldos del Balance de Prueba, el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las notas de los Estados Financieros en la misma fecha, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contraloría, con el fin de hacer pruebas analíticas, verificar variaciones e incorrecciones en los saldos, lo cual fue su satisfactoria su revisión.

Ahora bien, con el fin de hacer las pruebas analíticas al formulario Información Contable Pública – Convergencia del periodo 2021 y 2020 del municipio de Rionegro, las cifras fueron expresadas en miles de pesos Colombianos, para las pruebas analíticas e iniciando con la comparación del saldo del periodo actual con el periodo anterior, haciendo la comparación horizontal con el año anterior, variación relativa y la participación de los saldos con los saldos a nivel del activo total, pasivo total y patrimonio, así:

TABLA 21
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Vigencias comparadas 2021 – 2020
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 - 2020
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Código	Nombre	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
1	ACTIVOS					
	CORRIENTE					
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	101.193.155	47.894.203	53.298.952	111,28%	3,94%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	248.656.317	260.784.585	(12.128.268)	-4,65%	9,68%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTIPIOS DE IMPUESTOS	52.772.652	44.685.519	8.087.133	18,10%	2,06%
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189.322.222	215.194.252	(25.872.030)	-12,02%	7,37%
1.3.14	REGALÍAS	837.176	0	837.176	100%	0,03%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.724.267	904.814	4.819.453	532,65%	0,22%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	349.849.472	308.678.788	41.170.683	13,34%	13,62%
	NO CORRIENTE	248.835.511	247.998.336	837.175	0,34%	9,69%
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	15.797.763	14.797.763	1.000.000	6,76%	0,62%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	179.195	391.377	(212.182)		0,01%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	418.886.887	405.382.996	13.503.891	3,33%	16,31%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	1.728.533.165	1.566.142.281	162.390.884	10,37%	67,31%
1.9	OTROS ACTIVOS	54.597.124	46.319.432	8.277.692	17,87%	2,13%
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	2.217.994.133	2.033.033.849	184.960.283	9,10%	86,38%
	TOTAL ACTIVOS	2.567.843.604	2.341.712.637	226.130.967	9,66%	100%
2	PASIVOS					
	CORRIENTE					
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	4.996.882	21.267.848	(16.270.967)	-76,50%	1,04%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	98.885.846	49.967.617	48.918.228	97,90%	20,51%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2.393.487	2.209.112	184.375	8,35%	0,50%
2.9	OTROS PASIVOS	12.455.932	0	12.455.932	100,00%	2,58%
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	118.732.147	73.444.578	45.287.568	61,66%	24,63%

Código	Nombre	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
	NO CORRIENTE					
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	314.071.155	204.115.401	109.955.754	53,87%	65,15%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLÉO - PENSIONES	20.714.298	21.557.464	(843.166)	-3,91%	4,30%
2.7	PROVISIONES	28.538.739	28.538.739	0	0,00%	5,92%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	28.538.739	28.538.739	0	0,00%	5,92%
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	363.324.193	254.211.605	109.112.588	42,92%	75,37%
	TOTAL PASIVOS	482.056.340	327.656.183	154.400.157	47,12%	100%
	PATRIMONIO					
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.085.787.265	2.014.056.454	71.730.810	3,56%	100%
3.1.05	CAPITAL FISCAL	428.836.158	428.836.158	0	0,00%	21%
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.592.021.894	1.333.736.460	258.285.434	19,37%	76%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	72.307.461	258.285.434	(185.977.973)	-72,00%	3%
3.1.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLÉO	-7.378.248	-6.801.597	(576.651)	8,48%	0%
	TOTAL PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	2.085.787.265	2.014.056.454	71.730.810	3,56%	100%
	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	2.567.843.604	2.341.712.637	226.130.967	9,66%	123%

Fuente: Información contable publica – convergencia vigencia 2021 y 2020 reportados a través del CHIP

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos.

Del informe del Estado de la Situación Financiera de la vigencia 2021 y 2020 de la administración municipal de Rionegro, se destaca en el activo corriente, la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo presenta un incremento por \$53.298.952 de miles de pesos, equivalente al 111,28% y este representa el 3.94% del activo total de la entidad.

De lo anterior, se revisó los saldos de los Depósitos en Instituciones Financieras, las cuentas bancarias corrientes y de ahorro presentan diferencias con los saldos de los extractos bancarios registrados en los informes de las Conciliaciones bancarias a la misma fecha.

También se observó, que la entidad en las conciliaciones bancarias tiene partidas conciliatorias de Notas Créditos y Notas Débitos desde el año 2018, lo cual afecta la razonabilidad de los estados financieros.

En las cuentas por cobrar, se presenta reducción del 4,65% por \$12.128.268 de miles de pesos comparado con el año 2020, de las cuales las cuentas por cobrar tienen una participación del 9,68% con respecto a los activos.

Ahora bien, con respecto a la Propiedad, Planta y Equipo presenta incremento del 3,33% por \$13.503.891 de miles de pesos, por construcciones en curso.

Los Bienes de uso público e históricos y culturales, obtienen un incremento del 10,37% por \$162390.884 de miles de pesos comparado con el año 2020, por construcciones en curso.

Finalmente, con respecto activo corriente presento un incremento del 13,34% comparado con el año 2020 por valor de \$41.170.683 de miles de pesos con participación del activo total del 13,62% y el activo no corriente presento un incremento del 9,10% por valor de \$184.960.283 de miles de pesos frente al año 2020 y representan en el activo total el 86,38%.

Por otro lado, siguiendo con el análisis del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2021, los préstamos por pagar u obligaciones financieras de deuda pública, adquiridas por la entidad pagadas durante periodo tuvo disminución en el pasivo corriente por \$16.270.967 en miles de pesos, equivalente al 76,50% y las obligaciones reclasificadas a largo plazo tuvo incremento por \$109.955.754 de miles de pesos comparado con el año 2020, equivalentes al 53,87% y cuya participación es del 65,15% del activo total.

Estado de Resultado

Con la Información Contable Publica – Convergencia y las Notas de los Estados Financieros, con corte al 31 de diciembre de 2021, presentada por el municipio de Rionegro a través del CHIP, se realizó evaluando el formulario y cruzándolo las cuentas contables de los ingresos y gastos con los saldos del balance de prueba y el Estado de Situación Financiera a los mismos cortes y las notas de los Estados Financieros, los cuales fueron rendidos a la cuenta SIA Contraloría, con el fin de verificar que los saldos no tuvieran ninguna incorrección, lo cual su satisfactoria su revisión.

TABLA 22
ESTADO DE RESULTADOS
 Vigencias comparadas 2021 – 2020
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 - 2020
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Código	Nombre	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
4	INGRESOS					
4.1	INGRESOS FISCALES	332.337.669	514.858.690	(182.521.020)	-35,45%	72,65%
4.1.05	IMPUESTOS	225.372.235	199.316.073	26.056.162	13,07%	49,26%
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	106.965.434	315.542.617	(208.577.182)	-66,10%	23,38%
4.3	VENTA DE SERVICIOS	2.061.171	827.563	1.233.608	149,07%	0,45%
4.3.70	SERVICIOS INFORMÁTICOS	383.648	0	383.648	100,00%	0,08%
4.3.90	OTROS SERVICIOS	1.677.524	827.563	849.961	102,71%	0,37%
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	120.599.575	108.964.484	11.635.091	10,68%	26,36%
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	89.740.074	72.350.849	17.389.225	24,03%	19,62%
4.4.08.17	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	17.876.753	7.610.959	10.265.794	134,88%	3,91%
4.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	61.994.581	54.216.615	7.777.966	14,35%	13,55%
4.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	6.110.198	6.422.795	-312.596	-4,87%	1,34%
4.4.08.20	PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	823.169	1.347.176	-524.007	-38,90%	0,18%
4.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	256.076	235.102	20.973	8,92%	0,06%
4.4.08.24	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.679.296	2.518.201	161.095	6,40%	0,59%
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	20.202	60.222	(40.021)	-66,45%	0,00%
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	19.859.676	17.860.627	1.999.049	11,19%	4,34%
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.979.624	18.692.786	(7.713.162)	-41,26%	2,40%

Código	Nombre	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	454.998.416	624.650.737	(169.652.321)	-27,16%	99,46%
4.8	OTROS INGRESOS	2.473.331	11.360.417	(8.887.086)	-78,23%	0,54%
4.8.02	FINANCIEROS	1.979.262	826.461	1.152.801	139,49%	0,43%
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	494.070	1.426.709	(932.639)	-65,37%	0,11%
4.8.11	GANANCIAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS	0	9.107.248	(9.107.248)	-100,00%	0,00%
	TOTAL INGRESOS	457.471.747	636.011.154	(178.539.407)	-28,07%	100%
5	GASTOS					
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	51.094.306	47.594.020	3.500.285	107,35%	11,17%
5.1.01	SUELdos Y SALARIOS	21.466.454	19.839.852	1.626.603	108,20%	4,69%
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	5.854.800	5.851.998	2.802	100,05%	1,28%
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	1.102.249	1.024.027	78.223	107,64%	0,24%
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	6.279.924	7.107.243	(827.319)	88,36%	1,37%
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	2.393.769	2.827.199	(433.431)	84,67%	0,52%
5.1.11	GENERALES	13.906.826	10.943.702	2.963.125	127,08%	3,04%
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	90.283	0	90.283	100,00%	0,02%
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	43.129.734	23.699.924	19.429.811	181,98%	9,43%
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.183.054	0	6.183.054	100,00%	1,35%
5.3.64	DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	36.075.100	0	36.075.100	100,00%	7,89%
5.3.65	DEPRECIACIÓN DE RESTAURACIONES DE BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	42.257	0	42.257	100,00%	0,01%
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	829.324	0	829.324	100,00%	0,18%
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0	23.699.924	(23.699.924)	0,00%	0,00%
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	6.304.900	0	6.304.900	100,00%	1,38%

Código	Nombre	Valor año actual 2021 (miles)	Valor año anterior 2020 (miles)	Comparación horizontal (miles) (Año actual - año anterior)	Variación Relativa %	Participación 2021 %
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.304.900	0	6.304.900	100,00%	1,38%
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	271.004.285	254.201.130	16.803.155	106,61%	59,24%
5.5.01	EDUCACIÓN	86.509.562	69.070.159	17.439.403	125,25%	18,91%
5.5.02	SALUD	38.117.082	36.802.802	1.314.281	103,57%	8,33%
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	14.019.507	7.358.214	6.661.293	190,53%	3,06%
5.5.04	VIVIENDA	789.327	8.050.387	(7.261.060)	9,80%	0,17%
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	6.509.749	7.158.238	(648.489)	90,94%	1,42%
5.5.06	CULTURA	6.764.254	3.640.277	3.123.978	185,82%	1,48%
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	114.470.229	119.053.103	(4.582.873)	96,15%	25,02%
5.5.08	MEDIO AMBIENTE	3.824.573	3.067.951	756.622	124,66%	0,84%
5.8	OTROS GASTOS	13.631.061	52.230.646	(38.599.585)	26,10%	2,98%
5.8.04	FINANCIEROS	13.631.061	52.230.646	(38.599.585)	26,10%	2,98%
	TOTAL GASTOS	385.164.286	377.725.720	7.438.566	101,97%	84,19%
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	72.307.461	258.285.434	(185.977.973)	28,00%	15,81%
	+Depreciación y amortización	43.129.734	0			
	+Impuestos a las ganancias	0	0			
	+Revalorización de propiedades de inversión	0	0			
	EBITDA	115.437.195	258.285.434			

Fuente: Información contable publica – convergencia vigencia 2021 y 2020 reportados a través del CHIP

Elaboró: Equipo auditor las cifras fueron expresadas en miles de pesos colombianos.

Del Estado de Resultados, se destaca los ingresos fiscales de la vigencia 2021, las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por una disminución de \$208.577.182.000 de miles de pesos equivalente al 66,10% comparado con el año 2020, lo cual obedece que la entidad en el año 2018 no registro en contabilidad los ingresos de la contribución de valoración 2018. Por lo tanto, en el año 2020 fueron reconocidos los ingresos, esto explica la variación por disminución comparando los períodos 2021-2020.

Los resultados de los Estados Financieros de la Administración Municipal de Rionegro correspondientes a las vigencias fiscales 2017 a 2021, fueron los siguientes:

Declaración de Retención en la fuente

Con relación a las doce (12) declaraciones mensuales de Retención en la fuente de la vigencia 2021, el equipo auditor tuvo acceso a las declaraciones y los recibos de pago de la plataforma SIA Contraloría de la vigencia 2021.

Con el calendario Tributario expedido por la Dian, se revisó que las declaraciones de retención en la fuente (Formulario 350) se hayan presentado a la Dian en forma oportuna de acuerdo con la fecha límite y que el pago de las retenciones a cargo, se hayan realizado en la fecha límite, de acuerdo los recibos de pagos (Formato 490). Por lo tanto, su revisión fue satisfactoria.

Declaración de IVA

Además, con relación a las seis (06) declaraciones bimestrales de IVA de la vigencia 2021, el equipo auditor tuvo acceso a las declaraciones y los recibos de pago de la plataforma SIA Contraloría de la vigencia 2021.

Se revisó que las declaraciones de IVA (Formulario 300) se hayan presentado a la Dian en forma oportuna de acuerdo con la fecha límite y que el pago del IVA a cargo, se hayan realizado en la fecha límite, de acuerdo los recibos de pagos (Formato 490). Por lo tanto, su revisión fue satisfactoria.

TABLA 23
DICTAMEN CONTRALORIAS 2021-2020-2019-2018-2017

Descripción	2021	2020	2019	2018	2017
Rionegro - Antioquia	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo

Fuentes: Dictamen Contraloría Municipal de Rionegro vigencias 2020 y 2021; Contraloría General de Antioquia vigencias 2019, 2018 y 2017.

Elaborado: Equipo auditor

Mediante el Acuerdo Nro.023 del 2018, “*Por la cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL*” y se modifica con los acuerdos 015 del 25 de septiembre de 2020 “*Por medio del cual se adiciona el acuerdo 023 del 2018 y se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación*” el

acuerdo 030 del 16 de diciembre de 2020 “*Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo 023 del 2018*”, acorde a la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio, la cual le da legalidad a los tributos municipales.

Los objetivos de la información financiera de las entidades públicas son entre otros la Rendición de cuentas, toma de decisiones y control, así mismo sirve a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de éstos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo del control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

4.1.2 Control Interno Contable.

De acuerdo con el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y la evaluación realizada por el equipo auditor mediante pruebas de recorrido se evidenciaron debilidades presentadas en el proceso contable y la gestión financiera de la entidad; reflejando un diseño de control ineficiente y una efectividad de los controles con deficiencias como se evidencia en siguiente tabla:

TABLA 24
CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 2020.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias

Fuentes: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaborado: Equipo auditor

Igualmente se revisó que la entidad reportó oportunamente la información de la categoría de la Evaluación de Control Interno Contable del periodo 2021, a través de la página web del CHIP y presenta una calificación de 4,70%.

4.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.

4.2.1 Análisis gestión y reserva presupuestales.

El presupuesto de ingresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2021 fue aprobado mediante el acuerdo No 024 del 24 de noviembre de 2020 por valor de \$512.582.498.387. La programación del presupuesto ingresos, se afectó por la incorporación de adiciones por \$389.512.398.622, reducciones por \$22.070.174.804 y traslados por \$11.701.750.422 para un presupuesto definitivo de ingresos por \$880.024.722.213.

TABLA 25						
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021						
Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Presupuesto definitivo	Participación
Ingresos Tributarios	\$ 221.935.367.217	\$ 81.976.346.178	\$ 1.333.587.204	\$ 5.837.167.323	\$ 296.740.958.868	33.72%
Ingresos No Tributarios	\$ 142.898.807.572	\$ 69.623.202.459	\$ 1.541.961.106	\$ 13.707.889	\$ 210.966.341.036	23.97%
Fondos especiales	\$ 57.392.538.298	\$ 14.698.851.078	\$ 16.855.823.798	\$ 5.701.167.716	\$ 60.936.733.293	6.92%
Ingresos de Capital	\$ 90.355.785.310	\$ 223.213.998.908	\$ 2.338.802.696	\$ 149.707.494	\$ 311.380.689.016	35.38%
Total Ingresos	\$ 512.582.498.397	\$ 389.512.398.622	\$ 22.070.174.804	\$ 11.701.750.422	\$ 880.024.722.213	100%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de Ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

En la siguiente tabla se detalla los ingresos:

TABLA 26				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021				
Descripción	Apropiación Inicial	Variaciones	Presupuesto definitivo	Participación
Ingresos Tributarios	\$ 258.690.343.087	\$ 92.322.276.135	\$ 351.012.619.222	39.89%
Impuestos Directos	\$ 98.198.339.861	\$ 43.915.113.958	\$ 142.113.453.819	40.49%
Impuestos Indirectos	\$ 160.492.003.226	\$ 48.407.162.177	\$ 208.899.165.403	59.51%
Ingresos No Tributarios	\$ 253.892.155.310	\$ 100.216.933.617	\$ 354.109.088.927	40.24%
Contribuciones	\$ 138.855.162.799	\$ 25.050.652.611	\$ 163.905.815.410	46.29%
Tasa y derechos administrativos	\$ 2.694.609.672	\$ 493.478.963	\$ 3.188.088.635	0.90%

TABLA 26				
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021				
Descripción	Apropiación Inicial	Variaciones	Presupuesto definitivo	Participación
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 19.149.794.959	\$ 11.495.057.141	\$ 30.644.852.100	8.65%
Venta de bienes y servicios	\$ 5.448.455.602	\$ 29.410.225.270	\$ 34.858.680.872	9.84%
Transferencias corrientes	\$ 86.298.408.882	\$ 33.899.244.352	\$ 120.197.653.234	33.94%
Participación y derechos por monopolio	\$ 1.445.723.396	-\$ 131.724.720	\$ 1.313.998.676	0.37%
Recursos de Capital	\$ 0	\$ 174.903.014.064	\$ 174.903.014.064	19.87%
Total Ingresos	\$ 512.582.498.397	\$ 367.442.223.816	\$ 880.024.722.213	100%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de Ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

Además, el presupuesto de egresos del municipio de Rionegro para la vigencia 2021 fue por \$512.582.498.387 aprobado mediante el acuerdo No 024 del 24 de noviembre de 2020.

La programación de egresos de la vigencia 2021 se compone por gastos de funcionamiento y programas de inversión por \$699.497.081.249, servicio a la deuda por \$51.045.219.813, contingencias por \$196.148.723, adición de reservas de apropiación \$68.727.182.690, cuentas por pagar por \$54.033.725.038, convenio \$6.522.559.395 y traslado de valorización por \$2.805.305, para un presupuesto definitivo de egresos por \$\$880.024.722.213.

TABLA 27						
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021						
Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Total definitivo	Participación
Funcionamiento	\$ 465.238.429.517	\$ 313.310.141.476	\$ 22.072.238.777	\$ 44.597.739.168	\$ 699.497.081.249	79.49%
Despacho del Concejo	\$ 3.189.307.209	\$ 0	\$ 0	\$ 907.724.767	\$ 4.097.031.976	0.59%
Despacho Personería	\$ 3.127.050.146	\$ 300.000.000	\$ 0	-\$ 77.689.055	\$ 3.349.361.091	0.48%
Contraloría Municipal	\$ 3.800.000.000	\$ 0	\$ 0	-\$ 500.000.000	\$ 3.300.000.000	0.47%
Administración Central	\$ 50.482.821.497	\$ 0	\$ 0	-\$ 6.520.791.612	\$ 43.962.029.885	6.28%
Programas de inversión	\$ 404.639.250.665	\$ 313.010.141.476	\$ 22.072.238.777	\$ 50.788.495.067	\$ 644.788.658.296	92.18%
Servicio de la Deuda Pública	\$ 47.049.901.411	\$ 0	\$ 0	\$ 3.995.318.402	\$ 51.045.219.813	5.80%
Contingencias	\$ 294.167.469	\$ 0	\$ 0	-\$ 98.018.746	\$ 196.148.723	0.02%
Reservas de apropiación	\$ 0	\$ 30.075.288.332	\$ 936.036	\$ 38.652.830.394	\$ 68.727.182.690	7.81%
Cuentas por pagar	\$ 0	\$ 39.607.412.417	\$ 0	\$ 14.426.312.620	\$ 54.033.725.038	6.14%
Convenio Unión Europea	\$ 0	\$ 6.522.559.395	\$ 0	\$ 0	\$ 6.522.559.395	0.74%
Valorización	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.805.305	\$ 2.805.305	0.00%

TABLA 27						
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021						
Descripción	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Traslados	Total definitivo	Participación
Total Gastos	\$ 512.582.498.397	\$ 389.515.401.620	\$ 22.073.174.813	\$ 101.576.987.143	\$ 880.024.722.213	100%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación de gastos

Elaboró: Equipo auditor.

Las reservas presupuestales fueron aprobadas, mediante el acuerdo No.013 del 15 de enero de 2021, “*Por medio del cual de Constituyen reservas de apropiación \$79.982.357.071,62 y existencia en caja y bancos por \$17.292.369.192,34*”, de la cual decide la entidad incorporar \$30.075.288.332 y con traslados para un presupuesto definitivo de \$68.727.182.690 y subestimado en \$11.265.174.381,62

Con respecto a las cuentas por pagar, mediante el acuerdo No.012 del 15 de enero de 2021, “*Por medio del cual de Constituyen cuentas por pagar 53.869.488.622 y existencia en caja y bancos por \$24.450.529.235,02*”, de la cual decide la entidad incorporar \$39.607.412.417 y con traslados para un presupuesto definitivo de \$54.033.725.038 y sobreestimado en \$164.236416.

Al comparar el presupuesto definitivo de los formularios CUIPO Programación de presupuesto de ingresos y programación de egresos con el informe de presupuesto de ingresos y gastos del módulo de presupuesto de SAIMYR rendido por la entidad a SIA Contraloría, por \$880.024.725.213 se encuentra sobreestimación por \$3.000.

4.2.2 Ejecución de ingresos.

De acuerdo con el formulario de CUIPO Ejecución de ingresos vigencia 2021 y con el análisis realizado por el auditor, la ejecución total de ingresos fue por \$653.067.306.497 equivalente al 74,21% del presupuesto definitivo de \$880.024.722.213, dejando de ejecutar \$226.957.415.716, es decir se presentó déficit en el recaudo de los ingresos.

TABLA 28				
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021				
Descripción	Presupuesto definitivo	Ejecución	Variación	%
Ingresos Tributarios	\$ 351.012.619.222	\$ 255.279.033.116	-\$ 95.733.586.106	72,73%
Impuestos Directos	\$ 142.113.453.819	\$ 113.152.579.500	-\$ 28.960.874.319	79,62%
Impuestos Indirectos	\$ 208.899.165.403	\$ 142.126.453.616	-\$ 66.772.711.787	68,04%
Ingresos No Tributarios	\$ 354.109.088.927	\$ 263.227.059.279	-\$ 90.882.029.648	74,34%
Contribuciones	\$ 163.905.815.410	\$ 96.001.107.201	-\$ 67.904.708.209	58,57%
Tasa y derechos administrativos	\$ 3.188.088.635	\$ 3.072.466.455	-\$ 115.622.180	96,37%
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 30.644.852.100	\$ 24.630.219.500	-\$ 6.014.632.600	80,37%

TABLA 28				
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021				
Descripción	Presupuesto definitivo	Ejecución	Variación	%
Venta de bienes y servicios	\$ 34.858.680.872	\$ 32.603.064.843	-\$ 2.255.616.029	93,53%
Transferencias corrientes	\$ 120.197.653.234	\$ 105.606.202.604	-\$ 14.591.450.630	87,86%
Participación y derechos por monopolio	\$ 1.313.998.676	\$ 1.313.998.676	\$ 0	100%
Recursos de Capital	\$ 174.903.014.064	\$ 134.561.214.102	-\$ 40.341.799.962	76,93%
Total Ingresos	\$ 880.024.722.213	\$ 653.067.306.497	-\$ 226.957.415.716	74,21%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de ejecución de egresos

Elaboró: Equipo auditor.

Además, al comparar el presupuesto ejecutado del formulario CUIPO Ejecución de ingresos con el informe de presupuesto de ingresos del módulo de presupuesto de SAIMYR rendido por la entidad a SIA Contraloría, por \$653.134.857.417 se encontró diferencia por \$67.550.920, configurándose ausencia de control por parte de la entidad.

INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

TABLA 29
 INDICADOR CUMPLIMIENTO INGRESOS TOTALES

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado
$\frac{\text{Valor recaudado}}{\text{Valor programado}}$	$\frac{\$ 653.067.306.497}{\$ 880.024.722.213}$	74,21%

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de programación y ejecución de ingresos

Elaboró: Equipo auditor.

Indica que, por cada cien pesos del presupuesto definitivo de ingresos, el Municipio recaudó \$74, es decir que el recaudo total fue de 74,21% de los ingresos presupuestado.

4.2.3 Ejecución de egresos.

Presupuesto y Ejecución de Egresos 2021

De acuerdo con el formulario de CUIPO Ejecución de egresos vigencia 2021 y con el análisis realizado por el auditor, la ejecución total de egresos fue por \$828.541.113.313 equivalente al 94,15% del presupuesto definitivo de

\$880.024.722.213, dejando de ejecutar \$51.483.608.900 equivalente al 5,85%, es decir, se presentó un déficit en la ejecución de egresos.

TABLA 30						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2021						
Descripción	Total definitivo	Ejecución	Obligaciones	Total pagos	DIFERENCIA NO EJECUTADO	Cuentas por pagar
Funcionamiento	\$699.497.081.249	\$648.013.472.349	\$482.606.485.095	\$411.651.302.541	\$165.406.987.254	\$70.955.182.554
Despacho del Concejo	\$ 4.097.031.976	\$ 4.096.991.976	\$ 4.062.800.385	\$ 4.000.691.665	\$ 34.191.591	\$ 62.108.720
Despacho Personería	\$ 3.349.361.091	\$ 3.349.361.091	\$ 3.338.561.091	\$ 2.721.061.091	\$ 10.800.000	\$ 617.500.000
Contraloría Municipal	\$ 3.300.000.000	\$ 2.922.361.091	\$ 2.881.125.631	\$ 2.873.963.920	\$ 41.235.460	\$ 7.161.711
Administración Central	\$ 43.962.029.885	\$ 69.552.130.649	\$ 68.872.908.803	\$ 58.367.326.740	\$ 679.221.846	\$ 10.505.582.063
Programas de inversión	\$644.788.658.296	\$568.092.627.542	\$403.451.089.185	\$343.688.259.125	\$164.641.538.357	\$59.762.830.060
Servicio de la Deuda Pública	\$ 51.045.219.813	\$ 51.045.219.813	\$ 51.045.219.813	\$ 51.045.219.813	\$ 0	\$ 0
Contingencias	\$ 196.148.723	\$ 196.148.723	\$ 196.148.723	\$ 196.148.723	\$ 0	\$ 0
Reservas de apropiación	\$ 68.727.182.690	\$ 68.727.182.690	\$ 68.051.082.822	\$ 35.417.043.363	\$ 676.099.868	\$ 32.634.039.459
Cuentas por pagar	\$ 54.033.725.038	\$ 54.033.725.038	\$ 53.855.966.244	\$ 53.855.966.244	\$ 177.758.794	\$ 0
Convenio Unión Europea	\$ 6.522.559.395	\$ 6.522.559.395	\$ 2.243.857.410	\$ 2.051.097.596	\$ 4.278.701.985	\$ 192.759.814
Valorización	\$ 2.805.305	\$ 2.805.305	\$ 2.805.305	\$ 2.805.305	\$ 0	\$ 0
Total Gastos	\$880.024.722.213	\$828.541.113.313	\$658.001.565.412	\$554.219.583.585	\$170.539.547.901	\$103.781.981.827

Fuente: Consulta del formulario CUIPO de ejecución de gastos

Elaboró: Equipo auditor.

Además, al comparar el presupuesto ejecutado del formulario CUIPO Ejecución de egresos con el informe de presupuesto de egresos del módulo de presupuesto de SAIMYR rendido por la entidad a SIA Contraloría, por \$831.523.885.153 se encontró diferencia por \$2.982.771.840, configurándose ausencia de control por parte de la entidad.

Gastos de Inversión

El gasto de inversión para vigencia 2021, siguiendo las 5 líneas del Plan de Desarrollo del municipio de Rionegro 2020-2023 “Juntos Avanzamos Más”, la entidad presupuestó los 18 componentes para el gasto de inversión, así:

Tabla 31
 GASTOS DE INVERSIÓN -PERIODO 2021

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Pesos)	Participación %	COMPROMISOS (Pesos)	Participación %	EJECUCIÓN %
--------	--------	--------------------------------	-----------------	---------------------	-----------------	-------------

A	TOTAL INVERSIÓN	\$ 749.702.473.159	100%	\$ 718.932.734.743	100%	95,90%
A.1	EDUCACIÓN	\$ 93.481.784.046	12,47%	\$ 88.245.850.795	12,27%	94,40%
A.2	SALUD	\$ 38.206.697.414	5,10%	\$ 37.998.673.892	5,29%	99,46%
A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	\$ 45.021.901.823	6,01%	\$ 41.993.652.275	5,84%	93,27%
A.4	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 13.829.844.015	1,84%	\$ 12.608.854.039	1,75%	91,17%
A.5	CULTURA	\$ 20.603.663.148	2,75%	\$ 20.402.956.202	2,84%	99,03%
A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	\$ 12.218.198.940	1,63%	\$ 12.218.198.940	1,70%	100%
A.7	VIVIENDA	\$ 33.760.967.282	4,50%	\$ 21.540.022.845	3,00%	63,80%
A.8	AGROPECUARIO	\$ 4.226.711.443	0,56%	\$ 3.623.434.885	0,50%	85,73%
A.9	TRANSPORTE	\$ 368.213.212.521	49,11%	\$ 364.991.466.024	50,77%	99,13%
A.10	AMBIENTAL	\$ 9.840.765.368	1,31%	\$ 8.999.875.587	1,25%	91,46%
A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	\$ 10.297.994.490	1,37%	\$ 10.297.994.490	1,43%	100%
A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	\$ 4.821.480.213	0,64%	\$ 4.821.480.213	0,67%	100%
A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	\$ 8.191.964.372	1,09%	\$ 6.340.525.704	0,88%	77,40%
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 28.211.970.144	3,76%	\$ 27.534.154.227	3,83%	97,60%
A.15	EQUIPAMIENTO	\$ 6.550.218.867	0,87%	\$ 6.550.218.867	0,91%	100%
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 2.811.085.171	0,37%	\$ 2.302.430.440	0,32%	81,91%
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 36.256.759.327	4,84%	\$ 35.305.690.743	4,91%	97,38%
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	\$ 13.157.254.575	1,75%	\$ 13.157.254.575	1,83%	100%

Fuentes: FUT Gastos de Inversión vigencia 2021

Elaborado: Equipo auditor

En el formulario del FUT gastos de inversión, en el cual se observa que las 18 líneas, fueron destinados a financiar los planes, programas y proyectos, contemplados en el Plan de desarrollo Municipal, para la vigencia 2021 con un presupuesto definitivo de \$ 749.702.473.159 y con una ejecución de \$ 718.932.734.743 equivalente al 95,90% de cumplimiento.

Tabla 32

INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS

INDICADORES PRESUPUESTALES PERIODOS 2019-2020-2021			
Indicador	2019	2020	2021
Indicador	Resultado	Resultado	Resultado
Auditoria Financiera	67,73%	77,41%	60,66%
Cantidad de recursos destinados al servicio de la deuda	2,68%	4,42%	8,16%
Variación marginal del recaudo real	53,86%	-6,23%	24,75%
Sostenibilidad fiscal	49,36%	43,35%	66,77%
Carga Tributaria per cápita	\$ 1.648.540	\$ 1.685.977	\$ 1.723.376
Grado de dependencia	15,96%	19,61%	16,03%
Inversión con transferencias recibidas	13,71%	29,99%	16,06%
Capacidad de generar ahorro corriente a través de recursos propios	\$281.804.171.842	301.871.933.038	\$270.276.860.899
Índice de Solvencia	2,29%	2,78%	2,51%
Indicador de sostenibilidad	61,00%	54,39%	85,60%
Indicador de endeudamiento con base en el superávit primario	3,06%	2,45%	2,84%
Autofinanciamiento de la inversión	64,02%	133,86%	68,82%
Sostenibilidad de la Deuda	5,49%	6,36%	10,04%
Participación de los intereses de la deuda en los gastos corrientes	17,25%	14,17%	12,20%
Financiación del funcionamiento con ingresos corrientes	10,92%	9,87%	11,67%
Funcionamiento per cápita	\$ 338.584	\$ 324.894	\$ 378.021
Inversión per cápita	\$ 4.315.457	\$ 2.217.344	\$ 2.183.040

Fuente: Información del presupuesto de ingresos del municipio de Rionegro
 Equipo Auditor

LEY 617 DE 2000

De acuerdo con el Artículo 6º de La ley 617 de 2000, el Municipio de Rionegro mediante el Decreto 336 del 26 de octubre de 2021, certificó Primera Categoría para la vigencia fiscal 2022 y mediante el Decreto 247 del 29 de octubre de 2020, el municipio certificó Primera Categoría para la vigencia fiscal 2021.

Por otro lado, con relación con el certificado de la Evaluación de cumplimiento de la Ley 617 del año 2000 de la vigencia 2021 de los ingresos corrientes de libre destinación –ICLD- recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento –GF-, y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, de los Departamentos, Distritos y Municipios del país, será expedido y publicado por el Contralor General de la República – CGR en el mes julio de 2022,

Por lo tanto, durante la ejecución de la auditoria financiera y de gestión, el equipo auditor recibió por parte del municipio de Rionegro, la proyección de la Evaluación de cumplimiento de la Ley 617 del año 2000, vigencia 2021, así:

Tabla 33

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO LEY 617 DEL 2000 - VIGENCIA 2021			
Municipio	Cod Dane	Categoría según CGR	Vigencia
RIONEGRO	05615	1	2021
Población	SMLMV 2021	Déficit Total Reportado 2020	
135.465	\$ 908.526	\$	-
Administración Central			
ICLD	\$ 209.866.054.749		
ICLD - 1% (Ley 99 de 1993)	\$207.767.394.201,90		
GF	\$ 43.968.362.932		
Indicador Ley 617 administración	20,95%		
Límite	65%		
CUMPLIMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CUMPLE		
Concejo			
Número de Concejales	17		
ICLD 2019	\$ 207.767.394.202		

Número de Sesiones	190
Costo de la Sesión	\$ 450.858
Gastos comprometidos Función Concejo	\$ 4.097.031.976
Honorarios Concejo	\$1.456.272.396
1,5 de los ICLD 2021 (funcionamiento)	\$ 3.116.510.913
Límite máximo GASTOS Concejo	\$4.572.783.309
CUMPLIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	CUMPLE

Personería	
Gastos comprometidos Funcionamiento Personería	\$ 3.349.361.091
Limite MAXIMO Gastos Personería	\$ 3.532.045.701
CUMPLIMIENTO PERSONERÍA MUNICIPAL	CUMPLE

1% Ley 99/1993		2.098.660.547	
Resultado Concejo		1,27%	1,27%
Resultado Personería		1,60%	1,60%
Contraloría	3.300.000.000	1,57%	1,57%

Fuente: Proyección presentada por el municipio de Rionegro
 Equipo Auditor.

Finalmente, los certificados obtenidos por el municipio en las vigencias fiscal 2020 fue del 45,11%, 2019 del 42,89%, 2018 del 41,41% y 2017 del 44,39% como se muestra a continuación:

TABLA 34
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD) PERIODO 2020-2019-2018-2017

Descripción	Ejecución de ingresos (a) 2020.	% (a)	Ejecución de ingresos (b) 2019.	% (b)	Ejecución de ingresos (c) 2018.	% (c)	Ejecución de ingresos (d) 2017.	% (d)
1.1.01.01.34 Circulación y Tránsito por Transporte Público	\$2.404.086.000	1,18%	\$2.014.020.000	1,05%	\$1.640.898.000	1,08%	\$1.534.903.000	1,01%
1.1.01.01.40 Predial Unificado	\$96.210.699.000	47,27%	\$72.925.725.000	38,17%	\$58.180.256.000	38,23%	\$59.937.666.000	39,57%
1.1.01.01.43 Teléfonos	\$1.774.114.000	0,87%	\$1.833.467.000	0,96%	\$1.716.284.000	1,13%	\$1.785.407.000	1,18%
1.1.01.02.39 Industria y Comercio	\$67.099.505.000	32,97%	\$61.935.531.000	32,42%	\$48.584.323.000	31,92%	\$51.885.166.000	34,25%
1.1.01.02.45 Avisos y Tableros	\$5.804.706.000	2,85%	\$6.089.893.000	3,19%	\$5.121.139.000	3,36%	\$3.644.876.000	2,41%
1.1.01.02.47 Publicidad Exterior Visual	\$307.561.000	0,15%	\$621.049.000	0,33%	\$382.818.000	0,25%	\$395.753.000	0,26%

TABLA 34
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN (ICLD) PERÍODO 2020-2019-2018-2017

Descripción	Ejecución de ingresos (a) 2020.	% (a)	Ejecución de ingresos (b) 2019.	% (b)	Ejecución de ingresos (c) 2018.	% (c)	Ejecución de ingresos (d) 2017.	% (d)
1.1.01.02.49 Delineación y Urbanismo	\$14.751.260.000	7,25%	\$25.474.995.000	13,33%	\$15.503.748.000	10,19%	\$12.604.310.000	8,32%
1.1.01.02.53 Impuesto de Ocupación de Vías	\$3.655.000	0,00%	\$73.142.000	0,04%	\$22.782.000	0,01%	\$3.825.000	0,00%
1.1.01.02.57 Degüello de Ganado Menor		0,00%	\$10.952.000	0,01%	\$10.191.000	0,01%	\$12.141.000	0,01%
1.1.01.02.61.01 Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	\$6.867.298.000	3,37%	\$8.354.599.000	4,37%	\$8.237.673.000	5,41%	\$8.004.174.000	5,28%
1.1.01.02.65 Alumbrado Público		0,00%		0,00%		0,00%	\$537.508.000	0,35%
1.1.01.02.98 Otros Impuestos Indirectos	\$158.777.000	0,08%	\$329.348.000	0,17%	\$92.031.000	0,06%	\$389.755.000	0,26%
1.1.02.01.01.09 Plaza de Mercado	\$742.328.000	0,36%	\$689.695.000	0,36%	\$639.120.000	0,42%	\$509.003.000	0,34%
1.1.02.01.01.31 Publicaciones	\$158.518.000	0,08%	\$179.379.000	0,09%	\$175.362.000	0,12%	\$163.677.000	0,11%
1.1.02.01.01.37.98 Otras ventas de Bienes y Servicios	\$1.229.313.000	0,60%	\$1.262.164.000	0,66%	\$1.111.948.000	0,73%	\$1.017.117.000	0,67%
1.1.02.01.01.39 Arrendamientos	\$98.869.000	0,05%	\$169.765.000	0,09%	\$245.454.000	0,16%	\$204.182.000	0,13%
1.1.02.01.03.09 Multas de Gobierno	\$706.818.000	0,35%	\$974.952.000	0,51%	\$1.039.724.000	0,68%	\$538.156.000	0,36%
1.1.02.01.03.15 Intereses moratorios	\$5.028.303.000	2,47%	\$7.875.524.000	4,12%	\$7.964.178.000	5,23%	\$7.841.517.000	5,18%
1.1.02.01.03.98 Otras Multas y Sanciones	\$4.389.000	0,00%	\$7.087.000	0,00%	\$28.663.000	0,02%	\$288.597.000	0,19%
1.1.02.98.98 Otros Ingresos No Tributarios no especificados	\$170.471.000	0,08%	\$221.462.000	0,12%	\$1.499.666.000	0,99%	\$186.354.000	0,12%
TOTAL, ICLD - NETO*	\$203.520.670.000	100%	\$191.042.749.000	100%	\$152.196.258.000	100%	\$151.484.087.000	100%

Fuente: Datos ley 617 Contraloría General de la República.

Elaboró: Equipo auditor.

4.2.4 Indicadores Financieros.

Con base en la información descargada de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2021, se realizó el

diligenciamiento de la hoja de gestión financiera publica de conformidad con el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 35

INDICADORES DE LIQUIDEZ		FORMULA	APLICACIÓN FORMULA
EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	2,95%
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	231.117.325.000
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	23,11%
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	18,77%
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	24,63%

Fuentes: Reporte indicadores financieros 2021 del PT-12
 Elaborado: Equipo auditor.

4.2.5 Gestión servicio de la deuda.

El servicio a la deuda es el dinero empleado en el pago de intereses y capital de las obligaciones contraídas a través de créditos de deuda pública, la cual tuvo un presupuesto definitivo para la vigencia 2021 de \$51.045.219.813 que presentó una ejecución de \$51.045.219.813 del 100%, representa un 6,16% del total de Egresos.

4.2.6 Gestión vigencias futuras.

La Administración Municipal de Rionegro Antioquia para la vigencia 2021, registró las siguientes vigencias futuras:

 TABLA 36
 VIGENCIAS FUTURAS 2021

ACUERDO 2021	TOTAL CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA COMPROMETIDA VIGENCIAS FUTURAS
3	16.000.000.000	Construcción del Centro de Atención diferencial para la discapacidad por la Equidad y sostenibilidad en el municipio de Rionegro MAKIA	2021-2022

ACUERDO 2021	TOTAL CONTRATO	OBJETO	VIGENCIA COMPROMETIDA VIGENCIAS FUTURAS
9	1.328.128.000	Garantizar la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención a la población pobre no asegurada del municipio de Rionegro.	2021-2023
9	20.020.000.000	Construcción del parque biblioteca pública de Rionegro.	2021-2023
9	1.980.000.000	Interventoría de construcción del parque biblioteca pública de Rionegro.	2021-2023
9	51.256.175.876	Mantenimiento y pavimentación de vías urbanas, rurales y construcción de equipamiento público	2021-2022
9	55.264.375.255	Construcción de la red de alcantarillado y la optimización y ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del centro poblado Tablazo, La Playa, Santa Teresa, Pontezuela, Abreo, Galixia baja, Galixia parte alta sector Rincón Santo, Galixia parte alta sector la Yee, Galixia parte alta sector Poblado.	2021-2022
9	3.472.113.682	Interventorías para las Construcciones de las redes de alcantarillado y la optimización y ampliación del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del centro poblado Tablazo, La Playa, Santa Teresa, Pontezuela, Abreo, Galixia baja, Galixia parte alta sector Rincón Santo, Galixia parte alta sector la Yee, Galixia parte alta sector Poblado.	2021-2022
18	20.000.000.000	Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración inmobiliaria patrimonio autónomo derivado La Fortuna	2021-2022
28	700.000.000	Prestación de servicio de transporte para traslado de internos a centros de retención	2021-2022
28	1.697.897.190	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia física	2021-2022
28	869.463.000	Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para brindar apoyo logístico a la fuerza pública y demás organismos de seguridad del municipio de Rionegro.	2021-2022
28	100.554.466	Aunar esfuerzos para la operación del CETRA (centro transitorio para adolescentes infractores) en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones municipales con relación a la ley de infancia y adolescencia	2021-2022
28	18.676.908.307	Prestación de servicios de alimentación escolar a niños, matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-PAE	2021-2022
28	9.240.846.204	Suministro de paquetes nutricionales en los períodos vacacionales y de receso académico	2021-2022
28	1.236.794.248	Administración y operación del fondo Municipal para la educación superior y educación para el empleo Rio 4.0 de Rionegro.	2021-2022
28	2.224.950.000	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la vigilancia armada privada de las diferentes sedes del Municipio de Rionegro.	2021-2022
28	1.320.000.000	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Rionegro	2021-2022
28	12.155.834.693	Ejecutar el Mejoramiento Integral de Barrios (MIB)	2021-2023
30	2.576.000.000	Estudio, diseño y construcción proyecto Sacudete al parque tipo 2	2021-2022
30	10.998.945.831	Mejoramiento de vías rurales e interventoría del municipio de Rionegro	2021-2022
30	2.495.268.155	Instalación integral alumbrado público e los tramos (...)	2021-2022
30	8.073.899.421	Construcción de la Terminal de transporte para la integración de las rutas (...)	2021-2022

Fuentes: Acuerdo de vigencias futuras consultado en la rendición de cuentas
Elaborado: Equipo auditor

Son los acuerdos aprobados por el Concejo del municipio de Rionegro en la vigencia 2021, autorizados para comprometer vigencias futuras ordinarias por valor de \$241.688.154.328, los cuales se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo 2020-2023.

En cumplimiento del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, parágrafo 4 del artículo 18 de la LEY 1551 DE 2012, las Leyes 39 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1986, 36 de 1994, 152 de 1994, 225 de 1995, 715 de 2001, 819 de 2003 y acuerdos 006 de 2012 y 001 de 2020.

4.2.7 Gestión fiducias y gestión patrimonios autónomos.

En la auditoría realizada a la Administración Municipal de Rionegro se evidenció que la entidad no posee inversiones manejadas por negocios fiduciarios durante la vigencia 2021, de conformidad con el certificado expedido por el Secretario de Hacienda de la alcaldía de Rionegro y consultado en la rendición de la cuenta, así:

Imagen 1
Certificado expedido por entidad



Fuente: Consultado en la rendición de la cuenta.
Elaborado: Equipo auditor imagen del original de la rendición de la cuenta.

4.2.8 Gestión ambiental.

Para la evaluación de la Gestión Ambiental del municipio de Rionegro, se proceden a evaluar las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos Avanzamos Más 2020-2023” para tal fin; centrándose la revisión en las líneas estratégicas: “Línea Estratégica 2: Ciudad Equipada, Amigable, Segura y Sostenible” en sus componentes de Servicios públicos, Medio Ambientes Sostenible y Gestión del Riesgo y “Línea Estratégica 4: Ciudad Emprendedora, Innovadora y Comprometida” en su componente 2: Agricultura y Desarrollo Rural. Se evidenció de manera general el cumplimiento de los objetivos encaminados al incremento de cobertura y acceso a servicios públicos, mejora de condiciones medio ambientales a partir de la conservación, restauración y uso eficiente de los mismos, disminución de amenazas y riesgos en el territorio y promoción de productividad de pequeños y medianos productores mediante capacitaciones y mejora de condiciones y medios físicos; mediante la evaluación contractual de los siguientes proyectos asociados a las diferentes líneas y componentes mencionados:

TABLA 37

Proyectos ambientales evaluados	Valor del proyecto (\$)
1130-06-09-048-2021: Apoyo en ejecución de actividades estratégicas y obras para la implementación del PGIRS según su actualización	1.707.857.902
1130-07-022-2021: Convenio Solidario para ejecutar acciones técnicas socioambientales tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales a través de limpieza manual de rondas hídricas en sector del municipio	42.212.654
1110-06-09-058-2021: Proyectos productivos establecidos en el marco de las jornadas de acuerdos municipales con el Departamento de Antioquia	589.594.210
1130-06-09-069-2021: Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado de varios centros poblados rurales del Municipio de Rionegro con el objetivo de disminuir contaminación por vertimientos	30.556.281.333
1060-06-07-062-2021: Tala de individuos arbóreos que se encuentran generando situaciones de riesgo en áreas de espacio público del Municipio de Rionegro	50.000.000
1130-06-101-2021: Establecimiento de condiciones para la transferencia y/o recepción de recursos derivados de la prestación de servicio público de aseo provenientes del Fondo de Solidaridad de Redistribución de Ingresos del Municipio	1.641.411.000

Los proyectos o contratos evaluados se analizan teniendo en cuenta la identificación de los impactos ambientales que posiblemente afecten o beneficien los recursos de suelo y agua, los cuales comprenden un total de \$1.771.967.328 de los recursos de inversión ambiental gestionados por la entidad territorial, correspondiente a un

30,3% del total del presupuesto ejecutado para inversión ambiental el cual está determinado en un total de \$5.829.995.696.

Se realizó la evaluación del proceso contractual de cada uno de los proyectos mencionados, que a pesar de que cumplen con los objetivos asociados, presentan para algunos de ellos falencias asociadas a la supervisión de contratos, coligadas al control del cumplimiento de las obligaciones contractuales con empresas prestadoras de servicios públicos para el debido proceso de los subsidios y contribuciones de servicios públicos domiciliarios dirigidas a los estratos 1, 2 y 3, al igual que la inconsistencia de documentación legal en expedientes contractuales, como el soporte de renovación de pólizas y actas aclaratorias que permitan el entendimiento de la ejecución.

Contratos con objetivos como el desarrollo de proyectos productivos en sector agrícola, subsidios y contribuciones de servicios públicos domiciliarios dirigidos a estratos bajos, optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado de varios centros poblados rurales del Municipio de Rionegro, se proyectan a periodos hasta un máximo de 3 años, por lo cual continuarán siendo objeto de seguimiento para próximas auditorías. Las observaciones relacionadas con este ítem se detallan en el numeral 6 del presente informe.

4.2.9 Seguimiento a PQRS

En la vigencia 2021 el Municipio de Rionegro realizó seguimiento a las PQRS de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011. Dicho seguimiento se realiza por un aplicativo propio (SESUITE) y otro suministrado por el Ministerio de Educación (SAC). Evidenciándose el siguiente resultado:

De acuerdo con la información suministrada desde la oficina de Control Interno de la entidad, para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones- PQRSF recibidas y atendidas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, el equipo auditor analizó y estableció la oportunidad de la respuesta.

A continuación, se relacionan las PQRSF presentadas durante el año 2021:

IMAGEN 2

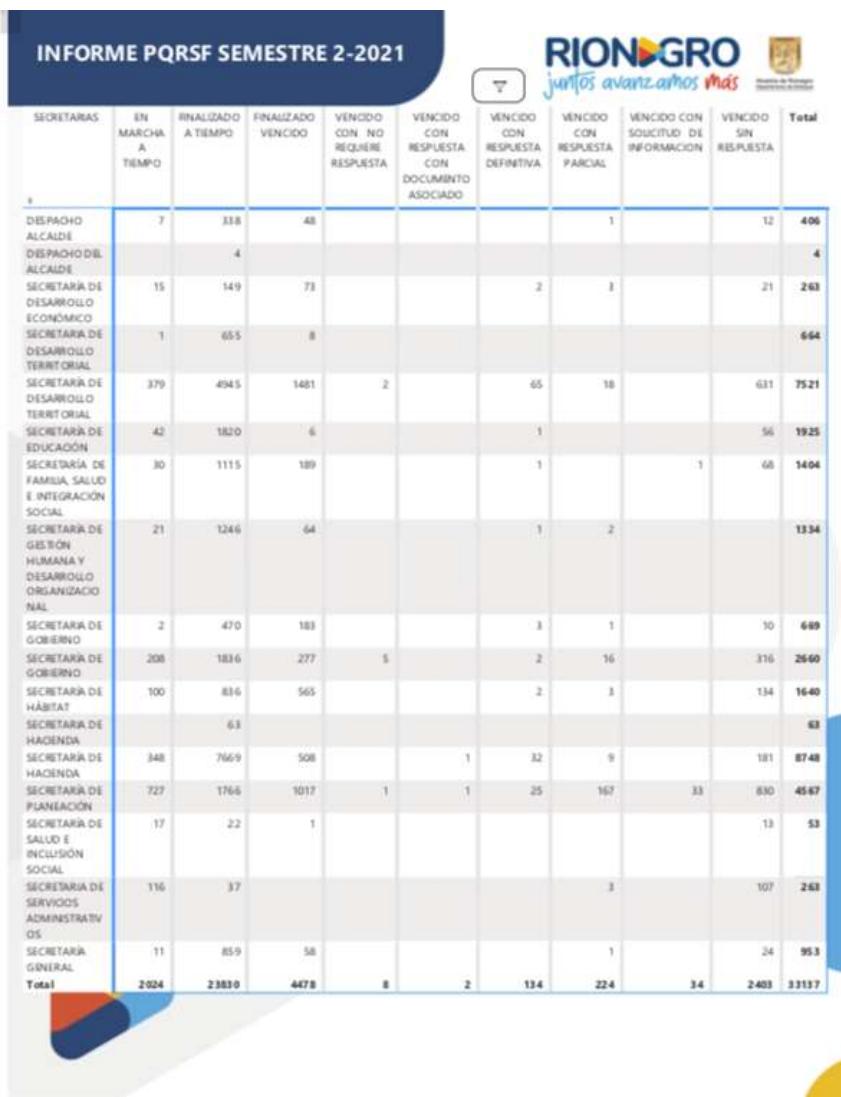
INFORME PQRSF SEMESTRE 1 2021



SECTORIAS	EN MARCHA A TIEMPO	FINALIZADO A TIEMPO	FINALIZADO VENCIDO	VENIDO CON NO REQUERIR RESPUESTA	VENIDO CON RESPUESTA CON DOCUMENTOS ASOCIADO	VENIDO CON RESPUESTA DEFINITIVA	VENIDO CON RESPUESTA PARCIAL	VENIDO CON SUCESIVO DE INFORMACIÓN	VENIDO SIN RESPUESTA	Total
DESPACHO DEL AYUNTAMIENTO	10	338	35							16 400
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	12	194	6				1			29 192
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	1089	6331	398	2		208	24		471 8842	
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	90	586								276
SECRETARIA DE EDUCACION	58	1401	12	1			1		31 1796	
SECRETARIA DE SALUD, SALUD E INTEGRACION SOCIAL	22	49								71
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2	52	1							53
SECRETARIA DE GOBIERNO	876	2179	167	1		6	8		101 2859	
SECRETARIA DE HABITAT	21	51								72
SECRETARIA DE HABITAT	200	787	157				3		91 1148	
SECRETARIA DE HABITAT	28	27								55
SECRETARIA DE HACIENDA	204	8962	167		37	4		128 9592		
SECRETARIA DE HACIENDA	9	218	1							228
SECRETARIA DE PLANEACION		8								8
SECRETARIA DE PLANEACION	1190	2065	287	1	26	64	6	411 4134		
SECRETARIA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL	90	1131	47							1278
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	76	1030	28			8	2		33 1191	
SECRETARIA GENERAL	27	465	54					40		595
SECRETARIA PLANEACION		1								1
Total	3544	25787	1680	4	1	279	192	4	1776	57748

Como una estrategia en la relación Administración Municipal con el Ciudadano, la oficina de Control Interno recomendó realizar parcialmente seguimiento a los PQRSF hasta lograr que los únicos pendientes sean los que están dentro del tiempo de respuesta, establecer políticas claras para el oportuno cierre de las solicitudes, seguir realizando campañas institucionales dando a conocer las generalidades de las PQRSF de toda la normatividad en cuestión y el tiempo de respuesta de las mismas.

IMAGEN 3



De acuerdo con el aplicativo donde fue sustraída la información la entidad concluye que del total de (33.137) solicitudes, se han finalizado a tiempo (23.830) es decir el 71.91%, finalizado vencido (4.478) es decir el 13,51%, vencidos sin respuesta (2.403) es decir el 7,25%, en marcha a tiempo (2.024) es decir el 6,11%, vencidos con respuesta parcial (224) es decir el 0,68%, vencidos con respuesta definitiva (134) es decir el 0,40%, vencido con solicitud de información (34) es decir el 0,10%, vencidos que no requieren respuesta (8) es decir el 0,02%, vencidos con respuesta con documento asociado (2) es decir el 0,01%

Al hacer el comparativo del seguimiento a los dos semestres del año 2021 desde la oficina de Control Interno de la Entidad, se evidencian las siguientes variaciones:

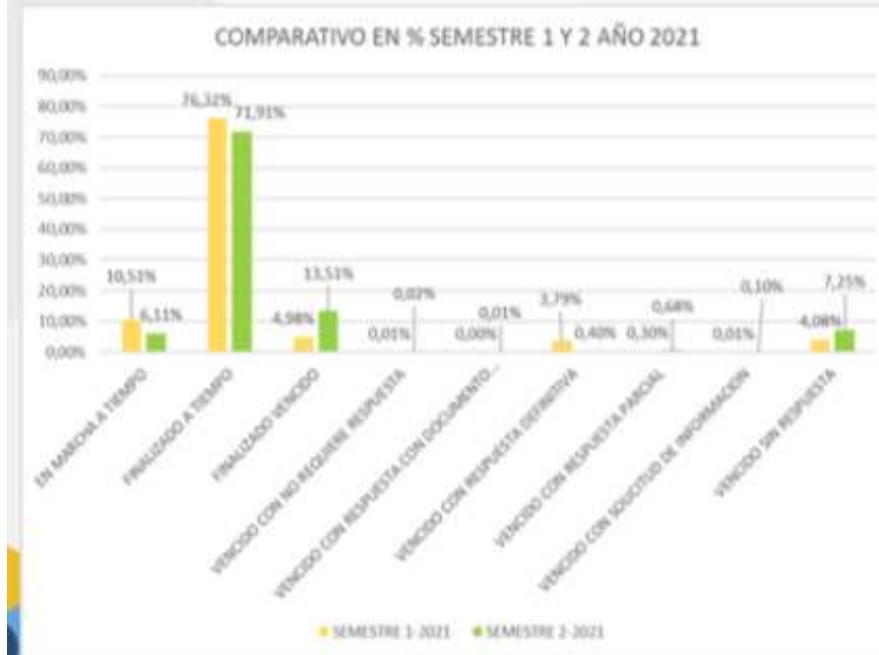
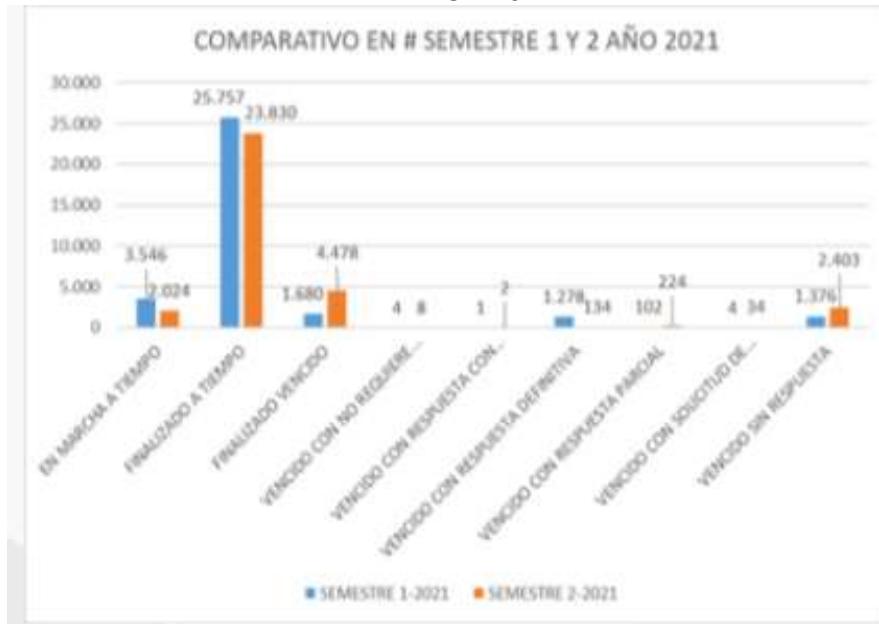
IMAGEN 4

ANALISIS COMPARATIVO PQRSF SEMESTRE 1 Y 2 del 2021						
	1 SEMESTRE 2021		2 SEMESTRE 2021		VARIACION	
ESTADO DEL TRAMITE	TOTAL	%	TOTAL	%	TOTAL	%
EN MARCHA A TIEMPO	3.546	10,51%	2.024	6,11%	-1.522	-4,40%
FINALIZADO A TIEMPO	25.757	76,32%	23.830	71,91%	-1.927	-4,41%
FINALIZADO VENCIDO	1.680	4,98%	4.478	13,51%	2.798	8,54%
VENCIDO CON NO REQUIERE RESPUESTA	4	0,01%	8	0,02%	4	0,01%
VENCIDO CON RESPUESTA CON DOCUMENTO ASOCIADO	1	0,00%	2	0,01%	1	0,00%
VENCIDO CON RESPUESTA DEFINITIVA	1.278	3,79%	134	0,40%	-1.144	-3,38%
VENCIDO CON RESPUESTA PARCIAL	102	0,30%	224	0,68%	122	0,37%
VENCIDO CON SOLICITUD DE INFORMACION	4	0,01%	34	0,10%	30	0,09%
VENCIDO SIN RESPUESTA	1.376	4,06%	2.403	7,25%	1.027	3,17%
TOTAL	33.748	100,00%	33.137	100,00%	-611	-1,81%

En esta gráfica se puede analizar las variaciones más representativas de los estados de los trámites de las PQRSF comparativo semestre uno y dos del año 2021: disminución de (1.522) trámites en marcha y a tiempo es decir el 4,40%, disminución de (1.927) trámites finalizado a tiempo es decir el 4,41%, aumento de (2.798) trámites finalizado vencido es decir el 8,54%, disminución de (1.144) trámites vencidos con respuesta definitiva es decir el 3,38%, aumento de (1.027) trámites vencidos sin respuesta es decir el 3,17%.

En conclusión, en el total general hubo una disminución de (611) PQRSF, es decir el 1,81% comparado con el semestre uno de 2021

IMAGEN 5



Desde la Oficina de Control Interno después de analizar la información entregada de las PQRSF del segundo semestre del año 2021, se sugieren las siguientes recomendaciones en aras de la respuesta oportuna a las solicitudes recibidas por

los diferentes canales que dispone la Administración del municipio de Rionegro, con el fin de ser más eficientes y eficaces en el proceso.

- ✓ Hacer capacitación al personal en el aplicativo que se hace el trámite y seguimiento respectivo de las PQRSF en la Alcaldía de Rionegro para así dar cumplimiento a los términos de ley para su respuesta (ley 1755 de 2015 y demás normas vigentes).
- ✓ Hacer campañas de sensibilización para la atención de las PQRSF enfatizando mucho los términos de respuesta y el registro de esta en el aplicativo para dejar la trazabilidad.
- ✓ Realizar seguimiento oportuno o parametrización del aplicativo para generar las alertas respectivas a los jefes y personal encargado de dar respuesta a la PQRSF con el propósito de la oportunidad en la respuesta.
- ✓ Establecer políticas o lineamientos claros que sirvan de apoyo para el oportuno cierre de las PQRSF

5. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.

Durante el presente ejercicio auditor se atendió por parte de los auditores Juan Bautista Jaramillo Arroyave, Hugo de Jesús Peláez Giraldo y Edilma Ocampo Manrique, la denuncia proceso de valorización con radicado No. CMR202200002, con el siguiente resultado:

HECHO I

PRIMERO: Que el día 30 de julio, se hizo una denuncia pública por parte del alcalde encargado el doctor CARLOS ANDRÉS GARCÍA, por la Subsecretaría de Valorización la doctora LINA MARCELA GARCIA TABARES y por parte del alcalde RODRIGO HERNÁNDEZ, donde evidenciaba un posible caso de corrupción de funcionarios de valorización y planeación por un monto de 800 millones de pesos.

SEGUNDO: Que el señor RODRIGO HERNÁNDEZ, publicó en sus redes sociales una denuncia de injuria y calumnia contra los funcionarios por utilizar su nombre y el de la alcaldía para tal fin.

TERCERO: Que hasta el día de hoy no se sabe que fue lo que ocurrió, dejando a la comunidad rionegrera preocupada por los hechos evidenciados por parte del señor CARLOS ANDRES GARCÍA y RODRIGO HERNÁNDEZ.

CUARTO: Que como representantes de la comunidad, es nuestra obligación velar por el presupuesto del municipio, por las acciones de sus funcionarios y hacer un control político a los recursos para la contribución de valorización.

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE LA DENUNCIA

- ✓ Denuncia con radicado 2021080301 de agosto 3 de 2021, interpuesta por los señores Lady Johana Baena Aguirre, Diego Alejandro Macia Tabares, Miguel Alexander Valencia Ramírez, Fernando Andrés Valencia Vallejo.
- ✓ Oficio aclaratorio por parte de los denunciantes, sin fecha ni radicado, sobre el nombre de la subsecretaría de Valorización.
- ✓ Traslado de denuncia por competencia al doctor Hernán Darío Álvarez Suárez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control por parte del doctor Vladimir Castro Castaño, jefe oficina Jurídica, consecutivo 2021110801 de agosto 11 de 2021
- ✓ Solicitud de información suscrita por el doctor Hernán Darío Álvarez Suárez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control, relacionada con la denuncia, dirigida a el doctor Rodrigo Hernández Alzate, alcalde municipio de Rionegro, radicado CV-06-05 027 de agosto 13 de 2021
- ✓ Certificación por parte de los funcionarios LINA MARCELA GARCÍA TABARES, Subsecretaria de Valorización, ELKIN HERNÁN GARCÍA JARAMILLO, Subsecretario de Rentas, DAVID ORLANDO QUINTERO JIMENEZ, Secretario de Hacienda, de agosto 17 de 2021, donde dan fe que no hubo afectación al tesoro público en los siguientes términos “Con respecto a las denuncias presentadas en días anteriores en las que se manifiesta que se presentó un posible caso de corrupción por parte de funcionarios de la Administración Municipal; nos permitimos informar que una vez verificados los sistemas de información-SAYMIR se evidenció que no se afectó el tesoro público; teniendo en cuenta que para verse reflejado el pago de las obligaciones de los contribuyentes este debe realizarse por los canales dispuestos por el Municipio de Rionegro para efectos de recaudo de impuestos, tasas y contribuciones”
- ✓ Respuesta a solicitud de información radicado 1090-11 471 Contraloría Municipal de Rionegro y radicado 2021EN030044 de agosto 19 de 2021 municipio de Rionegro.

- ✓ Respuesta por parte del doctor Hernán Darío Álvarez Suarez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control a denunciantes, radicado CV06-05 029 de agosto 20 de 2021
- ✓ Oficio suscrito por el doctor Hernán Darío Álvarez Suarez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control al doctor DARIO GARCÍA OSPINA, jefe de Control Interno del municipio de Rionegro, radicado CV-06-05-030 de agosto 20 de 2021
- ✓ Oficio suscrito por el doctor Hernán Darío Álvarez Suarez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control a la doctora Laura Emilse Marulanda Tobón, jefe de Control Interno Disciplinario del municipio de Rionegro, radicado CV-06-05-031 de agosto 20 de 2021
- ✓ Oficio suscrito por el doctor Hernán Darío Álvarez Suarez, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control a la doctora AMA MARÍA AGUIRRE BETANCUR, Personera Municipal del municipio de Rionegro.
- ✓ Acta de reunión de enero 12 de 2022
- ✓ Ficha de la PQRS, código CMR 202200002 de 31 de enero de 2022, tipo: Denuncia.

Descripción: “*Solicitan retomar la denuncia en fecha del 3 de agosto de 2021 atendida con el Rad. 20210800301, ya que la respuesta fue establecida, en razón de respuesta otorgada por el ente territorial Alcaldía de Rionegro, siendo este el cuestionado, situación por la cual no es satisfactoria dicha respuesta frente a la denuncia presentada a este organismo de control. Es de anotar que a los interesados se les da un informe de las diferentes actuaciones realizadas para este caso en concreto*”

- ✓ Correo electrónico de enero 31 de 2022 enviado por el doctor Robinsón Vladimir Castro Castaño para Gestión Documental donde solicita radicar en el módulo PQRS, denuncia que por segunda vez fue presentada.
- ✓ Traslado de denuncia con radicado 202200002 por competencia al doctor DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA, Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control por parte del doctor Vladimir Castro Castaño, jefe oficina Jurídica, radicado JR-006-003 de enero 31 de 2022

- ✓ Memorando de Asignación radicado 202200000128 de febrero 11 de 2022, para atención de denuncia proceso de valorización con radicado No. CMR202200002, suscrito por Claudia Alejandra Uribe Tobón, Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, donde se comisiona a los siguientes funcionarios:

TABLA 38

Cargo	Nombre	Rol
Profesional Universitario	Juan Bautista Jaramillo Arroyave	Contador
Contratista Auditora	Edilma Ocampo Manrique	Ingeniera Industrial
Contratista Auditor	Hugo de Jesús Peláez Giraldo	Ingeniero de sistemas

RESULTADO DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA

Para la atención de la denuncia se procedió a realizar las siguientes solicitudes:

- ✓ Solicitud de información a la Administración del municipio de Rionegro: Subsecretaría de Valorización, Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Rentas, oficina de Control Interno, radicado 202200000226 de marzo 4 de 2022
- ✓ Oficio respuesta por parte de la Administración del municipio de Rionegro, radicado 2022EN007473 de marzo 9 de 2022
- ✓ Evidencias documentales Enlace de acceso, correo electrónico de marzo 11 de 2022
- ✓ Solicitud reunión con el señor JUAN FELIPE ISAZA ARANGO, gerente sistema SAYMIR, radicado 202200000291 de marzo 15 de 2022
- ✓ Flujograma facturación y cobro coactivo.
- ✓ Evidencias de tareas asignadas al exfuncionario Javier Gómez y los recuadros a los que éste por sus funciones en el componente de cobro coactivo tuvo conocimiento.

- ✓ evidencias de pago de valorización de la contribuyente que afirmó en algún momento dar dinero al exfuncionario para tramitar rebajas y/o exoneraciones que nunca tuvieron lugar.
- ✓ Solicitud de información a la Administración del municipio de Rionegro: Subsecretaría de TICs, radicado 202200000353 de marzo 23 de 2022
- ✓ Procedimiento Valorización
- ✓ Relación de liquidaciones por concepto de licencias entre abril y julio de 2021
- ✓ Modelo de seguridad y privacidad de la información sistema SAYMIR módulo de valorización.
- ✓ Visitas realizadas a la Subsecretaría de Valorización, Secretaría de Planeación, Subsecretaría de Rentas, Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- ✓ Política de control de acceso al sistema de información SAYMIR
- ✓ Sistemas de información que comprometen la gestión de expedición de licencias de construcción de la Secretaría de Planeación.
- ✓ Relación de liquidaciones por concepto de licencias de construcción entre abril y julio de 2021

ANALISIS DE LA EVIDENCIA DOCUMENTAL

De acuerdo con el proceso de facturación del proyecto de valorización, se evidencia que él mismo se lleva a cabo en el Software SAIMYR módulo -valorización, en dicho módulo se realiza el cargue de la liquidación de los valores que fueron asignados a cada uno de los contribuyentes de acuerdo con la Resolución 939 de octubre 16 de 2018 por la cual se derrama la contribución por valorización.

El Software SAIMYR cuenta con un modelo de seguridad y privacidad de la información vigente, además, con un módulo de administración y seguridad de usuarios que define roles y permisos, donde cada usuario es asignado mediante

solicitud por medio escrito a la Subsecretaría de TIC. A este módulo solo pueden ingresar los usuarios con las siguientes características de protección:

- ✓ Se establece el uso de contraseñas individuales para determinar las responsabilidades de su administración.
- ✓ Los usuarios pueden elegir y cambiar sus claves de acceso periódicamente, inclusive antes de que la cuenta expire, el módulo permite esta opción en cualquier momento.
- ✓ Las contraseñas deben contener mayúsculas, minúsculas, números y por lo menos 1 carácter especial y de una longitud mayor a 9 caracteres y menor que 20; el sistema obliga a realizar cambio y actualización de contraseña cada 15 días.
- ✓ El sistema obliga al usuario a cambiar la contraseña por lo mínimo una vez cada 15 días.
- ✓ Todos los usuarios en su primer inicio de sesión deben cambiar las contraseñas suministrada por sistemas o el encargado.
- ✓ Todos los usuarios deben dar buen uso a las claves de acceso suministradas y no deben escribir las o dejarlas a la vista.
- ✓ Las contraseñas cuentan con un nivel de encriptación y cifrado que garantiza la privacidad y seguridad de los datos.
- ✓ El uso de las contraseñas o claves del sistema son individuales con el fin de poder determinar las responsabilidades de su administración.

Lo anterior demuestra que existe un adecuado control y administración de acceso al módulo de valorización SAYMIR mediante el registro y actualización permanente de roles y permisos de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información, permitiendo la adecuada gestión con los estándares que aseguran la transparencia de la información.

Dentro del módulo de valorización SAYMIR, se manejan diferentes roles administrativos y operativos, a los cuales para el caso específico del señor Javier Alexander Gómez García, solo se le había asignado el rol de lectura y consulta de información pertinente a los procesos de cobro coactivo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

IMAGEN 6

Rol Javier Alexander Gómez García
Saimyr - Valorizacion

nombre modulo	usuario	Opciones					
		grabar	borrar	Insertar	recuperar	imprimir	salvar
GENERACIÓN DE DOCUMENTOS	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	S
FACTURACIÓN POR TAQUILLA	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	S
SIMULACIÓN DE CUOTAS	JAGOMEZ	S	N	S	S	S	S
GESTIÓN DE CUOTAS VENCIDAS	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	S
COPIA FACTURA	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	N
REPORTE DE MOVIMIENTOS EN VARIABLES	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	S
HISTORIAL FACTURAS	JAGOMEZ	N	N	N	S	S	S
PAGO ENTRE FECHAS	JAGOMEZ	S	S	S	S	S	S

Descripción de la imagen: (N=no S=sí)

Se observa que el señor Javier alexander Gómez, tenía acceso a los módulos como se describe en la imagen, en ningún momento podría modificar, recalcular y alterar valores de facturas.

Una vez se genera la factura en el software SAIMYR módulo valorización, los usuarios solo podrán efectuar pagos utilizando plataformas electrónicas tales como: PSE (Internet), Código QR (Internet), código de barras (Bancos) y puntos de pago a través de datafono. en la subsecretaría de rentas.

En ninguna dependencia de la Administración Municipal se evidencia recibo de dinero de pago de facturas por ningún concepto.

IMAGEN 7

Valorización social

MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT. 800907317-2
Contribución de Valorización

RIONEGRO
para vivir mejor

Documento de Cobro N° 202000455XXX

Usuario: VIVOSOFIO Per. 1 de 1

Vencimiento
DD MM AAAA
XX XX XX XX

CLIENTE

Cédula o NIT: XXXXXXXX
Nombre: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Dirección: ANTIOQUIA-RIONEGRO
Código Postal: 054040

UTILICE ADEMÁS LA OPCIÓN DE PAGOS EN LINEA PSE DESDE LA PAGINA WWW.RIONEGRO.GOV.CO

Opción 1 (Pago por Cuotas)

Fecha límite de pago

Ficha	Precio	Per. Ig. desde-hasta	Contrib. Asignada	Plazo	UH. Per. Pag.	Capital	Vlr. Financiel	Vlr. Int. Mora	UH. Total a Pagar
Matrícula / % Det.		Dirrección	Cuota Mes	N/CY	N. cuot. fija	Dcto. Capital	RXPV	Dcto. int. Mora	
XXXXXX	2010000279018900000000	201602-202007	3,579,153	SD		833,609	63,767	127,785	
XXXXX	50.0	DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE	83,464	16	60	+146,488	0	-127,785	
							833,767	0	\$750,888

PAGUESE EN BANCOLOMBIA, POPULAR, DAVIENDA, OCCIDENTE, AV. VILLAS, CAJA SOCIAL.

Opción 2 (Pago Total)

Descuento del 20%

Valor de cuota

Descripción Concepto	Valor Capital	Vlr. Financiel	Vlr. Int. Mora	Dcto. Int. Mora	RXPV	UH. Total a Pagar
CONTRIBUCIÓN TOTAL POR VALORIZACIÓN	3,579,153	63,767	127,785	-127,785	0	3,069,426

Descuento del 15%

Valor total

Los sistemas de información utilizados para soportar la generación de facturas, informes, históricos y pagos cuentan con las condiciones técnicas certificadas, para garantizar la Seguridad, Disponibilidad y transparencia de la información.

De esta manera se describen las siguientes capas técnicas de seguridad y disponibilidad con el fin de garantizar la protección de la información:

1. Capa de infraestructura.

La entidad cuenta con un data center de la familia HPE synergy – nimble una infraestructura componible y definida por software para entornos de nube híbrida, que permite componer grupos fluidos de recursos de computación, almacenamiento y estructurales físicos y virtuales en cualquier configuración para cualquier carga de trabajo.

Un centro de datos propio tiene la ventaja de que se diseña atendiendo a las necesidades específicas de la compañía. Además, toda la información es operada dentro de la propia organización, la cual establece los estándares de seguridad que estime oportunos y de esta manera evitar exposición externa de los datos.

2. Capa de bases de datos

Alta disponibilidad y contingencia: de acuerdo con las políticas de seguridad de la información definidas por la subsecretaría de TIC, se evidencia que los sistemas de información donde reposa la base de datos de valorización, tiene una estrategia de replicación de datos, la cual está parametrizada para que cada 10 minutos todas las transacciones que se realizan en el sistema SAIMYR - Valorización se envían a un data center externo que está ubicado en la zona franca del municipio de Rionegro, esta parametrización hace parte del DRP (Disaster Recovery Plan) lo que permite tener una ruta de contingencia clara de los sistemas de información

Aseguramiento de los datos, control de acceso: La base de datos del sistema SAIMYR – valorización está protegida inicialmente por políticas de acceso generadas a nivel físico (Firewall), a nivel de base de datos, por roles y perfiles de acuerdo a la necesidad de los administradores y a nivel de aplicación del sistema SAIMYR – Valorización por medio del módulo administración de roles y perfiles que según la necesidad de la Subsecretaría de Valorización y el perfil de funcionario son activados o desactivados.

3. Aplicación SAIMYR Modulo de valorización

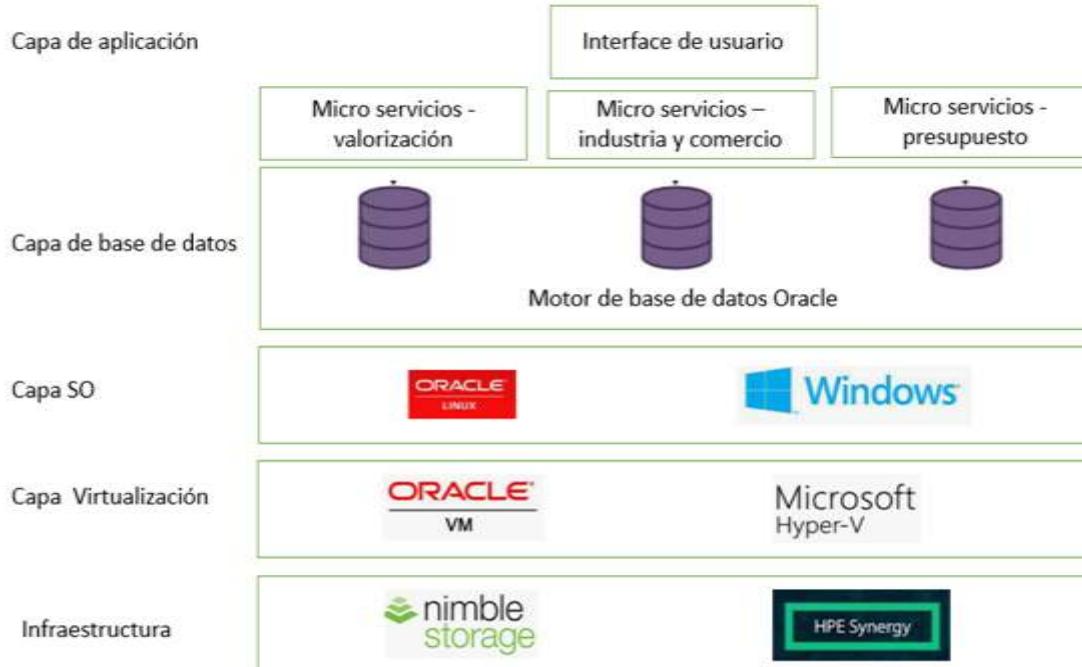
La aplicación SAIMYR – valorización está soportada y publicada al interior de la entidad con los protocolos de seguridad que conllevan a que la misma no sea vulnerada por ataques externos, además tiene políticas que limitan el ingreso solo en la red interna; para acceder externamente se requiere configurar una VPN (Red privada virtual) con el fin de generar una conexión segura que permite encriptar la

información. Esta solicitud debe ser con previa coordinación y autorización de la Subsecretaría de TIC

Ningún usuario externo ni desde la administración de SAIMYR tiene acceso a la modificación y vulneración de los datos que soportan la BIG DATA de valorización.

Anexo grafico ilustrado de las capas de protección para la base de datos del sistema SAIMYR-Valorización.

IMAGEN 8



Con respecto a la Secretaría de Planeación se realizó visita el 11 de marzo con el fin de conocer e identificar el proceso de trámite y expedición de licencias de construcción, el cual se detalla a continuación:

SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE COMPROMETEN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

1. Aplicativo BPMS Rionegro para el recibo de comunicaciones internas de la Administración Municipal.

IMAGEN 9

The screenshot shows a web-based application window titled "SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS - PORCS". The main content area displays a ticket for a "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN" (Construction License) with the number P13GD01 152690. The ticket details include:

Detalle	Datos del expediente	DETALLE DEL EXPEDIENTE Y DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS - PORCS	DETALLE INTEGRADOR	DETALLE INTEGRADOR
TIPO DE EXPEDIENTE	DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS - PORCS			
FECHA DE INGRESO	14/11/2021			
ÁREA				
TIPO DE EXPEDIENTE	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
TIPO DE INGRESO	ARCHIVO			
NOMBRE DE USUARIO				
RESUMEN				
DETALLE				

The ticket also includes sections for "Datos de Registro" (Registration Data) and "Datos de Expediente" (Expedient Data), along with a large text area for the "SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN (ANEXO 23 FOLIOS Y 6 PLANOS)". At the bottom, there are sections for "Remitente" (Recipient) and "Destinatario" (Recipient).

Aplicativo SHAREPOINT para la revisión de documentación básica de las solicitudes de licencias urbanísticas de construcción.

IMAGEN 10

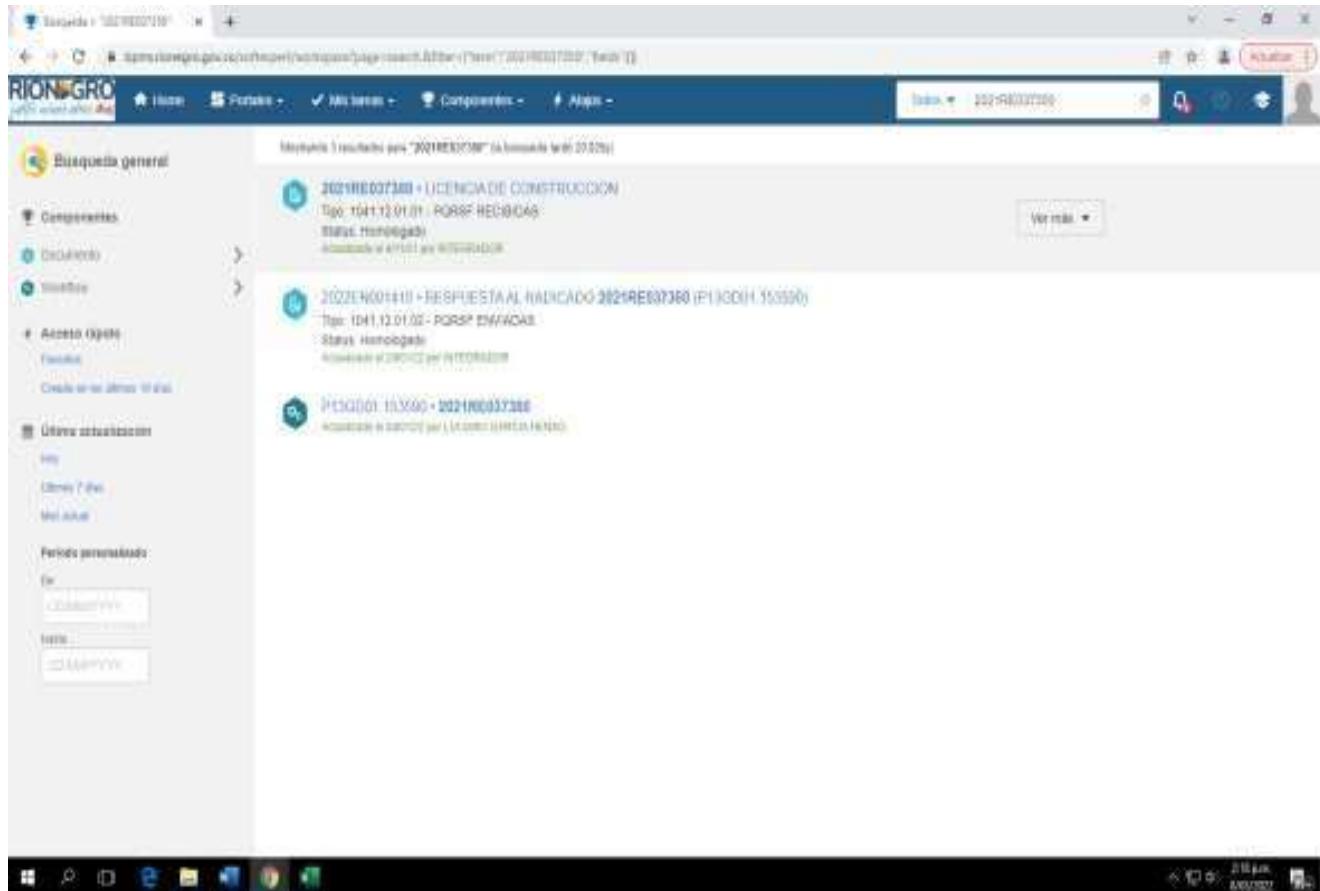


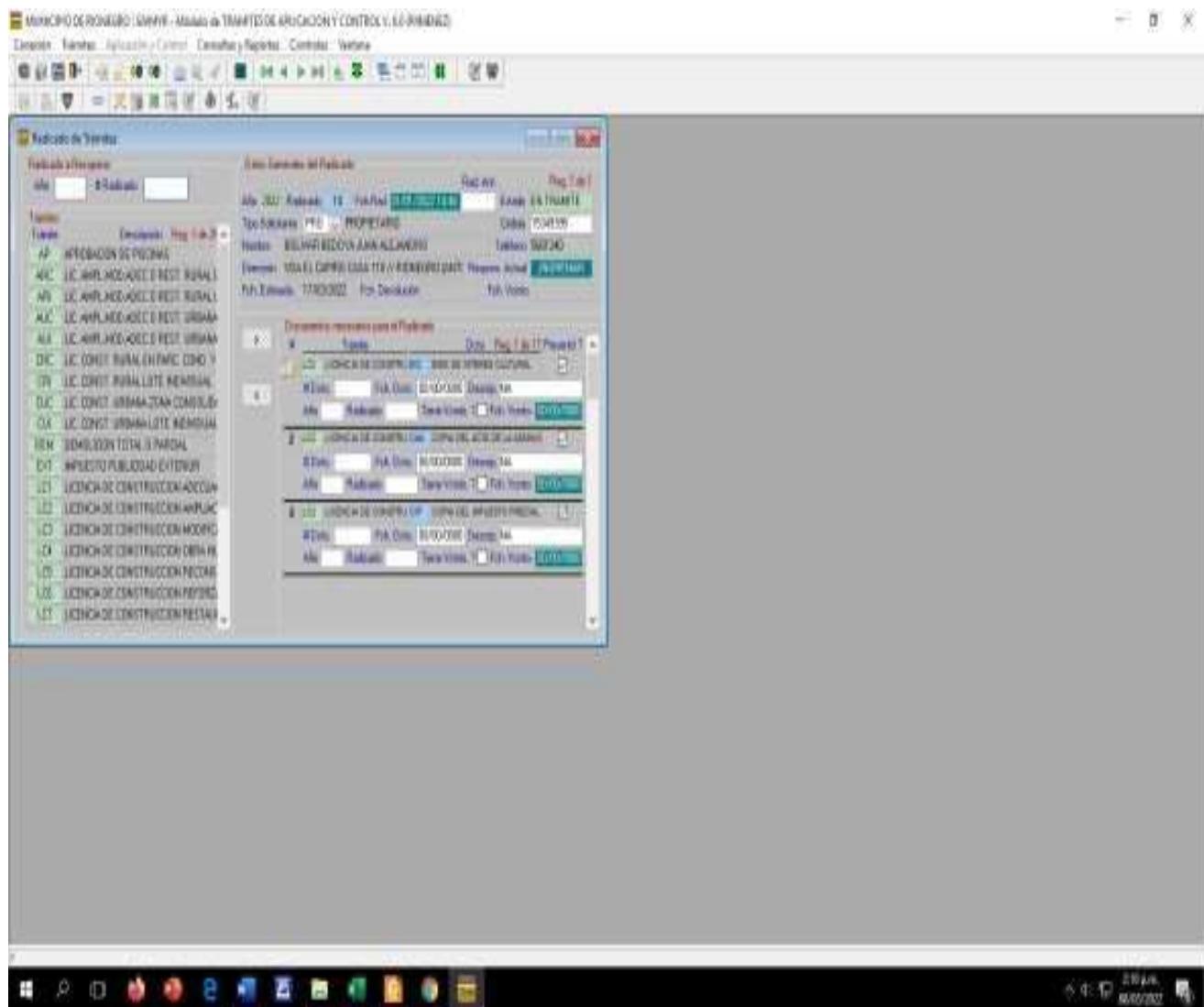
IMAGEN 11

ID	TIPO DE SOLICITUD	MODALIDAD	UBICACIÓN	MATRÍCULA	RECURRIDO	OBSERVACIONES	FECHA CORRIENTE	PLAZO	NÚMERO DE PLANOS
1	Tráiler	Pendiente	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO IMPUESTO FISCAL PAGO DE LA PLAZA	2023-01-10	10/01/2023	8
2	Automóvil	En Proceso	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	En Proceso	RECIBIDO BONO DE LA CONVIVENCIA	2023-01-10	10/01/2023	6
3	Motocicleta	Pendiente	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO SIN LA PLAZA ABONADA	2023-01-10	10/01/2023	3
4	Tráiler	Finalizada	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO SIN LA PLAZA ABONADA	2023-01-10	10/01/2023	8
5	Automóvil	Finalizada	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO SIN LA PLAZA ABONADA	2023-01-10	10/01/2023	6
6	Motocicleta	Pendiente	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO SIN LA PLAZA ABONADA	2023-01-10	10/01/2023	3
7	Automóvil	Finalizada	TERMINAL SA 15-02-012	SD-040	Sin Recurso	RECIBIDO SIN LA PLAZA ABONADA	2023-01-10	10/01/2023	6

2. Módulos del aplicativo SAIMYR para la gestión de las licencias urbanísticas de construcción en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro.

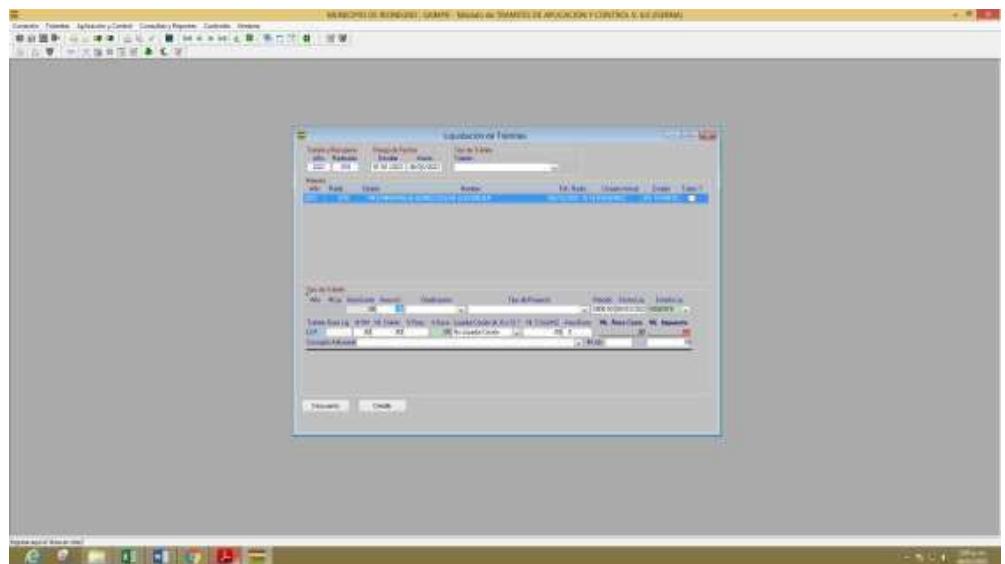
2.1 Módulo de ingreso a trámites radicados en legal y debida forma

IMAGEN 12



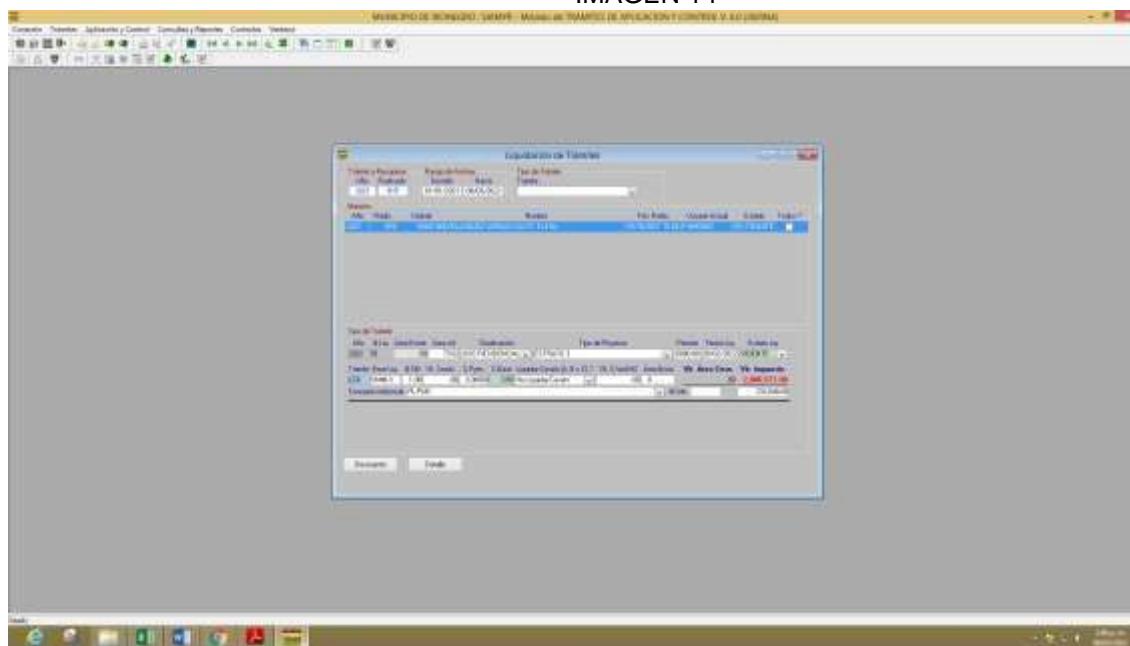
2.2 Módulo para la liquidación de solicitudes de licencia

IMAGEN 13



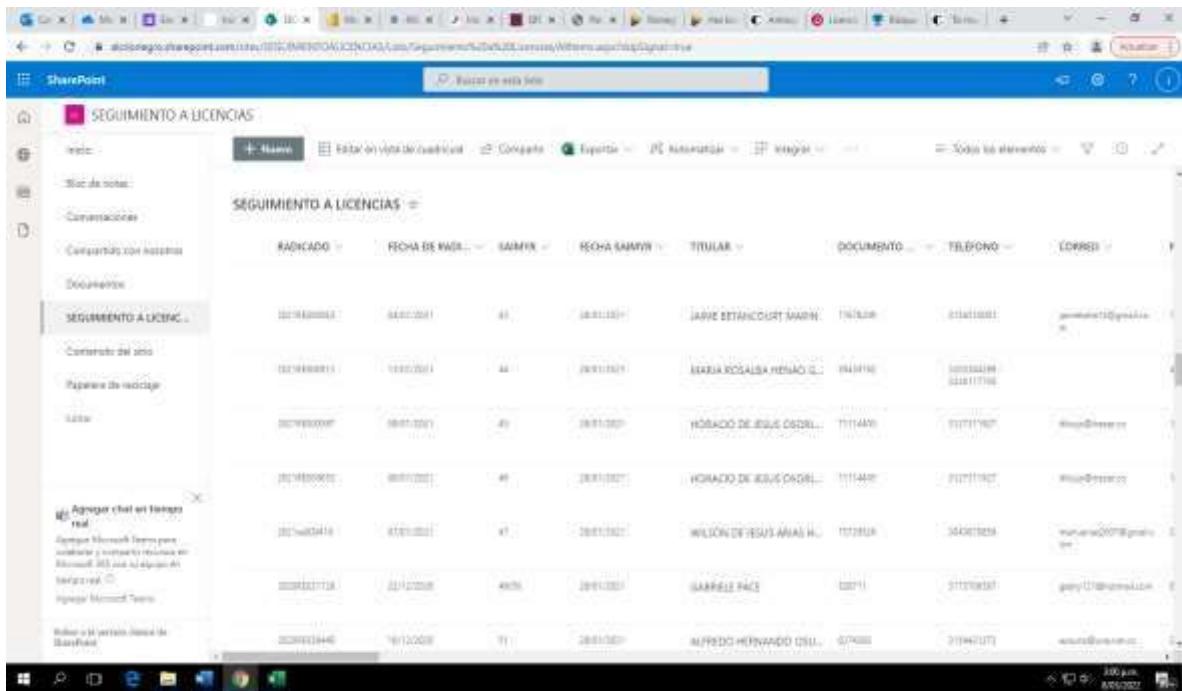
G

IMAGEN 14



2.3 Aplicativo SHAREPONT para la revisión de documentación básica de las solicitudes de licencias urbanísticas de construcción

IMAGEN 15

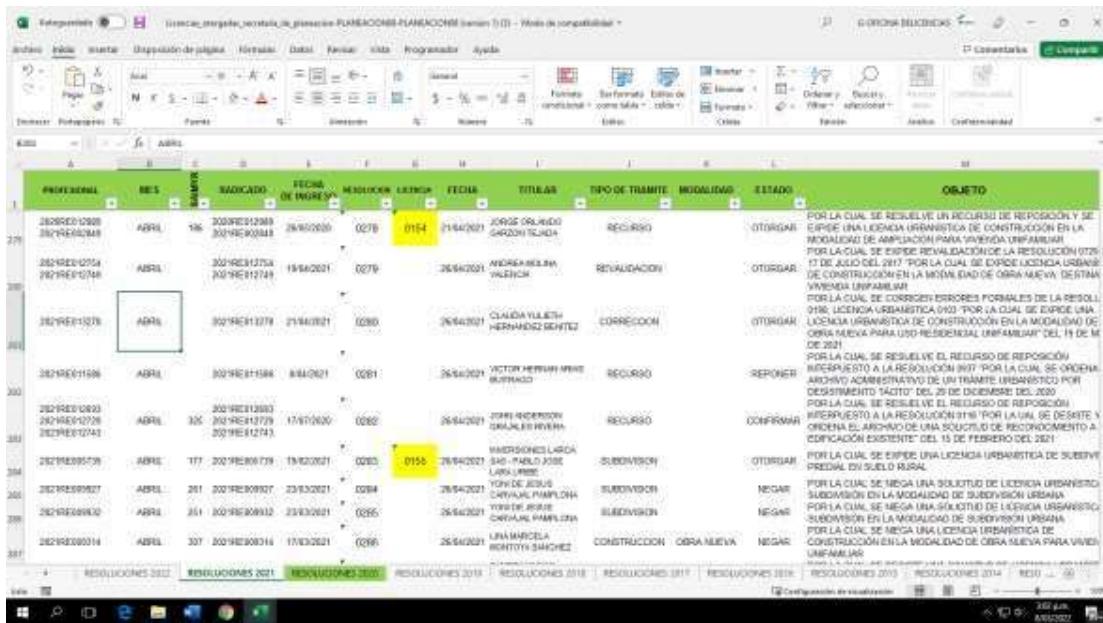


The screenshot shows a SharePoint list titled "SEGUIMIENTO A LICENCIAS". The columns are: RADICADO, FECHA DE RADICACIÓ, SALIDA, FECHA SALIDA, TITULAR, DOCUMENTO, TELÉFONO, and CORREO. There are 8 items listed:

RADICADO	FECHA DE RADICACIÓ	SALIDA	FECHA SALIDA	TITULAR	DOCUMENTO	TELÉFONO	CORREO
1021000001	01/01/2011	40	28/01/2011	JAVIER ESTANCOURT MARÍN	1011400	3121111111	javierestancourt@gmail.com
1021000002	01/01/2011	41	28/01/2011	MARIA ROSALIA HENAO G.	1011400	3121111111	
1021000003	01/01/2011	40	28/01/2011	HORACIO DE JESÚS OSORIO	1011400	3121111111	horacioosorio@gmail.com
1021000004	01/01/2011	40	28/01/2011	HORACIO DE JESÚS OSORIO	1011400	3121111111	horacioosorio@gmail.com
1021000005	01/01/2011	47	28/01/2011	WILSON DE JESÚS ARAUJO H.	1011400	3140019259	wilsonaraujohernandez@gmail.com
1021000006	01/01/2011	4005	28/01/2011	GABRIELLE PACHE	102111	3111100301	gaby121@hotmail.com
1021000007	16/12/2010	71	28/01/2011	ALFREDO HERNÁNDEZ URU.	074000	3119421171	alfredo@correomail.co

2.4 Base de datos de licencias urbanísticas de construcción

IMAGEN 16



RESOLUCIÓN	MES	FECHA DE INGRESO	RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	FECHA	TITULAR	TIPO DE TRÁMITE	MODALIDAD	ESTADO	OBJETO
282RRE012988	ABRIL	116	2003RRE12988	28/05/2020	0278	0114	17/04/2021	JORGE ORLANDO SÁNCHEZ TEJADA	RECURSO	OTORGAR
282RRE012754	ABRIL	117	2003RRE12754	19/04/2021	0279	36860291 ANDREA MARÍA VASCHI	REVALUACIÓN		OTORGAR	POR LA CUAL SE EXPIDE REVALUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 0705-17 DE JULIO DEL 2017 POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DESTINA VIVIENDA UNIFAMILIAR.
282RRE013278	ABRIL	118	2003RRE13278	21/04/2021	0280	26/04/2021 CLAUDIA YULIETH HERRERA GÓMEZ	CORRECCIÓN		OTORGAR	POR LA CUAL SE CORRIEGA ERRORES FORMALES DE LA RESOL. 0106 LICENCIA URBANÍSTICA 0103 POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA USO UNIFAMILIAR DEL 14 DE MARZO DEL 2016.
282RRE011598	ABRIL	119	2003RRE11598	8/04/2021	0281	26/04/2021 VICTOR HERMANN MIRELLA BUSTAMANTE	RECURSO		REPORTE	REPORTE AL RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 0097 POR LA CUAL SE OTORGÓ UN ARCHIVO ADMINISTRATIVO DE UN TRÁMITE URBANÍSTICO POR DISEÑAMIENTO TÁCTICO DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020.
282RRE010893	ABRIL	120	2003RRE10893	17/04/2021	0282	26/04/2021 JORGE RODRIGUEZ TORIBIO EL PINTOR	RECURSO		CONFIRMAR	CONFIRMAR EL RECURSO A LA RESOLUCIÓN 0116 POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARREGLO DE UNA Solicitud DE RECORDATORIO A EDIFICACIÓN CONSTRUCTIVA DEL 15 DE FEBRERO DEL 2021.
282RRE012728	ABRIL	121	2003RRE12728	20/04/2021	0283	26/04/2021 MARGARIDES LAGOS SÁS - PABLO XIME LARA URIBE	SUBDIVISIÓN		OTORGAR	POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE PUEBLO RURAL.
282RRE012957	ABRIL	122	2003RRE12957	23/04/2021	0284	26/04/2021 YONALY VILLALBA PAMPILONA	SUBDIVISIÓN		NEGAR	POR LA CUAL SE MESES UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA.
282RRE009930	ABRIL	123	2003RRE009930	23/04/2021	0285	26/04/2021 YONALY VILLALBA PAMPILONA	SUBDIVISIÓN		NEGAR	POR LA CUAL SE MESES UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA.
282RRE000314	ABRIL	124	2003RRE000314	17/03/2021	0286	26/04/2021 LINA MARCELA RICHTOY SÁNCHEZ	CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA	NEGAR	POR LA CUAL SE MESES UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.

En reunión con los funcionarios de la secretaría de Planeación y el equipo auditor, se hace revisión detallada del proceso, procedimientos técnicos y sistemas de información que comprometen la expedición de licencias de construcción.

Durante esta revisión se resalta el uso adecuado de las tecnologías de información por parte de los funcionarios en cuanto al seguimiento de cada uno de los radicados interpuestos en el módulo BPMS, que es donde inicialmente se radica la solicitud por parte de los solicitantes.

El equipo auditor solicita un informe de licencias otorgadas durante los meses de abril y junio de 2021, con 318 registros, tal y como se evidencia en la imagen

IMAGEN 17

de los cuales se hace una toma de muestra de 10 registros.

IMAGEN 18

ANÓ	NÚMERO	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
2021	537067	14/07/2021	15423903	ELKIN ALONSO ARBOLEDA RINCON	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	331217	14/04/2021	71526554	ANGEL VELEZ DANIEL	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	332097	16/04/2021	70288363	ALZATE LOPEZ CARLOS MARIO	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	335963	28/04/2021	42894342	FRANCO RAMOS ANGELA MARIA	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	400317	25/05/2021	43826559	ALVAREZ GRACIANO LUIZ EDILMA	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	458106	4/06/2021	103694359	ARBELAEZ OTALVARO DIANA MARCELA	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	465367	25/06/2021	715307	ARBELAEZ ARIAS JOSE ARTURO	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	307465	12/04/2021	8408367	FLORES CORREA ALEJANDRO DE JESUS	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	380593	6/05/2021	71733076	GABRIEL MARIO SALDARRIAGA RIOS	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	458098	4/06/2021	70075107	AREIZA VASQUEZ GUILLERMO LEON	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA
2021	463109	18/06/2021	43746149	ARDILA OROZCO LILIANA ANDREA	LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA

En estas licencias se verifican los documentos técnicos y jurídicos que soportan la legalidad para la aprobación de la solicitud, se hace la trazabilidad en los sistemas de información y actores relevantes dentro del proceso, concluyendo que las mismas fueron expedidas cumpliendo con los requisitos legales.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL HECHO

Conforme a lo anterior y soportados en la precisión de las evidencias, tales como: Seguridad y privacidad en los sistemas de información, políticas y control de acceso a los mismos, toma y análisis de muestras en los procesos de auditoría, visitas técnicas y entrevistas a funcionarios, pago de las facturas solo por medios electrónicos y a través de entidades bancarias, se concluye que no hubo afectación al erario del municipio de Rionegro.

6. BENEFICIO DEL PROCESO AUDITOR

Se presentó un beneficio en el proceso de auditoria financiera y gestión vigencia 2021, el cual se relaciona a continuación:

Descripción:

**OBSERVACION No.3 POR BENEFICIO DE CONTROL FISCAL INDIRECTO
CUALITATIVO Cuenta contable 190903-Depósitos judiciales**

El equipo auditor, revisó la información contable convergencia al 31 de diciembre de 2021, reportado por la entidad a través del CHIP, en la cual se presenta en la subcuenta 190903-Depositos Judiciales saldo por \$666.000.000, recursos embargados, que debieron limitarse a disposición del Juzgado Laboral del Circuito en la cuenta bancaria 056152032001 del Banco Agrario, por \$200.000.000 del demandante Juan Alberto Diaz Garzón, \$200.000.000 del demandante Jaime de Jesús Bedoya Parra y \$266.000.000 de la demandante Luz Isaura Zuluaga Gómez.

Por lo tanto, la entidad en atención al Juzgado Laboral del Circuito debió consignar los \$666.000.000 en una cuenta bancaria del Banco Agrario y la entidad por error registro este valor en la subcuenta 190903-Depositos Judiciales, lo cual se observa que la entidad está aplicando en forma inadecuada el criterio de clasificación del hecho económico establecido en el Catálogo General de Cuentas (CGC) expedido por la CGN anexo a la Resolución 533 del 2015, presentan una condición de embargos, lo que impide que puedan utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible, no están disponibles y estarán restringidos para el uso por parte del municipio de Rionegro. (A).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procedió a hacer la reclasificación en el módulo SAIMYR contable en el mes de abril, tal y como lo expresa la observación del ente de control, adicionalmente se muestra el saldo en el boletín de caja y bancos.



Código	Cédula	Reg. 2 de 2	Descripción Doc. Referencia	Vlr. Movimiento	d/c	Tipo	C.C.	Vlr. B. Grav.
1110064050	0	EMBARGOS 056152032		666,000,000.00	Déb.	No Aplic	0	
190903	0	DEPÓSITOS JUDICIALE		666,000,000.00	Créd.	No Aplic	0	



MUNICIPIO DE RIONEGRO

 Pag. 2 de 8
 Apr-2022 08:18:03

 TESORERIA
 SALDOS DE BANCOS Entre las Fechas : 27/04/2022 y 27/04/2022

Cód.	Descripción	Saldo Anterior	Ingresos	Egresos	Saldo Siguiente
9262	AH_POP SGF EDUC. MT CUENTA MAESTRA	425,282,468.23	0.00	0.00	425,282,468.23
9263	AH_POP EDUCACIÓN CUENTA PAGADORA N	0.00	0.00	0.00	0.00
9269	AH_POP PAGADORA PN CTA MAESTRA	23,342,811.08	0.00	0.00	23,342,811.08
9270	AH_POP PAGADORA PE CTA MAESTRA	9,474.37	0.00	0.00	9,474.37
9271	AH_POP PAGADORA MA CTA MAESTRA	1,147,997.66	0.00	0.00	1,147,997.66

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad logra desvirtuar la observación, dado que, en el mes de abril de 2022, la entidad utilizó el Catálogo General de Cuentas (CGC) expedido por la CGN anexo a la Resolución 533 del 2015 y reclasificó el saldo de la subcuenta en forma adecuada.

Por lo tanto, se retira la observación y obteniendo un beneficio de control fiscal indirecto cualitativo, teniendo en cuenta que la entidad tomó acciones que contribuyó a la mejora en el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de los estados financieros para los usuarios interesados de la información pública. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.

La acción preventiva adoptada de forma inmediata una vez recibido el pronunciamiento por parte de la Contraloría, lo cual eliminó la causa de la potencial observación y posterior hallazgo.

El beneficio se reportó al Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control y el Director de Auditoria, mediante la respuesta al informe preliminar de auditoria financiera y de gestión con radicado No.2022EN013765 del 29 de abril de 2022.

7. RESULTADOS DE LOS HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoria, se identificaron los siguientes hallazgos, así:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1 (Observación No.1) Diferencias de saldos de las subcuentas 1110-DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, comparadas con los saldos de los extractos bancarios

El equipo auditor tomó el Balance de Prueba a 31 de diciembre de 2021 reportado a través de SIA Contraloría y las conciliaciones bancarias en la misma fecha, que, en entrevista con la Profesional Maribel Sepúlveda del área de Contabilidad, explica que en la conciliación el saldo boletín es igual al saldo del balance y el saldo del extracto se presentan diferencias con corte a 31 de diciembre de 2021, de las cuentas corrientes y de ahorros, así:

TABLA 39
 SALDOS DEL BALANCE DE PRUEBA DE LAS CUENTAS CORRIENTES VS SALDOS
 EXTRACTOS BANCARIOS
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cuenta	Descripción	SALDO FINAL AL 31 DIC. 2021	SALDO EXTRACTO AL 31 DIC. 2021	DIFERENCIA
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	101.193.154.804,54	102.339.617.195,77	1.146.462.391,23
111005	CUENTA CORRIENTE	18.458.337.691,93	17.482.886.300,04	-975.451.391,89
11100501	BANCO DE BOGOTA	6.277.121.103,42	6.300.782.895,52	23.661.792,10
1110050102	40% SOBRETASA GASOLINA CTA 532015856	3.131.775.124,90	3.131.704.081,90	-71.043,00
1110050103	I.C.B.F CTA 532008307	665.444.124,37	665.444.124,04	-0,33
1110050104	EMBARGOS 532016086	381.532.640,20	405.270.826,47	23.738.186,27
1110050111	BOGOTA CTA 532098795	473.057.675,28	473.057.675,05	-0,23
1110050115	BANCO DE BOGOTA 532137338	155,00	0,00	-155,00

Cuenta	Descripción	SALDO FINAL AL 31 DIC. 2021	SALDO EXTRACTO AL 31 DIC. 2021	DIFERENCIA
1110050124	DESAHORRO FONPET 4517	16.662.886,00	16.662.886,00	0,00
1110050125	CO DESAHORRO FONPET CTA 532151123	5.195,61	0,00	-5.195,61
11100502	BANCO POPULAR	287.758.603,93	286.244.008,61	-1.514.595,32
1110050204	CONVENIOS CORNARE CTA 185020302	39.500.761,14	39.500.761,14	0,00
1110050208	FONDOS COMUNES CTA 185020435	248.257.842,79	246.743.247,47	-1.514.595,32
11100506	BANCO CORPBANCA	18.702.927,40	237.343.220,49	218.640.293,09
1110050601	SANTANDER EXCEDENTES 520057241	5.961.462,40	224.601.755,49	218.640.293,09
1110050602	ICBF 1 INFANCIA 520060419	12.741.465,00	12.741.465,00	0,00
11100507	BANCOLOMBIA	2.020.678.243,94	4.779.865.158,62	2.759.186.914,68
1110050702	BANCOLOMBIA CTA 02400000125	593.167.200,91	593.159.832,63	-7.368,28
1110050708	BANCOLOMBIA CTA 28443633136	1.330.912.022,49	3.458.874.632,93	2.127.962.610,44
1110050709	BANCOLOMBIA CTA. 28451213841	11.436,78	11.436,78	0,00
1110050710	BANCOLOMBIA CTA 02400012391	71.684.009,28	702.923.045,28	631.239.036,00
1110050712	BANCOLOMBIA CTA 28490671127	44.292,46	36.928,98	-7.363,48
11100513	BANCO GANADERO	278.370.582,77	290.483.807,07	12.113.224,30
1110051313	BBVA EXEDENTES 269001103	77.224.693,63	89.293.436,93	12.068.743,30
1110051320	BBVA CTA 757012943	71.463.037,35	71.507.518,35	44.481,00
1110051322	BBVA CTA 757013529	1,01	1,01	0,00
11100523	BANCO DE OCCIDENTE	2.438.791.138,42	839.907.724,28	-1.598.883.414,14
1110052303	ALUMBRADO PÚBLICO 2698	1.902.563.209,77	2.615.502.470,97	712.939.261,20
1110052305	FONDO LOCAL SALUD CTA 490016433	536.227.928,65	839.907.724,28	303.679.795,63
11100551	DAVIVIENDA	6.489.440.348,10	4.068.588.953,12	-2.420.851.394,98
1110055101	DAVIVIENDA CTA 396069999516	74.746.311,92	72.991.539,92	-1.754.772,00
1110055103	TIC SOMOS 8237	811.645.738,19	910.240.432,10	98.594.693,91
1110055106	DAVIVIENDA CTA 3960699998161	1.879.663.348,27	1.898.776.010,85	19.112.662,58
1110055107	DAVIVIENDA CTA 396069999235	15.925.043,18	31.847.912,64	15.922.869,46
1110055114	DAVIVIENDA CTA 396069999185	103.561.432,95	109.579.333,95	6.017.901,00
1110055117	CONVENIO INVIAS RURALES 396069998047	550.439.071,81	550.678.012,39	238.940,58
11100552	BANCO AV VILLAS	647.474.743,95	679.670.532,33	32.195.788,38
1110055201	CTA CTE 339000051	635.154.829,26	667.348.149,26	32.193.320,00
1110055202	CTA CTE 339001331	144,63	0,11	-144,52
1110055203	PREESCOLAR CTA 339004152	12.319.765,91	12.322.378,81	2.612,90

El equipo auditor, realizó la comparación de los saldos contables de las cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2021 con los saldos de los extractos bancarios a la misma fecha, mediante la cual se observan diferencias por valor de \$(975.451.391,89).

TABLA 40
SALDOS DEL BALANCE DE PRUEBA DE LAS CUENTAS DE AHORROS VS SALDOS
EXTRACTOS BANCARIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

cuenta	Descripción	SALDO FINAL AL 31 DIC. 2021	SALDO EXTRACTO AL 31 DIC. 2021	DIFERENCIA
111006	CUENTA DE AHORRO	79.981.104.564,54	82.097.807.860,85	2.116.703.296,31
11100606	IDEA	13.474.206.522,00	13.466.106.847,00	-8.099.675,00
1110060610	CREDITOS 101407726	10.059.704.542,00	10.110.432.289,00	50.727.747,00
1110060611	IDEA EXDENTES DE INVERSION CTA 10001257	17.504,00	17.442,00	-62,00
1110060612	IDEA VIAS 10010979	317.934.827,00	257.263.485,00	-60.671.342,00
1110060626	IDEA CTA 10003926	23.060.631,00	23.050.362,00	-10.269,00
1110060627	IDEA CTA 10003925	66.022,00	17.922,00	-48.100,00
1110060648	IDEA CUENTA 10004953	158.947,00	158.835,00	-112,00
1110060654	IDEA CONVENIO EPM CTA 10011368	2.987.615.444,00	2.989.517.907,00	1.902.463,00
11100607	BANCOLOMBIA	5.624.252.539,51	6.129.569.717,81	505.317.178,30
1110060704	BANCOLOMBIA RECAUDO 02431312517	2.008.660.923,02	2.141.685.558,39	133.024.635,37
1110060706	VALORIZACION 2018 02497897907	3.105.898.653,36	3.180.784.716,84	74.886.063,48
1110060708	ZER 02403031740	180.801.117,40	186.078.017,40	5.276.900,00
1110060751	BANCOLOMBIA 02100004226	187.825.370,00	383.898.881,35	196.073.511,35
1110060752	BANCOLOMBIA 02400004227 MEJORAMIENTO GENETICO	34.015.582,00	80.544.989,42	46.529.407,42
1110060753	BANCOLOMBIA 02400004290 RECONVERSIÓN A MODELO	37.996.735,00	87.523.395,68	49.526.660,68
11100608	DAVIVIENDA	1.893.773.332,93	1.873.486.195,59	-20.287.137,34
1110060801	CTA AH 396000081341	5,24	0,00	-5,24
1110060802	CTA 396000091274 HGMM	228.536.251,63	228.536.251,63	0,00
1110060803	VALORIZACION 4658	653.193.399,28	632.703.849,02	-20.489.550,26
1110060805	CTA 396000116626 CONVENIO 1878 MIN INTERIOR	1.012.000.000,00	1.012.202.418,16	202.418,16
11100609	BOGOTA	4.407.799.270,09	4.493.293.243,09	85.493.973,00
1110060901	DESAHORRO FONPET PENS CTA 532205390	2.168.703.838,88	2.224.486.451,88	55.782.613,00
1110060902	BOGOTA CTA 532175924	871.113.765,00	820.636.786,00	-50.476.979,00
1110060905	VALORIZACION 53221893-0	774.849.861,50	855.038.200,50	80.188.339,00
11100610	POPULAR	3.978.841.226,93	4.009.422.113,07	30.580.886,14
1110061003	RECAUDO 185720083	400.567.767,96	397.357.100,96	-3.210.667,00
1110061004	AH 18514944-0	1.105.656.782,43	1.133.472.487,43	27.815.705,00
1110061005	AH 18514945-7	1.417.746.412,83	1.416.228.586,83	-1.517.826,00
1110061006	AH 18514946-5	528.564.409,74	531.527.214,54	2.962.804,80

cuenta	Descripción	SALDO FINAL AL 31 DIC. 2021	SALDO EXTRACTO AL 31 DIC. 2021	DIFERENCIA
1110061008	AH 220185154358	17.775.393,69	22.298.172,69	4.522.779,00
1110061009	AH 220185154366	9.469,69	0,00	-9.469,69
1110061011	AH 22018515569-4	158.374.917,61	158.392.477,64	17.560,03
11100613	BANCO CORPBANCA	703.484.249,29	703.547.425,29	63.176,00
1110061301	AH RECAUDO 520326391	486.826.001,00	606.889.177,00	120.063.176,00
1110061303	VALORIZACION 7802	216.658.248,29	96.658.248,29	-120.000.000,00
11100619	BANCO COLPATRIA	255.788.902,81	260.885.679,8	5.096.777,00
1110061906	COLPATRIA 5672050776	255.788.902,81	260.885.679,81	5.096.777,00
11100620	CONFIAR	455.330.708,00	436.523.647,00	-18.807.061,00
1110062001	CONFIAR AHORROS 157062233 EXCEDENRES	236.087.499,00	217.280.438,00	-18.807.061,00
11100622	COTRAFA	68.302.044,00	70.073.325,00	1.771.281,00
1110062201	COTRAFA NOMINA CTA 073172	68.302.044,00	70.073.325,00	1.771.281,00
11100623	BANCO DE OCCIDENTE	16.466.824.673,32	15.088.659.750,87	-1.378.164.922,45
1110062303	AH SGP PROPOSITO GENERAL 49083013-0	1.404.420.751,25	1.395.374.275,25	-9.046.476,00
1110062304	AH SGP ALIMENTACION ESCOLAR 49083015-5	144.218.757,83	144.259.258,32	40.500,49
1110062312	AH OCCIDENTE RECAUDO 490826583	7.127.093.182,12	5.175.327.958,18	-1.951.765.223,94
1110062318	AH VALORIZACION 49083243-3	2.313.551.796,74	2.897.621.873,74	584.070.077,00
1110062323	AH OCCIDENTE CONVENIO UE 471808105	5.024.997.865,03	5.023.534.065,03	-1.463.800,00
11100632	BANCO CAJA SOCIAL	798.711.186,35	799.416.273,02	705.086,67
1110063201	AH RECAUDO 24061665004	605.341.936,49	605.371.508,34	29.571,85
1110063203	VALORIZACION 0542	193.369.249,86	194.044.764,68	675.514,82
11100640	BANCO AGRARIO	764.504.616,00	673.059.014,12	-91.445.601,88
1110064003	CTA 41374301552-8	49.191.851,60	49.191.751,60	-100,00
1110064004	AH EXCEDENTES 413743021171	262.537.591,00	183.777,00	-262.353.814,00
1110064005	RECAUDO CTA 413813000231	255.098.459,00	254.861.445,19	-237.013,81
1110064006	AH AGRARIO VALORIZACION 413813000302	193.246.645,00	362.845.606,93	169.598.961,93
1110064007	AH BA MOVILIDAD CTA 413813000442	4.430.069,40	5.976.433,40	1.546.364,00
11100652	BANCO AV VILLAS	1.184.851.403,32	1.193.192.274,79	8.340.871,47
1110065204	CONVENIO ICBF 9193	52.380,27	37.744,58	-14.635,69
1110065205	AH CONVENIO ICBF 72021	5.319,41	8.360.826,57	8.355.507,16
11100654	BANCO BBVA	29.904.433.889,99	30.141.649.319,51	237.215.429,52
1110065401	AH MINISTERIO DE CULTURA 75724273-0	88.580.330,41	91.345.760,27	2.765.429,86
1110065402	BBVA RECAUDO 269034922	448.672.719,27	526.081.506,27	77.408.787,00
1110065403	IMPUESTO VEHICULOS 757197728	38.126.579,31	195.231.956,97	157.105.377,66
1110065405	VALORIZACION 299007914	29.329.054.261,00	29.328.990.096,00	-64.165,00

cuenta	Descripción	SALDO FINAL AL 31 DIC. 2021	SALDO EXTRACTO AL 31 DIC. 2021	DIFERENCIA
111013	DEPÓSITOS PARA FONDOS DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	2.753.712.548,07	2.758.923.034,88	5.210.486,81
11101301	BBVA CTA 269001400 ACUEDUCTO	719.920.842,22	725.738.169,61	5.817.327,39
11101303	DAVIVIENDA CTA 396069999276	145.117.106,48	144.510.265,90	-606.840,58

También el equipo auditor, realizó la comparación de los saldos contables de las cuentas de ahorros al 31 de diciembre de 2021 con los saldos de los extractos bancarios a la misma fecha, mediante la cual se presentan diferencias por valor de \$(8.099.675,00), debido a la deficiencia ocasionada por no gestionar la solución de las partidas conciliatorias.

En consecuencia, la entidad incumplió lo indicado en el instructivo 001 de cierre 2021-2022 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, párrafo 1.2. Actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo contable, “*(...) previo a la realización del cierre contable, la entidad debe adelantar actividades que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas;*” entre ellas que los saldos en libros de las cuentas bancarias estén libres de diferencias y errores y reflejen su realidad económica, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. (A)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Las diferencias a las que hace mención la observación son originadas en partidas conciliatorias que vienen desde tiempo atrás y que fueron originadas por varias situaciones por ejemplo notas débito producto de cobros indebidos por las entidades bancarias tales como gravamen a los movimientos financieros, comisiones bancarias etc. situación está que se viene subsanando a través de la subsecretaría de tesorería y financiera de la entidad, estas diferencias también están afectadas por consignaciones pendientes de identificar que igualmente vienen de tiempo a tras y que a la fecha no ha sido posible identificar el origen de la consignación puesto que en el pasado antes de que se implementara el código de barras en la facturación de los diferentes tributos los contribuyentes podían pagar en el banco con consignación sus deudas tributarias y así no es posible la identificación del tercero, de igual forma se viene adelantando un trabajo por parte de la subsecretaría de tesorería y la subsecretaría financiera para identificar dichas partidas y poder legalizar estos dineros y así bajar estas partidas conciliatorias.

Es bueno aclarar también que las diferencias de los saldos de extracto vs sistema contable y boletín de tesorería también obedece a los cheques girados y no cobrados dentro del mismo mes por el beneficiario del pago y este hecho solo dependerá de la voluntad del beneficiario del pago de cobrar su cheque dentro del mismos periodos de pago, la secretaría de hacienda no tiene injerencia en esta acción.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, pues la entidad debe adoptar acciones, que puedan encaminar a dar solución a las partidas por conciliar con el fin de disminuir las diferencias en los registros contables y es responsabilidad de la administración presentar fielmente los hechos económicos dentro de la información financiera para que esta sea útil a sus diferentes usuarios.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2 (Observación No.2) Partidas conciliatorias pendientes por legalizar de Notas Créditos (NC) y Notas Débitos (ND) al 31 de diciembre de 2021.

El equipo auditor observó que al cierre de la vigencia 2021, las cuentas bancarias de la entidad se encontraban debidamente conciliadas, presentadas por el área de Contabilidad, pero encontró en los informes de las conciliaciones bancarias, partidas conciliatorias por resolver de las Notas Créditos por valor de \$5.875.784.864, 52 y de las Notas Débitos por \$4.798.038.350, 90, de la cual se relacionan en total las ND y las NC de las cuentas bancarias por cada entidad financiera, así:

TABLA 41
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCOLOMBIA		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	1.179.456.207
ND	Comisiones e iva	633.660
ND	Pagos sin legalizar	152.785.827
ND	TRASLADOS y CHEQUES SIN LEGALIZAR	538.416.932
ND	Retención ica	8.419,82

BANCOLOMBIA		
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	691.844.838,59
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	1.179.456.207

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 13 de mayo de 2020

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 42
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO AGRARIO		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	163.196.277
ND	Comisiones e iva	6.935
ND	Pagos sin legalizar	283.050.785
ND	Gravamen a movimiento financiero	12.810.166
ND	Traslados sin legalizar	0
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	295.867.886
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	163.196.277

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 1 de marzo de 2021

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 43
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO BBVA		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	478.245.590
ND	Comisiones e iva	722.433
ND	Pagos sin legalizar	234.046.113
ND	Pago de mas egreso 4076	8.972
ND	Retención en la fuente sobre intereses	63.451
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	234.840.969
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	478.245.590

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 31 de enero de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 44
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO AV VILLAS		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	40.992.908
ND	Comisiones e iva	22.997
ND	Nota debito impto financiero 4 x 1000	438.477
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	461.474
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	40.992.908

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 14 de enero de 2021

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 45
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO CAJA SOCIAL		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	676.884
ND	Diferencia en rendimientos de noviembre	30.941
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	30.941
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	676.884

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 8 de febrero de enero de 2021

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 46
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

COTRAFA		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	522.243
ND	Valores a favor por retenciones de nomina	4.352.025
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	4.352.025
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	522.243

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 31 de mayo de 2021

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 47
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO DAVIVIENDA		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	244.616.591
ND	Comisiones e iva	89.775.356
ND	Retención en la fuente	605.781,49
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	90.381.138
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	244.616.591

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 30 de abril de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 48
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

CORBANCA ITAÚ		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	218.883.053
ND	Traslados sin legalizar	240.000.000
ND	Comisiones e iva	242.760
ND	Grabado de mas del 16 de dic	63.176,00
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	240.305.936
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	218.883.053

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 2 de septiembre de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 49
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

IDEA		
NC	Transferencia o recaudo sin identificar	43.770
ND	Traslados sin legalizar	1.301.695.447
ND	Rf sin registrar	3.500.826
ND	Retiro	1.428.034.050
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	2.733.230.323
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	43.770

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 2 de septiembre de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 50
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO OCCIDENTE		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	22.107.987.580
ND	Comisiones e iva	326.617
ND	Pagos sin legalizar	63.087.848.185
ND	Ica no gravado	596.577
ND	Traslados sin legalizar	153.078.033
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	63.241.849.412
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	22.107.987.580

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 21 de noviembre de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 51
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO POPULAR		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	188.683.583
ND	Comisiones e iva	1.277.197
ND	Pagos sin legalizar	228.781.603
ND	Traslados sin legalizar	19.033.828
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	249.092.629
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	188.683.583

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 31 de enero de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 52
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO BOGOTÁ		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	139.102.937
ND	Pagos sin legalizar	8.127.687
ND	Reteica a establecimientos por ventas con tarjeta	309.931
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	8.437.618
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	139.102.937

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 23 de diciembre de 2019

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 53
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO BOGOTA		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	334.907.295
ND	Pagos sin legalizar cheques	298.450.469
ND	Comision e iva	71.043
ND	Reteica a establecimientos por ventas con tarjeta	309.931
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	298.831.443
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	334.907.295

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 1 de junio de 2017

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 54
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

BANCO COLPATRIA		
NC	Transferencia o recaudo sin registrar o identificar	5.096.732
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	0
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	5.096.732

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 30 de agosto 2020

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

TABLA 55
PARTIDAS CONCILIATORIAS PENDIENTES POR LEGALIZAR

CONFIAR		
NC	Consignaciones sin registrar o identificar	19.067.521
	TOTAL NOTAS DEBITOS ND	0
	TOTAL NOTAS CRÉDITOS NC	19.067.521

Las partidas por conciliar más antiguas están desde el 13 de diciembre 2021

Fuente: Conciliaciones bancarias de la rendición de la cuenta.

Elaboro: Equipo auditor

Por lo tanto, el equipo auditor observó en las conciliaciones bancarias NC, de consignaciones por identificar e incorporar mediante el recibo de caja, ND por las siguientes causas:

- ✓ Traslados que no se han sean legalizados.
- ✓ Pagos a proveedores y otros con la orden de pago, pero sin elaboración de los comprobantes de egresos.

- ✓ Deducciones por comisiones e IVA cobrados por la entidad financiera y es imperativo por parte del municipio de Rionegro, solicitar el reintegro en la mayoría de los casos.
- ✓ Deducción por el gravamen a los movimientos financieros del 4 x1000, dado que las cuentas deben estar exentas de tal deducción por ser recursos de la Tesorería central.

En consecuencia, la información financiera se encuentre afectada por las anteriores situaciones, afectando fielmente los saldos de los libros contables del efectivo y equivalentes al efectivo,

Por lo tanto, la entidad está incumpliendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.15. *“Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel”.*

También, en rigor no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancario con corte a 31 de diciembre de cada período, incumpliendo los principios del registro, devengo o causación y período contable y las condiciones de Oportunidad y Universalidad. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Las diferencias a las que hace mención la observación son originadas en partidas conciliatorias que vienen desde tiempo atrás y que fueron originadas por varias situaciones por ejemplo notas débito producto de cobros indebidos por las entidades bancarias tales como gravamen a los movimientos financieros, comisiones bancarias etc., situación está que se viene subsanando a través de la subsecretaría de tesorería y financiera de la entidad, estas diferencias también están afectadas por consignaciones pendientes de identificar que igualmente vienen de tiempo a tras y que a la fecha no ha sido posible identificar el origen de la consignación puesto que en el pasado antes de que se implementara el código de barras en la facturación de los diferentes tributos los contribuyentes podían pagar en el banco con consignación sus deudas tributarias y así no es posible la identificación del tercero, de igual forma se viene adelantando un trabajo por parte de la subsecretaría de tesorería y la subsecretaría financiera para identificar dichas partidas y poder legalizar estos dineros y así bajar estas partidas conciliatorias.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, puesto que la entidad debe adelantar las acciones correspondientes para proceder a la solución

de las partidas por conciliar de las ND por los conceptos de cobro del gravamen (4x1000) a los movimientos financieros por tratarse de recursos de las Tesorerías Públicas, se encuentran exentas del gravamen a los Movimientos Financieros, como lo indica el artículo 879 del Estatuto Tributario Nacional; comisiones e iva cobrado por las entidades financieras, las cuales son objeto de solicitud de reintegro antes las entidades financieras; cobro indebido de retenciones en la fuente a título de renta sobre los rendimientos financieros por parte de las entidades financieras; valores de pagos a proveedores que posiblemente falta su legalización en Tesorería y Contabilidad; cheques girados y no cobrados.

Igualmente se deben adelantar acciones oportunas que permitan dar solución a las partidas por conciliar de las NC por recaudos sin identificar, con el fin que no se presenten diferencias en los registros contables, es responsabilidad de la administración representar fielmente los hechos económicos dentro de la información financiera para que esta sea útil a sus diferentes usuarios.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3 (Observación 4.) Plantilla para la preparación, revelación y presentación de las Notas a los Estados Financieros.

El equipo auditor revisó el informe de revelación a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 del municipio de Rionegro, presentada en la rendición de cuentas, en la cual se observó que la entidad revela en las notas a los estados financieros en forma parcial e insuficiente en la ampliación en los conceptos, composición, desagregación, comparación y explicaciones o aclaraciones importantes frente a las variaciones presentadas entre periodos, para el entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, para los usuarios interesados, incumpliendo por lo indicado en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, “*Por la cual se incorpora la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación*”, modificada por la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, por la cual se requiere que la entidad implemente mecanismos para garantizar el cumplimiento de las revelaciones mínimas requeridas por el marco normativo 533 de 2015, en las notas a los estados financieros que presentan las entidades públicas. **(A).**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá a ampliar el detalle de las cifras reflejadas en los estados contables para el cierre del periodo 2022 frente a las variaciones presentadas entre periodos, para el entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, para los usuarios interesados, según lo indicado en la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, “*Por la cual se incorpora la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación*”, y modificada por la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, pues las acciones de mejora de las revelaciones de los estados financieros se podrán ver reflejadas en los próximos estados financieros que prepare y reporte la entidad a través del CHIP, SIA Contraloría, en la página web de la entidad y otros para los interesados de la información.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo (**A**) para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4 (Observación 5) Subcuenta 580423- Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

El equipo auditor revisó el formulario Información contable publica–convergencia, cuarto trimestre de la vigencia 2021, mediante el cual se observó que la subcuenta 580423-Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar tiene saldo por \$25.820.482, en la cual el Subsecretario Financiero de la entidad informa que obedece a errores de registros contables y lo tanto se dio de baja el saldo, sin embargo la entidad incumple por lo indicado en el “*numeral 3.2.3.1 Soportes documentales*” de la Resolución 193 del 2016, por carecer de evidencias o soportes en las actas No.001 y 002 del Comité de Sostenibilidad Contable correspondientes al informe que presente el Subsecretario Financiero y se evalúe para efectos de dar la baja en cuentas por cobrar y proceder a la disminución el valor en los libros de contabilidad con el fin que se tenga la certeza que no existan acciones de cobro por parte de un tercero. (**A**).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá para la vigencia 2022, presentar al Comité de Sostenibilidad Contable los correspondientes al informe de traslados de cuentas y reclasificaciones con el fin de que se evalúe la pertinencia del mismo para efectos de dar la baja en cuentas contables y proceder a la disminución y/o aumento del valor en los libros de los saldos depurados en la contabilidad con el fin que se presenten unos saldos razonables en las distintas cuentas que conforman los estados contables de la entidad territorial.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, con el desarrollo de la gestión contable y los manuales de procedimientos implementados en la entidad, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, circularización y cruce de cuentas con usuarios externos, actas y otros, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos adecuados presentadas al Comité de Sostenibilidad Contable.

Además, la entidad deberá conservar la evidencia en papeles de trabajo de los análisis y conciliaciones de información realizadas, que servirán como soporte de los ajustes realizados.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5 (Observación 6) Grupo 16-Propiedades, planta y equipo y 17 Bienes de uso público.

El día 31 de marzo de 2022 el equipo auditor se entrevistó con el doctor Alonso Álvarez Lopera Subsecretario de Desarrollo Organizacional, el informe del grupo 16 PPYE y 17 Bienes de uso público del módulo de bienes del SAIMYR, rendido a SIA Contraloría con el fin de compararlos con los saldos de los libros contables al 31 de diciembre de 2021 y el informe del avalúo comercial realizado en el año 2017, pero este no fue posible por no tener alcance al informe. Por lo tanto, fue imposible establecer la veracidad de los datos en los libros contables.

Además, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional presentó el informe de Comodatos de los bienes entregados a terceros, en el cual se relacionan 47 ítem y

se describen 28 contratos numerados, objeto, fecha de inicio, fecha de finalización, valor comercial del terreno por \$94.807.053.248 valor comercial del edificio por \$11.433.391.607 y valor total comercial por \$106.240.444.855, mientras que los 19 ítems restantes tienen información parcial.

Ahora bien, al revisar el saldo de la subcuenta 834704-Propiedades, Planta y Equipo de la cuenta de orden 8347-Bienes entregados a terceros por \$15.569.231.887 y al compararla con el dato anterior, se presenta una subestimación contable por \$90.671.212.968.

Una vez efectuada la anterior evaluación, se establece que la entidad incumple lo indicado en la Resolución 193 del 2016, el numeral 3.3 Establecimiento de acciones de controles asociados al proceso contable, son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, consiguiente, la calidad de los Estados financieros y en este caso el grupo 16-Propiedades, Planta y Equipo y la cuenta 8347-Bienes entregados a terceros, pues es control de la administración de los contratos de Comodatos es débil .

Además, la entidad para el caso de la entrega de activos a un tercero, por medio de contratos de Comodato, debe establecer cuál de las dos entidades tiene el control del activo y por lo tanto reconocerlo en su situación financiera y como mínimo desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo.
- ✓ Establecer qué entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo.
- ✓ Definir qué entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo.
- ✓ Verificar qué entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo.
- ✓ Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo transferido. (A).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Numeral 1: Ante la observación del no reporte de algunos datos en 19 ítems, se realizó la búsqueda y verificación de la información y se procedió a completarla.

Numeral 2: En respuesta a esta observación, la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y el área Contable realizamos consulta y solicitud al soporte técnico de Saimyr para iniciar plan de acción, que permita subsanar la subestimación presentada en la subcuenta 8347.

Numeral 3: Se establecerá dentro del procedimiento y en el módulo de Saimyr, un control semestral que valide los estados financieros asociados a la Administración de los bienes con el fin de mitigar los riesgos

Se procederá para la vigencia 2022 a realizar conciliación sobre los comodatos por parte de la subsecretaría de desarrollo organizacional quien es la encargada de administrarlos y la subsecretaría financiera a fin de determinar con los respectivos soportes los valores reales y razonables para ser reflejados en los informes contables de la entidad territorial.

Numeral 4:

Literal a: Con respecto a los comodatos, se debe indicar que la Alcaldía de Rionegro establece en los respectivos contratos la duración exacta del mismo, teniendo en cuenta que la intención de la administración no es la de prorrogar dicho contrato durante el periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo, ya que es la voluntad de esta evaluar en cada caso específico la conveniencia de prorrogarlo o no de acuerdo con el seguimiento y supervisión.

Literal b: En los comodatos suscritos por la Alcaldía, se establece dentro de las obligaciones que le son aplicables a las partes la destinación que se le debe dar a los bienes objeto de estos, teniendo presente que en gran parte de ellos el beneficio que surten es para las comunidades que hace el uso de los bienes sin que de ello se deriven beneficios económicos.

Literal c: Los contratos de comodato establecen específicamente que los comodatarios no pueden Ceder a terceros el contrato ni los derechos y obligaciones del mismo, sin la autorización expresa del Municipio, lo cual da cuenta precisamente que es la Alcaldía quien deberá autorizar que terceros puedan obtener beneficios económicos de los activos.

Literal d: Con respecto a los riesgos inherentes a los activos, la Alcaldía asume los riesgos por medio de una póliza todo riesgo, que garantiza que en caso de la materialización de alguna contingencia que los pudiera afectar, se logre mitigar su afectación.

Literal e: En cada uno de los contratos de comodato se establecen claramente las condiciones que se deben observar, con respecto al uso y destinación de los activos, con lo cual se garantiza que se genere un uso adecuado y preservación de los activos.

Igualmente se procederá para la vigencia 2022 a realizar conciliación sobre los comodatos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional quien es la encargada de administrarlos y la Subsecretaría Financiera a fin de determinar con los respectivos soportes los valores reales y razonables para ser reflejados en los informes contables de la entidad territorial."

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que la entidad va a emprender acciones encaminadas en mejorar la calidad de la información contable, atender el Instructivo de cierre de cada periodo contable, que expide cada año, la Contaduría General de la Nación con el fin que la entidad defina acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable y garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos en Propiedades, planta y equipos y bienes de uso público, por ser un componente material con incidencias en las cifras de los estados financieros de la entidad.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6 (Observación 7) Usufructuar de los ingresos por arrendamiento de un bien inmueble que pertenece a un tercero.

El equipo auditor revisó que desde el año 2001, el municipio de Rionegro viene registrando el recaudo de ingresos por arrendamiento de inmueble sobre el lote de terreno, cuyo propietario es el Hospital San Juan de Dios-ESE Rionegro, sobre el cual se conoce que el Hospital tiene el título de propiedad del inmueble constituido mediante escritura No 1019 de octubre 02 de 1964, titularidad jurídica constatada mediante certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No 020–54498 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, sin embargo, el municipio tiene el control y el beneficio asociados a la propiedad.

- ✓ No existe documento de cesión del inmueble por parte del Hospital San Juan de Dios al Municipio de Rionegro para el usufructo y/o negociación del activo.
- ✓ El Municipio de Rionegro no tiene reconocido en sus libros contables, el lote en el inventario de propiedad, planta y equipos.
- ✓ El Terreno con matrícula inmobiliaria No 020 – 54498 fue objeto del contrato de Administración, Mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, No 11 del 21 de abril de 2001, mediante el cual el municipio de Rionegro lo entrega a una persona natural para destinación única y exclusiva de aprovechamiento económico de parqueo por un término de 8 meses y 10 días, es decir hasta 31 de diciembre de 2001 y por el cual el contratista se obligaba al pago de un canon mensual y clausulada la obligación de restituir el inmueble a la terminación del contrato, que a su vez estaba prohibida la realización de mejoras salvo alguna autorización expresa.
- ✓ Que en atención a este tipo de contratos para los entes territoriales no gozan ni son objeto de prórroga automática ni de renovación tácita, como lo establece el Decreto 150 de 1976 y Ley 80 de 1993.
- ✓ Que desde 2001 y hasta 31 de diciembre el municipio recaudo por concepto de arrendamiento el canon del contrato de uso de espacio público sobre un bien de un tercero por \$62.360.434.

TABLA 60

Año	Comprobante	Valor (\$)
2001	9416	500.000
	10076	200.000
	11477	500.000
2002	3369	450.000
	4338	198.180
	6352	324.126
	8143	324.126
	10083	324.126
2003	49	324.126
	3875	374.694
	11242101	930.000
2005	1848	1.300.000
	2646	650.000
2006	11311118	3.525.225
	Banco de Bogotá	1.910.000
	Banco de Bogotá	1.350.000
2008	Reporte Contabilidad	2.815.000
2009	Reporte Contabilidad	2.820.000
2010	Reporte Contabilidad	2.613.000
2011	Reporte Contabilidad	3.025.000
2012	Reporte Contabilidad	2.840.000
2013	Reporte Contabilidad	3.334.752
2014	Reporte Contabilidad	3.610.864
2015	Reporte Contabilidad	3.493.824
2016	Reporte Contabilidad	3.572.668
2017	Reporte Contabilidad	3.906.566
2018	Reporte Contabilidad	4.018.741
2019	Reporte Contabilidad	4.210.220
2020	Reporte Contabilidad	4.424.196
2021	Reporte Contabilidad	4.491.000
	TOTAL	\$62.360.434

Fuente: Informe de Auditoría de la Contraloría de Antioquia vigencia 2019.

Elaboro: Adiciona información Equipo auditor

- ✓ Que estos recaudos fueron cargados al presupuesto Municipal como Rentas Contractuales códigos 1.1.2.4.2, dentro de Rentas ocasionales Ingresos No tributarios, como si fueran recursos propios y no como ingresos recibidos para terceros.

- ✓ Que bajo el equilibrio presupuestal estos recursos se han destinado para el cumplimiento del deber institucional del ente territorial sin el fundamento legal correspondiente.
- ✓ Que al verificar contablemente no se evidencia la cuenta por pagar a nombre del hospital por este concepto.
- ✓ Que durante este lapso los ocupantes del terreno efectuaron mejoras sin autorización, efectuaron actividades diferentes a las autorizadas inicialmente, incumplieron los términos y condiciones iniciales del Contrato, sin embargo, frente a la solicitud por parte del Municipio de hacer entrega del bien los contratistas exigieron el pago y reconocimiento de inversión en el predio.
- ✓ Frente a la negación e imposible conciliación, el Municipio en primera instancia interpone demanda Administrativa-Controversias contractuales ante el juzgado 14 Administrativo Oral de Medellín con el fin de recuperar la tenencia del bien, la cual mediante sentencia 025 del 25 de abril de 2019, fue fallada a favor. Con fecha del 08 de Julio de 2019, se acepta la apelación a la segunda instancia y la cuál se encuentra en proceso, apelación que busca por parte de los contratistas, el reconocimiento y devolución de costos de mejoras al terreno y daños y perjuicios.

Esto evidencia la falta de control y debido reconocimiento de los hechos económicos en términos legales, presupuestales y contables, hechos que materializaron riesgos frente al uso de recursos de destinación específica de terceros, a la identificación, clasificación y reconocimiento contable indebido, la generación de responsabilidades y posibles gastos legales frente al fallo de segunda instancia, que podría generar un posible detrimento fiscal al momento de generarse alguna costa u ordenación para reconocer y pagar mejoras sobre un bien que no es de su titularidad, por lo cual esta observación queda como insumo para seguimiento de la próxima auditoría. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se está adelantando el proceso de verificación del ingreso mensual por parte de los arrendatarios con el fin de garantizar el efectivo recaudo del canon de arrendamiento durante todos y cada uno de los años relacionados en la observación de auditoría para responder la solicitud del Hospital San Juan de Dios sobre la devolución de dichos dineros, es procedente manifestar que en la actualidad el municipio de Rionegro recibe los ingresos originados en este contrato de arrendamiento y que una vez verificados la totalidad de los ingresos se procederá a efectuar la devolución de estos por parte de la tesorería municipal, este proceso se viene adelantando en conjunto con el Hospital San Juan de Dios como se evidencia en los soportes adjuntos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez, que la entidad manifiesta que va a realizar una verificación de los recaudos por los cánones de arrendamientos con el fin de garantizar el efectivo recaudo.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 (Observación 8) Inventario de los bienes muebles de las instituciones educativas

El equipo auditor, estableció entrevista con el doctor Jaime Ramírez, Subsecretario de Infraestructura Educativa, con el fin de conocer el proceso del inventario físico de los bienes muebles de las diez y seis (16) Instituciones Educativas de la administración municipal de Rionegro, que al 31 de diciembre de 2021, se han realizado inventario físico de dos (2) Instituciones educativas de San Antonio con las sedes Santa Teresa y Vilachuaga y la Institución educativa Porvenir con las sedes Consejo y Eduardo Uribe Botero, es decir, faltan catorce (14) Instituciones Educativas y sus sedes, por hacer los inventarios físicos en forma individualizadas de los bienes muebles, incumpliendo por lo indicado en la Resolución 193 de 2016, “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de contabilidad, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*” párrafo 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones (...). 3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones” (Subrayado fue del texto).

Además, al tener el inventario físico de los bienes muebles de las Instituciones educativas desactualizados al 31 de diciembre de 2021, pudo haber generado una

sobreestimación o subestimación e incertidumbre de los saldos en libros de Propiedad, Planta y Equipos de la entidad. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación, sin embargo, se está trabajo desde el proceso de Bienes con la actualización de los inventarios de las Instituciones Educativas; al 31 de diciembre de 2021 se tenían actualizadas 2 Instituciones con sus sedes. En lo que va de este año se han actualizado 3 Instituciones y sus sedes; y se tienen previsto como meta al 31 de diciembre de 2022, sanear 7 Instituciones y sus sedes.

Quedando pendientes para sanear 4 Instituciones Educativas para el año 2023.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez, que acepta la observación e informa que tiene como meta levantar el inventario físico de los bienes muebles de diez (10) Instituciones educativas y sus sedes al 31 de diciembre de 2022 y que cuatro (4) Instituciones educativas y sus sedes lo harían en el año 2023.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8 (Observación 9) Saldos por conciliar de operaciones reciprocas.

Las operaciones reciprocas corresponden a las operaciones que relacionan a dos o más entidades públicas, por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos. De los cuales el municipio Rionegro en el reporte de operaciones reciprocas reportadas en el CHIP, con corte al 31 de diciembre de 2021, el equipo auditor encontró deficiencias por diferencias en los saldos de las operaciones reciprocas.

TABLA 61

OPERACIONES RECIPROCAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
	2500401	FINANCIAMIENTO INTERNO	0	-10.013.785.182	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	141524	PRÉSTAMOS DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL	91.528.771.881	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Rionegro - Antioquia	231403	PRÉSTAMOS ENTIDADES DE FOMENTO Y DESARROLLO REGIONAL	81.514.986.699	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	5500404	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	-9.010.081.273	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Rionegro - Antioquia		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - Rionegro Antioquia	442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	9.010.081.273	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	2500302	OBLIGACIONES NO TRIBUTARIOS	0	-8.832.186.108	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	131101	TASAS	39.881.501	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	131118	LICENCIAS	5.721.999	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	131126	SOBRETASA AMBIENTAL	8.786.582.608	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Rionegro - Antioquia		Esta entidad no reportó operación recíproca	0	0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	5500401	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL	0	-5.495.089.180	Por inconsistencia en reporte y registros contables

OPERACIONES RECIPROCAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021						
		DE PARTICIPACIONES				
Rionegro - Antioquia	440817	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	17.876.753.128		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Ministerio de Salud y Protección Social	540817	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	12.381.663.948		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	5500404	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	-5.486.339.897	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Rionegro - Antioquia	442104	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	19.859.676.371		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	542104	RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	14.373.336.474		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	5500401	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0	-3.720.861.835	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Ministerio de Educación Nacional	540818	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	58.273.719.110		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Rionegro - Antioquia	440818	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	61.994.580.945		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
	2500313	TRANSFERENCIA - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0	-2.938.835.977	Por inconsistencia en reporte y registros contables	
Rionegro - Antioquia	133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	3.921.095.771		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Ministerio de Salud y Protección Social	240317	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	982.259.794		0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente: formulario de saldos por conciliar de operaciones reciprocas al 31 de diciembre de 2021, de la página web del chip
 Elaboro: Equipo Auditor

Ausencia de evidencias en los papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados, omitiendo lo indicado con relación a las operaciones reciprocas, omitiendo las instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2021-2022, instructivo de cierre No. 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN mediante el cual establece, (...): numeral 1.1.1. Actividades mínimas para desarrollar, “*acciones administrativas que la entidad debe adelantar (...), verificación, conciliación y ajustes de operaciones reciprocas.*”

Además, la entidad omite la implementación de procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de las conciliaciones trimestrales de los saldos de operaciones reciprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad. (A).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

o más entidades públicas, por transacciones registradas entre sí, en subcuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, el municipio de Rionegro viene cumpliendo periódicamente con la rendición de dicho informe y concilia periódicamente con la CGN las cifras que generan diferencia, específicamente para el corte de 2021, por cambio en el asesor de la CGN, el reporte no se pudo generar antes del vencimiento del reporte del informe lo que hizo que al cierre de la vigencia mencionada se generaran estas diferencias.

Para los próximos envíos de información se procederá a adelantar un procedimiento que permita conciliar de manera oportuna la información para mitigar las posibles diferencias que se generen con las entidades públicas que repostan al municipio de Rionegro.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que la entidad debe implementar procedimientos contables alternos que permitan garantizar el adecuado flujo de información entre las entidades públicas involucradas en la reciprocidad de la información, entre ellas las entidades descentralizadas del municipio de Rionegro, a fin de efectuar los registros contables correspondientes y disminuir las diferencias de las operaciones reciprocas.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.9 (Observación 10) Publicación de los estados financieros en la página web de la entidad.

El equipo auditor observó que el municipio de Rionegro desatiende la obligación de tener a disposición de las personas interesadas la información financiera, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa. Durante la vigencia 2021 presenta ausencia de publicaciones de los estados financieros en instalaciones de la alcaldía o en la página web enlace transparencia/presupuesto/estados financieros en la ruta <https://rionegro.gov.co/estados-financieros/>, incumpliendo lo indicado en la Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional,” numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” y la Resolución 182 de 2017 expedida por la CGN, por la cual se incorpora, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, el cual señala: “*1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES, Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales. (...)*” **(A)**

Imagen 19
Página web municipio de Rionegro



Fuente: Página web municipio de Rionegro, enlace- transparencia/presupuesto/estados financieros.
Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá en la vigencia 2022 a publicar la información financiera a través de la página web de la entidad a fin de cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, " numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" y la Resolución 182 de 2017 expedida por la CGN, por la cual se incorpora, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, el cual señala: "*1. INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES MENSUALES. Los informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar corresponden a: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados o un estado del resultado integral, dependiendo del marco normativo que aplique para la elaboración del juego completo de estados financieros; y c) las notas a los informes financieros y contables mensuales.*

Igualmente se remitió correo electrónico al web máster de la entidad, para la publicación de los estados financieros y notas 2021, se adjunta enlace <https://rionegro.gov.co/wp-content/uploads/2022/04/ESTADOS-FINANCIEROS-Y-NOTAS-2021.pdf>

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, debido que debe atender, la resolución 182 del 19 de mayo de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, (...). (...)

Lo anterior, sin perjuicio de la información que se deba reportar a la Contaduría General de la Nación en las condiciones y plazos que establezca esta autoridad de regulación.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.10 (Observación 11) Manual de políticas contables de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 533 de 2015.

El equipo auditor revisó el Manual de Políticas Contables del municipio de Rionegro, adoptado mediante la Resolución 024 del 30 de enero de 2018, en la cual se observa que hay inconsistencia en las normas 2. Inversiones en Asociadas y política 3. Inversiones en Controladas, ambas políticas son iguales, en entre ellas el reconocimiento y medición posterior, como se detalla a continuación:

IMAGEN 20

**2. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES EN ASOCIADAS
MUNICIPIO DE RIONEGRO**

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como Inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, que le otorguen influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión.



**3. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES EN CONTROLADAS
MUNICIPIO DE RIONEGRO**

RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias, que le otorguen influencia significativa sobre la entidad receptora de la inversión.

y con respecto a la medición posterior, de las inversiones en asociadas (página 54) y las inversiones (página 61) se detallan la misma redacción, siendo un error.

Página 54 de Inversiones en asociadas.

IMAGEN 21



MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Página 61 de Inversiones en Controladas



reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

Por lo tanto, la entidad está incumpliendo con lo indicado en el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, anexo a la Resolución 193 de 2016, que establece lo siguiente, con respecto a los manuales de políticas contables, procedimientos y funciones:

“La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.” (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, la entidad al tener inconsistencia en la política contable de inversiones en controladas, en su medición posterior incumple en la aplicación del método de participación patrimonial con el fin de conocer si las inversiones han incrementado o disminuido el valor de las inversiones que tiene registrado la entidad en los libros contables y en el formulario de la información contable publica-convergencia al 31 de diciembre de 2021, reportado al CHIP en cual se observa que la entidad en la subcuenta 1227-Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial por valor de \$15.797.762.664 y no revela en las nota a los estados financieros el efecto de la aplicación del método de participación, incumpliendo por lo indicado en el marco normativo de la Resolución 533 de 2015.
(A)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se proyecta actualizar el manual de políticas contables de la entidad territorial en la vigencia 2022 donde se normalicen los diferentes procesos y procedimientos además de la mecánica de las cuentas contables.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación e informa que proyecta actualizar el Manual de Políticas Contables en la vigencia 2022.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11 (Observación 12) Subcuenta 480220-Ganancia por baja en cuentas de cuentas por pagar

El equipo auditor revisó el formulario Información contable pública–convergencia, cuarto trimestre de la vigencia 2021, mediante el cual se observó que la subcuenta 480220-Ganancia por baja en cuentas de cuentas por pagar tiene saldo por \$625.063.631, en la cual el Subsecretario Financiero de la entidad informa que obedece a diferentes saldos de las subcuentas contables correspondientes a la cuenta 24-cuentas por pagar, subcuenta 130533-Impuestos sobre vehículos y otras subcuentas que obedece a depuraciones de registros contables y lo tanto se dio de baja el saldo, sin embargo la entidad incumple por lo indicado en el “*numeral 3.2.3.1 Soportes documentales*” de la Resolución 193 del 2016, por carecer de evidencias detallada en las dos actas No.001 y 002 del Comité de Sostenibilidad Contable en donde se evidencie las acciones de cruce de cuentas con los acreedores, prescripción de las cuentas por pagar y demás estudios que se garanticen que las obligaciones concluyen y así concretar la baja en cuentas por pagar y proceder a la exclusión de dichas partidas en los libros de contabilidad. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá para la vigencia 2022, presentar al Comité de Sostenibilidad Contable los correspondientes al informe de traslados de cuentas y reclasificaciones con el fin de que se evalúe la pertinencia del mismo para efectos de dar la baja en cuentas contables y proceder a la disminución y/o aumento del valor en los libros de los saldos depurados en la contabilidad con el fin que se presenten unos saldos razonables en las distintas cuentas que conforman los estados contables de la entidad territorial.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, con el desarrollo de la gestión contable y los manuales de procedimientos implementados en la entidad, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de

documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, circularización y cruce de cuentas con usuarios externos, actas y otros, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos adecuados presentadas al Comité de Sostenibilidad Contable.

Además, la entidad deberá conservar la evidencia en papeles de trabajo de los análisis y conciliaciones de información realizadas, que servirán como soporte de los ajustes realizados.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12 (Observación 13) Déficit presupuestal de la vigencia 2021

El equipo auditor revisó a través de la página del CHIP con corte al 31 de diciembre de 2021 las categorías de los formularios CUIPO Programación de ingresos y gastos y los formularios de las ejecuciones de ingresos y gastos, presentándose para la vigencia 2021 déficit presupuestal por \$175.473.806.816 resultado de los mayores compromisos del gasto con respecto a los ingresos recaudos de la vigencia.

TABLA 62

Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2021				
Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos - Egresos (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos - Egresos (b)	Resultado presupuesto de Ingresos - Egresos (a) - (b)	% Déficit de egresos (b)/(a)x 100
1.Total Ingresos	\$880.024.722.213	\$ 653.067.306.497	(\$226.957.415.716)	-25,79%
2.Total Gastos	\$880.024.722.213	\$ 828.541.113.313	(\$51.483.608.900)	-5,85%
2. Total Gastos Presupuesto	\$ 0	(\$175.473.806.816)	(\$ 75.473.806.816)	DÉFICIT

Fuente: Reporte CUIPO programación y ejecución de ingresos y egresos periodo 2021.

Reporte FUT Cierre fiscal periodo 2021

Elaboró. Equipo Auditor

En las vigencias fiscales 2020 y 2021, el municipio de Rionegro presentó un déficit fiscal que viene de periodos anteriores cuyo valor asciende en el 2020 a \$107.780.427.879 y en la 2021 a \$175.473.806.816, situación que no es reflejada en el presupuesto de gastos al no incluirse la partida necesaria para sanearlo, reflejando un problema estructural que no ha permitido cerrar la brecha que existe entre los ingresos y los gastos.

En consecuencia, la entidad está incumpliendo lo indicado en el acuerdo 006 del 21 de febrero de 2012, “*Por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Rionegro y sus entidades descentralizadas*”, establece “*artículo 41-Clasificación del Déficit. El déficit de la vigencia anterior se debe incluir en el presupuesto clasificándolo según la naturaleza del gasto que le de origen, en funcionamiento o inversión y, se denominará de acuerdo con el objeto del gasto, antecediéndolo de la palabra déficit.*”, no se evidencia en el presupuesto de la vigencia 2021 y en el acuerdo 032 de noviembre de 2021 por la se aprueba el presupuesto de la vigencia 2022 y también la entidad incumple lo indicado en el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, artículo 46. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá a tomar los correctivos pertinentes en el proceso presupuestal y de ejecución de este.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación e informa que tomará los correctivos pertinentes en el proceso y ejecución presupuestal.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13 (Observación 14) Reportes al CHIP de categorías en forma extemporánea durante la vigencia 2021.

El equipo auditor revisó el certificado de reportes del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP al 7 de abril de 2022 y observó que la entidad reportó en forma extemporánea las siguientes categorías FUT EJECUCION PRESUPUESTAL COVID 19 (enero-enero) y MEN PAE EJECUCION DE RECURSOS (diciembre-diciembre).

IMAGEN 22

 El emprendimiento es de todos 	Minhacienda	 CHIP	 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN																																
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN																																			
CERTIFICA:																																			
<p>El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 7 de abril de 2022, hora 09:18:57 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.</p>																																			
<table border="1"> <tr> <td>Entidad Reportante</td> <td colspan="3">Rionegro - Antioquia</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td colspan="3">ACTIVO</td> </tr> <tr> <td>Nit</td> <td colspan="3">890307317-2</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal Actual</td> <td colspan="3">RODRIGO HERNANDEZ ALZATE</td> </tr> <tr> <td>Código CGN</td> <td colspan="3">211505615</td> </tr> <tr> <td>Departamento</td> <td colspan="3">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td colspan="3">RIONEGRO (ANTIOQUIA)</td> </tr> <tr> <td>Año</td> <td colspan="3">2021</td> </tr> </table>				Entidad Reportante	Rionegro - Antioquia			Estado	ACTIVO			Nit	890307317-2			Representante Legal Actual	RODRIGO HERNANDEZ ALZATE			Código CGN	211505615			Departamento	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			Ciudad	RIONEGRO (ANTIOQUIA)			Año	2021		
Entidad Reportante	Rionegro - Antioquia																																		
Estado	ACTIVO																																		
Nit	890307317-2																																		
Representante Legal Actual	RODRIGO HERNANDEZ ALZATE																																		
Código CGN	211505615																																		
Departamento	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA																																		
Ciudad	RIONEGRO (ANTIOQUIA)																																		
Año	2021																																		
RELACIÓN DE CATEGORÍAS																																			
Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (I)	Presentación en la CGN																											
4152523	MEN PAE EJECUCIÓN DE RECURSOS	GENERAL	2021	Enero - Enero	28 de febrero de 2021	02-mar-21 10:43:57	Aceptado	EXTEMPORANEO																											
4240869	FUT EJECUCIÓN PRESUPUESTAL COVID 19	MUNICIPIOS	2021	Diciembre - Diciembre	31 de enero de 2022	04-feb-22 11:05:24	Aceptado	EXTEMPORANEO																											

Fuente: Certificado expedido desde la página web del CHIP.

Preparo: El equipo auditor extrajo del certificado original las observaciones de extemporáneo.

Lo anterior incumple la entidad por lo indicado en el artículo 2.6.4.5. Control de cumplimiento de los reportes del FUT. El incumplimiento en el reporte de la información de que trata el presente Título generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar (...) del Decreto 1536 del 29 de septiembre de 2016 y atendiendo con la Resolución 193 de 2016, procedimiento para la evaluación de control interno contable, mediante la cual indica en el numeral 2.3 Rendición de cuentas e información a partes interesadas. (A).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se procederá a tomar los correctivos pertinentes en el proceso de reporte de información a través de la plataforma CHIP y replicar la presente observación a las demás dependencias que informan a través de dicha plataforma para que se cumpla con los plazos establecidos para la elaboración, validación y montaje en la plataforma CHIP.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación e informa que la entidad tomará acciones para que las demás dependencias de la entidad cumplan con los plazos indicados para el reporte en el CHIP.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14 (Observación 15) Publicación extemporánea SECOP I, SECOP II

Verificados los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, se observó que, en los mismos, algunos de sus procesos contractuales fueron publicados de forma extemporánea en las plataformas SECOP I y SECOP II, por otro lado, no se halló evidencia de la publicación de algunos pagos realizados a los contratistas, inobservando lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, CCE-Circular 001 de febrero 10 de 2021 (A)

TABLA 63

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1120-07-005-2021	CRP	Abril 20 de 2021	Mayo 6 de 2021	SECOP II
	Designación de supervisión	Abril 22 de 2021	Mayo 6 de 2021	SECOP II
1110-07-04-008-2021	Aprobación de pólizas, designación de supervisión, acta de inicio	Febrero 23 de 2021	Marzo 9 de 2021	SECOP I
1100-06-07-004-2021	Acta de Inicio	Enero 12 de 2021	Enero 19 de 2021	SECOP I
	Acta de aprobación de póliza	Enero 13 de 2021	Enero 19 de 2021	SECOP I
1070-06-07-001-2021	Acta de recibo	Diciembre 30 de 2021	Febrero 9 de 2022	SECOP I

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
	Evaluación proveedores	Diciembre 30 de 2021	Febrero 9 de 2022	SECOP I
1110-06-07-028-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1100-06-07-005-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1100-06-07-004-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1060-06-09-007-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1070-06-08-003-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1070-06-07-001-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1080-06-08-008-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1100-07-001-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1120-07-04-018-2021	Pagos no publicados			SECOP I
1100-07-04-023-2021	Pagos no publicados			SECOP II
1120-06-09-035-2021	Pagos no publicados			SECOP II
1060-06-08-026-2021	Pagos no publicados			SECOP II
1080-06-09-042-2021	Propuesta	Enero de 2021	02 de marzo de 2021	SECOP I
	CRP	01 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021	SECOP I

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
	Acta de inicio	09 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021	SECOP I
1080-06-09-013-2021	Asignación de supervisión	05 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021	SECOP I
	CRP	02 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021	SECOP I
1080-06-09-015-2021	Propuesta	16 de enero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	Certificado comité de contratación	19 de febrero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	CDP	25 de febrero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	CRP	04 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I
	Designación de supervisión	9 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I
	Acta de inicio	9 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I

Fuente: Expedientes contractuales, plataformas SECOP I, SECOP II

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Con relación a la observación 15, que indica que algunos de los procesos contractuales fueron publicados de forma extemporánea en las plataformas SECOP I y SECOP II, nos permitimos aclarar los siguiente:

a) 1120-07-005-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
	CRP	Abril 20 de 2021	Mayo 6 de 2021	SECOP II

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1120-07-005-2021	Designación de supervisión	Abri 22 de 2021	Mayo 6 de 2021	SECOP II

Con relación al proceso 1120-07-005-2021, si bien es cierto que los documentos que se enuncian se visualizan de forma extemporánea, corresponde a permisos y ajustes de la plataforma SECOP II de los cuales la entidad no tiene dominio ni administración.

El contrato 1120-07-005-2021 fue suscrito en el SECOP II, razón por la cual la minuta es electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a partir de esta fecha y hasta que se inicie la ejecución del proceso (acta de inicio), no es posible publicar nuevos documentos en la plataforma, debido a que es una plataforma modular y se debe seguir unos pasos para habilitar el vínculo de ejecución contractual y esto sucede al dar clic al botón iniciar ejecución como ejemplo el contrato 1160-06-08-004-2022, que en su numeral 7 tiene la ejecución del contrato con candado.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jorge Alejandro Gómez Bedoya *Fecha de aprobación:* 14/04/2021 3:59:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO *Fecha de aprobación:* 14/04/2021 4:11:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Si analizamos el crp de fecha del 20 de abril de 2021 y la designación de supervisión del 22 de abril, fueron posteriores al 14 de abril de 2021, fecha en que la plataforma no permitía el cargue de nuevos documentos que como se indicó anteriormente, solo se podría realizar únicamente en la fecha que se iniciará la ejecución del contrato, la cual fue el 6 de mayo, fecha en la cual fue posible publicar el resto de los documentos como fue el CRP, y acta de inicio designación del supervisor

Fecha de inicio de contrato 6/05/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 6/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Volver](#)[Descargar documento](#) [Editar](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: B047DCB9B6207C4FD26DE4406C1E8D7E8BD43CC9796F20FF7275DC8579226784

Ubicación: Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción: 1120-07-005-2021 ACTA DE INICIO.pdf

Nombre: 1120-07-005-2021 ACTA DE INICIO.pdf

Tamaño: 483927

Estado: No encriptado

Created por: JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA

Fecha de creación: 6/05/2021 3:02:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Descripción

Entidad:

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Si No

[Descargar documento](#) [Editar](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: D6451D87F732DFE2CF00AB384433327B84313E8D8ABAD9F9FEF290BA8A100783

Ubicación: Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción: 1120-07-005-2021 CRP.pdf

Nombre: 1120-07-005-2021 CRP.pdf

Tamaño: 181449

Estado: No encriptado

Created por: JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA

Fecha de creación: 6/05/2021 3:02:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo

Descripción

Entidad:

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Si No

[Descargar documento](#) [Editar](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento D208C1406A72EE25C17532B2ECE812D053890DEA9785A369800847027A5C20E2

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1120-07-005-2021 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf

Nombre 1120-07-005-2021 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf

Tamaño 179309

Estado No encriptado

Creado por JUAN SANTIAGO RESTREPO FIGUEROA

Fecha de creación 6/05/2021 3:02:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	MUNICIPIO DE RIONEGRO

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

En este orden de ideas la entidad considera, que la publicación extemporánea obedece a circunstancias externas de la entidad, razón por la cual se solicita retirar la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Verificada la firma de la minuta del contrato en la plataforma SECOP II, se observa que la misma se efectuó el 14 de abril de 2021, lo que significa que para ese momento se habilita la opción en dicha plataforma módulo 6 información presupuestal para ingresar el CRP, el cual se expide al momento de la firma de la minuta, tal y como lo contempla el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996 el cual reza “*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.” Lo anterior indica que, si la Entidad hubiera expedido el

registro presupuestal con la misma fecha de la minuta según el deber ser, dicho documento podría haber sido rendido sin ninguna extemporaneidad, en lo que respecta a la designación de supervisor, ocurre similar situación, la Entidad para evitar extemporaneidad tiene la posibilidad de publicarla en la plataforma SECOP II al momento de la firma de la minuta con la misma fecha de ésta.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica lo observado como hallazgo para el informe definitivo con incidencia administrativa.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

b) 1110-07-04-008-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1110-07-04-008-2021	Aprobación de pólizas, designación de supervisión, acta de inicio	Febrero 23 de 2021	Marzo 9 de 2021	SECOP I

La entidad reconoce y acepta la observación, obligación que se encontraba delegada en los supervisores designados mediante formato FRCACS18, designados el 23 de febrero de 2021, se realizará capacitación con los supervisores frente a las obligaciones que se adquieren al momento de suscribir la función de supervisión, para lo cual se solicitará a la Secretaría General y a la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Talento Humano capacitación al personal.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo que se ratifica como hallazgo para el informe definitivo con incidencia administrativa

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

c) 1070-06-08-016-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1070-06-08-016-2021	Minuta	Junio 10 de 2021	Julio 2 de 2021	SECOP II
	Acta de Inicio	Junio 21 de 2021	Julio 2 de 2021	SECOP I

Con relación al contrato 1070-06-08-016-2021, el cual corresponde a una Selección abreviada identificada como SA 005 2021, se puede evidenciar que la minuta del contrato se publicó un día después de suscrita, ósea el día 11 de junio de 2021 como DOCUMENTO ADICIONAL.

El día 30 de junio de 2021 suscribió el acta de inicio, documento con el cual se inició el contrato en el SECOP I y se hizo necesario publicar nuevamente el contrato visualizándose el documento como “MINUTA DEL CONTRATO”.

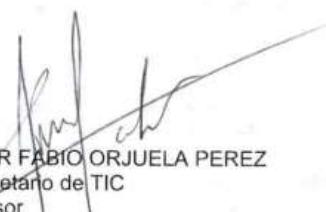
En vista de lo anterior la entidad debe publicar 2 veces los contratos, por documento adicional y minuta del contrato, el primer documento queda publicado dentro de los términos y el segundo se visualiza extemporáneo en razón a que se debe publicar junto al acta de inicio, la cual también se publicó dentro de los términos toda vez que la fecha correcta del documento es 30 de junio de 2021 y no junio 21 de 2021, como quedo establecido en el informe.

Por lo anterior se solicita al ente de control retirar la observación teniendo en cuenta que la minuta fue publicada dentro de los términos como documento adicional el día 11 de junio de 2021 y el acta de inicio fue publicada el 2 de julio teniendo en cuenta que la fecha correcta de inicio fue 30 de junio de 2021, por lo anterior los documentos fueron publicados oportunamente.

Documento Adicional	1070-06-08-016-2021 ACTA DE INICIO		555 KB	1	02-07-2021 09:49 AM
Documento Adicional	1070-06-08-016-2021 CRP		163 KB	1	02-07-2021 09:49 AM
Documento Adicional	1070-06-08-016-2021 DESIGNACION SUPERVISION		880 KB	1	02-07-2021 09:49 AM
Contrato	1070-06-08-016-2021 MINUTA		6.15 MB	1	02-07-2021 09:49 AM
Documento Adicional	1070-06-08-018-2021 POLIZA		669 KB	1	30-06-2021 01:32 PM
Documento Adicional	1070-06-08-018-2021 OFERTA ECONOMICA		4.68 MB	1	16-06-2021 04:31 PM
Documento Adicional	1070-06-08-018-2021 PROPUESTA		100.04 MB	1	16-06-2021 04:28 PM
Documento Adicional	1070-06-08-018-2021 MINUTA		13.46 MB	1	16-06-2021 04:10 PM
Documento Adicional	1070-06-08-016-2021 MINUTA		6.15 MB	1	11-06-2021 10:45 AM

De conformidad con la cláusula tercera "Plazo" del Contrato No. 1070-06-08-016-2021, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 30 SEP 2021

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron el: 30 JUN 2021



HECTOR FABIO ORJUELA PEREZ
Subsecretario de TIC
Supervisor



ANDRES FELIPE PLATA HERRON
Representante Legal
AV DESIGN COLOMBIA S.A.

Análisis de la respuesta por parte de la Contraloría

Verificada la fecha del acta de inicio se observa que la misma fue suscrita el 30 de junio tal y como lo afirma la Entidad en su respuesta, con respecto a la minuta también se aprecia que la misma fue publicada dentro de los términos establecidos, por tal motivo se retira lo observado por el equipo auditor y no hará parte del informe definitivo.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

d) 1100-06-07-004-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1100-06-07-004-2021	Acta de Inicio	Enero 12 de 2021	Enero 19 de 2021	SECOP I
	Acta de aprobación de póliza	Enero 13 de 2021	Enero 19 de 2021	SECOP I
	Minuta del contrato	Enero 12 de 2021	Enero 19 de 2021	SECOP I

Con relación al contrato 1100-06-07-004-2021, el cual corresponde a un contrato de prestación de servicios, se puede evidenciar que la minuta del contrato se publicó dos (2) días después de suscrita, ósea el día 14 de enero de 2021 por DOCUMENTO ADICIONAL, sin embargo para poder iniciar la ejecución del contrato es necesario publicar nuevamente el documento como MINUTA DEL CONTRATO, la cual es la que queda extemporánea, teniendo en cuenta que se debe esperar hasta que inicie el contrato, por lo anterior se solicita retirar el documento denominado minuta del contrato teniendo en cuenta que fue publicada oportunamente.

Documento del Proceso	1100-06-07-0042021 MINUTA		15.21 MB	1	14-01-2021 06:43 PM
Documento del Proceso	1100-06-07-004-2021 RESOLUCION		5.38 MB	1	14-01-2021 06:43 PM
Documento del Proceso	1100-06-07-004-2021 COMITE		340 KB	1	14-01-2021 06:23 PM
Documento del Proceso	1100-06-07-004-2021 MATRIZ DE RIESGOS		2.26 MB	1	14-01-2021 06:23 PM
Documento del Proceso	1100-06-07-004-2021 ESTUDIOS PREVIOS		15.41 MB	1	14-01-2021 06:23 PM

Sin embargo, la entidad reconoce y acepta la observación, de los documentos que se publicaron extemporáneos acta de inicio y acta de aprobación de póliza obligación que se encontraba delegada en la supervisora designada mediante formato FRCACS18, del 12 de enero de 2021, se realizará capacitación con los supervisores frente a las obligaciones que se adquieren al momento de suscribir la función de supervisión, para lo cual se solicitará a la Secretaría General capacitación al personal.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Se retira lo observado con respecto a la extemporaneidad de la minuta a pesar de que una vez verificada su publicación en la plataforma SECOP I se evidenció que

se publicó dentro de los términos establecidos como documento adicional en la etapa precontractual del proceso, con llevando a duplicidad de la información en el sentido de que también se publicó la minuta del contrato en la etapa contractual.

En lo referente a los demás documentos detallados en la observación, el Sujeto de Control acepta lo observado, por tal razón se mantiene en firme como hallazgo y hará parte del informe definitivo con incidencia administrativa.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

e) 1070-06-07-001-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1070-06-07-001-2021	Acta de recibo	Diciembre 30 de 2021	Febrero 9 de 2022	SECOP I
	Evaluación proveedores	Diciembre 30 de 2021	Febrero 9 de 2022	SECOP I

La entidad reconoce y acepta la observación, de los documentos que se publicaron extemporáneos, obligación que se encontraba delegada en la supervisora designada mediante formato FRCACS18, del 04 de enero de 2021, en el subsecretario de Desarrollo Organizacional Alonso Álvarez, se realizará capacitación con los supervisores frente a las obligaciones que se adquieren al momento de suscribir la función de supervisión, para lo cual se solicitará a la Secretaría General y a la Secretaría de Desarrollo Organizacional y Talento Humano capacitación al personal.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Entidad en su respuesta acepta lo observado por el equipo auditor, por lo que se ratifica como hallazgo para el informe definitivo con incidencia administrativa

f) PAGOS NO PUBLICADOS

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Plataforma	Novedad

1110-06-07-028-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procede a publicar los pagos realizados por la Secretaría de Hacienda y la respectiva liberación.
1100-06-07-005-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1100-06-07-004-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1060-06-09-007-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1070-06-08-003-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1070-06-07-001-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1080-06-08-008-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha, se anexan soportes de publicación
1100-07-001-2021	Pagos no publicados	SECOP I	Se procedieron a publicar los pagos realizados a la fecha por parte de la Secretaría de Hacienda, se anexan soportes de publicación
1100-07-04-023-2021	Pagos no publicados	SECOP II	Se procedió actualizar los pagos, de acuerdo a lo efectivamente

			pagado por la Secretaría de Hacienda
1120-06-09-035-2021	Pagos no publicados	SECOP II	Se reportaron los pagos que a la fecha ha realizado la Secretaría de Hacienda
1060-06-08-026-2021	Pagos no publicados	SECOP II	A la fecha no tiene pagos, por esta razón no se encuentra reporte en el SECOP II

Con relación a los documentos de pagos no publicados en el SECOP I que se enuncian, se informa que para la época de los hechos no se tenía implementado la publicación en el SECOP I, sin embargo, se procedieron a cargar las actas de pago los comprobantes de egreso y órdenes de pago en el respectivo orden cronológico adicionalmente se dieron las indicaciones para los contratos que se encuentren vigentes se sigan publicando todos los documentos originados del proceso.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

No es de recibo la respuesta allegada por el sujeto de Control, ya que no es coherente que los demás documentos del expediente contractual estén publicados en la plataforma SECOP I, excepto los pagos, considerando que el procedimiento de publicación es el mismo, con respecto a la publicación de pagos en SECOP II, si bien la entidad procede a subsanar tal situación, se mantiene lo observado por el equipo auditor y hará parte del informe definitivo como hallazgo de carácter administrativa.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

g) 1130-06-101-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1130-06-101-2021	Minuta	22 de octubre de 2021	02 de diciembre de 2021	SECOP II

Luego de revisado el proceso se evidencia que el equipo auditor, cuando indica que la minuta del contrato se publicó extemporánea el día 2 de diciembre, no se logra

identificar de donde enuncia la fecha toda vez que realizando la verificación se evidencia lo siguiente:

1. En la línea de tiempo se puede evidenciar que la entidad inicio el proceso de publicación en el SECOP II, el 20 de octubre de 2021

Contratación directa.
1130-06-101-2021 [Indicadores](#) [Preguntas](#)

ESTABLECER LAS CONOCIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA PROVENIENTES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Usted sombra (UTC-05:00) Uruguay, Lima, Quito
Fecha de publicación 26/10/2021 3:53 PM

LINEA DE TIEMPO

<i>✓ Fecha de publicación del proceso</i>	<i>✓ Firma del Contrato</i>	<i>✓ Fecha de inicio de ejecución del contrato</i>
20/01/2011	REQUERIDO	01/02/2011

CONTRATOS

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuarto del cobro
113-00-101-2520	Rio Aver Total SA ESP	2010/29/21 3:04 PM	22/10/2021 4:41 PM	En ejecución	1 841 411 890 COP

2. En la creación del proceso Escritorio Menú, Procesos de la Entidad, Expediente- Pliegos. la entidad anexa los documentos precontractuales, igualmente se reporta el anexo de minuta del contrato, teniendo en cuenta que la minuta valida es la electrónica, que contiene la aprobación por parte de la entidad estatal y el proveedor.

Sin embargo, se puede evidenciar en el detalle del proceso que el documento identificado como minuta fue anexado el día 20/10/2021 a las 2:58:55 p.m.

ID del documento 06EEB8C14D984FDD84228B09F4D36B133EB16BB048B6BBECFAE0BAF1E3D63FBE

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1130-06-101-2021 MINUTA.pdf

Nombre 1130-06-101-2021 MINUTA.pdf

Tamaño 1109416

Estado No encriptado

Creado por MANUELA ROMERO QUINTERO

Fecha de creación 20/10/2021 2:58:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Proceso	1130-06-101-2021

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

3. Luego que la entidad creará el proceso como se visualiza en la línea del tiempo, el contrato electrónico fue aprobado por las partes, el día 22 de octubre de 2021, fecha en la que se da por perfeccionado el contrato, así mismo se puede evidenciar que el anexo de la minuta del contrato también se visualiza en el numeral 5 documentos del contrato y en el detalle se visualiza la creación 20/10/2021 3:10:36 PM

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Francisco Javier Ramirez Gomez Fecha de aprobación: 22/10/2021 12:25:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JOHN DAIRON JARAMILLO ARROYAVE Fecha de aprobación: 22/10/2021 4:41:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2951385_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2951385_En ejecución

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 06EEB8C14D984FDD84228B09F4D36B133EB16BB048B5BBECFAE0BAF1E3D63FBE

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1130-06-101-2021 MINUTA.pdf

Nombre 1130-06-101-2021 MINUTA.pdf

Tamaño 1109416

Estado No encriptado

Creado por MANUELA ROMERO QUINTERO

Fecha de creación 20/10/2021 3:10:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
------	-------------

Por lo anterior se solicita al ente de control retirar la observación de la publicación extemporánea de la minuta del contrato, teniendo en cuenta que esta es electrónica y la genera el sistema, y el documento adicional minuta del contrato fue reportada en la creación del proceso, razón por la cual se reportó oportunamente.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la Administración Municipal soporta la publicación oportuna reportada en la creación del proceso, el equipo auditor realiza la revisión nuevamente y procede a retirar el contrato 1030-06-101-2021 de la observación

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

h) 1080-06-09-042-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma

1080-06-09-042-2021	Propuesta	Enero de 2021	02 de marzo de 2021	SECOP I
	CRP	01 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021	SECOP I
	Acta de inicio	09 de marzo de 2021	16 de marzo de 2021	SECOP I

1. Luego de revisado el proceso se puede evidenciar que el contrato 1080-06-09-042-2021, fue suscrito el día 2 de agosto de 2021, fecha en la cual fue creado el proceso en el SECOP I, razón por la cual las fechas de los documentos enunciados no corresponden a lo indicado por el ente de control.

2. El acta de inicio fue suscrita el día 6 de agosto de 2021 y publicada en el SECOP I, el 11 de agosto del mismo año, razón por la cual no publicó este extemporáneo, teniendo en cuenta que son “tres días siguientes a su expedición, de acuerdo a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente a los; Artículo 19 de Decreto 1510 de 2013; Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015”, ***“LEY 4 DE 1913, ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario”***

En vista de lo anterior se solicita retirar el documento acta de inicio, relacionado como extemporáneo.

3. Con relación a la propuesta y al crp, la entidad reconoce y acepta la observación, de los documentos que se publicaron con extemporaneidad, razón por la cual el ordenador del gasto solicitará capacitación para los funcionarios que sean delegados como supervisores ante las Secretarías de Desarrollo Organizacional y la General.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Se acepta parcialmente la respuesta, que por un error de transcripción las fechas incluidas en el pruniforme no eran las correctas, pero esto no afecta que los documentos publicados cuenten con la extemporaneidad indicada, se retira el acta de inicio.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). (A)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

i) 1080-06-09-013-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1080-06-09-013-2021	Asignación de supervisión	05 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021	SECOP I
	CRP	02 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021	SECOP I

1. Con relación de los documentos que se publicaron con extemporaneidad, la entidad reconoce y acepta la observación, razón por la cual el ordenador del gasto solicitará capacitación para los funcionarios que sean delegados como supervisores ante las Secretarías de Desarrollo Organizacional y la General.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad acepta la observación e informa que tomara las medidas correctivas de mejora.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo (**A**) para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

j) 1080-06-09-015-2021

No Contrato	Documentos publicados de forma extemporánea	Fecha documento	Fecha publicación	Plataforma
1080-06-09-015-2021	Propuesta	16 de enero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	Certificado comité de contratación	19 de febrero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	CDP	25 de febrero de 2021	04 de marzo de 2021	SECOP I
	CRP	04 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I
	Designación de supervisión	9 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I
	Acta de inicio	9 de marzo de 2021	17 de marzo de 2021	SECOP I

Con relación a la publicación extemporánea de algunos documentos del contrato 1080-06-09-015-2021, publicados en el secop se aclara lo siguiente:

- El 3 de marzo de 2021 se suscribió contrato interadministrativo 1080-06-09-015-2021, el cual fue creado en el SECOP I el día 4 de marzo de 2021 y rendido dentro de los términos, en vista de lo anterior no es posible que la entidad realizará la publicación de los documentos correspondientes a la etapa precontractual tales como la propuesta el comité y el cdp antes de la creación del proceso en el SECOP, lo anterior teniendo que el proceso solamente se crea con la suscripción del contrato, que es el que da firmeza al proceso como tal por corresponder a una contratación directa, quiere decir que si la entidad no acepta la propuesta, no se tiene que crear proceso.

Hitos del Proceso					
Descripción del Hito		Fecha y Hora de Ocurrencia			
Creación de Proceso		04 de March de 2021 05:09 P.M.			
Documento del Proceso	1080-06-09-015-2021 CDP		198 KB	1	04-03-2021 05:22 PM
Documento del Proceso	1080-06-09-015-2021 COMITE		175 KB	1	04-03-2021 05:22 PM
Documento del Proceso	1080-06-09-015-2021 PROPUESTA		13.04 MB	1	04-03-2021 05:22 PM
Documento del Proceso	1080-06-09-015-2021 ESTUDIOS PREVIOS		12.08 MB	1	04-03-2021 05:22 PM

1080-06-09- **015** -2021



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1080-06-09- **015** -2021
03 MAR 2021

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – Y LA EMPRESA SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE - SOMOS RIONEGRO S.A.S.

OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA OPERAR EL SISTEMA DE TRANSPORTE DE BICICLETAS PÚBLICAS "BICIRIO" DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M. L (\$1.869.109.370), los cuales se detallan a continuación: RECURSOS A ADMINISTRAR: MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/L (\$1.670.339.026). HONORARIOS DEL 10% + EL 19% DE IVA: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS IVA INCLUIDO (\$198.770.344)

En este orden de ideas los únicos documentos que se publicaron extemporáneos, fue el crp, designación de supervisión y acta de inicio, responsabilidad que se encontraba delegado mediante formato FRCACS18 Del 9 de marzo en el supervisor del contrato.“ Numeral 5: Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP teniendo en cuenta los plazos establecidos (3 días para publicación)”.

Por lo anterior la entidad acepta la observación correspondiente a los documentos que se publicaron extemporáneos, crp, designación de supervisión y acta de inicio, para lo cual se solicitará a la Secretaria General y Secretaria de Desarrollo Organizacional capacitación para los funcionarios responsables de realizar dichas funciones .

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que la entidad inobserva lo establecido en el artículo (...) 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así (...) “*entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*”

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.15 (Observación 16) Mora en pagos

En la revisión de la muestra auditada, se evidenció que el sujeto de Control a la fecha de auditoría presenta mora en los pagos a los diferentes contratistas, situación que pone en riesgo a la Entidad de una eventual declaración de incumplimiento contractual que podría conllevar a un presunto detrimento patrimonial, lo anterior inobserva el literal a, c y f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

La programación de pagos a proveedores y acreedores depende del comportamiento del recaudo de las diferentes rentas ya sean de libre destinación o de destinación específica, y como es bien sabido el municipio de Rionegro es ajeno a los coletazos en la economía producto de la pandemia CIVID-19 que se ve reflejado en la disminución del recaudo de los impuestos y contribuciones especiales municipales tales como el impuesto predial unificado, industria y comercio y la contribución de valorización que son el soporte del flujo de caja y con los cuales se cubren las inversiones y gastos adelantadas con recursos propios teniendo como resultado que unos pagos de algunos proveedores y acreedores estén pendientes de desembolso.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Si bien es cierto que el contexto coyuntural por el que se atravesó durante las vigencias 2020 y 2021, afectó la situación financiera de las entidades, la Administración del municipio de Rionegro evidencia un sinnúmero de cuentas por pagar a la fecha de ejecución de la auditoría, tal situación conlleva a un riesgo

latente al exponerse a una declaración de incumplimiento contractual por parte del contratista, por lo tanto, se mantiene la observación para la implementación del plan de mejoramiento. (Acciones preventivas, de mejora y correctivas)

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo **(A)** para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas).

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16 (Observación 17) Reteica

Se evidenció que en los contratos que se relacionan a continuación, se efectuó la Retención en la fuente a título de industria y comercio (RETEICA), a cada uno de los pagos realizados por la entidad contratante, lo anterior inobservando lo establecido en el artículo 89 “*PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal De Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago. independiente de que este sea total o parcial*” del Acuerdo 023 del 19 diciembre de 2018 Estatuto tributario Municipal. **(A)**

TABLA 64

No Contrato	Modalidad
1100-06-07-065-2021	Contrato de prestación de servicios
1060-06-09-007-2021	Contrato interadministrativo
1070-06-08-003-2021	Suministro
1070-06-07-001-2021	Contrato sindical
1070-06-07-051-2020	Selección abreviada
1080-06-09-027-2021	Contrato interadministrativo
1120-06-09-051-2021	Contrato interadministrativo
1080-06-09-015-2021	Contrato interadministrativo
1080-06-09-032-2021	Contrato interadministrativo
1080-06-09-038-2021	Contrato interadministrativo
1080-06-09-013-2021	Contrato interadministrativo
1120-06-09-051-2021	Contrato interadministrativo-Administración delegada

Fuente: Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Revisada la base de datos de tesorería del Municipio encontramos lo siguiente:

De la relación de contratos que se reportan sin aplicación de la retención de industria y comercio (reteica), se pudo constatar que los siguientes si cuentan con la deducción de dicha retención así:

CONTRATO	ENTIDAD	ORDEN DE PAGO DE LA DEDUCCIÓN	DEPENDENCIA
1070-06-08-003-2021	Carvajal Espacios SAS	se verificó y cuenta con la deducción del concepto retención de ICA en cada una de las ordenes de pago generadas, es decir, aunque no se hizo al inicio del contrato, cada pago si cuenta con su respectiva deducción.	Secretaría de Desarrollo Organizacional y Talento Humano
1120-06-09-051-2021	EDESO	OP 5673 DE 2021	EDUCACION-HACIENDA
1080-06-09-015-2021	SOMOS	OP 955 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-032-2021	EDESO	OP 1385 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-038-2021	EDESO	OP 2616 DE 2021	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-013-2021	SOMOS	OP 2162 DE 2021	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1120-06-09-051-2021	EDESO	OP 5673 DE 2021 REPETIDA	EDUCACION-HACIENDA
1080-06-09-032-2021	EDESO	OP 1385 DE 2022 (Repetida)	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-015-2021	SOMOS	OP 955 DE 2022 (Repetida)	D.TERRITORIAL-HACIENDA

- No son objeto de la deducción los siguientes contratos con su respectivo argumento:

CONTRATO	ENTIDAD	POR QUÉ NO SE APLICA EL RETE ICA	NORMA
1070-06-07-001-2021	SINSERPUR	Sindicato exceptuado Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2018

Los siguientes contratos están pendientes de pagos y se procederá con la respectiva deducción en el próximo pago:

CONTRATO	ENTIDAD	DETALLE	
1060-06-09-007-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	GOBIERNO-HACIENDA
1080-06-09-027-2021	EDESO	Pendiente en el próximo pago	HACIENDA-D.TERRITORIAL-HACIENDA
1060-06-09-006-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	GOBIERNO -HACIENDA
1070-06-09-002-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	DESARROLLO ORGANIZACIONAL-HACIENDA
1070-06-07-051-2020	RRAG	Pendiente en el próximo pago	HACIENDA-D.TERRITORIAL-DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Se remitirá correo a los funcionarios responsables de revisar las retenciones de los contratos y convenios a fin de que se aplique en el primer pago el descuento del Reteica atendiendo el Estatuto Tributario.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta allegada por el sujeto de control, no tiene relación con lo observado por el equipo auditor, en el sentido que tal observación hace referencia es a la retención que se debe de hacer por concepto de RETEICA en el primer pago efectuado por parte de la Tesorería del municipio de Rionegro a cada uno de los contratos relacionados, tal y como lo prescribe el Artículo 89, parágrafo 4 del Acuerdo 023 de diciembre 19 de 2018, y no se refiere a que se haya dejado de aplicar dicha retención, toda vez que la entidad realiza una mala práctica al efectuarla en cada comprobante de egreso.

Por lo anterior se mantiene la observación para la implementación del plan de mejoramiento. (Acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.17 (Observación 18) Reteica

Verificados los comprobantes de egreso de los contratos relacionados en el siguiente cuadro, se observó que en algunos de los pagos efectuados se ha dejado de realizar la retención en la fuente a título de industria y comercio (RETEICA), esta

situación en caso de seguirse presentando en los próximos pagos, podría configurarse en un presunto detrimento patrimonial, lo anterior contraviene lo preceptuado en el Artículo 77 y en el Parágrafo 4 del Artículo 89 del Acuerdo 023 del 19 diciembre de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto tributario Municipal. **Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro en próximas actuaciones. (A)**

TABLA 65

No Contrato	No Comprobante de Egreso	Valor	% Reteica	Reteica dejado de cobrar
1060-06-09-006-2021	2021-05361	52.592.865	0.8	420.743
	2021-05385	69.086.656	0.8	552.693
1070-06-09-002-2021	2021-04549	15.858.090	0.8	126.865
	2021-04547	13.313.970	0.8	106.511
	2021-04548	13.819.155	0.8	110.553
	2021-04546	14.494.427	0.8	115.955
	2021-04545	14.494.427	0.8	115.955
	2021-02524	14.494.427	0.8	115.955
	2021-05390	16.005.233	0.8	128.041
1070-06-08-006-2020	2021-05418	30.421.265	0.8	2.433.701
1080-06-09-032-2021	2022-00062	98.846.337	0.8	664.513
	2022-00716	109.829.263	0.8	738.347
	2022-00063	230.641.452	0.8	1.550.531
1080-06-09-015-2021	2021-04966	21.561.102	0.8	144.949
	2021-05332	45.287.319	0.8	304.453
	2021-05426	9.619.879	0.8	64.671

Fuente: Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Revisada la base de datos de tesorería del Municipio encontramos lo siguiente:

- De la relación de contratos que se reportan sin aplicación de la retención de industria y comercio (reteica), se pudo constatar que los siguientes si cuentan con la deducción de dicha retención así:

CONTRATO	ENTIDAD	ORDEN DE PAGO DE LA DEDUCCIÓN	DEPENDENCIA
1080-06-09-015-2021	SOMOS	OP 955 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-032-2021	EDESO	OP 1385 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA

- No son objeto de la deducción los siguientes contratos con su respectivo argumento:

CONTRATO	ENTIDAD	POR QUÉ NO SE APLICA EL RETE ICA	NORMA
1100-06-07-005-2021	CBA	Actividades de beneficencia exceptuada Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2018
1100-06-07-065-2020 (Servicios funerarios personas escasos recursos)	PLENITUD PROTECCIÓN	Actividades de beneficencia exceptuada Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2018

El Contrato 1100-06-07-004-2021 con la Corporación San Miguel Arcángel no es sujeto pasivo porque presta los servicios en el Municipio de Guarne y según el Artículo 67 del Acuerdo Municipal 023 de 2018 estaría por fuera de los sujetos pasivos en materia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 67. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicio en el Municipio de Rionegro.

CAPÍTULO V

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 100. ACTIVIDADES DE PROHIBIDO GRAVAMEN O NO SUJETAS:
No se gravan las siguientes actividades con el impuesto de industria y comercio:

1. Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.
2. Las mercancías de cualquier género que crucen por la jurisdicción del Municipio de Rionegro encaminados a un lugar diferente de este, según lo previsto por la Ley 26 de 1904, y el artículo 32 de la Ley 14 de 1983.
3. La explotación de recursos naturales no renovables donde se incluye la explotación de oro, plata y platino, producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 141 de 1994.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. La propiedad horizontal de uso residencial, por las actividades propias de su objeto social.
6. Las actividades realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales o vinculados al Sistema Nacional de Salud.
7. La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
8. Las demás que consagre la ley.

Los siguientes contratos están pendientes de pagos y se procederá con la respectiva deducción en el próximo pago:

CONTRATO	ENTIDAD	DETALLE	
1060-06-09-006-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	GOBIERNO -HACIENDA
1070-06-09-002-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	DESARROLLO ORGANIZACIONAL-HACIENDA

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Entidad en la respuesta aduce lo siguiente:

- ✓ De los contratos número 1080-06-09-015-2021 y 1080-06-09-032-2021 argumenta que los mismos cuentan con la deducción de retención relacionando las órdenes de pago número 955 y 1385 de 2022 respectivamente, se le aclara al sujeto de control que dichas órdenes de pago no son prueba fehaciente, ya que el documento donde se demuestra el hecho cumplido, en este caso la retención en mención es el comprobante de egreso, el cual no fue aportado en la respuesta por el ente auditado, lo que ratifica lo observado.
- ✓ Con respecto a los contratos número 1100-06-07-005-2021 y 1100-06-07-065-2020, la Entidad aduce que no se aplica el RETEICA porque dichas “actividades de beneficencia exceptuada numeral 6 del artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018”, una vez verificado y analizado lo establecido en la norma citada en la respuesta, es de recibo para el equipo auditor los argumentos presentados en referencia al contrato de prestación de servicios 1100-06-07-005-2021. Con relación al contrato 1100-06-07-065-2020 “Servicios funerarios personas escasos recursos”, Es importante aclararle al sujeto de control que dicho contrato no fue objeto de la muestra seleccionada, por lo tanto, no fue incluido dentro de la observación.
- ✓ Para el contrato 1100-06-07-004-2021 manifiesta la Entidad que el contratista Corporación San Miguel Arcángel no es sujeto pasivo porque presta los servicios en el municipio de Guarne y según el Artículo 67 del Acuerdo Municipal 023 de 2018 estaría por fuera de los sujetos pasivos en materia de industria y comercio, se acepta la respuesta y se retira del informe final.
- ✓ Para los contratos 1060-06-09-006-2021 y 1070-06-09-002-2021 la entidad manifiesta que se procederá con la respectiva deducción en el próximo pago, lo que confirma lo observado por el equipo auditor.

El sujeto de control no se pronunció sobre el contrato 1060-06-09-006-2021, lo que deja en firme lo observado.

Se tipifica como hallazgo administrativo para el informe definitivo, sin ninguna otra incidencia. Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro en próximas actuaciones. (A)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.18 (Observación 19) Retenciones a las que no hay lugar

En los pagos efectuados a los siguientes contratos, se evidenció que la Secretaría de Hacienda efectuó retenciones a las que no había lugar, inobservando lo contemplado en los Artículos 225 y 203 del Acuerdo 023 de diciembre 19 de 2018 y el numeral 6 del Artículo 271-3 del Acuerdo 015 de septiembre 25 de 2020 **(A)**

TABLA 66

No contrato	Tipología	Valor	No Comprobante de egreso	Retención efectuada	Valor retención
1070-06-08-003-2021	Suministro	400.000.000	2021-01816 2021-04787 2021-01817 2021-02607	5% impuesto de seguridad	11.175.415
1120-07-005-2021	Convenio con entidades sin ánimo de lucro	578.997.835	2021-05124 2022-01029 2022-01030 2022-01031	Estampilla procuraduría y prodeporte	20.264.926

Fuente: Comprobantes de egreso

Elaboró: Equipo auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se solicitará a los funcionarios encargados de la liquidación de las deducciones que para la vigencia 2022 son distintos a la vigencia auditada tener el debido cuidado y las respectivas precauciones al momento de clasificar y efectuar las deducciones a los diferentes pagos, además la secretaría de hacienda esta presta a responder sobre cualquier solicitud de devolución y/o compensación originado en una retención excesiva o en una retención que no debió realizarse al momento de la liquidación del pago.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En su respuesta la Administración Municipal acepta lo observado por el equipo auditor, se tipifica como hallazgo administrativo para el informe definitivo, sin ninguna otra incidencia para que la entidad implemente plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.19 (Observación 20) Normativa Colombia Compra Eficiente

Analizado el estudio previo del contrato No 1070-06-08-016-2021 por \$646.000.000 con objeto contractual “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AUDIOVISUALES SONIDO Y DEMÁS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL” celebrado entre el municipio de Rionegro y AV DESIGN COLOMBIA S.A.S, se observó que en el ÍTEM EXPERIENCIA, se está citando erróneamente la circular 12 de Colombia Compra eficiente, la cual se encuentra derogada por la Circular Externa Única del 16 abril de 2019, expedida por la misma Entidad. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para futuros procesos, sin embargo, si bien hay un error desde los estudios previos al hacer mención de la Circular 012, cuando se indicó en el numeral 5.2.1 “*Acorde con la circular 12 de Colombia compra Eficiente, la experiencia solo se acreditará mediante el RUP aportado; y la entidad verificará lo acreditado en el RUP con las certificaciones de Experiencia aportados*” se debe aclarar que sustancialmente no se crea una exigencia a los oferentes diferente o adicional a la que se establece a través de la circular externa única, pues sigue siendo a través del RUP que se acredita la experiencia, tal como se encuentra en la página 27 de esta circular:

“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta la Administración Municipal acepta lo observado por el equipo auditor, se tipifica como hallazgo administrativo para el informe definitivo, sin ninguna otra incidencia, para que la entidad implemente plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No.20 (Observación 21)
Debilidades en la Supervisión

Se presentaron debilidades en la supervisión de los siguientes contratos, **1060-07-002-2021; 1060-06-08-026-2021; 1130-06-101-2021.**

Se pudo evidenciar que los informes de supervisión del contrato **1060-07-002-2021**, cuyo objeto es “APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN, Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO” que debían realizarse mensualmente como se establece en la cláusula Décima del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, se observó que no se cumplió con lo establecido en dicha cláusula al realizar los informes o actas de supervisión bimestrales. Lo anterior denota debilidades y falta de seguimiento puntual a la ejecución del contrato en la supervisión y contraría lo establecido en la cláusula misma del contrato y lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. (A) (D)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro 1060-07-002-2021:

Desde la Secretaría de Gobierno y la Corporación Equidad para el Desarrollo se realizaban mensualmente el avance y ejecución del contrato de manera interna todo ello con el apoyo de los subsecretario de Convivencia y Control Territorial, Gestión del Riesgo y Participación Ciudadana, donde se analizaba con sus equipos de trabajo cada una de las obligaciones contractuales, se tenía un cronograma de avances y porcentajes tal y como lo establece la CLÁUSULA OCTAVA Forma de pago, al cual se efectuó en cinco pagos, de la siguiente manera:

- ✓ TREINTA POR CIENTO (30%) con la entrega del plan de acción.
- ✓ VEINTE POR CIENTO (20%) con la primera acta de avance.
- ✓ TREINTA POR CIENTO (30%) a la entrega de la segunda acta de avance.
- ✓ QUINCE POR CIENTO (15%) con la entrega de la tercera acta de avance.
- ✓ CINCO POR CIENTO (5%) a la entrega y valoración positiva del informe final.

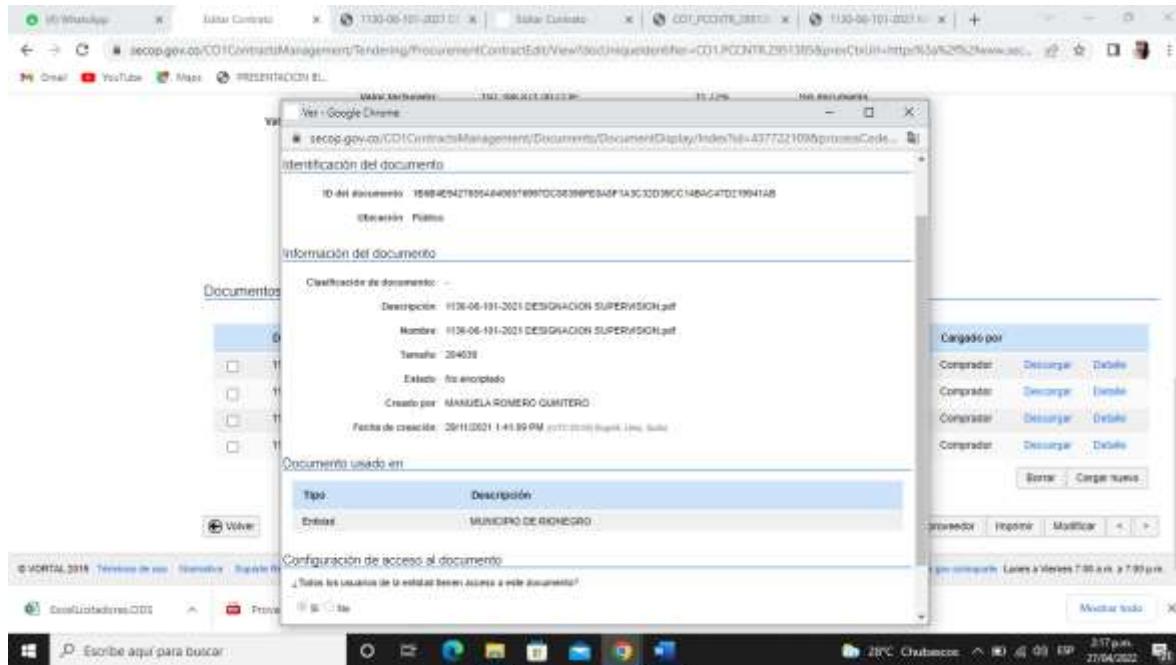
Respuesta de la Administración municipal de Rionegro 1060-06-08-026-2021:

Si bien es cierto que el plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días, se tuvo en cuenta la cláusula QUINTA.FORMA DE PAGO siendo esta la siguiente "El Municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago con la presentación de la factura de venta o cuenta de cobro debidamente legalizada, una vez se realice el suministro e instalación de los elementos requeridos a entera satisfacción del Supervisor y demás documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda"

Es por lo anterior que desde la supervisión se realizó seguimiento constante, pero debido al corto tiempo de ejecución se realiza un informe y acta de pago único, con el fin de ordenar el pago es decir un pago contraentrega, ya que en las obligaciones no se definió la periodicidad de los informes

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro 1130-06-101-2021:

Las observaciones no son procedentes, por el contrario, y teniendo en cuenta las funciones que nos fija la Ley conforme a la condición de supervisor del contrato, dado que la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, tal y como consta en el expediente del contrato, la misma se realizó casi que al momento en que se suscribió el acta de inicio, la designación fue cargada en el SECOP II el 29 de noviembre de 2021, y de la que existe un original en el expediente del contrato.

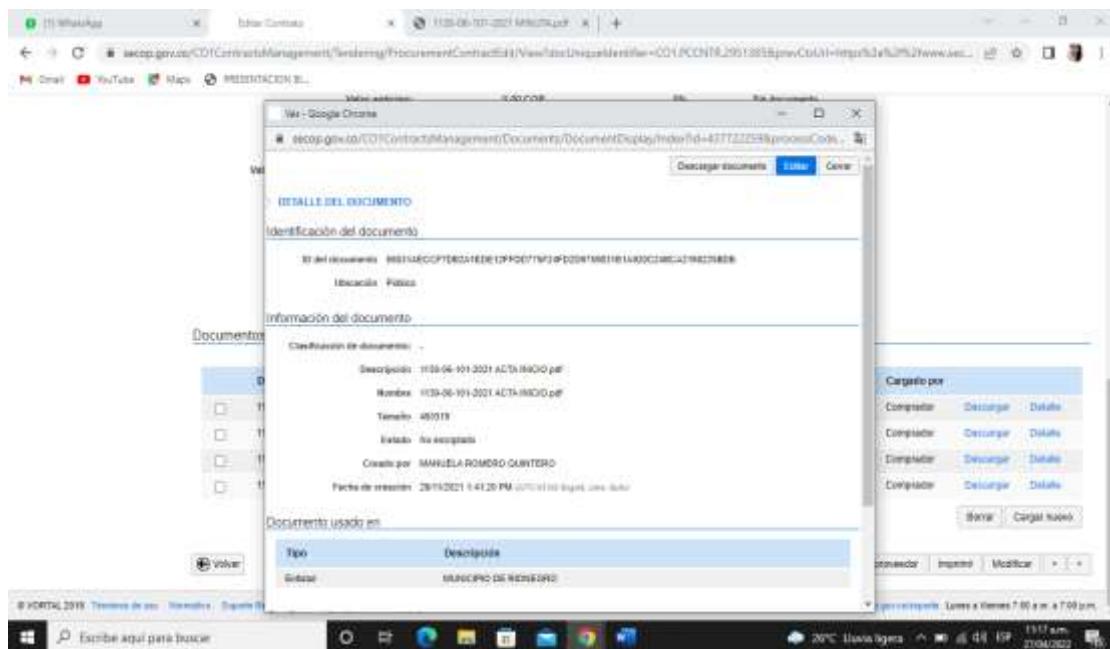


The screenshot shows a Windows desktop environment with several open windows. The main focus is a document viewer window titled '1130-06-101-2021 DESIGNSACION SUPERVISION.pdf'. The document details are as follows:

- ID del documento: 1130-06-101-2021 DESIGNSACION SUPERVISION.pdf
- Nombre: 1130-06-101-2021 DESIGNSACION SUPERVISION.pdf
- Tamaño: 204038
- Estado: No encriptado
- Creado por: MANUELA ROMERO GUINIERO
- Fecha de creación: 29/11/2021 1:41:39 PM

Below the document details, there's a section for 'Documentos usado en' (Documents used in) which lists 'Entidad' as 'MUNICIPIO DE RIONEGRO'. At the bottom, there's a 'Configuración de acceso al documento' (Document access configuration) section with a note: 'Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento' (All users of the entity have access to this document).

Por lo antepuesto, no puede hablarse de retrasos de 7 meses en un contrato que lleva casi 5 meses de ejecución, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 29 de noviembre de 2021, fecha en la que se inicia la ejecución del contrato.



Es de anotar que la información que fue enviada como respuesta a la solicitud de la contraloría con radicado 2022RE011636, si bien apoya lo consignado dentro del contrato en mención, la misma no es parte directa, ya que la Subsecretaría de Servicios Públicos cuenta con dicha información en atención a las funciones que le confiere a los municipios la Constitución y la Ley 142 de 1994 y las demás normas concordantes frente a los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, así como lo concerniente a los subsidios, por lo que previo al contrato y conforme a lo establecido en el Plan de desarrollo “Rionegro, Juntos Avanzamos Más” en la línea estratégica 2 la *Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible* en su Componente 4: *Servicios Públicos* cuyo objetivo es *Incrementar la cobertura y calidad en el acceso a los servicios públicos*, en el programa *Acompañamiento y fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos* cuyo fin es *Mejorar la prestación del servicio a través del fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos, conforme a la Ley 142 de 1994*, planteando un indicador de *Empresas de Servicios Públicos acompañadas y fortalecidas* por lo que se venía realizando seguimiento a las empresas durante todo el año, mientras se cumplieron los pasos para suscribir y legalizar el contrato para la transferencia de los subsidios.

Es de anotar que adicionalmente en los estudios previos se dejó consignado que:

De este modo y para contribuir con los procesos de calidad que se llevan al interior de la Administración Municipal, así como para garantizar un seguimiento oportuno, efectivo y documentado al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Municipio de Rionegro, esta administración decide suscribir dichos contratos, aclarando que van en consonancia con la metodología establecida en los Decretos 565 de 1996 y 1013 de 2005, así como con la disponibilidad de recursos presupuestales; buscando entonces garantizar que los usuarios reciban los subsidios por parte de las empresas prestadoras, así como que estas últimas transfieran al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso los recursos generados por superávit, una vez cruzados los subsidios y los sobreprecios facturados a quienes por obligación legal están llamados a asumirlos.

Por otra parte, es importante señalar que ante la no denominación normativa para este tipo de contratos y según lo reglado en el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos.

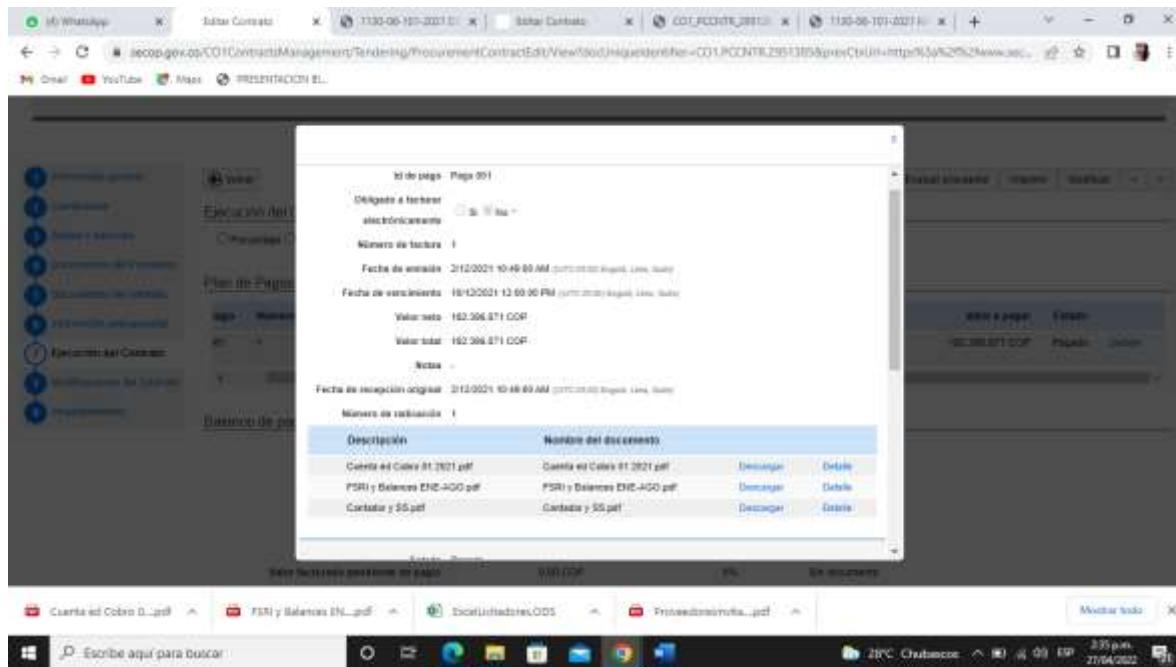
En consonancia con lo anterior en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Rionegro Juntos Avanzamos Más”, acatando los mandatos constitucionales y legales, tiene contemplado en su línea estratégica 2. “Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible” el programa denominado “Acompañamiento y Fortalecimiento de las empresas de servicios públicos”, con el propósito de “Mejorar la prestación del servicio a través del fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos, conforme a la Ley 142 de 1994.”

Por lo antepuesto, de conformidad con las disposiciones legales se suscribirán los contratos de otorgamiento de subsidios para establecer las condiciones para la transferencia y/o recepción de recursos provenientes de la prestación de los servicios públicos de los usuarios de estratos socio económicos 1, 2, 3, 5, 6, y de los sectores industrial y comercial, de acuerdo con lo determinado en las normas nacionales y municipales, por parte de la entidad prestadora de servicios públicos y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del municipio de Rionegro, de conformidad con lo establecidos en el Acuerdo Municipal 007 de 2017 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, con las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que realizan sus actividades en el municipio y que den estricta aplicación a la metodología determinada al Acuerdo Municipal 007 de 2017, Decreto 565 de 1996 y 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011 y Decreto 1077 de 2015 y en consonancia de la Ley 142 de 1994, y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Así las cosas, el presente proceso no tiene una cuantía determinada por la duración del contrato, sin embargo bajos principios de anualidad presupuestal, el valor imputable al presente contrato será determinable anualmente conforme a la proyección que determinará los recursos a apropiar por la Secretaría de Hacienda para el cálculo del presupuesto municipal referenciado al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, así como lo efectivamente causado que se dejará evidenciado en el informe anual consolidado, a realizarse en primer trimestre de cada año.

Es de anotar que para la vigencia 2021, en el presente proceso se reconocerán los valores causados desde enero hasta diciembre de 2021, previa auditoría de los valores reportados a la subsecretaría de servicios públicos.

Sumado a lo anterior en el informe de supervisión 01 y el acta de pago 01, así como en los anexos aportados para el seguimiento a dicho contrato, conforme a la forma de pago que son días hábiles y si se encuentran inconsistencias la entidad puede devolver para su corrección la información en cuanto sea pertinente hasta que la misma se ajuste a las reglas de la auditoría de subsidios y contribuciones, así las cosas en el SECOP II se observa que tanto el cobro, con la información final presentada para el cobro datan del 02 de diciembre de 2021, misma fecha en la que se emitió la orden de pago y el informe de supervisión



The screenshot shows a computer desktop with several open windows. The main window is titled 'COT_FCOITE_2021' and displays a payment record. The payment details include:

- Id de pago: Pago 01
- Diligenciar a facturar electrónicamente
- Número de factura: 1
- Fecha de emisión: 21/12/2021 10:49:09 AM (GTM+00:00) Bogotá, Colombia
- Fecha de vencimiento: 18/12/2021 12:00:00 PM (GTM+00:00) Bogotá, Colombia
- Valor neto: 162.996,87 COP
- Valor total: 162.996,87 COP
- Notas: -
- Fecha de recuperación original: 21/12/2021 10:49:09 AM (GTM+00:00) Bogotá, Colombia
- Número de reclamación: 1

Below this, there is a table titled 'Descripción' and 'Nombre del documento' with three entries:

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
Cobro en Caja 01.2021.pdf	Cobro en Caja 01.2021.pdf	Descargar	Detalle
PSRI y Balances ENE-AGO.pdf	PSRI y Balances ENE-AGO.pdf	Descargar	Detalle
Contador y BS.pdf	Contador y BS.pdf	Descargar	Detalle

The taskbar at the bottom shows several open files: 'Cuenta ed Cobro 01.pdf', 'PSRI y Balances EN...pdf', 'Excellistadres.ODS', 'Proyecto de consulta..pdf', 'RPC Chatbos...', and 'Mostrar todos'. A search bar says 'Escribe aquí para buscar'.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

La entidad con sus argumentos no desvirtúa la observación asociada al contrato 1060-07-002-2021, toda vez que de manera clara se resalta lo que establece la cláusula decima del convenio, informes o actas de supervisión mensuales y no se hace referencia a la forma de pago como responde el sujeto de control.

Se ratifica como hallazgo para el informe definitivo con incidencia administrativa para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) e incidencia disciplinaria **(A)** y **(D)**

Vale aclarar que los contratos Nos. 1060-07-026-2021 y 1130-06-101-2021, no hacen parte del hallazgo administrativo y disciplinario No.20. Observación 21.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No.21 (Observación 22) Debilidades en la Supervisión

Para el contrato con código **1060-06-08-026-2021**, y que su objeto es, “*SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMOBLAMIENTO PARA EL CENTRO INTEGRADO DE GESTIÓN DEL RIESGO CIGER LOTE 2 MOBILIARIO*” en el cual se establece un plazo de ejecución de 30 días, es decir desde el 7 de septiembre 2021 hasta el 6 de octubre 2021, se evidenció que el acta o informe de supervisión fue realizado el día 9 de marzo de 2022 de igual forma se cuenta con una acta de terminación y recibo con la misma fecha, situación que denota falta de seguimiento oportuno y da como resultado debilidades en la ejecución de la supervisión, lo que pone en riesgo el bien jurídico tutelado o el mismo objeto contractual, Lo anterior contradice lo estipulado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **(A)** y **(D)**

Respuesta 1. de la Administración municipal de Rionegro: 1060-06-08-026-2021

Si bien es cierto que el plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días, se tuvo en cuenta la cláusula QUINTA.FORMA DE PAGO siendo esta la siguiente "El Municipio pagara al contratista mediante un (1) único pago con la presentación de la factura de venta o cuenta de cobro debidamente legalizada, una vez se realice el suministro e instalación de los elementos requeridos a entera satisfacción del Supervisor y demás documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda"

Es por lo anterior que desde la supervisión se realizó seguimiento constante, pero debido al corto tiempo de ejecución se realiza un informe y acta de pago único, con el fin de ordenar el pago es decir un pago contraentrega, ya que en las obligaciones no se definió la periodicidad de los informes

Respuesta 2. de la Administración municipal de Rionegro: 1060-06-08-026-2021

Cabe anotar que el 6 de octubre de 2021 mediante escrito del contratista CURVY LINEAAS, se realizó la entrega de los elementos mobiliarios a entera satisfacción al supervisor MAURICIO RAMIREZ OTALVARO, Subsecretario de Gestión del Riesgo, este documento no fue publicado en el secop II mientras se surtían los trámites pertinentes de la Administración, entre ellos el ingreso de dichos bienes al inventario del Municipio.

Una vez revisados los documentos por parte de la supervisión, se evidencio que en la factura los precios de los productos entregados no coincidían con los precios establecidos en la propuesta, dicha factura fue anulada y una vez superado el evento se le exigió a la empresa contratista la factura y de esa manera se procedió nuevamente con cada uno de los trámites internos desde la Administración, de allí que posteriormente se haya realizado la publicación en el secop II.

Sin embargo la entidad reconoce la observación y solicitará a la Secretaria General y Secretaria de Desarrollo Organizacional y Talento Humano capacitación relacionada con funciones de la supervisión y manejo del SECOP.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro

En su respuesta el sujeto de control acepta lo observado y por lo tanto se ratifica como hallazgo para el informe definitivo con incidencia administrativa para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) e incidencia disciplinaria (**A**) y (**D**)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 22 (Observación 23). debilidades en la supervisión

En la revisión contractual del expediente con código 1130-06-101-2021, cuyo objeto es “**ESTABLECER LAS CONDICIONES PARES A LA TRANSFERENCIA Y/O RECEPCIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO PROVENIENTES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO**”, se observa lo siguiente:

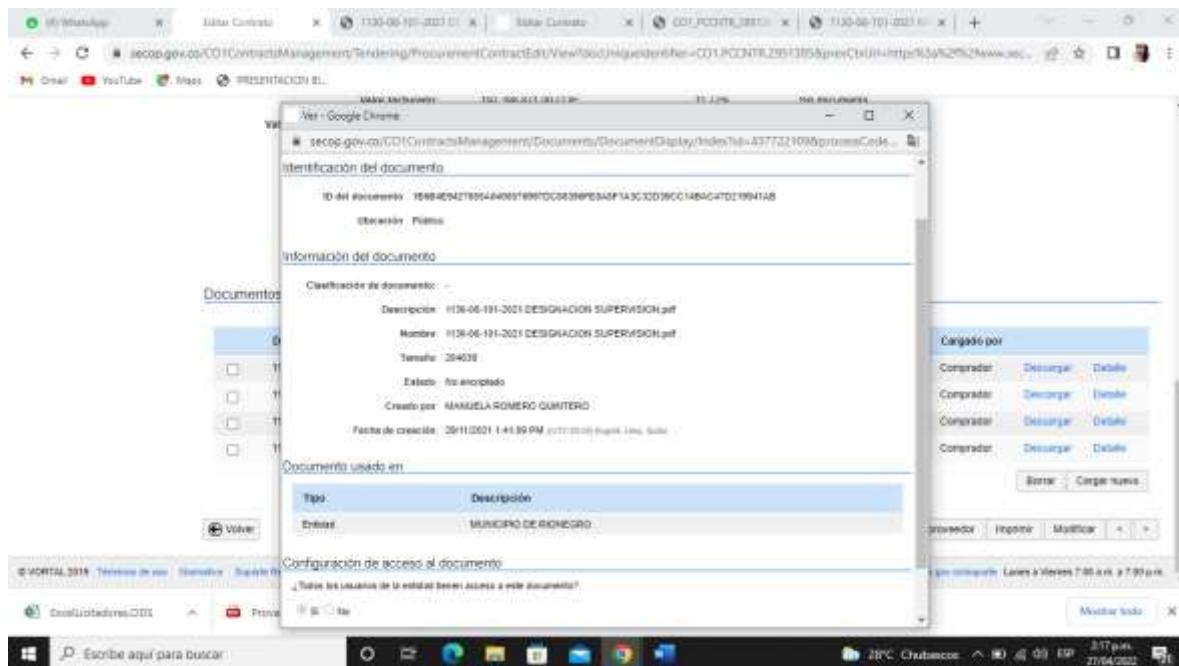
- a) Entrega de balance de subsidios por parte de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios con un retraso hasta de siete meses (7) de entrega, contrario a lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Quinta y el numeral 5 de la Cláusula Octava de la minuta, los cuales establecen que “*la prestadora de los servicios públicos domiciliarios.... Deberá presentar ante la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Hábitat el balance de subsidios y contribuciones por cada uno de los servicios prestados y facturados de manera individualizada, durante los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de su periodo de facturación*”.
- b) Entrega de informe de auditoría interna de balance de subsidios y contribuciones de parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos hacia a la empresa prestadora con una diferencia hasta de 18 días, contrario a lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Quinta que define que “*La Subsecretaría de Servicios Públicos realizará el balance de subsidios y contribuciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la misma y emitirá concepto de aprobación a la persona prestadora*”

Lo anterior representa falencias en la supervisión contractual dado que no se ejerce control en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décima de la minuta de este, lo contemplado en el Artículo 11 del Decreto 565 de 1996, el Artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. (A) y (D)

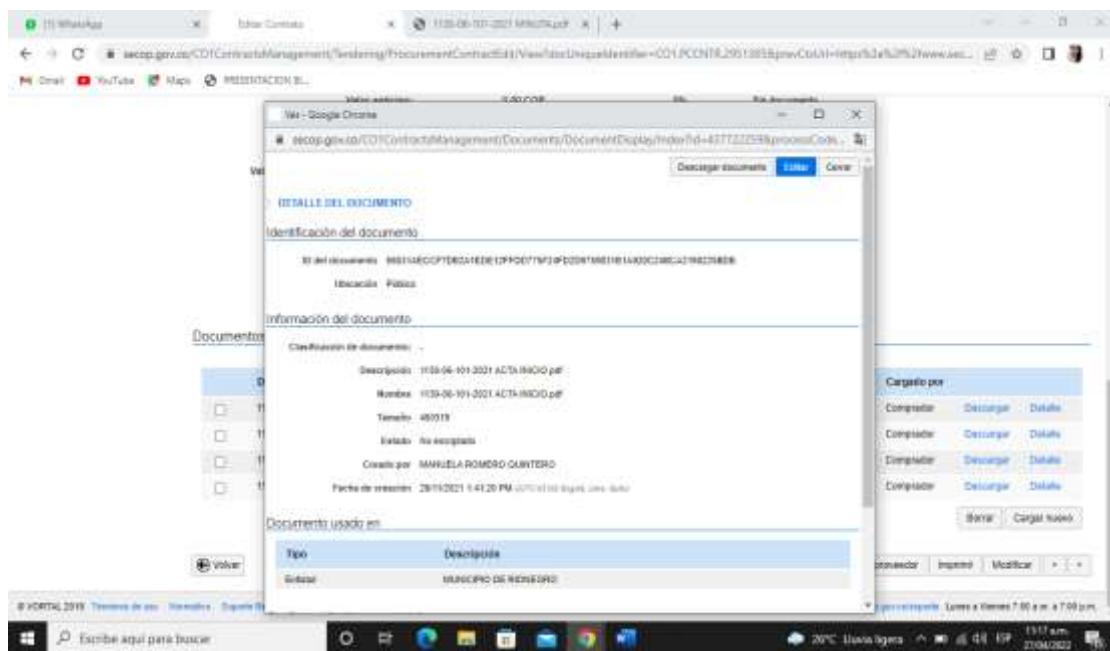
Este contrato será objeto de seguimiento en próxima Auditoría por parte de la Contraloría municipal de Rionegro, ya que tiene vigencias futuras hasta el año 2023

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Las observaciones no son procedentes, por el contrario, y teniendo en cuenta las funciones que nos fija la Ley conforme a la condición de supervisor del contrato, dado que la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, tal y como consta en el expediente del contrato, la misma se realizó casi que al momento en que se suscribió el acta de inicio, la designación fue cargada en el SECOP II el 29 de noviembre de 2021, y de la que existe un original en el expediente del contrato.



Por lo antepuesto, no puede hablarse de retrasos de 7 meses en un contrato que lleva casi 5 meses de ejecución, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 29 de noviembre de 2021, fecha en la que se inicia la ejecución del contrato.



Es de anotar que la información que fue enviada como respuesta a la solicitud de la contraloría con radicado 2022RE011636, si bien apoya lo consignado dentro del contrato en mención, la misma no es parte directa, ya que la Subsecretaría de Servicios Públicos cuenta con dicha información en atención a las funciones que le confiere a los municipios la Constitución y la Ley 142 de 1994 y las demás normas concordantes frente a los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, así como lo concerniente a los subsidios, por lo que previo al contrato y conforme a lo establecido en el Plan de desarrollo “Rionegro, Juntos Avanzamos Más” en la línea estratégica 2 la *Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible* en su Componente 4: *Servicios Públicos* cuyo objetivo es *Incrementar la cobertura y calidad en el acceso a los servicios públicos*, en el programa *Acompañamiento y fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos* cuyo fin es *Mejorar la prestación del servicio a través del fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos, conforme a la Ley 142 de 1994*, planteando un indicador de *Empresas de Servicios Públicos acompañadas y fortalecidas* por lo que se venía realizando seguimiento a las empresas durante todo el año, mientras se cumplieron los pasos para suscribir y legalizar el contrato para la transferencia de los subsidios.

Es de anotar que adicionalmente en los estudios previos se dejó consignado que:

De este modo y para contribuir con los procesos de calidad que se llevan al interior de la Administración Municipal, así como para garantizar un seguimiento oportuno, efectivo y documentado al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del

Municipio de Rionegro, esta administración decide suscribir dichos contratos, aclarando que van en consonancia con la metodología establecida en los Decretos 565 de 1996 y 1013 de 2005, así como con la disponibilidad de recursos presupuestales; buscando entonces garantizar que los usuarios reciban los subsidios por parte de las empresas prestadoras, así como que estas últimas transfieran al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso los recursos generados por superávit, una vez cruzados los subsidios y los sobreprecios facturados a quienes por obligación legal están llamados a asumirlos.

Por otra parte, es importante señalar que ante la no denominación normativa para este tipo de contratos y según lo reglado en el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos.

En consonancia con lo anterior en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Rionegro Juntos Avanzamos Más”, acatando los mandatos constitucionales y legales, tiene contemplado en su línea estratégica 2. “Ciudad Equipada, Amable, Segura y Sostenible” el programa denominado “Acompañamiento y Fortalecimiento de las empresas de servicios públicos”, con el propósito de “Mejorar la prestación del servicio a través del fortalecimiento de las Empresas de Servicios Públicos, conforme a la Ley 142 de 1994.”

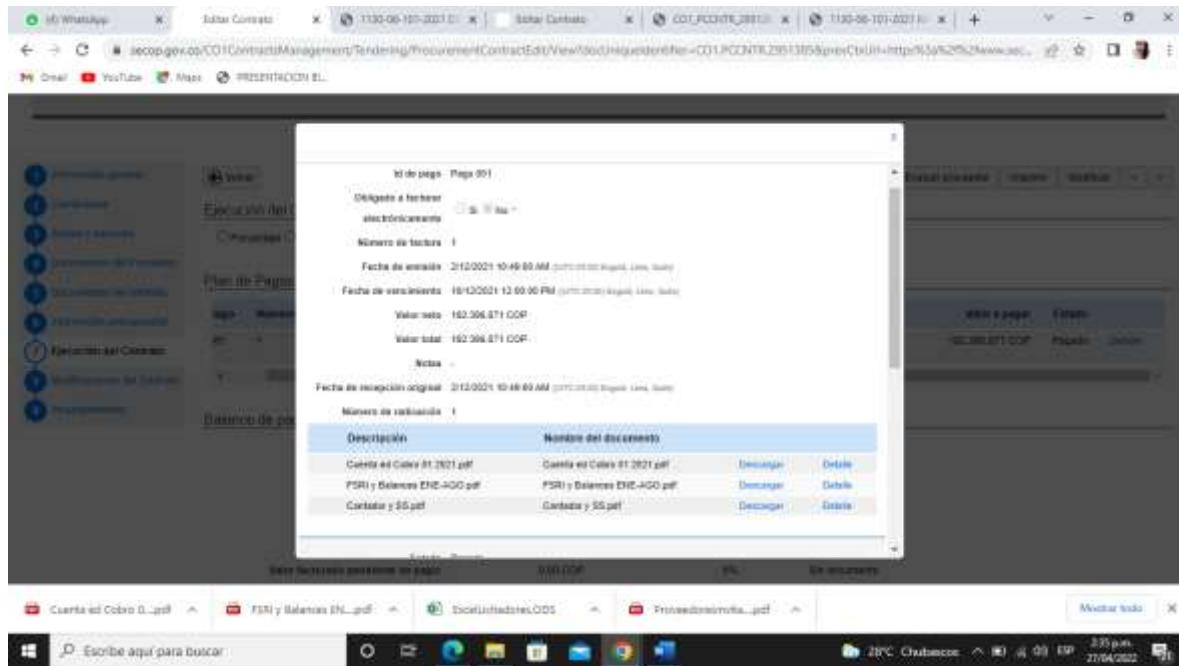
Por lo antepuesto, de conformidad con las disposiciones legales se suscribirán los contratos de otorgamiento de subsidios para establecer las condiciones para la transferencia y/o recepción de recursos provenientes de la prestación de los servicios públicos de los usuarios de estratos socio económicos 1, 2, 3, 5, 6, y de los sectores industrial y comercial, de acuerdo con lo determinado en las normas nacionales y municipales, por parte de la entidad prestadora de servicios públicos y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del municipio de Rionegro, de conformidad con lo establecidos en el Acuerdo Municipal 007 de 2017 y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, con las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que realizan sus actividades en el municipio y que den estricta aplicación a la metodología determinada al Acuerdo Municipal 007 de 2017, Decreto 565 de 1996 y 1013 de 2005, Decreto 4924 de 2011 y Decreto 1077 de 2015 y en consonancia de la Ley 142 de 1994, y las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Así las cosas, el presente proceso no tiene una cuantía determinada por la duración del contrato, sin embargo bajos principios de anualidad presupuestal, el valor imputable al presente contrato será determinable anualmente conforme a la proyección que determinará los recursos a apropiar por la Secretaría de Hacienda para el cálculo del presupuesto municipal referenciado al Fondo de Solidaridad y

Redistribución del Ingreso, así como lo efectivamente causado que se dejará evidenciado en el informe anual consolidado, a realizarse en primer trimestre de cada año.

Es de anotar que para la vigencia 2021, en el presente proceso se reconocerán los valores causados desde enero hasta diciembre de 2021, previa auditoría de los valores reportados a la subsecretaría de servicios públicos.

Sumado a lo anterior en el informe de supervisión 01 y el acta de pago 01, así como en los anexos aportados para el seguimiento a dicho contrato, conforme a la forma de pago que son días hábiles y si se encuentran inconsistencias la entidad puede devolver para su corrección la información en cuanto sea pertinente hasta que la misma se ajuste a las reglas de la auditoría de subsidios y contribuciones, así las cosas en el SECOP II se observa que tanto el cobro, con la información final presentada para el cobro datan del 02 de diciembre de 2021, misma fecha en la que se emitió la orden de pago y el informe de supervisión



Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez analizada por equipo auditor la información presentada por la entidad, esta no logra desvirtuar la observación, toda vez que los soportes presentados no

subsanan la diferencia y retraso de balances identificados en la entrega de información desde la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios a la subsecretaría de Servicios Públicos de la Administración, y el informe de auditoría interna de balance de subsidios y contribuciones entregado desde la subsecretaría a la empresa prestadora. Vale anotar, que todo proceso de apoyo realizado por la entidad para dar cumplimiento a lo establecido en la minuta contractual, debe ser soportado por la supervisión y es insumo que demuestra el cumplimiento del contrato. No obstante, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con vigencias futuras, se encuentra en sus inicios de ejecución y será objeto de observación en próximas auditorias, se procede a retirar la tipificación de disciplinario, esperando se corrijan las funciones de supervisión que certifiquen la correcta ejecución establecida en la minuta contractual tal cual como se determina en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 11 del Decreto 565 de 1996 el cual aclara que “*Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora*”.

Una vez analizada por el equipo Auditor la respuesta del contrato No.1130-06-101-2021, por parte de la entidad, se define cambiar la connotación Disciplinaria (D) y solamente se tipifica Hallazgo Administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (Acciones preventivas, de mejora y correctivas). (A)

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.23 (Observación 24) retenciones mal efectuadas

Verificados los pagos del insumo de auditoría 2020 contrato No 1070-06-07-051-2020 por \$2.788.120.960 con objeto contractual “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministros de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman y lleguen a conformar el parque automotor del Municipio de Rionegro, maquinaria amarilla y parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad” celebrado entre el municipio de Rionegro y RRAG, se observó un mal procedimiento al momento de realizar las retenciones por concepto de estampillas, pues las mismas fueron

practicadas sobre la base gravable de los artículos con IVA sin tener en cuenta los artículos sin IVA, tal y como se muestra en el siguiente cuadro: (A)

TABLA 67

Egreso	Sub total	IVA	Total	Procultura 1%	U de A 0,8%	Pro-hospital 1%	Adulto mayor 3%	Polítéc 0,4%	ICA 0,8%	Compras 2,5%	Servicios 4%	IVA 15%	Valor Retenciones	
1752	93.155.863	17.136.236	110.292.099	1.436.269	1.149.015	1.436.269	4.308.806	574.507	1.149.015	2.328.897	2.018.840	4.008.859	18.410.477	Retenciones a practicar
1752	50.471.007	9.589.491	60.060.498	1.406.617	1.125.294	1.406.617	4.219.852	562.647	1.133.715	2.254.768	2.018.840	4.008.859	18.137.209	Retenciones practicadas
				29.652	23.721	29.652	88.954	11.860	15.300	74.129	0	0	273.268	Diferencia
1007	113.298.213	20.571.567	133.869.780	1.633.084	1.306.468	1.633.084	4.899.253	653.234	1.320.517	2.832.455	2.000.409	4.511.027	20.789.533	Retenciones a practicar
1007	50.010.235	9.501.945	59.512.180	1.582.816	1.266.253	1.582.816	4.748.449	633.127	1.266.253	2.706.785	2.000.409	4.511.027	20.297.935	Retenciones practicadas
				50.268	40.215	50.268	150.804	20.107	54.264	125.670	0	0	491.598	Diferencia
													764.866	Total diferencia

Fuente: Comprobantes de egreso, facturas

Elaboró: Equipo Auditor

Total diferencia retenciones no efectuadas \$764.866, valor que podría configurarse en un presunto detrimento patrimonial en caso de no ser descontado en los próximos pagos. **Se dejará como insumo de auditoría para seguimiento en próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro

Revisada la base de datos de tesorería del Municipio encontramos lo siguiente:

- De la relación de contratos que se reportan sin aplicación de la retención de industria y comercio (reteica), se pudo constatar que los siguientes si cuentan con la deducción de dicha retención así:

CONTRATO	ENTIDAD	ORDEN DE PAGO DE LA DEDUCCIÓN	DEPENDENCIA
1120-06-09-051-2021	EDESO	OP 5673 DE 2021	EDUCACION-HACIENDA

1080-06-09-015-2021	SOMOS	OP 955 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-032-2021	EDESO	OP 1385 DE 2022	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-038-2021	EDESO	OP 2616 DE 2021	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-013-2021	SOMOS	OP 2162 DE 2021	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1120-06-09-051-2021	EDESO	OP 5673 DE 2021 REPETIDA	EDUCACION-HACIENDA
1080-06-09-032-2021	EDESO	OP 1385 DE 2022 (Repetida)	D.TERRITORIAL-HACIENDA
1080-06-09-015-2021	SOMOS	OP 955 DE 2022 (Repetida)	D.TERRITORIAL-HACIENDA

- El Contrato 1070-06-08-003-2021 Carvajal Espacios SAS se verificó y cuenta con la deducción del concepto retención de ICA en cada una de las ordenes de pago generadas, es decir, aunque no se hizo al inicio del contrato, cada pago si cuenta con su respectiva deducción
- No son objeto de la deducción los siguientes contratos con su respectivo argumento:

CONTRATO	ENTIDAD	POR QUÉ NO SE APLICA EL RETE ICA	NORMA
1070-06-07-001-2021	SINSERPUR	Sindicato exceptuado Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	
1100-06-07-005-2021	CBA	Actividades de beneficencia exceptuada Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2018
1100-06-07-065-2020 (Servicios funerarios personas escasos recursos)	PLENITUD PROTECCIÓN	Actividades de beneficencia exceptuada Numeral 6 del Artículo 100 Acuerdo Municipal 023 de 2018	

El Contrato 1100-06-07-004-2021 con la Corporación San Miguel Arcángel no es sujeto pasivo porque presta los servicios en el Municipio de Guarne y según el Artículo 67 del Acuerdo Municipal 023 de 2018 estaría por fuera de los sujetos pasivos en materia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 67. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales y de servicio en el Municipio de Rionegro.

CAPÍTULO V

EXCLUSIONES

ARTÍCULO 100. ACTIVIDADES DE PROHIBIDO GRAVAMEN O NO SUJETAS:
No se gravan las siguientes actividades con el impuesto de industria y comercio:

1. Las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de tratados o convenios internacionales que haya celebrado o celebre en el futuro, y las contraídas por la Nación, los Departamentos o municipios, mediante contratos celebrados en desarrollo de la legislación anterior.
2. Las mercancías de cualquier género que crucen por la jurisdicción del Municipio de Rionegro encaminados a un lugar diferente de este, según lo previsto por la Ley 26 de 1904, y el artículo 32 de la Ley 14 de 1983.
3. La explotación de recursos naturales no renovables donde se incluye la explotación de oro, plata y platino, producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta prohibición las fábricas de productos alimenticios o toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que este sea, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 141 de 1994.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya una transformación por elemental que ésta sea.
5. La propiedad horizontal de uso residencial, por las actividades propias de su objeto social.
6. Las actividades realizadas por los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales o vinculados al Sistema Nacional de Salud.
7. La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
8. Las demás que consagre la ley.

Los siguientes contratos están pendientes de pagos y se procederá con la respectiva deducción en el próximo pago:

CONTRATO	ENTIDAD	DETALLE	
1060-06-09-007-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	GOBIERNO-HACIENDA

1080-06-09-027-2021	EDESO	Pendiente en el próximo pago	HACIENDA-D.TERRITORIAL-HACIENDA
1060-06-09-006-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	GOBIERNO -HACIENDA
1070-06-09-002-2021	ESO	Pendiente en el próximo pago	DESARROLLO ORGANIZACIONAL-HACIENDA
1070-06-07-051-2020	RRAG	Pendiente en el próximo pago	HACIENDA-D.TERRITORIAL-DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Entidad en su respuesta no se pronunció con respecto a lo observado por el equipo auditor, en el sentido de que sus argumentos no son coherentes ni aclaran el mal procedimiento al momento de realizar las retenciones por concepto de estampillas, pues las mismas fueron practicadas sobre la base gravable de los artículos con IVA sin tener en cuenta los artículos sin IVA, al contrario, el Sujeto de Control se refiere a temas y contratos que no fueron mencionados en la observación.

Consecuentemente se ratifica lo observado y se tipifica como hallazgo administrativo para el informe definitivo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas), de igual manera quedará como insumo para realizar seguimiento en próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro. **(A)**

SE RETIRA LA OBSERVACIÓN No. 25 Precios artificialmente bajos.

Revisado el contrato 1070-06-08-016-2021, por valor de \$ 646.000.000, y con objeto contractual “*Suministro de equipos de cómputo audiovisuales, sonido y demás para la administración municipal*” se identificó lo siguiente: **(A)**

- a) Que si bien la solicitud de aclaración es libre por parte de entidad, es importante solicitarle al proponente que presentó la propuesta económica mas baja (precio artificialmente bajo) que en la aclaración refleje los elementos definidos por la Guia de Precio artificialmente bajos discriminando los precios de su oferta de la siguiente forma:

oferta=costo del bien, servicio u obra(insumos, equipos, personal)+gastos generales + imprevistos y utilidad.

Esto le permite a la entidad tener más elementos de juicio para determinar un precio artificialmente bajo, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la guía G-MOAB-01 guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

- b) Se nombran normas derogadas en el numeral 10. de convocatoria limitada a MIPYMES, en virtud de la expedición de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 que derogó por expresa disposición ley 1150 de 2007 artículo 12.

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro

- a) La Entidad Estatal una vez se llevó a cabo el certamen de subasta del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa que dio lugar al contrato 1070-06-08-016-2021, le solicitó en varias ocasiones al oferente AV DESIGN COLOMBIA SAS nos justificara su precio artificialmente bajo debido a que hubo una reducción de 20% a comparación del presupuesto oficial.

Es así como el oferente allegó varios correos electrónicos con la Respuesta a este requerimiento; en dichos correos nos discriminan el valor de la oferta, costos directos, costos indirectos, la utilidad, la oferta económica ajustada al valor definitivo del proceso y carta donde describen las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar las cuales son acordes a los solicitados por la Entidad Estatal.

El documento se anexa a la presente repuesta con el nombre de “Anexo Observación 25” y del mismo modo se puede encontrar en los documentos del contrato publicado en la plataforma SECOP I con el nombre “1070-06-08-016-2021 REQUERIMIENTO” publicado el 11 de junio de 2021.

- b) En primer lugar, se hace la claridad de que la Entidad Estatal en el numeral 10 de los Estudios Previos cita los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, como sustento para la limitación a MiPymes y no el Art 12 de la ley 1150 de 2007 como lo menciona la observación.

Así mismo, es necesario analizar la situación temporal y jurídica en el cual se encuentran los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 al momento de expedir la Ley 2069 de 2020, puesto que según el Artículo 34 de la Ley 1082 de 2015 se derogan todas las normas concernientes a la Limitación a MiPyme, pero no se podrá dar aplicabilidad a lo contenido en este artículo porque había que esperar que el Gobierno

Nacional definiera las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

Es por esto por lo que la limitación a MiPymes entró en un vacío jurídico al no encontrarse una norma, concepto o jurisprudencia que le diera soporte y sustento a las Entidades Estatales de cómo se debería llevar a cabo el procedimiento para Limitar a Mipymes los procesos contractuales.

Siendo las cosas así, al momento de elaborar el pliego de condiciones definitivo se estableció que no aplicaba la convocatoria limitada a MiPymes (Numeral 1.17) teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ya que fue el único sustento legal que encontró la Entidad que iba en contravía de la Constitución Política.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Una vez verificados los argumentos presentados por la Administración del municipio de Rionegro referente a los literales a y b se concluye que la Entidad en ambos casos actuó conforme a los procedimientos establecidos, por lo tanto, es de recibo para el equipo auditor su respuesta y lo observado se retira y no hará parte del informe definitivo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24 (Observación 26) retenciones estampillas

En seguimiento de los pagos efectuados por parte de la Administración Municipal por concepto de recursos a administrar en los contratos interadministrativos de administración delegada que celebró la entidad en la vigencia 2021, relacionados en el siguiente cuadro, el equipo auditor procedió a solicitar al Sujeto de Control, los soportes de ingresos a la Tesorería municipal de los traslados efectuados, por parte de los delegatarios por las retenciones efectuadas a los contratos derivados por las diferentes estampillas e impuesto de seguridad, en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 199, 218, 229, 240 y 250 del Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No 023 de diciembre 19 de 2018 y modificaciones, en el parágrafo 1, numeral 6 del Artículo 271-3 del Acuerdo 015 de septiembre 25 de 2020.

Por lo tanto, el equipo auditor solicitó al municipio de Rionegro, información y evidencias de los traslados de las retenciones a la Tesorería Central por parte de las entidades descentralizadas, lo cual no fue posible.

De acuerdo con lo anterior, se observó que el municipio de Rionegro no tiene un procedimiento adecuado de control fiscal de las retenciones que reintegra las entidades descentralizadas.

Sin embargo, el equipo auditor realizó una proyección con las tarifas indicadas en el Estatuto Tributario de las retenciones por \$4.188.231.397 de los contratos relacionados(A) y (D)

TABLA 68

Nro. de Contrato	No Comprobante de egreso	Fecha	Pago por recursos a administrar (\$)	Estampilla Pro-Hospital 1% (\$)	Estampilla Procuradura 1% (\$)	Estampilla Adulto mayor 3% (\$)	Estampilla UdeA Politécnico 1,2%	Impuesto de seguridad (\$)	Tasa Prodeporte y recreación 2,5%
1060-06-09-004-2021	2021-01909	16-06-2021	100.000.000	1.000.000	1.000.000	3.000.000	1.200.000	0	2.500.000
	2021-02950	27-08-2021	101.838.427	1.018.384	1.018.384	3.055.152	1.222.061	0	2.545.960
	2021-03984	29-10-2021	66.994.905	669.949	669.949	2.009.847	803.938	0	1.674.872
	2021-04238	22-11-2021	75.767.375	757.673	757.673	2.273.021	909.208	0	1.894.184
	Sub Total:			3.446.006	3.446.006	10.338.020	4.135.207	0	8.615.016
	TOTAL:								29.980.255
1060-06-09-007-2021	2021-00793	24-03-2021	233.952.103	2.339.521	2.339.521	7.018.563	2.807.425	0	5.848.802
	2022-00236	16-02-2022	85.478.186	854.782	854.782	2.564.345	1.025.738	0	2.136.954
	2022-00237	16-02-2022	106.476.763	1.064.768	1.064.768	3.194.302	1.277.721	0	2.661.919
	2022-00238	16-02-2022	106.476.763	1.064.768	1.064.768	3.194.302	1.277.721	0	2.661.919
	2022-00239	16-02-2022	42.590.705	425.907	425.907	1.277.721	511.088	0	1.064.767
	Sub Total:			5.749.746	5.749.746	17.249.233	6.899.693	0	14.374.361
1060-06-09-006-2021	TOTAL:								50.022.779
	2021-00792	24-03-2021	574.005.419	5.740.054	5.740.054	17.220.162	6.888.065	0	14.350.135
	2021-03656	07-10-2021	133.836.436	1.338.364	1.338.364	4.015.093	1.606.037	0	3.345.910
	2021-04544	30-11-2021	160.112.335	1.601.123	1.601.123	4.803.370	1.921.348	0	4.002.808
	2021-04849	15-12-2021	133.836.436	1.338.364	1.338.364	4.015.093	1.606.037	0	3.345.910

Nro. de Contrato	No Comprobante de egreso	Fecha	Pago por recursos a administrar (\$)	Estampilla Pro-Hospital 1% (\$)	Estampilla Procultura 1% (\$)	Estampilla Adulto mayor 3% (\$)	Estampilla UdeA Politécnico 1,2%	Impuesto de seguridad (\$)	Tasa Prodeporte y recreación 2,5%
1070-06-09-002-2021	2021-05360	29-12-2021	171.837.313	1.718.373	1.718.373	5.155.119	2.062.047	0	4.295.932
	2021-05384	29-12-2021	116.561.919	1.165.619	1.165.619	3.496.857	1.398.743	0	2.914.047
	2021-05455	30-12-2021	242.204.433	2.422.044	2.422.044	7.266.132	2.906.453	0	6.055.110
	2022-00241	16-02-2022	151.203.696	1.512.036	1.512.036	4.536.110	1.814.768	0	3.780.092
	2022-00612	28-02-2022	193.191.774	1.931.917	1.931.917	5.795.753	2.318.301	0	4.829.794
	Sub Total:			18.767.894	18.767.894	56.303.689	22.521.799	0	46.919.738
	Total:								163.281.014
1070-06-09-002-2021	2022-00240	16-02-2022	268.995.511	2.689.955	2.689.955	8.069.865	3.227.946	0	6.724.887
	2021-00795	25-03-2021	541.994.507	5.419.945	5.419.945	16.259.835	6.503.934	0	13.549.862
	2021-02157	30-06-2021	243.603.811	2.436.038	2.436.038	7.308.114	2.923.245	0	6.090.095
	2021-02525	26-07-2021	243.603.811	2.436.038	2.436.038	7.308.114	2.923.245	0	6.090.095
	2021-04738	13-12-2021	223.764.208	2.237.642	2.237.642	6.712.926	2.685.170	0	5.594.105
	2021-04739	13-12-2021	232.254.713	2.322.547	2.322.547	6.967.641	2.787.056	0	5.806.367
	2021-04740	13-12-2021	266.522.523	2.665.225	2.665.225	7.995.675	3.198.270	0	6.663.063
	2021-05358	29-12-2021	88.174.849	881.748	881.748	2.645.245	1.058.098	0	2.204.371
	2021-05362	29-12-2021	243.603.811	2.436.038	2.436.038	7.308.114	2.923.245	0	6.090.095
	Sub Total			23.525.176	23.525.176	70.575.529	28.230.209	0	58.812.940
	Total:								204.669.030
	TOTAL								\$447.953.078

De los contratos de obra se tiene lo siguiente:

TABLA 69

Nro de contrato	No Comprobante de egreso	Fecha (dd/mm/aaaa)	Pago por recursos a administrar	Estampilla Pro-Hospital	Estampilla Procuraduría	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla UdeM, Politécnico	Impuesto de Seguridad	Tasa Prodeporte y recreación
1080-06-09-027-2021	2821-2419	21/07/2021	\$ 1.979.917.568	\$ 19.793.176	\$ 19.793.176	\$ 59.199.527	\$ 23.679.811	\$ 98.665.678	\$ 49.332.939
	2821-5121	22/12/2021	\$ 1.582.261.970	\$ 15.822.620	\$ 15.822.620	\$ 47.467.093	\$ 18.307.144	\$ 79.113.039	\$ 39.356.549
	2821-5122	23/12/2021	\$ 1.478.650.172	\$ 14.786.592	\$ 14.786.592	\$ 44.359.593	\$ 17.743.912	\$ 73.332.589	\$ 36.366.254
	2821-5179	29/12/2021	\$ 917.182.606	\$ 9.121.826	\$ 9.121.826	\$ 24.365.478	\$ 9.706.191	\$ 49.691.138	\$ 20.394.565
	2821-5100	29/12/2021	\$ 82.301.988	\$ 822.020	\$ 822.020	\$ 2.499.093	\$ 399.624	\$ 4.165.099	\$ 2.012.559
	2821-5301	29/12/2021	\$ 16.657.945	\$ 166.579	\$ 166.579	\$ 459.738	\$ 100.835	\$ 832.897	\$ 416.449
	Sub Total			\$ 59.466.723	\$ 59.466.723	\$ 179.398.168	\$ 71.356.467	\$ 267.318.613	\$ 148.059.306
Total									
1120-06-09-051-2021	2821-4495	29/11/2021	\$ 223.261.267	\$ 2.232.612	\$ 2.232.612	\$ 6.700.038	\$ 2.680.235	\$ 11.168.063	\$ 5.584.032
	2821-5131	29/12/2021	\$ 388.579.451	\$ 3.885.795	\$ 3.885.795	\$ 11.657.384	\$ 4.662.393	\$ 19.428.873	\$ 9.714.498
	2821-1179	29/03/2021	\$ 42.229.726	\$ 422.297	\$ 422.297	\$ 1.267.192	\$ 506.977	\$ 2.111.998	\$ 1.055.993
	Sub Total			\$ 6.541.894	\$ 6.541.894	\$ 19.625.413	\$ 7.858.165	\$ 32.709.822	\$ 16.354.511
Total									
1080-06-09-015-2021	2821-1108	13/04/2021	\$ 334.678.805	\$ 3.340.678	\$ 3.340.678	\$ 10.222.034	\$ 4.008.814	\$ 16.793.398	\$ 8.351.639
	2821-5121	29/12/2021	\$ 46.487.909	\$ 464.979	\$ 464.979	\$ 1.394.937	\$ 557.975	\$ 2.324.695	\$ 1.162.648
	2821-4965	17/12/2021	\$ 181.185.727	\$ 1.811.857	\$ 1.811.857	\$ 5.425.572	\$ 2.174.229	\$ 3.859.286	\$ 4.529.643
	2821-5427	30/12/2021	\$ 90.893.372	\$ 908.893	\$ 908.893	\$ 2.425.189	\$ 970.072	\$ 4.041.966	\$ 2.020.983
	Sub Total			\$ 6.425.908	\$ 6.425.908	\$ 19.277.723	\$ 7.711.089	\$ 32.129.538	\$ 16.064.769
Total									
1080-06-09-032-2021	2821-2634	29/07/2021	\$ 4.007.179.352	\$ 40.071.734	\$ 40.071.734	\$ 129.215.381	\$ 48.006.152	\$ 208.358.968	\$ 100.179.494
	2822-9267	16/02/2022	\$ 2.349.507.367	\$ 27.459.073	\$ 27.459.073	\$ 79.497.219	\$ 29.198.988	\$ 117.495.395	\$ 58.747.683
	Sub Total			\$ 61.570.867	\$ 61.570.867	\$ 360.712.600	\$ 76.285.000	\$ 387.054.314	\$ 158.927.166
Total									
1080-06-09-039-2021	2821-04161	16/11/2021	\$ 10.730.821.426	\$ 107.300.214	\$ 107.300.214	\$ 321.924.643	\$ 128.769.857	\$ 536.541.075	\$ 268.270.536
	2822-01080	23/03/2022	\$ 2.190.600.019	\$ 21.900.019	\$ 21.900.019	\$ 65.424.001	\$ 26.169.608	\$ 109.040.093	\$ 54.520.093
	Sub Total			\$ 129.116.214	\$ 129.116.214	\$ 387.348.661	\$ 154.039.457	\$ 645.501.872	\$ 322.798.536
	Total								
	2821-1191	29/04/2021	\$ 20.771.287	\$ 2.077.128	\$ 2.077.128	\$ 6.231.548	\$ 2.452.628	\$ 13.385.515	\$ 5.192.957
1080-06-09-013-2021	2821-2156	29/06/2021	\$ 201.643.916	\$ 2.014.438	\$ 2.014.438	\$ 6.024.314	\$ 2.417.326	\$ 18.072.193	\$ 5.036.095
	2821-4134	01/11/2021	\$ 195.489.066	\$ 1.954.093	\$ 1.954.093	\$ 5.064.672	\$ 2.345.969	\$ 9.774.453	\$ 4.087.227
	2821-5180	24/12/2021	\$ 184.798.854	\$ 1.847.988	\$ 1.847.988	\$ 5.345.966	\$ 2.217.396	\$ 9.239.943	\$ 4.619.975
	Sub Total			\$ 7.894.500	\$ 7.894.500	\$ 23.683.501	\$ 9.479.400	\$ 39.472.502	\$ 19.736.251
Total									
TOTAL									
Fuente: Comprobantes de egreso.									
Elaboró: Equipo Auditor									
\$ 3.748.278.319									

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

La entidad no comparte lo manifestado por el grupo auditor, toda vez que la entidad si entrega el tributo y si bien no realizo la discriminación de este, esta conducta por si sola no trasgredió ni vulnero por Acción y/o omisión una norma, ley o reglamento que conlleve a la configuración de un hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

El hallazgo descrito como disciplinario desconoce los requisitos de legalidad tipicidad y debido proceso consagrados en el artículo 29 de la C.P, por cuanto la descripción de la conducta contenida en el hallazgo es indeterminada, vaga y ambigua. Para lo cual pongo en contexto lo manifestado por la Sentencia C-818/05 “(...) la labor del funcionario investigador debe ser única y exclusivamente la de verificar si una conducta concreta se adecua o no a la descripción abstracta realizada por la ley”. Sin embargo el grupo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro para el hallazgo No 26, No define la conducta bajo un concepto jurídico abierto, una norma y/o una ley que obliga a la entidad a realizar la discriminación del tributo. Es de anotar que para que se pueda hablar de una conducta con incidencia disciplinaria esta deberá ser reprochable por trasgredir la normatividad vigente tal como lo ha señalado la Corte en reiteradas ocasiones:

“La aplicabilidad del principio de tipicidad en el campo disciplinario ha sido reconocida en reiteradas oportunidades por la Corte; así, por ejemplo, en la

sentencia C-404 de 2001 se señaló que ‘dentro de los principios que rigen el derecho disciplinario, **ESTÁ SIN DUDA EL DE LA TIPICIDAD, QUE EXIGE QUE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA LEY ERIGE COMO FALTA SEA PREVIAMENTE DEFINIDA POR EL LEGISLADOR, ASÍ COMO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.** (Subrayado en negrilla y mayúscula fuera de texto).

De acuerdo con lo expuesto, la Corte concluye que para convalidar el señalamiento de un principio que regula la contratación estatal y la función administrativa como descriptor de un comportamiento constitutivo de falta gravísima, es necesario: (i) Acreditar que la infracción disciplinaria de uno de tales principios tiene un carácter concreto y específico a partir de su complementación con una regla que le permita determinar de manera específica su contenido normativo, describiendo con claridad cuál es el deber, mandato o prohibición que fue desconocido por el servidor público (...).

En este orden de ideas y con base a la Sentencia C-818/05, Cuando se formule la acusación disciplinaria debe señalarse tanto la conducta imputable como la norma que la describe (...). Situación está que no se vio reflejada en el hallazgo con incidencia disciplinaria emitido por el grupo auditor de la contraloría municipal de Rionegro.

De lo anterior y en garantía del derecho a la defensa y contradicción se le solicita al grupo auditor especificar cual fue la norma, ley o reglamento que tuvieron en cuenta para emitir un hallazgo con incidencia disciplinaria, reconociendo hallazgo administrativo con finalidad mejorativa y de facilitar al ente de control, vigilancia seguimiento de los recursos públicos.

Vale la pena aclarar que en la vigencia 2021 se inició con un plan de mejora que permitiera realizar la discriminación del tributo, PLAN DE MEJORA que cuenta con fecha límite para su cumplimiento un año, y que hoy no han pasado más de cuatro meses. Es así como el plan de mejora realizado en virtud de los hallazgos para la vigencia 2021, servirán de base para el presente caso.

En este orden de ideas, respetuosamente le solicitamos reconsiderar la existencia de una hallazgo disciplinario toda vez que este conforme a lo expuesto no se configura, en caso contrario, respetuosamente le solicitamos establecer la norma que presuntamente se vio afectada para la configuración de un hallazgo con connotación disciplinaria dado que los artículos, mencionados en el hallazgo No. 26 (artículos 199, 218, 229, 240 y 250 del Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No 023 de diciembre 19 de 2018 y modificaciones, en el parágrafo 1, numeral 6 del Artículo 271-3 del Acuerdo 015 de septiembre 25 de 2020.) hacen referencia a los requisitos que debe contener un

tributo en ninguno de sus apartados manifiesta la exigencia de discriminar los mismos.

Adicionalmente la Administración Municipal, en la implementación de acciones de mejora continua, expidió la Circular 001 del 06 de enero de 2022, dirigida a los Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Oficina y Contratistas encargados de los trámites de Contratación, en la cual se imparten indicaciones para tener en cuenta en los procesos de contratación. Específicamente, en el numeral 4 de los informes de supervisión, se reitera que para los contratos interadministrativos y de administración delegada el supervisor deberá garantizar seguimiento técnico, administrativo y financiero, así:

(...)

"b. Solicitar los soportes de las retenciones realizadas por el contratista o conveniente, a los subcontratistas, realizar el respectivo seguimiento financiero y remitir las novedades a la Secretaría de Hacienda y archivarlos en el respectivo expediente contractual".

Así mismo, se indica que se deberá tener disponible como insumos de auditoría:

(...)

"2. Para los contratos interadministrativos y de Administración delegada

Reintegros financieros

Transferencia por diferentes conceptos y estampillas

Relación de pagos realizados a los subcontratistas

Actas de corte de obras

Soporte de movimientos financieros (cuando aplique)"

En ese sentido, se está configurando a la supervisión de los procesos contractuales para la solicitud de los soportes de las retenciones, seguimiento financiero e informar a la Secretaría de Hacienda de las novedades, lo que representa el inicio de la estructuración de actividades, tareas y responsables en la aplicación del procedimiento para el control fiscal de las retenciones que reintegran las entidades descentralizadas, el cual se consolidará con mesas de trabajo que se realizarán con los responsables del proceso (Supervisores, Comité Asesor de Contratación, Secretaría de Hacienda, entre otros), para definir: productos (informes), mecanismos de reporte, verificación de las deducciones y control de las mismas.

Adicionalmente, en los artículos 218, 229, 240, 250 del Acuerdo Municipal 023 de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020, se indica respecto a los sujetos pasivos de las estampillas: procuración, Universidad de Antioquia y Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, prohospital, pro bienestar del adulto mayor, que “*en los casos de los convenios de administración delegada, la entidad delegada será la responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro al Municipio de Rionegro mensualmente*”.

En ese caso, para la proyección de las deducciones por concepto de estampillas, se deben revisar los contratos que suscriben las entidades descentralizadas con sus contratistas para la ejecución del objeto derivado de la administración delegada, y no el contrato interadministrativo directo con este tipo de entidades.

Adicionalmente, en los contratos de administración delegada, la entidad delegada será la responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro (...) en el caso particular de las estampillas pro-hospital, pro-universidad de Antioquia y pro-politecnico Jaime Isaza Cadavid, es la entidad delegada la que transfiere respectivamente el valor retenido en este caso al departamento de Antioquia, la Universidad de Antioquia y al Politécnico Jaime Isaza Cadavid por concepto de estas tres estampillas y no es la tesorería municipal la que recibe estos recursos, por lo tanto desde la Secretaría de Hacienda no es posible hacer seguimiento a estos recursos, debe hacerse directamente desde la supervisión de cada uno de los contratos, así las cosas la proyección que realizó el equipo auditor de \$4.188.231.397 debe revaluarse por cuanto se anexa a la presente el movimiento de recaudo recibido por la tesorería municipal correspondiente a las estampillas mencionadas y al impuesto de seguridad en el año fiscal 2021.

Por lo anterior y con el fin de continuar la mejora continua desde la Secretaría General en conjunto con la Secretaría de Hacienda, se expide nuevamente circular 003 del 27 de abril de 2022, reiterando lo establecido Circular 001 del 06 de enero de 2022 e incluyendo nuevos lineamientos y modelo para ser implementado por los supervisores del contrato, a partir de la fecha.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez, el equipo auditor le fue imposible tener acceso de los soportes de los comprobantes

de egresos solicitados a los supervisores de los convenios de administración delegada, evidencias detalladas de los reintegros de estampillas al municipio de Rionegro, Universidad de Antioquia, Politécnico Jaime Isaza Cadavid y Gobernación de Antioquia de los cobros de las estampillas realizadas en los contratos delegados según tablas No.68 y 69, por parte de las entidades descentralizadas.

Si bien, el sujeto de control manifiesta que la entidad si entregó el tributo, pero no se evidenció, que la entidad descentralizada haya reintegrado a las tesorerías los cobros de las estampillas y el impuesto de seguridad al mes siguiente, según Estatuto Tributario.

Además, la entidad carece de procedimiento adecuado para el control del recaudo de las estampillas Procultura y Para el Bienestar del Adulto Mayor y el impuesto de seguridad, cuando las entidades descentralizadas en los convenios de administración delegada, debió realizar el cobro de las estampillas a los contratos delegados y hacer el reintegro al municipio de Rionegro, según lo indicado en el acuerdo 023 de 19 de diciembre de 2018 y el acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2020, mediante el cual modifica el acuerdo 023 de 2018 Estatuto Tributario del municipio de Rionegro.

Aún más, el municipio de Rionegro desatiende el Estatuto Tributario, acuerdo 023 de 2020, por lo indicado en el artículo “*378. Facultades de Fiscalización e investigación. La Subsecretaría de Rentas, tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales y procedimentales respecto de los tributos que le corresponde administrar. (...).*” (Subrayado fuera del texto).

Una vez analizada por el equipo Auditor la respuesta por parte de la entidad, se define cambiar la connotación Disciplinaria (D) y solamente se tipifica Hallazgo Administrativo (A) para ser sometido al plan de mejoramiento (Acciones preventivas, de mejora y correctivas). Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones. **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.25 (Observación 27) error en tipología contractual

En la revisión documental del contrato 1060-07-062-2021 con objeto de “*REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO*”, se evidencia una incorrecta caracterización contractual en estudios previos y minuta contractual, dado que se define una tipología contractual de prestación de servicios cuando realmente equivale a un contrato de obra, denotando falencias en la estructuración jurídica contractual dado que desde el estudio previo se viola el principio de planeación al establecer deducciones y retenciones que no corresponden a las realmente aplicadas en los pagos; lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 1º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

En cuanto a la numeración de los procesos se debe explicar que cuando los objetos tienen varios componentes, por Tablas de Retención Documental, la entidad solo puede seleccionar una tipología la cual consta de códigos que se encuentran clasificados así:

- Código según la Secretaría/ Dependencia que funge como Ordenador del Gasto
- Código dependiendo si es un contrato o convenio; en cuanto a esto se revisa el objeto del proceso y su alcance y se clasifica según lo anterior.
- Se construye y asigna el número al proceso
- Lo completa el año de vigencia del proceso.

Para el contrato en mención, se tuvo en cuenta las tablas de retención y el objeto del contrato establecido desde los estudios previos; al ver que el objeto era “*REALIZAR TALA DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN GENERANDO SITUACIONES DE RIESGO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO*”, y que contenía componentes de obra y prestación de servicios se debía seleccionar una sola tipología, sin que esto afectara las debidas retenciones, por lo anterior se tomó como una prestación de servicios ya que los servicios a desarrollar no eran sobre un bien inmueble de incorporación como sería un edificio, si no que se trataba de talar o retirar árboles de espacios donde generaban un riesgo para la comunidad.

Sin embargo, desde la Secretaría de Hacienda sí se tomó como un Contrato de Obra y se hicieron las respectivas deducciones como se muestra en la siguiente imagen:

NIT/CEDULA - NOMBRE				
	900810095 S.A.S. SOLO PRADOS	Retención	Base Retención	Valor Retención
038	ESTAMPILLA PROCULTURA		62,078,864	620,788.00
039	ESTAMPILLA PROHOSPITAL		62,078,864	620,788.00
042	FONDO DE SEGURIDAD CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		62,078,864	3,103,943.00
051	CONTRATOS DE CONSTRUCCION		62,078,864	1,241,576.00
069	RETEICA COBRADO AL TOTAL DEL CONTRATO		78,528,597	628,229.00
548	ESTAMPILLAS PROBIENESTAR ADULTO MAYOR		62,078,864	1,862,367.00
682	ESTAMPILLAS UDEA		62,078,864	496,632.00
683	ESTAMPILLAS POLITECNICO		62,078,864	248,315.00
749	ESTAMPILLA PRO DEPORTE		49,785,044	1,244,626.00
Total Retenciones :				10,067,264.00

Es por lo anterior que, se acepta la observación en cuanto al error que se cometió al momento de realizar la codificación del contrato y frente a esto se implementará un plan de mejora que permita hacer un mejor análisis de los objetos de los procesos.

De igual forma, se solicita retirar la observación en cuanto a las retenciones y deducciones que se hicieron a los pagos, toda vez que la Secretaría de Hacienda sí las realizó, cumpliendo así con el principio de planeación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

En la respuesta brindada por la Administración municipal, se evidencia que si existe falencia en cuanto a la tipología contractual, toda vez que se aclara que el contrato es “...tomado como prestación de servicios ya que los servicios a desarrollar no eran sobre un bien inmueble de incorporación...”, excluyendo lo establecido en el artículo 567 de la Ley 57 de 1887 que define que “Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles...”, de igual forma se identifica la falta de articulación entre las dependencias de las áreas de tesorería y contratación pues no establecen una

comunicación coherente en cuanto a la estructuración y ejecución del documento contractual.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.26 (Observación 28) Falencias en Gestión Documental y Supervisión

Al revisar el expediente del contrato 1110-06-09-058-2021 con objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE ACUERDOS MUNICIPALES CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, se evidencia lo siguiente:

- a) Documentación en carpeta correspondiente a otro proceso contractual, la cual no debe ser anexada a dicho expediente, sin acto aclaratorio que de entendimiento del error de archivo.
- b) No reposan las pólizas actualizadas, que deben ser modificadas mediante la estructuración de OTROS SI definidos en la ejecución contractual.

Lo anterior denota deficiencia en la supervisión y dificulta lectura y claridad de la información recopilada en el expediente, violando los principios d) Control y seguimiento y f) transparencia del Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015 e incumpliendo los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 **(A)** y **(D)**

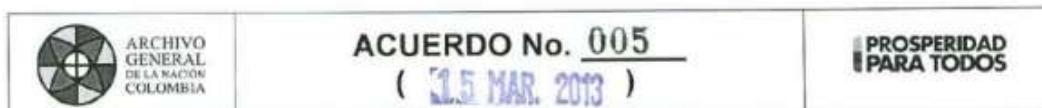
Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Literal a) Con relación a la observación correspondiente al contrato 1110-06-09-058-2021, en la cual el equipo auditor manifiesta que en el expediente reposa documentación que no corresponde al proceso, nos permitimos indicar lo siguiente:

- La actividad de la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y observación, actividad que se lleva a cabo a cabalidad en el centro documental del municipio el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la

Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, sitio en el cual reposan todos los procesos contractuales de la alcaldía, dependencia que simplemente se encarga de recibir la documentación, digitalizarla y custodiarla, la responsabilidad de suscribir, emitir y producir los diferentes documentos que se producen con el desarrollo del proceso contractual corresponde al supervisor y ordenador del gasto.

- Para el caso puntual de los expedientes contractuales y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 005 del 15 de marzo de 2013 del Archivo General de la Nación, artículo 15 parágrafo 1, la entidad tiene implementada la hoja de control en los expedientes contractuales, documento en el cual se registra todos los documentos que se originan dentro del proceso contractual y que es responsabilidad del supervisor legalizar dentro del expediente que se encuentra custodiado por el Archivo Municipal .



ARTÍCULO 15º. Descripción documental de actos administrativos, contratos, y otras series documentales y expedientes compuestos. Las diferentes entidades del Estado deben desarrollar procesos de descripción para la consulta en línea de sus actos administrativos, contratos, licencias y demás tipos de expedientes siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la Ley.

PARÁGRAFO: Es obligación de los responsables de las diferentes oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la **hoja de control** durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman. Si se trata de expedientes electrónicos, las entidades deberán implementar los medios tecnológicos para este registro y control que permitan la generación de un índice electrónico que asegure la integridad y completitud del mismo.

- Que por lo anterior todos los expedientes contractuales cuentan con la hoja de control, incluido el proceso en mención, que la documentación que se origina que los mismos, es responsabilidad del supervisor legalizar oportunamente dentro del expediente contractual que se encuentra custodiado por el Archivo Municipal de Contratación, de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, documentación que después de ser legalizada y registrada en la planilla de hoja de control no puede ser eliminada o sustraída del expediente, en caso de requerir alguna modificación, los ordenadores

del gasto y supervisores deben generar actas aclaratorias, certificaciones y/o comunicaciones oficiales, para el proceso en mención se registraron las siguientes novedades:

Fecha de Ingreso	Tipo documental	folios
2021-12-16	Pago pago # 3 actualizada	94 al 99
2022-02-04	otrosí # 1	100 al 135
2022-03-08	Apropiación presupuestal 2021 otrosí 2	136-172

- Que en vista de lo anterior y al ordenador del gasto evidenciar que en el proceso 1110-06-09-058-2021, se habían ingresado algunos documentos que no correspondían al proceso y al no ser posible eliminarlos teniendo en cuenta la hoja de control, ya se habían originado otras actuaciones, remitió comunicación con radicado 2022EN009055, del 23 de marzo de 2022, a la señora Gloria Emilse García Marín, aclaración dicha situación

Teniendo en cuenta lo enunciado y que la entidad tiene establecida la hoja de control no era posible eliminar o sustraer documentos del contrato en mención se emitió comunicación por parte del ordenador del gasto con el fin de subsanar la situación, razón por la cual se solicita al equipo auditor retirar la observación, teniendo en cuenta que en la entidad reposa la comunicación del ordenador del gasto y la hoja de control en la cual se evidencian las actuaciones y registros de los diferentes documentos de la entidad.

Literal b) Con relación observación enunciada por el equipo auditor en la que manifiesta que no se encuentran las pólizas actualizadas; se aclara que por corresponder a un proceso del SECOP II y atendiendo a la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las pólizas son documentos electrónicos aportados por el contratista y se encuentran publicadas en el proceso 1110-06-09-058-2021, numeral 2 CONDICIONES, como se puede evidenciar en el expediente electrónico.

1. Póliza ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. LBCO-22412450-1, creado por Ana Isabel Hoyos Yepes 5/11/2021 4:19 PM
2. Póliza ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., SGPL-22411152-1, creado por Ana Isabel Hoyos Yepes 30/12/2021 7:34 p.m
3. Póliza ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. LBCO-22412450-1, creado por Ana Isabel Hoyos Yepes 16/02/2022 7:19 a.m

Configuración financiera - Garantías

<input checked="" type="checkbox"/> Justicia de garantías:	<input type="checkbox"/> Si
Garantías por obra, gasto o contrato:	<input checked="" type="checkbox"/> Si
Comprobantes:	<input checked="" type="checkbox"/> Si
Complementos del contrato:	
<input checked="" type="checkbox"/> Si del valor del contrato	10.00
Fecha de ingreso (fecha)	8/7/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía	Fecha de ingreso (fecha)
<input checked="" type="checkbox"/> Si del valor del contrato	1.00
Fecha de ingreso (fecha)	8/7/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía	Fecha de ingreso (fecha)
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	
<input checked="" type="checkbox"/> Si del valor del contrato	10.00
Fecha de ingreso (fecha)	8/7/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía	Fecha de ingreso (fecha)
<input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad civil extra contractual	
<input checked="" type="checkbox"/> No de ISMELV	208
Fecha límite para entrega de garantías: 8/7/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito Fecha de entrega de garantías: 8/8/2021 7:23:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	

Garantías del proveedor

Admonencia	ID de la garantía	Asunto/Descripción	Tipo de garantía	Valor	Estatus	Período	Estado	Advertencia
COT-WRT.879406	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de seguro	100.000.000 COP	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	8/8/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detailed
COT-WRT.879407	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de seguro	100.000.000 COP	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	8/8/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detailed
COT-WRT.879408	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de seguro	100.000.000 COP	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	8/7/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobado	Detailed

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: COT-WRT.879406

Referencia de la garantía: POLIZA AGRO RIONEGRO

Estado: Aprobado

- Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - Cumplimiento - Pago de salarios
 - Cumplimiento - Calidad del servicio
 - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
 - Patrimonio autónomo
 - Garantía bancaria

Entidad aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Número de póliza: LBCO-22412450-1

Tomador: MASORA MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Beneficiario: MUNICIPIO DE RIONEGRO

Justificación:	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	117.918.836.00 COP	8/8/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	29.479.709.00 COP	8/8/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	58.959.416.00 COP	8/8/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	181.705.200.00 COP	8/8/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento
<input type="checkbox"/> agro ampliacion.zip	agro ampliacion.zip

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> agro ampliacion.zip	agro ampliacion.zip		

Creado por: Área Gestión Proyecto Hidro 18/02/2022 7:19 AM (UTC -5 horas)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía: GARANTIAS

Estado: Aprobado

- Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - Cumplimiento - Pago de salarios
 - Cumplimiento - Calidad del servicio
 - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
 - Patrimonio autónomo
 - Garantía bancaria

Entidad aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Número de póliza: SGPL-22411152-1

Tomador: MASORA MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE
ANTIOQUENO

Beneficiario: MUNICIPIO DE RIONEGRO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	117.916.836,00 COP	15/08/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Pago de salarios	29.479.709,00 COP	15/03/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Cumplimiento - Calidad del servicio	58.958.418,00 COP	15/02/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Responsabilidad civil extra contractual	181.705.200,00 COP	15/03/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> garantias epsea.rar	garantias epsea.rar		

Creado por: Ana Isabel Hoyos Yepes 30/12/2021 7:34 PM (UTC -5 horas)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Estado Aprobado

- Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - Cumplimiento - Pago de salarios
 - Cumplimiento - Calidad del servicio
 - Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- Contrato de seguro
 - Patrimonio autónomo
 - Garantía bancaria

Entidad aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Número de póliza LBCO-22412450-1

 Tomador MASORA MUNICIPIOS DEL ALTIPLÁN DEL ORIENTE
 ANTIOQUEÑO

Beneficiario MUNICIPIO DE RIONEGRO

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	117.918.836,00 COP	30/06/2022 11:59:00 PM ((UTC-03:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	29.479.709,00 COP	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-03:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	58.959.418,00 COP	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-03:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	181.705.200,00 COP	31/12/2021 11:59:00 PM ((UTC-03:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> 22411152 (1).zip	22411152 (1).zip		

Creado por: Ana Isabel Hoyos Yepes 5/11/2021 4:19 PM (UTC -5 horas)

4. CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

2.1 Conformación del Expediente electrónico en SECOP II

- a.) Los documentos electrónicos elaborados en el SECOP II y anexados por las Entidades Estatales y los proveedores conforman el expediente electrónico del Proceso de Contratación.
- b.) El SECOP II organiza los documentos electrónicos en el expediente a medida que avanza el Proceso de Contratación.
- c.) El expediente electrónico generado por el SECOP II tienen una única serie documental “procesos de contratación”. 24 circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- d.) Los documentos electrónicos que conforman el expediente en el SECOP II tienen contenido estable, forma documental fija, vínculo archivístico y equivalente funcional en cumplimiento del artículo 2.8.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015.

- e.) El expediente electrónico en el SECOP II cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 3 de 2015, puesto que el expediente está conformado por documentos electrónicos, foliados electrónicamente, contiene un índice electrónico; en el detalle de cada documento están sus metadatos. Los documentos electrónicos del SECOP II están firmados electrónicamente de forma confiable en los términos del artículo 2.2.2.47.4 del Decreto 1074 de 2015.
- f.) El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico.

2.4 Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos.

La normativa colombiana de forma expresa permite que “la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual’ y la “publicación de tales actos” esté en el SECOP. En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente se solicita al ente de control retirar la observación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Después de revisar la respuesta presentada por la entidad se determina lo siguiente:

a. con respecto al literal a), que define documentación presente en el expediente que no corresponde al proceso, se da claridad que si bien se comunica la relación de información reportada en la planilla de hoja de control del expediente y el remisorio interno entregado con el fin de subsanar la situación, no se registran en el expediente actas aclaratorias, certificación y/o comunicaciones oficiales que permitan dar claridad al caso, violando los principios de d) control y seguimiento y f) transparencia del Artículo 2.8.2.5.5 del Decreto 1080 de 2015 donde se describe que “*Las entidades deben asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida*” y “*Los documentos son evidencia de las actuaciones de la administración y por lo tanto respaldan las actuaciones de los servidores y*

empleados públicos.”, información que se da claridad debe ser emitida y corroborada por el supervisor y ordenador del gasto

b. con respecto al literal b), que define la falta de pólizas actualizadas, se da claridad que, si bien se cuenta con ellas en la plataforma del SECOP II, estas no se encuentran anexadas de manera física en el expediente contractual.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los argumentos descritos por la entidad, el equipo auditor determina que se mantiene la observación administrativa para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) y se retira la connotación disciplinaria. **(A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.27 (Observación 29) deficiencias en la supervisión

En verificación de los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, al analizar los informes de supervisión, se refleja una inadecuada labor de supervisión, dado que éstos no presentan información suficiente sobre la ejecución del objeto contractual, ya que no se detalla respecto a la calidad con que se ejecutaron las actividades contractuales, así como tampoco los requisitos que demuestren un estricto seguimiento a los aspectos administrativos, técnicos, legales y económicos siendo estas las obligaciones específicas del supervisor, situación que contraviene lo establecido en el inciso tercero, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, y el Artículo 1.2.6 del Manual de Supervisión e interventoría de la Administración Municipal de Rionegro. **(A)** y **(D)**

TABLA 70

Contrato	Objeto
1130-06-09-061-2021	Contrato Interadministrativo por Administración Delegada para ejecutar el mejoramiento integral de barrios (MIB), con el fin de mejorar las condiciones físico espaciales y sociales en el barrio Juan Antonio Murillo del municipio de Rionegro
1170-06-09-060-2021	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad-Makia del municipio de Rionegro – Antioquia
1080-06-09-066-2021	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el sistema integrado de transporte inteligente de Rionegro

Contrato	Objeto
1080-06-09-065-2021	contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del puente de biblioteca en el municipio de Rionegro
1080-06-09-067-2021	Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento de vías rurales en el municipio de Rionegro
1080-06-09-062-2021	Contrato Interadministrativo para la instalación integral de alumbrado público en los tramos faltantes en construcción del plan vial (tramo 11: Panera – Alto Vallejo, tramo 13.1: Variable San Antonio, tramo 23: Lotus, Empanadas Caucanas, tramo 16: Jumbo (Las Torres)
1080-06-09-042-2021	Contrato Interadministrativo tripartito de administración para la gestión precontractual tendiente a la implementación del sistema de transporte masivo de Rionegro.
1080-06-06-002-2021	construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo los chilcos (sector sibaris) ubicados en el área rural del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del programa rural del gobierno nacional
1080-06-09-027-2021	Contrato de administración delegada de recursos para la interventoría, reparcheo y adecuación de vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro
1120-06-09-051-2021	Contrato interadministrativo por administración delegada para la realización de mantenimientos mitigación y ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro

Fuente: Contratos del municipio de Rionegro de la vigencia 2021.

Elaboro: Equipo Auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

RESPUESTA CONTRATO NO. 1130-06-09-061-2021

Referente a esta observación, es menester precisar que el contrato 1130-06-09-061-2021, con acta de inicio del 09 de diciembre de 2021, cuenta con un informe de supervisión debidamente rendido en las plataformas SECOP II Y SIA con fecha 27 de diciembre de 2021, en la que se aprueba el cronograma y se determina lo pertinente como que se genera la orden de pago del primer desembolso.

Adicionalmente, si bien en este momento hemos solicitado informe de ejecución de manera oficial a la empresa contratista EDESO, para consolidar junto con el seguimiento que viene realizando la supervisión por parte de la Subsecretaría de Vivienda y su equipo técnico, como se evidencia a continuación y así se dejará constancia en el informe correspondiente, se ha efectuado seguimiento al cumplimiento del contrato mediante reuniones periódicas de comités técnicos,

reuniones sociales y de gestión predial entre otros, donde se ha solicitado información sobre el avance del componente de gestión predial que se debe surtir conforme al cronograma de actividades, como se evidencia a continuación:

Informe Mejoramiento Integral de Barrio JAM EDIABETH GARCIA ATORTUA - Outlook - Google Chrome

Re: Informe Mejoramiento Integral de Barrio JAM EDIABETH GARCIA ATORTUA

De: DIANA CECILIA VELASQUEZ RENDON <dianav@rionegro.gov.co>

Envío: Jueves, 14 de marzo de 2022 1:37 p. m.

Para: Lina Maria Herazo <lina.maria.herazo@rionegro.gov.co>; Edelvany Castro <edelvany.castro@rionegro.gov.co>; GESTION PREDIAL <gestionpredial@rionegro.gov.co>

Cc: gerenproyectos@rionegro.gov.co; Técnico Vivienda Edelio <edelio.vivienda@rionegro.gov.co>; Diego Andres Osoñoriz <diego.osonoz@rionegro.gov.co>; Lider Proyectos <lider.proyectos@rionegro.gov.co>; EDIABETH GARCIA ATORTUA <ediabeth.garcia@rionegro.gov.co>; JOHN DARIO JARAMILLO ARROYAVE <j.dario.jaramillo@rionegro.gov.co>; LUISA AGUILAR CANO <luisa.aguilarcano@rionegro.gov.co>

Anexo: RE: Resolución de expropiación JAM (cronograma).

Buenas tardes para todos,

Actualmente el equipo de gestión predial trabaja en la presentación de la demanda de expropiación, habiendo asegurado previamente los recursos que deben consignarse ante el Juzgado que nos corresponda por reparto. De esta manera nos mantenemos en el cronograma de trabajo planteado, según el cual la entrega material de la zona de terreno requerida deberá producirse de manera anticipada al final del mes de marzo.

En relación con la licencia, tal como lo hemos informado en diferentes reuniones, el Municipio de Rionegro participará en dicho trámite como poseedor del inmueble y ello se evidenciará con el acto de entrega material del predio. Les recuerdo además que este terreno, es decir, la legitimación del Municipio de Rionegro para la gestión del tránsito urbanístico fue informado en reunión virtual en la que participó la Secretaría de Planeación a través de la Dra. Natalia Moreno y también todas las personas vinculadas en el presente correo.

Los demás recursos no son de competencia de este equipo de trabajo.

Confidencial,

Diana Velásquez

De: Lina Maria Herazo <lina.maria.herazo@rionegro.gov.co>

Envío: jueves, 3 de marzo de 2022 16:32

Para: DIANA CECILIA VELASQUEZ RENDON <dianav@rionegro.gov.co>; Edelvany Castro <edelvany.castro@rionegro.gov.co>; GESTION PREDIAL <gestionpredial@rionegro.gov.co>

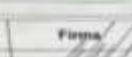
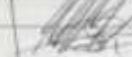
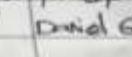
Cc: gerenproyectos@rionegro.gov.co; Técnico Vivienda Edelio <edelio.vivienda@rionegro.gov.co>; Diego Andres Osoñoriz <diego.osonoz@rionegro.gov.co>; Lider Proyectos <lider.proyectos@rionegro.gov.co>; EDIABETH GARCIA ATORTUA <ediabeth.garcia@rionegro.gov.co>; JOHN DARIO JARAMILLO ARROYAVE <j.dario.jaramillo@rionegro.gov.co>; Técnico Vivienda Edelio <edelio.vivienda@rionegro.gov.co>

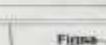
Anexo: RE: Resolución de expropiación JAM (cronograma).

Atento saludo doctora Diana y compañeros;

Con el ánimo de continuar con el Ayuntamiento, tramitología y ejecución de los diferentes componentes del MIB JAM MITRADOR DEL RIO, reenviamos la solicitud elevada a su dependencia con respecto a el cronograma y avance de los trámites en gestión predial, ademas de esto, anexo se encuentra una imagen donde planteamos nos solicita remitir unos requisitos y documentos para continuar con la licencia de construcción, dicha información se anexa, para que también desde la dependencia nos des orientar si es posible continuar con este trámite y quienes serían los firmantes en el municipio de ser factible y viable.

Agradecemos de antemano el apoyo y la información que puedan brindarnos y así poder establecer las estrategias que se deben seguir, ya que también se nos hace radicar ante EPM los planos eléctricos para revisión y ante el accedicto 4 requisitos para licencia de factibilidad y viabilidad de servicios públicos.

Área de Seguridad Departamento de Asistencia		PLANILLA DE ASISTENCIA			Versión: B	
					Página 1 de 1	
Fecha:	00-100	Asunto:	SAC Vivienda	Lugar:	secretaría de salud msc 300 pmz	
Tipo:	Reunión	Coordinador:	Carrasco	Expediente:	000	
Técnico:	Secretario	Asistente:	reunión de trabajo			
Orientador:	Secretario	Asistente:	reunión de trabajo			
Observador:	Secretario	Asistente:	reunión de trabajo			
para la entrega material del producto						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Elizabeth García A.	100080311	Vivienda	superintendencia	epacio@	2336	
Silvia Estela D.	113007330	Finalia	Foto	lafm@estatal.ssa.gob.mx	1734	
Caro Gómez Lugo	11-271573	Vivienda	Jurídico	carogomez@vivienda.gob.mx	7734	
John Díaz-Torres	1549227	Habitat	Sac	llamadas los viernes		
Pina Mo-Hondo Cárdenas	2315109	Educo	Lider	mpino@vivienda.gob.mx	23611129	
Daniel Gutiérn	656453271	Educo	Médico	danielgutierrez@vivienda.gob.mx	4307	

 Ministerio de Vivienda Departamento de Planeamiento	PLANILLA DE ASISTENCIA					Versión: 8	
						Página 1 de 1	
Fecha:	15-08-22	Coordinador:	2022 Vivienda	Lugar:	secretaría Habitat	Hora:	200 pm
Tipo:	Reunión	A.	Capacitación	Centro	Efecto:	Otro	
Tema:	Asesamiento	Colaborador:	Mrs. Juan Antonio Almila				
Objetivo:	Taller de seguimiento al avance del componente de gestión predictiva						
Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad o Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Teléfono	Firma	
Sebastián Estuardo P.	1036919230	SuL Venezuela	B-31	bastianestuardo.m@gmail.com	133-4		
Juan Gómez Lugo	1036919230	2022 Vivienda	Técnico	juan.gomez@vivienda.gov.ve	111-9		
Edmundo Gómez A.	1036919230	Vivienda	Supervisor	edgomez.vivienda@gmail.com	1336		
Juan David Jaramillo	15429127	Habitat	Sec	jaramillo.juan.david.gutierrez@vivienda.gov.ve			
Franco M.F.-Hendri C	37451920	Nintendo	Diseñador	federico.hendri.nintendo@vivienda.gov.ve	102-8309		
Daniel Guarrín	1036919230	eceso	Apoyo Técnico	danielguarrin.vivienda@hotmail.com	180-7		

RESPUESTA CONTRATO NO. 1170-06-09-060-2021.

Desde la supervisión al contrato N°1170-06-09-060-2021, se ha realizado el seguimiento conforme a la etapa que ha surtido a la fecha la empresa contratista (EDESO) de acuerdo con las obligaciones convenidas dentro del contrato referido, atendiendo el principio de realidad; es de anotar que a la fecha la empresa

contratista se encuentra dentro de la fase precontractual de los procesos internos requeridos para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con las presuntas situaciones que contravienen los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 y el Artículo 1.2.6 del Manual de Supervisión e interventoría de la Administración Municipal de Rionegro, la supervisión del contrato se permite aclarar lo siguiente:

PUNTO DE DISCUSIÓN: Presunta contravención a los artículos:		
NORMA	CONTENIDO	RESPUESTA
Artículos 83 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011	<p>Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.</p> <p>(...)</p>	<p>La supervisión del contrato de la referencia, cumple la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, lo cual se evidencia en los informes de Supervisión N°1 y N°2 y sus respectivos anexos (publicados en el SECOP II); en los cuales se evidencia un seguimiento constante (semanal) al contrato N°1170-06-09-060-2021 y los respectivos requerimientos que se han realizado al contratista.</p> <p>Ver documentos en el SECOP II: Informe de Supervisión N°1 Informe de Supervisión N°2 Evidencias seguimiento</p> <p>Ver documento anexo: 1170-06-09-060-2021_ Requerimientos.</p>
Artículos 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011	<p>Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la</p>	<p>Los informes de supervisión presentados dan cuenta del cumplimiento y de las etapas de cada una de las obligaciones convenidas en el contrato.</p>

	<p>entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>(...)</p>	<p>Ver documentos en el SECOP II:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de Supervisión N°1 Informe de Supervisión N°2 Evidencias seguimiento <p>Ver documento anexo: 1170-06-09-060-2021_ Requerimientos.</p>
Artículo 1.2.6 del Manual de Supervisión e interventoría de la Administración Municipal de Rionegro	No aplica	En el Manual de Supervisión e interventoría de la Administración Municipal de Rionegro, no existe el Artículo 1.2.6

Es importante resaltar, que el contrato aún se encuentra en ejecución y que por parte del contratista, se encuentra en una fase precontractual para la adjudicación del contrato de obra; por lo que de acuerdo a las actividades realizadas a la fecha, la supervisión ha cumplido con las funciones correspondientes, según la normatividad relacionada por el ente de control; así como el Manual de contratación y supervisión de la entidad, en cuanto a la presentación de informes de seguimiento que den cuenta de la situación del contrato, así como de la realización de los respectivos requerimientos, en los momentos que se han necesitado. (ver documentos anexos: 1170-06-09-060-2021_Requerimientos)

RESPUESTA CONTRATO 1080-06-09-066-2021 (Movilidad)

En atención al informe preliminar de la Contraloría como resultado de la Auditoria, nos permitimos dar respuesta a las observaciones No. 29 “deficiencias en la supervisión”, relacionadas con el contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-066-

2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el sistema integrado de transporte inteligente de Rionegro, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., en los siguientes términos:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el supervisor designado para el contrato de la referencia ha venido efectuando un seguimiento administrativo, financiero, contable y/o jurídico a la ejecución y desarrollo de las actividades ejecutadas por el contratista, de la siguiente manera:

1- Actividades realizadas por la Supervisión para el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022.

La supervisión del contrato Interadministrativo para el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2021 al 21 de febrero de 2022 fue realizada por los señores DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI, Subsecretario de Movilidad y JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ, Subsecretario de Equipamiento, asignados mediante acta del 26 de noviembre de 2021 (documento cargado en el SECOP II) y se tiene que las actividades realizadas fueron las siguientes:

- Suscripción del acta de inicio de fecha 26 de noviembre de 2021.
- Informe de supervisión para pago de fecha 10 de diciembre de 2021.
- Acta de pago de fecha 10 de diciembre de 2021.
Recepción del cronograma de obra presentado por el contratista SOMOS RIONEGRO S.A.S (documento que se encuentra cargado en el BPMS), para ordenar el pago correspondiente al 35% del valor del contrato.

2- Las actividades realizadas de seguimiento por la supervisión para el periodo comprendido entre el 22 de febrero de 2022 al 22 de abril de 2022 son las siguientes:

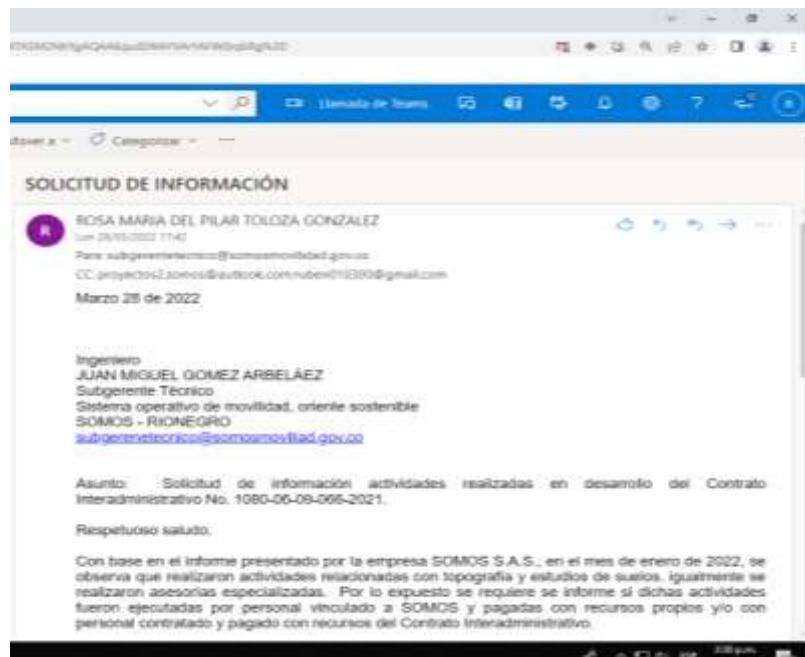
- a. Notificación de la delegación de supervisión de fecha 22 de febrero de 2022.
- b. Lectura de los documentos soporte del Contrato Interadministrativo No. 1080-06-9-066-2021 (estudios previos, minuta, acta de inicio, informe de supervisión No. 1, acta de pago No. 1, cronograma de obra).
- c. Reunión de comité técnico el 03 de marzo de 2022, convocada por el contratista SOMOS RIONEGRO S.A.S.
- d. Visita de reconocimiento del predio donde se realizará la construcción de la Terminal el 07 de marzo de 2022.

e. Teniendo en cuenta que el contratista no presentó informe de actividades correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2022, la supervisión requirió al señor JUAN MIGUEL GOMEZ ARBELAEZ, Subgerente técnico de SOMOS, dar cumplimiento a la Cláusula Quinta- Obligaciones Específicas, numeral 12 del contrato:

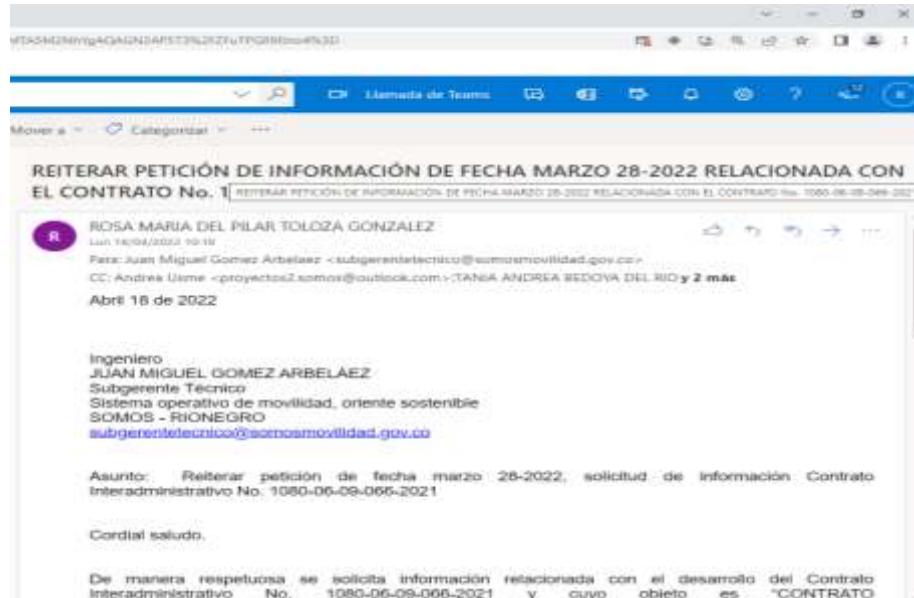
La información requerida el 28 de marzo de 2022 a través del correo electrónico subgerentetecnico@somosmovilidad.gov.co, es la siguiente:

- ✓ Informe de actividades desde el 01 de febrero de 2022 a la fecha, en cumplimiento a la cláusula quinta del contrato, numeral 12.
- ✓ Avances del cronograma de obra presentado por SOMOS RIONEGRO S.A.S., como requisito para el desembolso de los recursos a administrar correspondientes al 35% del valor del contrato.
- ✓ Indicar si el cronograma de obra presentado ha sido modificado. De ser positiva la respuesta, indicar los motivos y así mismo suministrar el cronograma con sus respectivos ajustes.
- ✓ Informar la disposición que se le ha dado a los recursos que se desembolsaron para ser administrados por SOMOS RIONEGRO S.A.S., correspondientes a la suma de \$2.668.818.583, teniendo en cuenta que el cronograma inicial solo contempla actividades relacionadas con la fase precontractual y no se incluye ninguna proyección de inversión.
- ✓ Informar que contratos han sido suscritos para cumplir el cronograma de obra y así mismo indicar fecha de inicio de dichos contratos.
- ✓ Acta de comité técnico realizado el 03 de marzo de 2022.
- ✓ En caso de contar con un contrato de obra, suministrar información del personal requerido según la cláusula 3 del contrato, indicando, profesión, cargo y dedicación en obra

Se adjunta imagen del correo:



- ✓ El 18 de abril de 2022, se reiteró la petición al señor Juan Miguel Gómez Arbeláez.



- ✓ Visita técnica al predio donde se construye la Terminal de Rionegro-Antioquia, el 19 de abril de 2022, para verificar los avances de obra del Contrato No. ILC-03-2022, del cual saldrá un informe de seguimiento por parte de la supervisión.
- ✓ Verificación de los pagos de seguridad social y pagos de ARL, de febrero y marzo de 2022 del personal, en las oficinas de SOMOS RIONEGRO S.A.S., documentos mostrados por la ingeniera Andrea Usme
- ✓ Reunión de comité técnico el 21 de abril de 2022.

En virtud de lo anterior, se adjuntan las evidencias aportadas por la supervisión del contrato:

EVIDENCIA CONTRATO	 EVIDENCIAS CONTRATO No. 1080
APU'S	 APU'S_TERMINAL (1) (1).xlsx

RESPUESTA CONTRATO 1080-06-09-065-2021 (MOVILIDAD)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, desde la supervisión, se ha realizado el seguimiento administrativo, técnico, legal y económico al contrato de la referencia en los siguientes términos:

Se envía oficio a la EDESQ mediante radicado 2022EN009284, a través del cual se solicita a dicha entidad informar lo siguiente:

- “Avance en proceso de contratación del ejecutor y la interventoría de acuerdo con el cronograma presentado para la realización del pago N° 01, teniendo en cuenta que el acta de inicio es del 01 de diciembre del 2021 y a la fecha se desconoce el avance en el proceso solicitado, que según el cronograma a la fecha se debería tener el siguiente avance...” Avance requerido de acuerdo con la tabla relacionada en el numeral anterior.
- “La modalidad de contratación del constructor y la interventoría que estarán encargados de la ejecución del proyecto.”

- “Remitir los informes de avance mensual de acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA del Contrato, que reza al siguiente tenor: “Obligaciones específicas del contratista numeral 7 presentar informes mensuales de seguimiento sobre el avance del objeto contratado”.

Como respuesta del radicado 2022EN009284, la EDESO informa que se encuentra adelantando los procesos requeridos para los contratos de obra y de interventoría en cumplimiento al desarrollo del proyecto, los cuales se encuentran rendidos en SECOP I. Se anexa oficio de respuesta, y los siguientes soportes:

- Número del proceso de obra: 002-2022-IA.
- Número del proceso de interventoría: IP 012-2022

Actualmente de acuerdo con información suministrada por la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, el contrato no se encuentra adjudicado, ya que se declaró desierto en la primera convocatoria con el Proceso de obra NO. 002-2022-IA rendido en el SECOP I.

RESPUESTA CONTRATO NO. 1080-06-09-067-2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, desde la supervisión, se ha realizado el seguimiento administrativo, técnico, legal y económico al contrato de la referencia en los siguientes términos:

A la fecha el contrato cuenta con el informe de supervisión No. 01 correspondiente a la entrega del primer desembolso conforme a lo estipulado en la CLAUSULA OCTAVA FORMA DE PAGO.

El contrato 1080-06-09-067-2021 se encuentra en etapa de consecución de los contratistas, ya se realizó el proceso de selección a través del SECOP I y se adjudicaron de la siguiente manera:

EMPRESA	NIT	NOMBRE RL	NUMERO CONTRATO	OBJETO
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	811.040.317-2	GUILLERMO IGNACIO DIEZ HOYOS	IP 010-2022	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS, CUNETAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONSORCIO VIAL CL 2022	901.569.635-8	JEOVANY GÓMEZ SEGURO	IP 008-2022	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA VEREDA CABECERAS, TRAMO I.E. GILBERTO ECHEVERRI – ESTADERO LA LUCHA
PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA Y ESTRUCTURAS DE INGENIERÍA PUNTO 5 S.A.S.	900.732.292-1	JUAN CAMILO RODRIGUEZ HENAO	IP 004-2022	INTERVENTORIA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN LA VEREDA CABECERAS, TRAMO I.E. GILBERTO ECHEVERRI – ESTADERO LA LUCHA

Actualmente los contratos se encuentran adjudicados y pendientes de acta de inicio y expedición de pólizas, se está realizando reconocimiento de los sectores donde se va a desarrollar el proyecto en conjunto con contratista, subcontratistas y municipio, se realizó recorrido con el contratista para la construcción de la Vía la Lucha y se reconocimiento de los puntos donde se van a construir las placa huellas, trece puntos en la diferentes veredas del municipio, actualmente se están programando las visitas a los puntos donde se van a construir las cunetas, una vez se realicen todos los recorridos, se va a proceder con el informe de supervisión de los avances hasta la fecha.

RESPUESTA CONTRATO NO. 1080-06-09-062-2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, desde la supervisión, se ha realizado el seguimiento administrativo, técnico, legal y económico al contrato de la referencia en los siguientes términos:

Si bien el contrato 1080-06-09-062-2021 tiene acta de inicio el 14 de diciembre del año 2021, la ejecución física del contrato inicio el 21 de abril del año en curso, debido a que el contratista seleccionado en su momento estaba adelantando procesos de contratación de insumos y de mano de obra. En el informe de Supervisión subido al SECOP II el día 6 de abril del año en curso; se reflejan las situaciones que se presentaron en el tiempo transcurrido, además de que se reflejan acciones adelantadas por la nueva Supervisión para corregir situaciones que pudieran afectar el desarrollo del contrato (pólizas).

En ningún momento este retraso en la ejecución de las actividades ha puesto en riesgo la calidad de la obra, pues se han adelantado las tareas necesarias para garantizar que la obra Civil (cajas de alumbrado público y ductería) entregadas por otros contratistas, no retrasen ni afecten la instalación de las redes e instalaciones eléctricas de Alumbrado público durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA CONTRATO 1080-06-09-042-2021 (movilidad)

Que entre el Municipio de Rionegro, la empresa SOMOS Rionegro S.A.S y Findeter S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-042-2021, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL TENDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE RIONEGRO”; por un valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.314.658.882) tributos incluidos y con un plazo de ejecución inicial contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021, cuya acta de inicio se suscribió el día 06 de agosto de 2021.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el supervisor designado para el contrato de la referencia ha venido efectuando un seguimiento administrativo, financiero, contable y/o jurídico a la ejecución y desarrollo de las actividades ejecutadas por el contratista, de la siguiente manera:

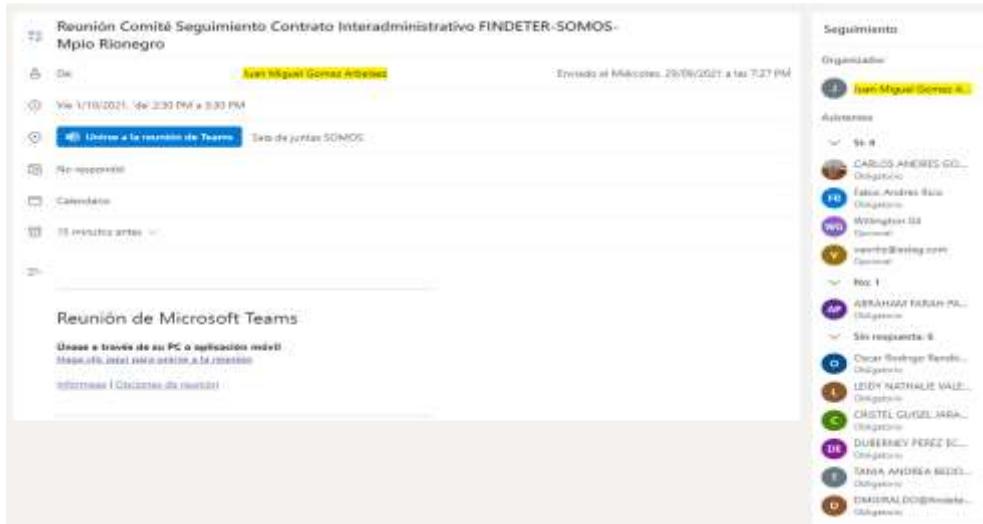
El presente contrato ha sido objeto de algunas suspensiones, las cuales han obedecido a la necesidad de aunar esfuerzos a fin de lograr una posible cofinanciación con recursos del orden nacional, para lo cual se planteó la creación de una Mesa Técnica, compuesta por representantes del Gobierno Nacional, Agencia Nacional de Infraestructura y Alta Consejería para las Regiones, al igual que por representantes del Municipio de Rionegro y la empresa SOMOS, con el fin de analizar el estado actual del proyecto.

A este tenor, es preciso resaltar que desde FINDETER S.A.S A se ha gestionado la reunión con el equipo férreo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) liderado por el asesor técnico Rafael Francisco Gómez, para lo cual, desde el día 22 de marzo de 2022, se envió a dicho equipo la última presentación que se compartió a la Consejería para las Regiones, lo anterior, en pro de obtener agenda lo antes posible con el equipo de la ANI y desarrollar la reunión solicitada por el municipio de Rionegro.

En vista de que aún no se ha realizado reunión de la citada Mesa Técnica y ante la eventualidad de que de dicha reunión puedan surgir requerimientos y/o situaciones relevantes, que podrían ser atendidos a través del presente Contrato y que servirían de base a la hora de FINDETER contratar a su equipo Consultor, ha sido necesario prorrogar la suspensión del contrato, hasta que se realice reunión de la mencionada Mesa Técnica y en ella se definan los requerimientos de las Entidades del Gobierno Nacional para la Evaluación de una eventual cofinanciación.

En ejercicio de las funciones de supervisión se ha venido realizando seguimiento al contrato desde el componente técnico, jurídico y financiero, para lo cual se han llevado a cabo diversos encuentros tendientes a evaluar los avances, eventualidades y circunstancias fortuitas que se han presentado en los procesos de convocatoria para la selección del consultor del proyecto, lo cual ha generado como resultado mayores tiempos en la ejecución contractual, sin que estos representen mayores costos o algún tipo de erogación presupuestal, todo lo anterior, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, en virtud del principio de responsabilidad. Así mismo, se ha participado de todos aquellos espacios tendientes a buscar posibilidades de cofinanciación y apoyo del orden nacional en la estructuración del proyecto, a fin de consolidar la viabilidad de este.

En evidencia de lo anterior mencionado, se adjuntan algunos de los correos enviados desde la supervisión del municipio de Rionegro:



The screenshot shows an email invitation for a Microsoft Teams meeting. The subject line is "Reunión Comité Seguimiento Contrato Interadministrativo FINDETER-SOMOS - Mpio Rionegro". The invitee is "Juan Miguel Gómez Ríos" (highlighted in yellow). The meeting details are: "Viernes 1/10/2021, de 2:30 PM a 3:30 PM". The message body says "Únete a la reunión de Teams" and "Sala de juntas SOMOS". The "Seguimiento" section on the right lists participants under "Organizadores" and "Asistentes". Under "Organizadores", there is one entry: "Juan Miguel Gómez Ríos". Under "Asistentes", there are two sections: "Ses. 0" and "Ses. 1". "Ses. 0" has 6 entries: CARLOS ARIÉRES GÓMEZ (Obligatorio), Fátima Andrade Ríos (Obligatorio), Wilmergerson SÁA (Obligatorio), santiago@rionegro.gov.co (Obligatorio), and Rosy I. ABRAHAM FARIÑA PAZ (Obligatorio). "Ses. 1" has 6 entries: Oscar Roldán Rendón (Obligatorio), LEIDY NATHALIE VALLE (Obligatoria), CRISTEL GUZMÁN JARA (Obligatoria), DUBERNEY PEREZ RIC (Obligatoria), TAMA ANDREA BIDEZ (Obligatoria), and DIASIRAL.DOB@rionegro.gov.co (Obligatoria).

Tema: Seguimiento contrato interadministrativo 1080-06-09-042-2021

Avance Convocatoria FDT-C-020-2021 - Trén Ligero Rionegro

De: ABRAHAM TARAH PAREJA
Envío el Martes, 5/10/2021 a las 10:32 AM
Para: MARIA LUCIA TAKETUMA DIAZ <MTAKETUMA@rionegro.gov.co>; DIEGO ALFREDO ARJAS DIAZ <DAARJAS@rionegro.gov.co>; LUIS FERNANDO SANCHEZ GAVIA <LFSANACHEZ@rionegro.gov.co>; CHRISTIAN NAYIF LAMIN INTIHO <CNALAMIN@rionegro.gov.co>
Asunto: Avance Convocatoria FDT-C-020-2021 - Trén Ligero Rionegro
Calendario: martes, 5 de octubre de 2021 18:00-27:00
Origen: Reunión de Microsoft Teams

Seguimiento

Organizador

ABRABHAM TARAH PAREJA

Asistentes

En respuesta: 11

- DANIA ARHIMA REDO...
Organizadora
- CRISSY GUILLERMA...
Organizadora
- LEIDY NATHALIE VALE...
Organizadora
- Oscar Rodriguez Rendo...
Organizadora
- Fabio Andres Rio...
Organizadora
- Juan Miguel Gomez Alba...
Organizadora
- DILBERNEY PEREZ EC...
Organizadora
- MARIA LUCIA TARAZ...
Organizadora
- Diego Alejandro Al...
Organizador
- Luis Fernando San...
Organizador
- Christian Nayif La...
Organizador

Tema: Avance convocatoria FDT – C-020-2021.

RESPUESTA CONTRATO NO. 1080-06-06-002-2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, desde la supervisión, se ha realizado el seguimiento administrativo, técnico, legal y económico al contrato de la referencia en los siguientes términos:

El contrato de la referencia, se deriva del convenio 2576 de 2019 realizado entre el Municipio de Rionegro e INVIAS, este último tiene dentro de las obligaciones contractuales, la asignación de la Interventoría de la obra, el Acta de inicio se suscribió el 9 de noviembre de 2021, sin embargo, las ejecuciones de la obra se llevaron a cabo solo a partir del 6 de enero de 2022, debido a que la interventoría solicitó estudios y diseños y presentó retrasos en la aprobación de los mismos. Dilación ante la cual la supervisión en repetidas oportunidades requirió a la interventoría al respecto, como se evidencia en el comunicado de fecha 29 de diciembre de 2021 el cual se anexa en el acápite de evidencias.

Es de aclarar que el contrato posee un informe de supervisión que ya se encuentra publicado en el SECOP II, en el que se describen las actividades realizadas por el contratista desde el inicio del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, además se sustenta el seguimiento al contrato a través de oficios, correos electrónicos y los requerimientos como resultado de las visitas realizadas a la obra.

RESPUESTA CONTRATO NO. 1080-06-09-027-2021

Realizando una revisión a los informes presentados y publicados debidamente en el SECOP II, se puede evidenciar que estos dan cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales determinadas en la minuta, detallando las actividades realizadas mes a mes, en cada uno de los componentes. Dando así cumplimiento a las obligaciones de la supervisión como lo son el seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero y económico.

De acuerdo con lo anterior, en el componente administrativo se puede evidenciar que se dio a conocer el personal e idoneidad de este en cada informe presentado y publicado, también se dio a conocer el porcentaje de obra ejecutado y la ejecución financiera dentro del periodo presentado. Así mismo dentro del componente técnico, podemos evidenciar que en cada informe se reportaron las actividades realizadas con sus respectivos soportes y especificaciones técnicas, verificadas además en campo en visitas de seguimiento por parte de la supervisión verificando el cumplimiento según la norma y procesos constructivos, en lo legal y financiero se puede también evidenciar que se realizó el debido seguimiento, lo anterior en su conjunto refleja una correcta supervisión en la ejecución de las actividades y en ningún momento, se puso en riesgo la calidad de la obra, pues se adelantaron las tareas necesarias para garantizar que la obra Civil fuera entregada a satisfacción como consta en el acta de recibo con fecha del 17 de marzo del año 2022. (Evidencia minuta contrato 1080-06-09-027-2021; informe de supervisión N°7 y Final; acta de recibo a satisfacción).

RESPUESTA CONTRATO: 1120-06-09-051-2021 (EDUCACIÓN)

El contrato 1120-06-09-051-2021 finalizo su ejecución física el 25 de abril del presente año sin embargo no se ha pagado en su totalidad y aun se están revisando informes técnicos por lo que el expediente del contrato se está alimentando con la información restante.

Revisando las observaciones de la Contraloría Municipal y el Artículo 1.2.6 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Administración Municipal de Rionegro, encontramos que dicho artículo no se encuentra en el manual, por lo cual no se entiende cual es el asunto que el ente de control requiere aclaración.

Por otro lado, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, consagra la Supervisión e interventoría contractual, sus facultades y deberes. En tal sentido se justifica el cumplimiento de esta normatividad de la siguiente manera:

Desde la supervisión del contrato de la referencia, se conoce y entiende los términos y condiciones contractuales respectivas, por lo cual se elaboró una matriz de riesgos que permitió identificar plenamente dichos riesgos en las instituciones educativas y se revisaron las hojas de vida y los perfiles profesionales de los integrantes del contratista.

Los cronogramas han sido presentados por el contratista y se han realizado seguimientos en comités de obra y visitas técnicas periódicas en cada uno de los frentes de trabajo, verificando su avance, calidad de materiales y las cantidades ejecutadas con los recursos, dentro de los informes de supervisión, interventoría y obra se detallan cada uno de los anteriores y se ha mantenido permanente comunicación permanente con el contratista, no se ha presentado ninguna clase de controversia ni incumplimiento, ni daños, ni omisión de obligaciones por parte del contratista, reclamaciones de ningún tipo de novedad o de actos de corrupción tipificados como conductas punibles.

El contratista hasta el momento ha presentado informes de avance de obra con sus respectivos anexos, algunos de estos últimos se encuentran en revisión para subir a la plataforma SECOP, adicional la supervisión realiza informes donde se detalla la parte técnica, administrativa y financiera con cada uno de sus soportes y evidencias, los informes de la supervisión se han realizado como indica el manual de Supervisión e interventoría de la Administración Municipal de Rionegro obligados para cada pago. Una vez se entreguen por completo las actividades se realiza la entrega a satisfacción de las obras con cada uno de sus componentes se hace un seguimiento para dar cumplimiento a las garantías que se puedan presentar.

Hay que tener en cuenta que para el caso específico del contrato, la revisión de calidad se enfoca en la funcionalidad y los procesos de instalación, pues se realizan principalmente mantenimientos, reparaciones y reforzamientos de estructuras existentes.

Para las actividades con materiales nuevos, se realizó seguimiento en los procedimientos constructivos pues en su mayoría se trata de actividades de acabados que como ya se indicó, se realizará el registro de la evidencia para el

último informe. Para todas las actividades del contrato se ha realizado un estricto filtro con el personal de trabajo que garantice la calidad de los trabajos y se le hizo estricto seguimiento a las herramientas de trabajo, que si sean las adecuadas para cada actividad en específico.

El contratista ha demostrado que posee los profesionales y los elementos para mantener las condiciones de seguridad en cada uno de los frentes de trabajo realizando acciones y programas que permiten la prevención de accidentes dentro de la obra, acciones que se ven reflejadas en los informes de obra y en la verificación en las visitas técnicas por parte de la supervisión.

La supervisión ha utilizado herramientas de seguimiento tales como: visitas técnicas, comités de obra y comunicación continua para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato, por el momento no se han presentado ajustes de precios, solo cambios de obra dentro de los informes de obra y supervisión, se detallan los cambios realizados con sus respectivas justificaciones, para ello tanto el contratista como la entidad contratante, realizaron reuniones donde se tomaron dichas decisiones, justificadas en las actas de comité.

Con respecto a las modificaciones realizadas al contrato adiciones, suspensiones, y otrosí, con sus respectivas justificaciones técnicas, presupuestales, jurídicas y sus reanudaciones, todos estos están cargados en la página del SECOP con sus respectivas actas y justificaciones, donde las adiciones y otrosí fueron aprobados por el comité asesor de contratación del municipio de Rionegro y se subieron a la plataforma SECOP en los plazos establecidos.

La carpeta digital que contiene: Estudios y documentos previos, acto administrativo de justificación de la contratación, matriz de riesgo, los pliegos de condiciones/invitación pública, las adendas, resolución de adjudicación, el contrato, certificado de registro presupuestal, póliza aprobada, acta de inicio, designación de supervisión, se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Rionegro y se está alimentando de manera continua hasta que se liquide el contrato. Incluyendo presupuestos y cantidades de obra que son los documentos técnicos que conciernen al presente contrato. En la carpeta también se encuentran las pólizas del contrato actualizadas según las modificaciones del mismo.

En el componente financiero órdenes de pago, certificados de disponibilidad y reserva presupuestal del contrato y el respectivo control de pagos acumulados y

pendientes con respecto a los avances de ejecución física, se ha venido presentado en los informes de supervisión y se realiza la revisión de cada uno de los documentos antes de ser cargados en la plataforma SECOP. Adicionalmente al contratista se le solicita extractos bancarios de la cuenta y se revisara los rendimientos generados cuando efectivamente se hayan realizados todos los pagos

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Analizando las respuestas brindadas por la entidad se observa una serie de actividades ejecutadas, sin embargo, no se encuentran plasmadas las respectivas actividades en los informes de supervisión con las evidencias que dan fe a la realización de las actividades, puesto que no demuestran las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las obligaciones contractuales, así mismo, como se contempla en las obligaciones específicas de la supervisión de los contratos, se debe realizar informes periódicos los cuales deben contener información técnica, administrativa, legal y financiera del proceso, por lo tanto, la entidad no logra desvirtuar la observación administrativa.

Por lo anterior, dada las justificaciones de las actuaciones que se han presentado en cada uno de los contratos descrito por el sujeto de control, el equipo auditor considera retirar la connotación disciplinaria y determina que se mantiene la observación administrativa para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.28 (Observación 30) Cobro de la cuota de fiscalización en los contratos celebrados con las entidades descentralizadas.

De los contratos que se relacionan a continuación, el equipo auditor revisó los cálculos de los AU, en donde se identifica un componente por cobro de la “Cuota de Fiscalización”, que alteran o sobreestiman el valor de los contratos de la vigencia 2021, de los cuales el municipio de Rionegro suscribió con las entidades descentralizadas, en la cual se detallan el porcentaje de aplicación y el valor de cobro.

TABLA 71
RELACIÓN CUOTAS DE FISCALIZACIÓN COBRADO EN LOS CONTRATOS.

CONTRATO	% Cuota de fiscalización	Valor cobrado
1170-06-09-060-2021	0.2	27.780.686
1080-06-09-065-2021	0.2	35.186.103
1080-06-09-067-2021	0.2	18.772.869
1080-06-09-027-2021	0.2	12.888.923
1120-06-09-051-2021	0.2	1.595.997
1080-06-09-039-2021	0.2	80.816.389
1080-06-09-032-2021	0.2	25.306.072
1080-06-09-038-2021	0.2	70.867.971
TOTAL		273.215.010

Fuente: Contratos del municipio de Rionegro de la vigencia 2021.

Elaboro: Equipo Auditor

De acuerdo con lo anterior, la entidad interpreta e inaplica en forma errónea lo indicado en la Ley 617 de 2000, artículo 11 mediante el cual establece, “(...) *PARÁGRAFO- Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización (...), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización.*”

En consecuencia, el municipio de Rionegro está sobreestimando el costo de los contratos Interadministrativos de Administración Delegada, al validar en la etapa precontractual y contractual, las propuestas que presentan las entidades descentralizadas, con la inclusión del 0,2% de la cuota de fiscalización.

Por lo tanto, la cuota de fiscalización no tiene relación directa en la contratación y por considerarse un tributo, los cuales, tienen los presupuestos necesarios para ser deducible del impuesto renta para las entidades descentralizadas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional, “*Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.*” (A)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Verificada la Resolución No. 2020500001579 de 2020, de la Contraloría General de Antioquia por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – EDESO DE RIONEGRO, para la vigencia 2020, se observa que en la relación de los ingresos ejecutados por la EDESO se desagregan los ingresos corrientes provenientes de los recursos recibidos en administración los cuales se clasifican como ingresos no susceptibles de cuota de fiscalización, por lo cual sobre los mismos no se liquidó este tributo.

Lo anterior se ratifica en la Resolución 055 de 2022, de la Contraloría Municipal de Rionegro, por la cual se determina la cuota de fiscalización o auditaje de la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE – EDESO DE RIONEGRO, de las vigencias 2021 – 2022 a favor de la Contraloría Municipal de Rionegro, Antioquia, en la cual se detraen los recursos en administración delegada como ingresos no susceptibles para la liquidación de la cuota fiscalización.

Así las cosas y analizando que los contratos asociados a la observación suscritos con la EDESO son Contratos Interadministrativos de Administración Delegada, se concluye que el porcentaje de cuota de fiscalización no se debió incluir como componente de los costos indirectos de los contratos, dado que los mismos se configuran como recursos entregados en administración, los cuales no son susceptibles de la cuota de fiscalización.

En ese sentido, se acata la observación, y se realizarán los correctivos necesarios a fin de realizar el descuento o no reconocimiento de este valor en los contratos relacionados y se realizará acción de mejora notificando a la entidad por medio de un oficio del no pago de la cuota de fiscalización, y se tendrá en cuenta para los siguientes contratos de administración delegada.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Administración Municipal acepta la observación y describe las acciones que implementaran para subsanar las causas administrativas que dieron origen a la observación identificada por la Contraloría Municipal de Rionegro.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO.29 (Observación 31) no rendición de la cuenta en sia observa

Se observó que los contratos que se relacionan a continuación no se realizó la rendición en SIA Observa, inobservando lo establecido en los Artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 107 del 7 de septiembre de 2021, así: (A)

TABLA 72

NUMERO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	SIN PUBLICAR
1080-06-09-027-2021	21 de abril de 2021	\$7.114.548.884	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO	Contrato de administración delegada de recursos para la intervención, reparcheo y adecuación de vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro	Otro si N°1
1080-06-09-015-2021	3 marzo de 2021	\$1.869.109.370	Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS SAS	Contrato Interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicicletas públicas "BICIRIO" del municipio de Rionegro	Otro si N°2

Fuente: Plataforma SIA OBSERVA

Elaboro: Equipo Auditor

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

En atención al informe preliminar de la Contraloría como resultado de la Auditoria, nos permitimos dar respuesta a las observaciones No. 31 “No rendición de la cuenta en SIA Observa”, relacionada con el contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-015-2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicicletas públicas “BICIRIO” del

municipio de Rionegro, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., en los siguientes términos:

La presente observación se acepta y se aporta el certificado donde se informa el motivo por el cual no fue posible rendir la modificación (OTROSÍ Nro. 002) del contrato de la referencia, en las plataformas de la Contraloría SIA dentro del tiempo estipulado para ello, por tal motivo como plan de mejora, se solicitará a la Secretaría General la capacitación para el personal encargados para su publicación.



1682-11

EL SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD

CERTIFICA:

El municipio de Rionegro y la empresa SOMOS S.A.S suscribieron el contrato Nro 1080-08-015-2021, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte Bicicletas públicas "Bicilo" del Municipio de Rionegro".

El 27 de enero de fue suscrito el Otrosí Nro 2, por medio del cual se modificó la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO; prorrogando el contrato hasta el día 30 de junio de 2022 y la adición Nro. 001; por medio de la cual se modificó la CLÁUSULA SÉPTIMA VALOR, adicionando la suma de \$679.392.588, según comité de contratación Nro.1 del 14 de enero de 2022, y publicado en BECOP I el 27 de enero de 2022.

Que las pólizas presentadas por SOMOS S.A.S fueron entregadas de manera ininterrumpida, con fecha de expedición del 17 de febrero de 2022, las cuales fueron aprobadas por la Secretaría General mediante acta del día 22 de febrero de 2022.

Que, en virtud de la demora en la entrega de las pólizas por parte del contratista, no fue posible rendir las modificaciones del contrato en la plataforma de la contraloría SIA dentro de los tiempos estipulados para ello, remitiendo por la cual se expide la presente certificación, la única vez que se hace necesaria para continuar con el trámite del pago Nro. 05 del contrato.

Este certificado se expide para transparencia del proceso.

Dado en Rionegro, Antioquia el

DUBERNEY PEREZ ECHEVERRI
Subsecretario de Movilidad

Attesto: Uriel G. Rivas /
Transcripción: Tania Belloza Cif. 101 - Hospital de Rionegro



Mt 1500075173 / Dirección: Calle 45 Número 80 - Oficina 100
Avenida 1 - Piso 10 - Tel. 02 40 62 / Código Postal: ZIP 00050
www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: avialula@rionegro.gov.co

Igualmente desde la Subsecretaría de Contratación, el día 31 de marzo de 2022, se remitió solicitud al Contralor Municipal Rodrigo Alexander Montoya, para el acompañamiento y capacitación de los funcionarios en el manejo de la plataforma SIA OBSERVA, así mismo la doctora Claudia Alejandra Uribe Tobón, emitió respuesta confirmando la capacitación, la cual fue necesario reprogramar con la

funcionaria de Contraloría y se espera que se esté realizando en la primera semana de mayo de 2022.

SOLICITUD DE CAPACITACION FUNCIONARIOS PLATAFORMA SIA OBSERVA

G-USUARIO CONTRATACIÓN <scontratacion@rionegro.gov.co>
As: 11/03/2022 10:37 AM
Para: planeacion planeacion <planeacion@contraloriarionegro.gov.co>; atencionciudadana@contraloriarionegro.gov.co
<atencionciudadana@contraloriarionegro.gov.co>
Cc: CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ <cjaramillo@rionegro.gov.co>
Doctor
Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Asunto: Solicitud de Capacitación Plataforma SIA OBSERVA

Respetado doctor Montoya:

Muy respetuosamente solicitamos de su apoyo con el acompañamiento y capacitación a varios de los funcionarios de la Alcaldía de Rionegro, en el manejo de la plataforma SIA-OBSERVA, lo anterior obedece a la necesidad y requerimiento de los funcionarios, teniendo en cuenta que varios de estos son nuevos por el proceso del Concurso de méritos que se presentó en nuestro municipio.

Es importante aclarar que la entidad cuando inicio el uso de la plataforma SIA OBSERVA, solo recibió 2 capacitaciones virtuales por parte de la Contraloría General de Antioquia, lo que también ha ocasionado dificultades en el proceso de rendición.

Cordialmente,

CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaría de Contratación
Tel: 5204060 Ext 1341-1342
scontratacion@rionegro.gov.co
CL 49 # 60-05 | Rionegro Ant. I Col. Peralta 064040



CONTRALORÍA
Municipal de Rionegro

CV06-05

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
FECHA: 31/03/2023 A-46-LA P. M.
RADICADO: 202200000828
DIRIGEN: SALIEMPI
RACIONAL: SATE



Rionegro,

Señora
Cristel Guisel Jaramillo Álvarez
Subsecretaría de Contratación
Alcaldía Municipal
scontratacion@rionegro.gov.co
Rionegro - Antioquia

ASUNTO: Respuesta Solicitud

Cordial Saludo,

Dando respuesta a la solicitud realizada por usted el dia 31 de marzo de 2022, cuyo asunto era capacitación en el sistema SIA Observa, le informamos que según cronograma esta será dictada el próximo viernes 8 de abril de 2022 a la 1:00 pm, en el Auditorio de la Contraloría Municipal.

Agradecemos seleccionar las personas que asistirán a la capacitación, quienes serán las encargadas del manejo de la plataforma de la entidad, además traer un contrato en medio magnético, que no se haya registrado dentro del sistema para con este realizar el registro en tiempo real, con el fin hacer efectiva y eficiente la capacitación, mediante ejemplos reales.

Quedamos atentos.

Cordialmente,


CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Proyecto: Yohana Carmona	Vo.Bo.: Claudio Alejandro Uribe Tobón	Vo.Bo.: Claudio Alejandro Uribe Tobón
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Contralora Auxiliar Vigilancia y Control	Cargo: Contralora Auxiliar Vigilancia y Control

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La Administración Municipal acepta la observación y describe las acciones que implementaran para subsanar las causas administrativas que dieron origen a la observación identificada por la Contraloría Municipal de Rionegro.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.30 (Observación 32) deficiencias en el análisis APU's

Con relación al contrato N° 1130-06-09-061-2021 del 12 de noviembre de 2021, celebrado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el “*Contrato Interadministrativo por Administración Delegada para ejecutar el mejoramiento integral de barrios (MIB), con el fin de mejorar las condiciones físico espaciales y sociales en el barrio Juan Antonio Murillo del municipio de Rionegro*” por un valor de \$ 11.539.463.346, con un plazo de 20 meses contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023, observando lo siguiente:

Se revisó los costos directos e indirectos del proyecto, tanto en los estudios previos como en la propuesta por parte del contratista, no se evidencia en el expediente y en las plataformas SECOP 2 y SIA Observa, un documento donde se discrimine las actividades, cantidades y sus valores (APU), así mismo, el cálculo del AU, de acuerdo con lo anterior se determinaron deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que el deber de la planeación, como manifestación del principio de economía, “*tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica*”.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación indicado en el “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro (...)” y el principio de planeación expresado por Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:

“*Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.*

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra, las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con

anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes que presentarán cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar, el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica, el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación”.

De acuerdo con lo anterior, mediante entrevista realizada con el supervisor, informa al equipo auditor que el contratista se encuentra en etapa de gestión predial y este proceso tiene un lapso establecido de 5 meses a partir del acta de inicio para finalizar el proceso de adquisición del predio para proceder a etapa de ejecución de acuerdo con lo establecido en el contrato.

A continuación, se anexa la información remitida por el supervisor, ya que para el equipo auditor no había evidencias suficientes del seguimiento del contrato desde el acta de inicio a la fecha, lo cual corresponde al cronograma por parte del contratista.

Se anexa cronograma de las actividades a ejecutar que será objeto de seguimiento por parte del equipo auditor.

IMAGEN 23

RIONEGRO		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												edeso		
MES	ENERO	FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
ACTIVIDADES	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1
GESTIÓN PREDIAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SUPERVISIÓN EDESO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OBRA URBANISMO	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X
INTERVENTORIA URBANISMO	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X

Nota: El proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios del sector JUAN ANTONIO MURILLO, denominado "MIRADOR DEL RIO NEGRO" del PIV 1, tiene los componentes de Gestión Predial, obra urbanismo, Obra vivienda, intervención y Gerencia del proyecto, estas actividades se irán realizando en la medida en que se vaya terminando la gestión predial del proyecto.

La actividad que continua sería el Inicio de Urbanismo.

SÍMBOLOGIA	X	SE EJECUTA
	O	NO SE EJECUTA



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Gerente General

Elaboró: Lina María Henao Correa _____

Revisó y Aprobó: Diego Ocazionez _____

Fuente: evidencia enviada por la supervisión del contrato N°1130-06-09-061-2021 del 12 de noviembre de 2021
Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y que a la fecha no se han realizado pagos mediante la etapa la auditoria, quedará este como **insumo para próximas auditorias. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

La etapa precontractual se surtió con la discriminación de actividades, cantidades y sus valores (APU), presupuestos detallados, que sin duda fueron aprobados para complementar el estudio previo del contrato, el cual fue debatido y corregido con el profesional que revisa el componente financiero de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual que presenta el proceso ante el Comité de Contratación y por lo mismo se obtuvo la aprobación.

Es de resaltar que este proceso contractual, cuenta con diseños y estudios de años anteriores, lo que demuestra la planeación del mismo y la necesidad que satisface.

Se anexan soportes y las tablas que contienen los análisis y el presupuesto en medio digital



The screenshot shows an email inbox with the following details:

Constancia revisión en jurídica presupuesto MIB

Fwd: Presupuesto MIB
sebastian.estrada <sebastianestrada579@gmail.com>
Via: 47-100-212-520-110
Para: JOHN DAVISON JARAMILLO ARROYAVE <jaramillo@rionegro.gov.co>; Luisa María Henao <apoyo.proyectos@rionegro.gov.co>; Efraim GÓMEZ VARGAS <egomez@rionegro.gov.co>

8 attachments, adjunto (1.8 MB)
Presupuesto para JRD Estimaciones 2017-2018_01_General-dimensiones2.jpg

Forwarded message
De: **DIEGO LEÓN GARCIA RENDÓN** <dileon@rionegro.gov.co>
Fecha: vte. 5 nov. 2017 21:26 p. m.
Subject: Presupuesto MIB
Para: Técnico Vivienda Edoso <viviendaedoso@hotmail.com>, sebastian estrada <sebastianestrada579@gmail.com>

Buenas tardes
Les envío presupuesto con observaciones para ser corregidas.
Mil gracias

Diego León García Rendón
Profesional Universitario
Subsecretaría de Planeación y Supervisión
Tel: 620 4900 | Cel: 344 9999
correo: dileon@rionegro.gov.co
C.L. 40 # 60-80 | Rionegro Ant | Cund. Poblado: Bicentenario



Se anexa el análisis de APU Y AU detallado en el presupuesto.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la Administración Municipal no logra desvirtuar la observación en su totalidad, toda vez que allegan los documentos donde se soporta la existencia del cálculo de APU y AU, pero no se cumple con la publicación y la existencia en físico de este documento, por tanto, se deja en firme el Hallazgo.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.31 (Observación 33) deficiencias en la estructuración del proyecto

De la revisión del contrato N° 1170-06-09-060-2021 del 12 de noviembre de 2021, celebrado con la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO, para el “Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría del centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad-Makia del municipio de Rionegro – Antioquia” por un valor inicial de \$14.865.796.844, con una duración desde la suscripción del acta de

inicio (23 de noviembre del 2021) hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual al momento de la auditoria se encontró en ejecución así:

Se evidencia un otro si N°1 , que incluye una adición de \$1.014.233.178 y prórroga por 4 meses, justificando que en el proceso de contratación existen algunos ítems que a la fecha se encuentran con precios por debajo del mercado, por ello la entidad procedió a ajustar el presupuesto, esto conlleva a deficiencias al principio de economía, responsabilidad y planeación, enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación formulado en el “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”. Ya que desde la etapa precontractual del contrato se debió prever las fluctuaciones de los precios y tenerlos en cuenta para evitar realizar adiciones injustificadas evitando un desequilibrio económico del contrato o sobrecostos en las obras.

No obstante, el presente contrato involucra vigencias futuras, quedando este como **insumo para próximas auditorias. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

La supervisión del contrato a continuación presenta los aspectos que soportan el cumplimiento de las normas relacionadas por la Contraloría Municipal en su informe preliminar, respecto a la estructuración del proyecto del contrato No. 1170-06-09-060-2021:

PUNTO DE DISCUSIÓN: deficiencias al principio de economía, responsabilidad y planeación		
NORMA	CONTENIDO	RESPUESTA
Articular 209 de la Constitución Política de Colombia	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la	La Administración Municipal, da cumplimiento a este mandato constitucional, en la medida que el planteamiento del proyecto se dio por la necesidad presente que se tiene en el Municipio, para la atención de la población con discapacidad, población censada y diagnosticada, lo cual

	<p>descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p>	<p>se puede evidenciar en los estudios previos del contrato. Con el desarrollo del proyecto, se busca cumplir con los fines del estado en especial al promover el mejoramiento de la atención de esta población, garantizando sus derechos constitucionales de un trato digno, condiciones de igualdad real y efectiva, en especial frente a este grupo de población; el cual requiere de atención profesional, que permita su integración a la sociedad, dentro del respeto del estado social de derecho atendiendo lo artículos 1,2, 4, 5, 13, 16, 27, 44,45, 47 de la Constitución Política; lo cual se pretende alcanzar a través de la función administrativa que despliega la Administración Municipal de Rionegro, dentro de la construcción del proyecto, por medio de un contrato interadministrativo de administración delegada con una entidad pública (Empresa Industrial y Comercial del Estado).</p>
Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia	<p>El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que</p>	<p>La Administración Municipal de Rionegro, ha demostrado ser diligente y cuidadosa en el manejo de los recursos públicos por parte de los gestores fiscales intervenientes dentro del desarrollo de este proyecto; lo</p>

	<p>manején fondos o bienes de la Nación.</p> <p>(...)</p>	<p>anterior evidenciado, en que ha realizado un proceso de planeación previo al contrato, el cual cumple con cada uno de los criterios establecidos por la normatividad en materia de la contratación pública, como corresponde en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, y demás aspectos contemplados en el manual de contratación de la entidad; y de esta forma alcanzar el objeto del proyecto, y así lograr satisfacer las necesidades demandas, en cumplimiento de los requerimientos de la población Rionegrera con discapacidad.</p> <p>Ver anexo documento: 1170-06-09-060-2021_Estudios previos.</p>
Artículo 25, Numerales 6, Ley 80 de 1993	<p>“6o. Las entidades estatales abrirán licitaciones o <u>concursos</u> e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales. (La expresión "Concurso" fue derogada por el art. <u>32</u> de la Ley 1150 de 2007.)”</p>	<p>El contrato contó, al momento de la suscripción, con la Disponibilidad presupuestal N° 646 del 16 de junio de 2021 impresa el 11 de octubre de 2021 y vigencias futuras otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 003 de 2021.</p> <p>Ver anexo documentos: 1170-06-09-060-2021_CDP Contrato 1170-06-09-060-2021_Acuerdo 003-2021 Vigencias futuras</p>
Artículo 25, Numerales 7.	7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a	El contrato contó, al momento de la suscripción, con los estudios y

Ley 80 de octubre 28 de 1993	<p>contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.</p>	<p>documentos previos donde se establecieron los requisitos técnicos, la necesidad y conveniencia para suscribir este contrato.</p> <p><u>La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar:</u> Estudios previos 1. Descripción de la necesidad. Pág. 1 1.1 Identificación del proceso del plan integral de desarrollo. Pág. 1 1.2 Descripción de la necesidad. Pág. 1 1.3 Codificación del proyecto – PAA. Pág. 10 3. Fundamentos Jurídicos modalidad contractual. Pág. 66.</p> <p><u>Las autorizaciones y aprobaciones para ello:</u> Estudios Previos. 2.4. Autorizaciones, Permisos, Licencias y Documentos Técnicos. Pág. 63</p> <p>El proceso referido está incorporado en el PAA de la vigencia 2021 y fue debidamente aprobado por el comité de contratación de la entidad territorial mediante Acta No. 05 del 05 de febrero de 2021.</p>
Artículo 25, Numerales 12. Ley 80 de	12. <u>Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011.</u> Previo a la apertura de un proceso de	El municipio de Rionegro atendió la normativa referenciada, en el entendido que previo “a la firma

octubre 28 de 1993	<p>selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.</p> <p>(...)</p>	<p><u>del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa</u>”, se contaba con el respectivo Estudio Previo requerido.</p> <p>Ver anexo documento: 1170-06-09-060-2021_Estudios previos.</p>												
Artículo 25, Numerales 13. Ley 80 de octubre 28 de 1993	<p>13. Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios.</p>	<p>El ente territorial, realizó la constitución de reservas y compromisos necesarios, correspondientes en las vigencias 2021-2022, Correspondientes a:</p> <p>-Suscripción contrato: 12/11/2021</p> <table border="1" data-bbox="917 1164 1384 1474"> <thead> <tr> <th data-bbox="917 1164 1107 1242">Certificado</th><th data-bbox="1107 1164 1384 1242">Fecha de expedición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 1242 1107 1411">CDP N°646</td><td data-bbox="1107 1242 1384 1411">16/06/2021 (reserva) 11/10/2021 (impresión)</td></tr> <tr> <td data-bbox="917 1411 1107 1481">CRP N°3418</td><td data-bbox="1107 1411 1384 1481">17/11/2021</td></tr> </tbody> </table> <p>-Suscripción Otrosí: 17/03/2021</p> <table border="1" data-bbox="917 1559 1384 1798"> <thead> <tr> <th data-bbox="917 1559 1107 1637">Certificado</th><th data-bbox="1107 1559 1384 1637">Fecha de expedición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="917 1637 1107 1770">CDP N° 454 Otrosí y adición</td><td data-bbox="1107 1637 1384 1770">16/03/2022</td></tr> <tr> <td data-bbox="917 1770 1107 1798">CRP N° 767</td><td data-bbox="1107 1770 1384 1798">17/03/2022</td></tr> </tbody> </table>	Certificado	Fecha de expedición	CDP N°646	16/06/2021 (reserva) 11/10/2021 (impresión)	CRP N°3418	17/11/2021	Certificado	Fecha de expedición	CDP N° 454 Otrosí y adición	16/03/2022	CRP N° 767	17/03/2022
Certificado	Fecha de expedición													
CDP N°646	16/06/2021 (reserva) 11/10/2021 (impresión)													
CRP N°3418	17/11/2021													
Certificado	Fecha de expedición													
CDP N° 454 Otrosí y adición	16/03/2022													
CRP N° 767	17/03/2022													

		<p>Ver anexo documentos:</p> <p>1170-06-09-060-2021_CDP Contrato</p> <p>1170-06-09-060-2021_CRP Contrato</p> <p>1170-06-09-060-2021_CDP Otrosí</p> <p>1170-06-09-060-2021_CRP Otrosí</p>
Artículo 25, Numerales 14. Ley 80 de octubre 28 de 1993	14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados.	<p>El Acuerdo No. 003 de 2021 “Por el cual se concede una autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias” Parágrafo único del Artículo 1 establece:</p> <p><i>“PARÁGRAFO: El valor de las vigencias futuras autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas mensualmente con el Índice de Precios al Productor –IPP-, a partir de MARZO de 2021 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación”.</i></p> <p>Ver anexo documentos:</p> <p>1170-06-09-060-2021_Acordo 003-2021.</p>
Artículo 26, Numeral 3. Ley 80 de octubre 28 de 1993	30. Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones o <u>concursos</u> sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, <u>términos de referencia</u> , diseños,	Es de anotar, que la entidad territorial (Municipio de Rionegro) realizó de conformidad con la normatividad vigente, los estudios previos en los cuales se encuentran todos los términos de referencia; así mismo conto, al momento de la suscripción del contrato con los

	<p>estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o <u>términos de referencia</u> hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.</p> <p>(La expresión "Concurso" y "Términos de referencia" fueron derogadas por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)</p>	<p>diseños y estudios requeridos; dando cumplimiento a cada uno de los criterios establecidos en materia de contratación pública, de forma previa a la firma del contrato, presentándose un proceso objetivo y ajustado a la ley.</p> <p>Ver documentos anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1170-06-09-060-2021_Publicacion SECOP contrato 1170-06-09-060-2021_Estudios previos 1170-06-09-060-2021_Estudios y diseños 1170-06-09-060-2021_Licencia Urbanística
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015	<p>2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer 	<p>Dentro la etapa precontractual, se puede evidenciar el cumplimiento el ejercicio de planeación, establecido en los principios de función pública y de la contratación estatal, como lo plantea el Manual de Contratación de la entidad, correspondiente al 2.1.1 “Planeación.”</p> <p>(...)</p> <p>De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo</p>

	<p>con el Proceso de Contratación.</p> <p>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</p> <p>3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.</p> <p>4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla</p>	<p>cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir.”</p> <p>Lo anterior se puede evidenciar en el documento Anexo Estudio Previo, que dio cumplimiento a cada uno de los criterios antes referidos, correspondientes a:</p> <p>1. Descripción de la necesidad. Pág. 1</p> <p>1.1 Identificación del proceso del plan integral de desarrollo. Pág. 1</p> <p>1.2 Descripción de la necesidad. Pág. 1</p> <p>1.3 Codificación del proyecto – PAA. Pág. 10</p> <p>2.1. Objeto. Pág. 10</p> <p>2.2. Alcance Objeto Contractual. Pág. 10</p> <p>2.3. Especificaciones Técnicas. Pág. 11</p> <p>2.4. Autorizaciones, Permisos, Licencias y Documentos</p>
--	---	---

	<p>exigir en el proceso de contratación.</p> <p>8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".</p> <p>(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)</p>	<p>Técnicos. Pág. 63 (anexar documentos)</p> <p>2.5. Codificación UNSPSC. Pág. 66</p> <p>2.6 Partes. Pág. 66</p> <p>3. Fundamentos Jurídicos modalidad contractual. Pág. 66.</p> <p>4. Análisis soporte valor del contrato. Pág. 68</p> <p>4.1 Análisis del sector. Pág. 68</p> <p>4.1. Valor Estimado. Pág. 72</p> <p>4.2. Valor certificado disponibilidad presupuestal. Pág. 73</p> <p>4.3 Plazo. Pág. 73.</p> <p>4.4. Forma de pago. Pág. 74</p> <p>4.5. Obligaciones de las partes. Pág. 76</p> <p>5. Justificaciones factores selección (legal, técnico, económica). Pág. 83</p> <p>6. Matriz de Riesgos. Pág. 88</p> <p>7. Garantías Contractuales. Pág. 88</p> <p>8. Acuerdo Comercial. Pág. 89</p> <p>9. Condiciones Contractuales. Pág. 89</p> <p>11. Comité evaluador. Pág. 91</p>
--	---	---

PUNTO DE DISCUSIÓN: inobservancia al principio de planeación

Artículo 2.1 del Manual de contratación de la Administración Municipal de Rionegro	<p>2.1. FASE PRECONTRACTUAL</p> <p>2.1.1 Planeación.</p> <p>El principio de planeación se encuentra inmerso en algunos de los postulados del principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 6, 7, 12,</p>	Dentro la etapa precontractual, se puede evidenciar el cumplimiento el ejercicio de planeación, establecido en los principios de función pública y de la contratación estatal, como lo plantea el Manual de Contratación de la entidad,
--	--	---

	<p>13 y 14) y se ha ido desarrollando en las diferentes disposiciones normativas contempladas en las Leyes y Decretos Reglamentarios de la contratación administrativa. De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar, para lo cual la entidad deberá para constituir las apropiaciones presupuestales pertinentes estudiar los precios y posibles variaciones, observar la viabilidad y obtención de los permisos y licencias con los que se debe contar, además de los diseños, planos y proyectos necesarios, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir.</p>	<p>correspondiente al 2.1.1 “Planeación. (...) De allí se consolida el deber de las entidades estatales de efectuar de manera previa al inicio de cualquier proceso de contratación, <u>el análisis y estudio de la conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad a contratar</u>, para lo cual la entidad deberá para constituir las <u>apropiaciones presupuestales</u> pertinentes <u>estudiar los precios y posibles variaciones</u>, observar la viabilidad y obtención de los <u>permisos y licencias</u> con los que se debe contar, además de los <u>diseños, planos y proyectos necesarios</u>, todo ello procurando una debida satisfacción de la necesidad, la efectiva ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos a invertir.”</p> <p>Lo anterior se puede evidenciar en el documento Anexo Estudio Previo, que dio cumplimiento a cada uno de los criterios antes referidos, correspondientes a:</p> <p>1. Descripción de la necesidad. Pág. 1</p> <p>1.1 Identificación del proceso del plan integral de desarrollo. Pág. 1</p>
--	--	--

	<p>1.2 Descripción de la necesidad. Pág. 1</p> <p>1.3 Codificación del proyecto – PAA. Pág. 10</p> <p>2.1. Objeto. Pág. 10</p> <p>2.2. Alcance Objeto Contractual. Pág. 10</p> <p>2.3. Especificaciones Técnicas. Pág. 11</p> <p>2.4. Autorizaciones, Permisos, Licencias y Documentos Técnicos. Pág. 63</p> <p>2.5. Codificación UNSPSC. Pág. 66</p> <p>2.6 Partes. Pág. 66</p> <p>3. Fundamentos Jurídicos modalidad contractual. Pág. 66.</p> <p>4. Análisis soporte valor del contrato. Pág. 68</p> <p>4.1 Análisis del sector. Pág. 68</p> <p>4.1.1 Valor Estimado. Pág. 72</p> <p>4.2. Valor certificado disponibilidad presupuestal. Pág. 73</p> <p>4.3 Plazo. Pág. 73.</p> <p>4.4. Forma de pago. Pág. 74</p> <p>4.5. Obligaciones de las partes. Pág. 76</p> <p>5. Justificaciones factores selección (legal, técnico, económica). Pág. 83</p> <p>6. Matriz de Riesgos. Pág. 88</p> <p>7. Garantías Contractuales. Pág. 88</p> <p>8. Acuerdo Comercial. Pág. 89</p> <p>9. Condiciones Contractuales. Pág. 89</p> <p>11. Comité evaluador. Pág. 91</p>
--	--

		<p>Ver documentos anexos:</p> <p>1170-06-09-060-2021_Estudios previos 1170-06-09-060-2021_Estudios y diseños 1170-06-09-060-2021_Licencia Urbanística</p>
--	--	---

De lo anterior se tiene que el contrato se suscribió en cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Ley y en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro; así mismo, se aclara que en lo referente a la observación "...Ya que desde la etapa precontractual del contrato se debió prever las fluctuaciones de los precios y tenerlos en cuenta para evitar realizar adiciones injustificadas evitando un desequilibrio económico del contrato o sobrecostos en las obras." esta situación si fue tenida en cuenta, lo cual se evidencia en el numeral 4.1 de los estudios previos página 72, de la siguiente forma:

"Teniendo en cuenta que el presente proyecto afecta varias vigencias futuras y los precios establecidos en la presente propuesta fueron objeto de análisis del mercado en el primer semestre de 2021 y adicionalmente observando que la fluctuación de los precios de materiales y suministros de la construcción vienen presentando variaciones imprevisibles a raíz de la situación económica a nivel global y la problemática social de nuestro país. Se requiere establecer una cláusula de reajuste de precios unitarios conforme a los índices de CAMACOL."

Aunado a lo anterior, tal como lo indica la Justificación Otrosí N°1, en el numeral 3: *"La solicitud de modificación al contrato de la referencia, corresponde a condiciones externas referidas a la fluctuación del mercado, que si bien, este elemento fue tenido en cuenta dentro de la etapa de planeación, no fue previsible el momento, en que se requerirá realizar dicho ajuste presupuestal."*

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa lo observado ya que se afecta directamente el equilibrio financiero del contrato, quedando en firme el hallazgo.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.32 (Observación 34) Falta de planeación – inmueble y APU's

Con relación al contrato N° 1080-06-09-066-2021 del 12 de noviembre de 2021, para el “*Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e interventoría de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el sistema integrado de transporte inteligente de Rionegro*”, celebrado con la entidad Sistema Operativo de Movilidad Oriente Sostenible SAS SOMOS, con un plazo de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022 y un valor de \$8.073.273.671, del análisis del expediente contractual se observó lo siguiente:

- a. La entidad suscribió acta de inicio el 26 de noviembre de 2021, y según informe de supervisión N°1, el contrato presenta un porcentaje de ejecución del 0% y un porcentaje de ejecución financiera del 35%, el cual corresponde al pago anticipado, por lo anterior se solicitó la presencia del supervisor del contrato para dar mayor claridad sobre la etapa de ejecución del contrato, a lo cual no asistió el supervisor encargado, en su reemplazo se presentaron dos funcionarios de la secretaría de movilidad, los cuales no tenían un pleno conocimiento del estado actual del proyecto. Revisando la información entregada por los funcionarios asistentes, se evidencio que el predio donde se construirá este inmueble se encuentra inmerso en “*litigio predial* para cual se aportó la sentencia N°033 del 22 de febrero de 2022”, lo cual demuestra que para la etapa de planeación no se realizó un estudio detallado de títulos del inmueble lo cual garantizaba determinar la propiedad del bien, el régimen legal de dicha propiedad, las afectaciones existentes y los demás aspectos relevantes al momento de establecer derechos y obligaciones derivadas de su tenencia o posesión, es de anotar que un mal estudio de títulos puede conllevar a problemáticas legales y detrimientos patrimoniales a el estado.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley

80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación formulado en el “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”.

- b. Se anexa información solicitada por el equipo auditor enviada por la supervisión, la cual corresponde a los contratos derivados que se muestran a continuación:

TABLA 73

PROCESO	OBJETO	COSTO TOTA IVA INCLUIDO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN MANUAL DE CONTRACCIÓN SOMOS
1	Interventoria técnica, legal, administrativa, financiera y contable para Construcción	\$ 462.750.796,00	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
2	Construcción de obras de urbanismo, obras complementarias e hidrosanitarias	\$ 2.225.071.060,73	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
3	Suministro e instalación de estructura metálica	\$ 2.447.636.487,71	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
4	Construcción de fundaciones y/o cimentaciones	\$ 187.643.475,00	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
5	Suministro e instalación de redes eléctricas	\$ 1.644.277.262,25	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
6	Construcción de Obras Civiles y adecuaciones en edificaciones existentes	\$ 381.758.868,46	INVITACIÓN DE LISTA CORTA
7	Diseño y Construcción de Red Contra Incendios	\$ 181.580.000,00	INVITACIÓN DE LISTA CORTA

Fuente: evidencia enviada por la supervisión del contrato N°1080-06-09-066-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor

Para la fecha de la auditoría, acorde con lo establecido en la Forma de Pago del Contrato, el Municipio de Rionegro ha pagado a SOMOS la suma de \$ 2.688.818.583, correspondientes al primer Pago del 35% de los Recursos a Administrar.

Hasta el momento, de los procesos de selección arriba mencionados, SOMOS ha celebrado dos Contratos e inició el Proceso de Selección del tercero, pero se encuentra Suspendido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 74

PROCE SO	OBJETO	NÚMERO DE CONTRAT O/PROCE SO DE SELECCIÓN	FECHA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN ESTIMADA	ADJUDICAD O	ACTA DE INICIO	VALOR DEL CONTARO ADJUDICADO	DESEMBOLS ADO/ ANTICIPO
1	Interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y contable para Construcción	ILC-002-2022	4 DE FEBRERO DE 2022	28 DE FEBRERO DEL 2022	10 DE MARZO DEL 2022	\$ 462.524.661	N.A
2	Construcción de obras de urbanismo, obras complementarias e hidrosanitarias	ILC-003-2022	7 DE FEBRERO DE 2022	14 DE MARZO DEL 2022	22 DE MARZO DEL 2022	\$ 2.220.333.064	\$ 444.066.613
3	Suministro e instalación de estructura metálica	ILC-04-2022	9 DE FEBRERO DE 2022	PROCESO DE SUSPENDIDO			
4	Construcción de fundaciones y/o cimentaciones						
5	Suministro e instalación de redes eléctricas						
6	Construcción de Obras Civiles y adecuaciones en edificaciones existentes						
7	Diseño y Construcción de Red Contra Incendios						

Fuente: evidencia enviada por la supervisión del contrato N°1080-06-09-066-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor

- Se revisó los costos directos e indirectos del proyecto, tanto en los estudios previos como en la propuesta por parte del contratista, no se evidencia en el expediente y en las plataformas SECOP 2 y SIA Observa, un documento donde se discrimine las actividades, cantidades y sus valores (APU), así mismo, el cálculo del AU, de acuerdo con lo anterior se determinaron deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que el deber de la planeación, como manifestación del principio de economía, “tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica”.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación formulado en el Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro y el principio de planeación expresado por Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:

“Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra, las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes que presentarán cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar, el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica, el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación”.

- c. Mediante visita técnica a la obra por parte del equipo auditor, se observó lo siguiente:

IMAGEN 24





Fuente: propia, visita técnica Contrato N°1080-06-09-066-2021 del 12 de noviembre de 2021
Elaboró: Equipo auditor

Observaciones al inicio de obra: en el recorrido de la obra por parte del equipo auditor, se observó que la obra no cuenta con cerramiento provisional, el cual debe ajustarse a las especificaciones de las alcaldías, que tienen normativas tanto para obras públicas, como privadas, de igual manera dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo- SST, de acuerdo a el contrato y la legislación colombiana vigente, de igual manera el contratista deberá elaborar y presentar el documento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución, además, el contrato involucra vigencias futuras, queda este como **insumo para próximas auditorias.**
(A)

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

REPUESTA 1080-06-09-066-2021

Frente a la observación Nro. 34, en la cual se manifiesta lo siguiente: “*se evidencio que el predio donde se construirá este inmueble se encuentra inmerso en “litigio predial” para cual se aportó la sentencia N°033 del 22 de febrero de 2022*”, lo cual demuestra que para la etapa de planeación no se realizó un estudio detallado de títulos del inmueble lo cual garantizaba determinar la propiedad del bien, el régimen legal de dicha propiedad, las afectaciones existentes y los demás aspectos relevantes al momento de establecer derechos y obligaciones derivadas de su tenencia o posesión, es de anotar que un mal estudio de títulos puede conllevar a problemáticas legales y detrimientos patrimoniales a el estado.”, nos permitimos

argumentar que deberá auscultarse con mejor detalle, en tanto se honró cada uno de los pasos legales entre otro a saber:

La Sala Cuarta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia del 22 de abril de 2022, actuando como Autoridad competente para el caso particular, declaró que el MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, no incumplió de manera alguna los supuestos legales de orden predial, por el contrario, se actuó con base en el principio de planeación, llevando a cabo las acciones necesarias para garantizar que el proceso contractual se surtiera ajustado a derecho, toda vez que se agotaron todos los procedimientos necesarios para lograr la titulación del predio, adelantando los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad donde se realizó un avalúo comercial, un proceso de negociación, declaración de urgencia manifiesta y posterior proceso de expropiación administrativa de conformidad con la Ley 388 de 1997.

En tal sentido, el Municipio de Rionegro dio cumplimiento a todas las etapas previstas en el ordenamiento jurídico para diseñar, proyectar y construir una terminal de pasajeros en dicho inmueble, dando cumplimiento a los postulados de la administración pública, pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, propendiendo por el aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal y a la efectiva satisfacción del interés general.

En virtud del derecho constitucional de los ciudadanos a acudir a las vías legales el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, analizó el caso en particular, observando y confirmando la actuación del Municipio de Rionegro, con lo cual se resuelve la litis sobre el inmueble con ocasión al proceso de adquisición predial en sí mismo.

En virtud de lo anterior, se informa que el inmueble se encuentra debidamente saneado, toda vez que a la fecha no tiene ninguna medida cautelar vigente, ni litigio pendiente.

OBSERVACION No. 34, numeral a.

Si bien es cierto que la supervisión suscribió acta de inicio de fecha 26 de noviembre de 2021, también es cierto que suscribió informe de supervisión No. 1 para el correspondiente pago, lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula No. 9 del Contrato Interadministrativo No. 01, que dice:

Cláusula novena: forma de pago: a) RECURSOS A ADMINISTRAR: El municipio de Rionegro desembolsará inicialmente el 35% (con cargo a la vigencia fiscal 20221), con la suscripción de acta de inicio, aprobación de garantías y cronograma de obra.

El 65% del valor total de los recursos a administrar, se desembolsarán mediante la celebración de actas de proyección de inversiones a realizar, celebradas entre SOMOS RIONEGRO S.A.S y el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades que se vayan evidenciando para la ejecución, que deberán ser concordantes con el cronograma de ejecución.....

Por lo expuesto se tiene que es lógico que se tenga una ejecución financiera del 35% y un porcentaje de ejecución de obra del 0%

OBSERVACION No. 34, numeral b.

Si bien cierto que los análisis de precios unitarios y cantidades de obra no se encuentran cargados en las plataformas SECOP II y SIA Observa, tampoco es cierto que en el proceso de estructuración de la etapa precontractual no se contara con dichos documentos.

A pesar de no haber sido cargados las cantidades de obra, precios unitarios y presupuesto de manera oportuna en las plataformas del SECOP II y SIA Observa, la administración se compromete en cargarlos a la mayor brevedad.

OBSERVACION No. 34, numeral c.

De acuerdo con la visita realizada por el grupo de supervisión el 19 de abril de 2022 se tiene que el avance del cerramiento es el siguiente:



En virtud de lo anterior, se adjuntan las evidencias aportadas por la supervisión del contrato:

EVIDENCIA CONTRATO	 EVIDENCIAS CONTRATO No. 1080
APU'S	 APU'S_TERMINAL (1) (1).xlsx

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

Se acepta parcialmente la respuesta brindada por la Administración Municipal, toda vez que allegan los documentos donde se soporta la existencia del cálculo de APU y AU, pero no se cumple con la publicación en SECOP II y SIA Observa.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.33 (Observación 35) actividades de consultoría

Después de examinar el expediente contractual del contrato N° 1080-06-09-062-2021 de noviembre 12 de 2021, suscrito con la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S ESO, cuyo objeto es “*Contrato Interadministrativo para la instalación integral de alumbrado público en los tramos faltantes en construcción del plan vial (tramo 11: Panera – Alto Vallejo, tramo 13.1: Variable San Antonio, tramo 23: Lotus, Empanadas Caucanas, tramo 16: Jumbo (Las Torres)*” el cual compromete vigencias futuras por valor de \$793.785.109 y \$1.508.969.156, para 2021, 2022 respectivamente, para un total de \$2.302.754.265, en un plazo inicial para vigencia 2021 de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, con fecha de inicio del 14 de diciembre de 2021, actualmente en ejecución, se evidenció lo siguiente:

- a. Las actividades de RETIE y RETILAP que se incluyen en el siguiente cuadro, se tomaron como obra desde la etapa de estudios previos, siendo en realidad actividades propias de consultoría, por lo cual no se tuvo en cuenta el cobro del I.V.A, también no se tuvo en cuenta el descuento de la administración y la utilidad. Tal como se aprecia a continuación:

TRAMO 11 PANERA-ALTO VALLEJO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación .	UND	37	\$ 1,858,776	\$ 68,774,712	
1.2	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesoriso para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	56	\$ 1,686,731	\$ 94,456,936	
1.3	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFFE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demas elementos requeridos para su correcta instalacion.	ML	1618	\$ 24,715	\$ 39,988,870	
1.4	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFFE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demas elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	952	\$ 16,137	\$ 15,362,424	
1.5	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	14	\$ 251,605	\$ 3,522,470	
1.6	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Inatalacion, transporte, elementos de Anclaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	56	\$ 552,296	\$ 30,928,576	
SUBTOTAL CANTIDADES					\$ 253,033,988	
RETIE		UND	1	\$ 3,200,000	\$ 3,200,000	
RETI LAP		UND	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000	
SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES					\$ 8,200,000	
SUBTOTAL					\$ 261,233,988	

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor

TRAMO 13.1 VARIANTE DE SAN ANTONIO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANTIDADES				
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	82	\$ 1,858,776	\$ 152,419,632
1.2	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio de 12m de altura 350 kgf, incluye todo lo necesario para su correcta instalación (incluye brida metálica)	UND	4	\$ 3,515,720	\$ 14,062,880
1.3	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesoriso para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	113	\$ 1,686,731	\$ 190,600,603
1.4	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFFE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalacion.	ML	2448	\$ 24,715	\$ 60,502,320
1.5	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFFE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	1695	\$ 16,137	\$ 27,352,215
1.6	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	22	\$ 251,605	\$ 5,535,310
1.7	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anclaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	113	\$ 552,296	\$ 62,409,448
1.8	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	5	\$ 214,903	\$ 1,074,515
1.9	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	ML	145	\$ 70,255	\$ 10,186,975
	SUBTOTAL CANTIDADES				\$ 524,143,898
	RETIE			\$ 4,500,000	\$ 4,500,000
	RETI LAP			\$ 8,500,000	\$ 8,500,000
	SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES				\$ 13,000,000
	SUBTOTAL				\$ 537,143,898

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021

Elaboró: Equipo auditor

TABLA 77

TRAMO 16 JUMBO - LAS TORRES						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	124	\$ 1,858,776	\$ 230,488,224	
1.2	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	124	\$ 1,686,731	\$ 209,154,644	
1.3	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFFE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalación.	UND	3706	\$ 24,715	\$ 91,593,790	
1.4	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFFE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	2108	\$ 16,137	\$ 34,016,796	
1.5	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	ML	23	\$ 251,605	\$ 5,786,915	
1.6	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anclaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	124	\$ 552,296	\$ 68,484,704	
1.7	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	6	\$ 214,903	\$ 1,289,418	
1.8	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	UND	64	\$ 70,255	\$ 4,496,320	
	SUBTOTAL CANTIDADES					\$ 645,310,811
	RETIE					\$ 6,800,000
	RETI LAP					\$ 11,000,000
	SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES					\$ 17,800,000
	SUBTOTAL					\$ 663,110,811

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021

Elaboró: Equipo auditor

TABLA 78

TRAMO 23 TRANSVERSAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	72	\$ 1,858,776	\$ 133,831,872	
1.2	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio de 12 de altura 350 kgf, incluye todo lo necesario para su correcta instalación (incluye brida metálica)	UND	8	\$ 3,515,720	\$ 28,125,760	
1.3	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	89	\$ 1,686,731	\$ 150,119,059	
1.4	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFEE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalacion.	ML	2389	\$ 24,715	\$ 59,044,135	
1.5	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFEE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	1513	\$ 16,137	\$ 24,415,281	
1.6	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	17	\$ 251,605	\$ 4,277,285	
1.7	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anchaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	89	\$ 552,296	\$ 49,154,344	
1.8	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	12	\$ 214,903	\$ 2,578,836	
1.9	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	ML	270	\$ 70,255	\$ 18,968,850	
SUBTOTAL CANTIDADES						\$ 470,515,422
RETIE						\$ 8,500,000
RETI LAP						\$ 9,000,000
SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES						\$ 17,500,000
SUBTOTAL						\$ 488,015,422

SUBTOTAL COSTO DIRECTO	\$ 1,949,504,119
ADMINISTRACION	13.12% \$ 255,774,940
UTILIDAD	5% \$ 97,475,206
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ 2,302,754,265

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor

El equipo auditor realizó un recálculo de los costos directos e indirectos, de acuerdo a los datos suministrados por el expediente contractual, dando como resultado lo siguiente:

TABLA 79

TRAMO 11 PANERA-ALTO VALLEJO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CANTIDADES				
1.1	Suministro, transporte e instalación de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación .	UND	37	\$ 1,858,776	\$ 68,774,712
1.2	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalación y puesta en servicio	UND	56	\$ 1,686,731	\$ 94,456,936
1.3	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFFE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalación.	ML	1618	\$ 24,715	\$ 39,988,870
1.4	Suministro, Transporte e instalación de cable de cobre encauchetado HFFE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcación, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalación y operación	ML	952	\$ 16,137	\$ 15,362,424
1.5	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	14	\$ 251,605	\$ 3,522,470
1.6	Suministro, transporte e instalación de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalación, transporte, elementos de Anclaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	56	\$ 552,296	\$ 30,928,576
	SUBTOTAL CANTIDADES				\$ 253,033,988
	RETIE	UND	1	\$ -	\$ -
	RETI LAP	UND	1	\$ -	\$ -
	SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES				\$ -
	SUBTOTAL				\$ 253,033,988

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021

Elaboró: Equipo auditor, Recálculo de RETIE y RETILAP

TABLA 80

TRAMO 13.1 VARIANTE DE SAN ANTONIO						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	82	\$ 1,858,776	\$ 152,419,632	
1.2	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio de 12m de altura 350 kgf, incluye todo lo necesario para su correcta instalación (incluye brida metálica)	UND	4	\$ 3,515,720	\$ 14,062,880	
1.3	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	113	\$ 1,686,731	\$ 190,600,603	
1.4	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFEE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalacion.	ML	2448	\$ 24,715	\$ 60,502,320	
1.5	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFEE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	1695	\$ 16,137	\$ 27,352,215	
1.6	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	22	\$ 251,605	\$ 5,535,310	
1.7	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anchaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	113	\$ 552,296	\$ 62,409,448	
1.8	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	5	\$ 214,903	\$ 1,074,515	
1.9	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	ML	145	\$ 70,255	\$ 10,186,975	
SUBTOTAL CANTIDADES					\$ 524,143,898	
RETIE					\$ -	
RETI LAP					\$ -	
SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES					\$ -	
SUBTOTAL					\$ 524,143,898	

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor, Recálculo de RETIE y RETILAP

TABLA 81

TRAMO 16 JUMBO - LAS TORRES						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	124	\$ 1,858,776	\$ 230,488,224	
1.2	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	124	\$ 1,686,731	\$ 209,154,644	
1.3	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFFE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalación.	UND	3706	\$ 24,715	\$ 91,593,790	
1.4	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFFE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	2108	\$ 16,137	\$ 34,016,796	
1.5	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	ML	23	\$ 251,605	\$ 5,786,915	
1.6	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anclaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	124	\$ 552,296	\$ 68,484,704	
1.7	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	6	\$ 214,903	\$ 1,289,418	
1.8	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	UND	64	\$ 70,255	\$ 4,496,320	
	SUBTOTAL CANTIDADES					\$ 645,310,811
	RETIE			\$ -	\$ -	
	RETI LAP			\$ -	\$ -	
	SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES					\$ -
	SUBTOTAL					\$ 645,310,811

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021

Elaboró: Equipo auditor, Recálculo de RETIE y RETILAP

TABLA 82

TRAMO 23 TRANSVERSAL						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	CANTIDADES					
1.1	Suministro, transporte e instalacion de poste concreto de 12m de altura, incluye todo lo necesario para su correcta instalación.	UND	72	\$ 1,858,776	\$ 133,831,872	
1.2	Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio de 12 de altura 350 kgf, incluye todo lo necesario para su correcta instalación (incluye brida metálica)	UND	8	\$ 3,515,720	\$ 28,125,760	
1.3	Suministro, transporte e instalacion de luminaria LED de 90W, incluye accesorio para su correcta instalacion y puesta en servicio	UND	89	\$ 1,686,731	\$ 150,119,059	
1.4	Suministro, transporte e instalación de Alimentador para luminarias de alumbrado público en cable de AL HFEE-LS 2#4AWG para fases + 1#6AWG para la tierra con aislamiento THWN incluye: marcaciones, cintas, terminales, amarras y demás elementos requeridos para su correcta instalacion.	ML	2389	\$ 24,715	\$ 59,044,135	
1.5	Suministro, Transporte e instalacion de cable de cobre encauchetado HFEE-LS 3x12AWG para circuitos ramales, incluye: marcacion, conectores y demás elementos requeridos para su correcta instalacion y operación	ML	1513	\$ 16,137	\$ 24,415,281	
1.6	Suministro, e instalación de puesta a tierra incluye Varilla de cobre de 2.4mt, cable No.4, conector o soldadura, transporte e instalación.	UND	17	\$ 251,605	\$ 4,277,285	
1.7	Suministro, transporte e instalacion de brazo Luminaria Curvo Doble platina de 3 metros para alumbrado Público, Incluye Brazo, Instalacion, transporte, elementos de Anchaje y fijación, y Todos Los Elementos necesarios para su correcta instalación.	UND	89	\$ 552,296	\$ 49,154,344	
1.8	Suministro, transporte e instalación de caja galvanizada 30x30	UND	12	\$ 214,903	\$ 2,578,836	
1.9	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 2" para alimentación de circuitos luminaria, incluye entrada a caja, curva, uniones, grapas, elementos de fijación y marcación.	ML	270	\$ 70,255	\$ 18,968,850	
SUBTOTAL CANTIDADES					\$ 470,515,422	
RETIE					\$ -	
RETI LAP					\$ -	
SUBTOTAL LEGALIZACION Y TRAMITES					\$ -	
SUBTOTAL					\$ 470,515,422	

SUBTOTAL COSTO DIRECTO	\$ 1,893,004,119
ADMINISTRACION	13.12% \$ 248,362,140
UTILIDAD	5% \$ 94,650,206
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ 2,236,016,465

Fuente: evidencia expediente contrato N°1080-06-09-062-2021 del 12 de noviembre de 2021
 Elaboró: Equipo auditor, Recálculo de RETIE y RETILAP

La diferencia anotada entre los totales de ambos cuadros arrojó un valor de **\$66.737.800**, que se presume una gestión fiscal antieconómica, inobservando lo

establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000. Dado que aún el contrato se encuentra en ejecución se **dejará para futuras actuaciones por parte de la Contraloría General de Antioquia.**

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación formulado en el Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro y el principio de planeación expresado por Colombia Compra Eficiente de la siguiente forma:

“Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra, las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes que presentarán cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar, el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica, el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación”.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y sin cancelar valor alguno a la fecha de la auditoria, quedará este como insumo para próximas auditorias. **(A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

ANEXO GENERAL DEL RETIE RESOLUCIÓN 9 0708 DE AGOSTO 30 DE 2013 CON SUS AJUSTES

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN

2.1.1 Conformidad de la instalación Para determinar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el RETIE, además de lo exigido en el capítulo 10 del presente Anexo, se deben seguir los siguientes lineamientos:

a. Toda instalación objeto del RETIE debe demostrar su cumplimiento mediante la Declaración de Cumplimiento suscrita por quien realice directamente la construcción, la remodelación o ampliación de la instalación eléctrica. En los casos en que se exija la Certificación Plena, ésta se entenderá como la Declaración de Cumplimiento acompañada del Dictamen de Inspección expedido por el organismo de inspección acreditado por ONAC, que valide dicha declaración.

10.1 DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS 7

10.2.2 Responsabilidad de los constructores Los responsables de la construcción, ampliación o remodelación de cualquier estructura o edificación donde se tenga cualquier tipo de instalación eléctrica objeto del RETIE y el profesional competente responsable de la dirección o la construcción directa de la instalación eléctrica deben cumplir los siguientes requisitos y estar registrados en el Registro de Productores e Importadores de Productos (bienes o servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la SIC:

- a. Asegurarse de contratar personas calificadas, técnica y legalmente competentes para ejecutar dichas actividades.
- b. Asegurarse de que se utilicen los productos y materiales que cumplan los requisitos establecidos en RETIE y cuenten con la certificación del producto.

Ley 80 de 1993 art. 32 Num. 2

Son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...).

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa lo observado, toda vez, que la certificación RETIE y RETILAP son considerados documentos técnico-legales que

garantizan que las instalaciones eléctricas, cumplan con las especificaciones requeridas por la norma.

Ahora bien, la entidad no da una respuesta acertada con relación a los valores relacionados en el presupuesto, teniendo en cuenta que el RETIE y RETILAP son trámites y no componentes del presupuesto de obra.

Por lo tanto, se configura en Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas) y quedará este como **insumo para próximas auditorias. (A)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.34 (Observación 36) falta de planeación, prorrogas y suspensiones

El equipo auditor revisó la información contenida en el expediente del contrato N° 1080-06-09-042-2021, del 2 de agosto de 2021, celebrado con la entidad SOMOS y FINDETER, para el “Contrato Interadministrativo tripartito de administración para la gestión precontractual tendiente a la implementación del sistema de transporte masivo de Rionegro”, con un plazo de 485 días calendario y un valor de \$1.314.658.168, del análisis del expediente contractual se observó lo siguiente:

- a. De acuerdo con lo observado en SECOP 1, desde la firma del acta de inicio, se han presentado dos prorrogas mediante otros si y cuatro (4) suspensiones, así:
 - Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes la fecha de inicio del contrato fue el día 6 de agosto quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021.
 - Otro si N°1 del 24 de septiembre de 2021, por medio del cual se modifica la forma de pago y el plazo, prorrogándose en dos meses más, con una nueva fecha de terminación el día 28 de febrero de 2022.
 - El día 19 de octubre de 2021 se suscribió Otro si N°2, donde nuevamente se modifica la forma de pago y el plazo, quedando como fecha de terminación el 28 de junio de 2022.

- El día 20 de diciembre de 2021 fue suscrita acta de suspensión N°001 por un mes, es decir hasta el 20 de enero de 2022.
- El día 20 de enero, fue suscrita el acta de suspensión N°002 por medio de la cual se prorroga la suspensión N°001 por un término de 45 días más quedando como fecha de reanudación el 7 de marzo de 2022.
- El 7 de marzo de 2022 fue suscrita acta de suspensión N°003 por medio de la cual se prorroga acta de suspensión N°002 por un término de un mes más quedando como fecha de reanudación el día 7 de abril de 2021.
- El 7 de abril de 2022 fue suscrita acta de suspensión N°4 prorrogando el acta de suspensión N°003 por un término de 33 días, quedando como fecha de reanudación el 10 de mayo de 2022.

Si bien es claro, que los Otros si y suspensiones mencionadas anteriormente están bien justificadas y soportadas mediante los actos administrativos relacionados anteriormente, Se evidencian deficiencias en la etapa de estructuración de los procesos contractuales, en razón a las condiciones propias del proyecto, las actividades a ejecutar en los plazos de ejecución, la magnitud de los mismos, el cual ha tenido que ser modificado, suspendido y prorrogado en razón precisamente a la falta de gestión por parte de la Administración Municipal y los contratistas, tal como se corroboró en las diferentes comunicaciones y actas modificatorias, lo anterior evidencia falta de planeación en la celebración de los contratos, pues no se puede pretender que en plazos tan cortos se cumplan las condiciones físicas y técnicas para cumplir con los objetos contractuales.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y sin cancelar valor alguno a la fecha de la auditoria, quedará este como **insumo para próximas auditorias. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Que entre el Municipio de Rionegro- SOMOS Rionegro S.A.S y Findeter S.A., se celebró el Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-042-2021, cuyo objeto es “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA GESTIÓN PRECONTRACTUAL TENDIENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRASNPORTE MASIVO DE RIONEGRO**”; por un valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.314.658.882), TRIBUTOS INCLUIDOS y con un plazo de ejecución inicial contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2021, cuya acta de inicio se suscribió el día 06 de agosto de 2021.

Una de las partes ejecutantes de dicho objeto contractual es FINDETER SA.S., el cual bajo las reglas contractuales de su régimen jurídico especial es el encargado de adelantar los trámites precontractuales y contractuales a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dicho Contrato Interadministrativo.

En ese orden, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, se realizaron por parte de FINDETER las gestiones y actos necesarios para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, para lo cual, se inició la gestión precontractual con la revisión y el análisis de la documentación e información suministrada para la estructuración del proceso de contratación de una consultoría que va a tener como objeto la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCA DE INVERSIÓN Y REVISIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO TREN LIGERO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA**”.

En cuanto a la gestión precontractual, particularmente, para la elaboración y concertación de los estudios previos, dada la dimensión y complejidad del proyecto, FINDETER ha requerido la realización de diversas reuniones internas, dada la complejidad de dicho objeto contractual y sus alcances de orden técnico y de banca de inversión.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo No. 1080-06-09-042, FINDETER realizó la CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-

020-2021, la cual fue cancelada en ejercicio de las facultades establecidas en los Términos de Referencia de dicha convocatoria, avocando el Principio de Precaución frente al riesgo de adjudicar al único proponente que estaba habilitado, puesto que se presentaron circunstancias “que amenacen la selección objetiva o transparente que rigen las actuaciones de este o de conveniencia o reputacional para Findeter o la contratante”. Dicha cancelación fue publicada el día 5 de octubre de 2021 y puesta en conocimiento del municipio de Rionegro y SOMOS S.A.S.

Teniendo en cuenta que las razones que llevaron a la cancelación del proceso por Convocatoria Pública No. FDT-C-020-2021, obedecieron a una situación fortuita y que no estaba en manos del Municipio contener, prever o mitigar, como lo es la cancelación del proceso de selección del consultor, por parte de FINDETER, y que tampoco le es imputable a dicha entidad, FINDETER solicitó prorrogar el contrato, argumentando, además, lo siguiente:

“(...) Por otro lado, en el marco de la convocatoria FDT -C-D20-2021, se recibieron observaciones a los términos de referencia sobre diversos temas. Una de las observaciones planteadas por Bonus Banca de Inversión fue la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la consultoría, argumentando lo siguiente “Teniendo en cuenta el alcance de las actividades solicitas en los términos de referencia y teniendo en cuenta la experiencia previa en la estructuración del proyecto con complejidades técnicas financieras y fiscales similares, evidenciamos que el plazo propuesto para la consultoría resulta insuficiente. Por lo anterior, solicitamos ampliar el plazo de esta consultoría en un mínimo de tres (3) meses adicionales, con lo cual se garantizará que el producto recibido por Findeter y el municipio de Rionegro cumplirá con los más altos estándares de calidad y de esta manera, serán provechosos para la aprobación por parte del Ministerio de Transporte y todas las entidades competentes” Findeter encuentra favorable para la nueva convocatoria a publicar, la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría, con el objetivo de aumentar la probabilidad de presentación de proponentes a un número más amplio, siendo procedente el ajuste del plazo de ejecución de la consultoría de cuatro (4) a seis (6) meses.

En este contexto y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO, anteriormente trascrita: “si la ejecución del objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al aquí establecido, conforme las condiciones previas conocidas por SOMOS y el MUNICIPIO, no constituirá incumplimiento por parte de FINDETER”, muy atentamente solicitamos una prórroga del contrato interadministrativo No. 1080-06-09-042-2021, por el término de cuatro (4) meses,

sin requerimiento de recursos adicionales por concepto de asistencia técnica y administración de recursos por parte de FINDETER. El plazo de prorroga solicitado se ajusta a la necesidad de contar con un tiempo mínimo de dos (2) meses para la publicación de la nueva convocatoria y su posterior adjudicación, la suscripción del contrato, la aprobación de pólizas y la verificación y aprobación del personal de consultoría, y dos (2) meses de ampliación del plazo de ejecución de la contratación derivada.”

Es por ello que se requirió prorrogar el plazo contractual en cuatro meses (4) meses más, quedando como fecha de terminación el 28 de junio de 2022, aclarando que, la asistencia técnica ofertada por parte de FINDETER continua con el valor establecido y los meses de prorroga solicitados no generarán un costo adicional por esta actividad.

Igualmente, el presente contrato ha sido objeto de algunas suspensiones, las cuales han obedecido a la necesidad de aunar esfuerzos a fin de lograr una posible cofinanciación con recursos del orden nacional, para lo cual se planteó la creación de una Mesa Técnica, compuesta por representantes del Gobierno Nacional, Agencia Nacional de Infraestructura y Alta Consejería para las Regiones, al igual que por representantes del Municipio de Rionegro y la empresa SOMOS, con el fin de analizar el estado actual del proyecto.

A este tenor, es preciso resaltar que desde FINDETER S.A.S A se ha gestionado la reunión con el equipo férreo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) liderado por el asesor técnico Rafael Francisco Gómez, para lo cual, desde el día 22 de marzo de 2022, se envío a dicho equipo la última presentación que se compartió a la Consejería para las Regiones, lo anterior, en pro de obtener agenda lo antes posible con el equipo de la ANI y desarrollar la reunión solicitada por el municipio de Rionegro.

En vista de que aún no se ha realizado reunión de la citada Mesa Técnica y ante la eventualidad de que de dicha reunión puedan surgir requerimientos y/o situaciones relevantes, que podrían ser atendidos a través del presente Contrato y que servirían de base a la hora de FINDETER contratar a su equipo Consultor, ha sido necesario prorrogar la suspensión del contrato, hasta que se realice reunión de la mencionada Mesa Técnica y en ella se definan los requerimientos de las Entidades del Gobierno Nacional para la Evaluación de una eventual cofinanciación.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

En concordancia con lo expuesto en la observación y en fundamento de la respuesta otorgada por la alcaldía se denota las deficiencias en la etapa precontractual al no prever que los tiempos requeridos para la ejecución del proyecto por su complejidad y magnitud no serían suficientes, por ende, se observa una falta de planeación.

Asimismo, al no existir contradicción por parte de la entidad la observación se mantiene y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.35 (Observación 37) detalles de obra y plazo contractual

En verificación del contrato N° 1080-06-06-002-2021 del 27 de octubre del 2021, cuyo objeto es “*construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo los chilcos (sector sibaris) ubicados en el área rural del municipio de Rionegro, Antioquia en el marco del programa rural del gobierno nacional*” por un valor inicial de **\$1.220.041.930**, en un plazo de 2 meses y medio (2.5) contados desde el acta e inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, actualmente con acta de terminación pero sin liquidación, del análisis del expediente contractual y de la visita a las obras, se observó lo siguiente:

- a. El plazo inicial del contrato se pactó en 2 meses y medio (2.5) contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 9 de noviembre de 2021, con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2021, lo que indicaba de entrada que solo se contaba con 53 días calendario para la ejecución del alcance del objeto contractual, periodo claramente insuficiente para ejecutar a cabalidad el objeto contractual, en consecuencia, el contrato fue prorrogado y adicionado así:
 - Otro si N°1 del 29 de diciembre de 2021, se prorroga por 2 meses más, quedando como fecha definitiva del contrato el día 28 de febrero de 2022, justificado en obras no previstas y obras extras producto de ajustes a los diseños iniciales, por lo que su reestructuración llevó a la necesidad de tiempo adicional, tal como se extrae de los siguientes:

IMAGEN 25

Para el desarrollo del proyecto el contratista Jhonatan Alberto Sanguinete, mediante comunicación vía correo electrónico, solicita ampliación del plazo contractual a razón de que el contrato requiere de modificaciones que inciden en el tiempo de ejecución, al detectarse algunas obras nuevas o distintas respecto de las contratadas, y que son necesarias para cumplir con la finalidad del objeto contractual, en ese orden de ideas, se han presentado demoras en la revisión de los estudios y diseños, ya que se ha requerido un mayor complemento de ensayos de campo del que se previó en los estudios previos. Este plazo se hace necesario a fin de llevar a cabo de manera correcta las actividades de ajustes y revisión de los diseños, que conllevan hacer apiques, caracterización del suelo, ensayos de laboratorio y realizar nuevamente la localización y revisión de las condiciones de drenajes con que cuenta la vía. Es importante precisar que estas situaciones se detectaron una vez se iniciaron los trabajos que conllevaron a un diagnóstico más preciso de las condiciones geográficas de la zona.

Fuente: apartes justificación prórroga del contrato. Expediente contrato N° 1080-06-06-002-2021
Elaboró: Equipo auditor

- Otro si N°2 y adición N°1, 28 de febrero de 2022, por un (01) mes más, es decir, hasta el 30 de marzo de 2022. Además, se adiciona por un valor de **\$141.971.913**, justificado obras no previstas derivadas principalmente de las continuas lluvias en el sector, tal y como se expone a continuación:

IMAGEN 26

Que la presente Adición N° 01 y Otrosí N° 02 al contrato 1080-06-06-002-2021 obedece a circunstancias sobrevinientes en obra, las cuales deben ser atendidas para garantizar la ejecución de la obra en óptimas condiciones, como lo son la saturación de la subsaante, el incremento en las lluvias que han evidenciado la presencia de suelos blandos que requieren un tratamiento especial por medio de construcción de pedraplén cuya actividad no estaba dentro del presupuesto de obra y ha atrasado el avance de actividades del proyecto.

Fuente: apartes justificación prórroga y adición del contrato. Expediente contrato N° 1080-06-06-002-2021
Elaboró: Equipo auditor

b. En la visita técnica realizada el día 4 de abril de 2022 a las obras del contrato, en compañía del subsecretario de equipamiento público Juan Fernando Valencia Martínez, se evidenció lo siguiente:

- Al momento de la visita, el contrato aún se encontraba en ejecución puesto que este tenía como fecha de terminación el 30 de marzo de 2022, donde el equipo auditor evidenció que la obra presenta considerables retrasos, a pesar de que en acta de terminación se mencionan actividades pendientes catalogadas como “*detalles menores*” a los cuales se le otorgó un plazo de entrega a satisfacción de 15 días y no es claro si son días calendario o hábiles, afectando así la fecha de terminación final, como se puede evidenciar en el registro fotográfico que se muestra a continuación:

IMAGEN 27







Fuente: propia. Contrato N°1080-06-06-002-2021 del 27 de octubre de 2021
Elaboró: Equipo auditor

- Se evidencia afluente paralelo al tramo de obra intervenida sin un tratamiento o mantenimiento de esta con el agravante de que las pendientes de la vía están en dirección al afluente y sin contar con las obras de drenaje necesarias, lo que puede generar futuras inundaciones y deterioros prematuros sobre las obras realizadas, por tal motivo se realizará seguimiento por parte del equipo auditor en las próximas actuaciones.

IMAGEN 28



Fuente: propia. Contrato N°1080-06-06-002-2021 del 27 de octubre de 2021
Elaboró: Equipo auditor

- Se encontró fallas prematuras en algunos puntos del tramo ejecutado, que afecta la calidad de la obra, como se puede evidenciar en las imágenes:

IMAGEN 29



Fuente: propia. Contrato N°1080-06-06-002-2021 del 27 de octubre de 2021
Elaboró: Equipo auditor

De acuerdo con las anteriores evidencias, se puede concluir, que tanto la carpeta asfáltica como la estructura de soporte de la vía, no garantiza la vida útil de la misma.

No obstante, y dado que no se ha procedido a liquidar el contrato, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

En las visitas realizadas por la supervisión del contrato, se han evidenciado deficiencias en las prácticas constructivas por parte del contratista, por la cual se procedió a enviar requerimiento tanto al contratista como a la interventoría, a esta última se le ha reiterado el cumplimiento de las funciones como interventor y se ha solicitado se realice un acompañamiento más riguroso y constante.

De las últimas gestiones realizadas al contrato, posteriores a la firma del acta de terminación, se han realizado visitas a la obra con el fin de evidenciar los avances frente a los pendientes consignados en dicha acta. Como resultado de las visitas se ha verificado el estado de las obras y se ha realizado requerimiento al contratista que está pendiente de envío, para subsanar la totalidad de las observaciones realizadas por la supervisión y la interventoría. Se está subsanando los pendientes para proceder con acta de recibo y acta de liquidación.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

Revisada la respuesta emitida por la entidad y teniendo en cuenta que es necesario realizar seguimiento a estos procesos constructivos, los cuales a la fecha de la auditoria no se encontraban terminados, se mantiene la observación y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.36 (Observación 38) detalles constructivos

De la revisión documental a las etapas precontractuales y de ejecución para el contrato N° 1080-06-09-027-2021 del 21 de abril de 2021, firmado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO para el “*Contrato de administración delegada de recursos para la intervención, reparcheo y adecuación de vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro*” por valor un valor inicial de \$ 7.114.548.884, con plazo inicial de 8 meses contados a partir del acta de inicio del 6 de mayo de 2021, el cual se encontró con acta de terminación y recibo a satisfacción, pero aun sin liquidar, del análisis del expediente y de la visita a la obra, se observó lo siguiente:

- a. Durante el recorrido realizado a las obras el día 4 de abril de 2022, en compañía del subsecretario de equipamiento público, se observaron deterioros en algunos puntos paralelos al reparcheo al igual que reparcheos incompletos, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN 30





Fuente: propia. Reparcho Cabeceras. Contrato N°1080-06-09-027-2021 del 21 de abril de 2021

Elaboró: Equipo auditor

Dado que el contrato se encuentra sin acta de liquidación, se dejan estas observaciones con el propósito de que sean verificadas las acciones correctivas a implementar.

Debido a que no se ha realizado el pago final y no se ha liquidado el contrato, este **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Como se menciona en la observación realizada mediante el contrato 1080-06-09-027-2021 se intervinieron las vías del municipio con actividades de rehabilitación y reparcheo, dentro de las cuales de acuerdo con el cronograma se atendió con parcheo la vereda Cabeceras, desde el Condominio Campestre Sibaris hasta las instalaciones del acueducto veredal y por el colegio Gilberto Mejía hasta donde termina la vía pavimentada. Pero es de tener en cuenta que, al hacer el mantenimiento de una vía con estas actividades, se atiende el punto específico donde se presenta el deterioro, pero a razón del tiempo de servicio y el alto flujo vehicular con que cuenta esta y otras vías del municipio, se suelen presentar nuevos fallos en puntos que al momento del parcheo no se corrigieron porque eran insignificantes o en su momento no existían.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la entidad, en necesario realizar un análisis detallado de mayor magnitud con el objetivo de determinar el alcance de las obras a ejecutar, evitando reprocesos o la intervención de los mismos puntos

atendidos anteriormente. Asimismo, al no existir contradicción por parte de la entidad la observación se mantiene y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

SE RETIRA OBSERVACIÓN No.39 Planeación, Prorrogas

Revisado el expediente del contrato N° 1120-06-09-051-2021 del 17 de septiembre de 2021 con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para “*Contrato interadministrativo por administración delegada para la realización de mantenimientos mitigación y ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro*”, por valor inicial de \$797.988.630, con un plazo inicial de 3 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021 contados a partir del acta de inicio, el cual se encontró en ejecución, se determinó lo siguiente:

- a. El plazo inicial se pactó en 3 meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021 contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 5 de octubre de 2021, lo que indica que solo se contaba con 2 meses para la ejecución del alcance del objeto contractual, así mismo se determinó que el contrato fue prorrogado y suspendido en varias ocasiones así:
 - Otro si N°1 del 27 de diciembre de 2021, por un (01) mes más, hasta el 31 de enero de 2021, soportado entre otros según numeral 2 de la justificación del otro si en el que se plantea: “...*la supervisión del contrato de la referencia, estima conveniente, oportuno y necesario atender la solicitud efectuada por el contratista...*” y se expone una serie de justificaciones referidas a obras adicionales en algunas instituciones educativas, retrasos de actividades programadas en obra que no pueden ser llevadas a cabo de manera simultánea con las actividades pedagógicas, cambio de instituciones educativas, ya que los recursos que inicialmente fueron destinados para unas instituciones (en las que ya se cubrieron las necesidades) se asignaron para otras instituciones que técnicamente fueron priorizadas desde la subsecretaría lo que requiere tiempos adicionales para diagnósticos y determinación de las obras a ejecutar, que consumieron el plazo para la ejecución.

- El 27 de enero a tres (3) días de cumplirse el plazo de terminación del contrato (31 de enero de 2021), se suscribió acta de suspensión del mismo, en razón a que persistían las dificultades con relación a la presencia de la comunidad dentro de las instituciones educativas que impide el inicio de algunas actividades de obra, pues la naturaleza de ellas conlleva condiciones de seguridad importantes que obligan al contratista a esperar que culmine la jornada estudiantil, afectando los rendimientos viéndose el contratista perjudicado directa y proporcionalmente en su equilibrio económico del contrato por la carga en nómina y prestaciones que absorben las actividades y claramente el plazo contractual, situación que se superó el 21 de febrero de 2022, según acta de reinicio, por consiguiente la nueva fecha de terminación del contrato queda fijada para el día 25 de febrero de 2022.
- Luego en Otro si N°2 del 25 de febrero de 2022, el mismo día de terminación del plazo contractual, se prorroga el plazo por dos (02) meses más, quedando como fecha final el 25 de abril de 2021; además se adiciona el contrato por un valor de \$439.172.148, que, debido a dificultades anteriormente expuestas, el contrato presentaba atrasos de obra, además, se identificaron necesidades adicionales dentro de las instituciones educativas; razón por la cual, la EDESO presenta a la supervisión, solicitud de otro si al contrato de referencia en los siguientes términos:

IMAGEN 31

"En medio de la ejecución de obras, y la búsqueda de estrategias para dar reinicio a las actividades constructivas y de acuerdo con las visitas de campo realizadas en compañía de la supervisión de la Secretaría de Educación se han identificado necesidades adicionales dentro de las instituciones educativas que garantizarían el buen desarrollo de las actividades académicas de los alumnos del municipio de Rionegro, así como su seguridad e integridad dentro de la institución, es por esto que se realizaron en conjunto por la Edeso y la Secretaría de Educación los diagnósticos de las actividades faltantes en las instituciones que están dentro del objeto del contrato, así como de nuevas sedes de las instituciones que por necesidad y por solicitud del PAE (Programa de alimentación Escolar) se requiere el mantenimiento de los restaurantes escolares que garanticen salubridad para la alimentación de los estudiantes dentro de la institución como medidas estructurales de mitigación, además de las insuficiencias manifestadas por los rectores y la misma comunidad estudiantil, estas instituciones y su necesidad se describen a continuación":

Fuente: apartes justificación prórroga del contrato. Expediente contrato N° 1120-06-09-051-2021
Elaboró: Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior se determina deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que claramente los tiempos planeados en los estudios previos del contrato y definidos para la ejecución, se observaron insuficientes, lo que a la postre desencadenó un serie de prorrogas del contrato en estudio, que ponen en evidencia una clara inobservancia a principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”.

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoria, además sin liquidar, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

RESPUESTA LITERAL A:

Se debe tener en cuenta que del 5 de octubre a 31 de diciembre hay 88 días, lo que aproximadamente a 3 meses en el momento en el que inicia el contrato se estimaba que el plazo era suficiente para la realización de los mantenimientos teniendo en cuenta los rendimientos de las actividades de obra planeadas.

RESPUESTA OTRO SI N°1 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021

La justificación en el Otro si N° 1: “retrasos de actividades programadas en obra que no pueden ser llevadas a cabo de manera simultánea con las actividades pedagógicas”, se debe tener en cuenta que cada institución educativa existe un rector y un equipo de trabajo quienes velan por los procesos de aprendizaje de los estudiantes por encima de los mantenimientos a la infraestructura, los cuales pueden surtirse en horarios diferentes a la jornada académica, por lo cual los contratistas deben adaptarse a las condiciones que da la institución para la realización de las actividades de obra lo que justifica el retraso.

Con respecto a “cambio de instituciones educativas, ya que los recursos que inicialmente fueron destinados para unas instituciones (en las que ya se cubrieron las necesidades)” para la supervisión es vital que los recursos sean aprovechados pues la infraestructura educativa en el municipio requiere

mantenimientos que son fundamentales para el pleno funcionamiento de las mismas , es por eso que no se debe redundar la inversión en instituciones en las que ya las necesidades fueron cubiertas con otros fondos, además de que se debe realizar un correcto diagnóstico para poder invertir en otras locaciones, dicho diagnostico requiere un tiempo prudencial para realizarlo de manera adecuada.

RESPUESTA PLAZO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (31 DE ENERO DE 2021)

Aplica justificación anterior por reinicio de actividades académicas en las instituciones educativas.

RESPUESTA OTRO SI N°2 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022

Es de conocimiento general que las instituciones educativas en el municipio de Rionegro se encuentran en inmuebles con una vetustez considerable, por lo cual en su mayoría los mantenimientos son fundamentales para el adecuado funcionamiento de las estructuras no solo en procesos académicos, sino para ejecutar programas como lo es el PAE (Programa de alimentación Escolar), es así como dichos mantenimientos en su mayoría son impostergables para la seguridad alimentaria de los estudiantes y no pueden esperar que se surta una ley de garantías para llevar a cabo un nuevo proceso contractual , razón por la cual para se utilizo el mecanismo de la adición (dentro de los términos legales) justificada en la necesidad de las instituciones educativas para las actividades de mantenimientos y mejoramientos. La administración utilizara todos los medios legales que encuentre a su alcance para cubrir en la mayor brevedad las necesidades en las instituciones educativas del municipio y garantizar: calidad educativa, integralidad y seguridad alimentaria para los estudiantes.

RESPUESTA DEFICIENCIAS EN EL PROCESO ESTRUCTURACIÓN Y ETAPA PRECONTRACTUAL

Es de tener presente que en los ambientes institucionales y académicos en los que desarrolla el contrato intervienen actores de autoridad que condicionan totalmente la forma de trabajo y los rendimientos de las actividades de obra y las condiciones de seguridad para la comunidad académica.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad logra desvirtuar la observación en forma justificada dado que los motivos de los atrasos obedecieron a circunstancias ajenas a la ejecución del contrato, por tratarse de obras a desarrollar en sedes educativas.

Por lo tanto, se retira la observación con incidencia administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.37 (Observación 40) Retraso de obra y ausencia de publicación en SECOP II

De la revisión documental a las etapas precontractuales y de ejecución para el contrato N° 1080-06-09-039-2021, firmado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el “*Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro*”, con un plazo inicial de 20 meses contados a partir del acta de inicio y un valor de \$51.256.175.876 de los cuales \$47.370.169.718 corresponden a los recursos a administrar y \$3.886.006.158 IVA incluido a Honorarios, el cual se encuentra en ejecución, se tiene:

- a. El proceso fue creado el día 1 de junio de 2021, tal como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con plazo de 20 meses contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el 28 de julio de 2021. Durante la etapa precontractual del contrato en mención, se suscribe los siguientes otros si:
 - La EDESO realizó invitación privada para la ejecución de la obra y la interventoría según su manual de contratación, pero sin adjudicar contrato alguno, esta suscribe otro si N°1 el 2 de agosto de 2021, justificando modificar el presupuesto presentado por la EDESO que contemple y apruebe cambio en los recursos a administrar en cuanto a los precios y cantidades de algunos ítems contractuales, por las variaciones en el ítem del acero y los ítems del transporte, lo cual no implicó modificación al valor total del contrato en lo relacionado a los recursos a administrar y los honorarios. Además, se incluye que:

IMAGEN 32

- el ítem del acero se ejecutará con un presupuesto tipo bolsa y con unidad de medida "global" y una vez sean adjudicados los procesos contractuales y antes de iniciar ejecución, los contratistas adjudicatarios deberán presentar las cotizaciones del acero a la vigencia actual del momento, para que sean revisados y aprobados conforme a los precios del mercado por el Municipio, la EDESQ y la intervención del contrato.
- Para el ítem transportes se determinan las siguientes distancias acorde con los proveedores, canteras y suministros que se proyectan en la zona de acuerdo con la cantidad y especificaciones de estas:

Excavación manual = 8 km de distancia para botada.
 Excavación mecánica = 8 km de distancia para botada.
 Lienos con limo = 14 km para el suministro.
 Lienos con arenilla = 31 km para el suministro.
 Lienos con grava limosa = 30km para el suministro.
 Afirmado = 53 km para el suministro.
 Base granular = 53 km para el suministro.
 Subbase granular = 53 km para el suministro.
 Triturado = 15 km para el suministro.
 Piedra rajo = 53 km para el suministro.
 Mezcla asfáltica tipo MDC-25 = 53 km para el suministro.
 Mezcla asfáltica tipo MDC-19 = 53 km para el suministro.

Todas las distancias deberán ser revisadas, validadas y aprobadas por la intervención para descontar en caso de que se requieran los valores correspondientes a distancias no requeridas para cumplimiento del ítem acorde con las especificaciones contractuales.

Fuente: apartes justificación prórroga del contrato. Expediente contrato N° 1080-06-09-039-2021
 Elaboró: Equipo auditor

- Otro si N°2 sin fecha, se modifica la forma de pago, la cual quedó así:

IMAGEN 33

El Municipio, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El 20% de los recursos a administrar sobre la vigencia 2021, como un primer pago, correspondiente a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.846.210.653), previa presentación de la Cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, Verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aporte de parafiscales y Cronograma de trabajo.

El 80% restante de los recursos a administrar y el 100% de los honorarios, se pagará mediante actas parciales de avance, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro y/o facturas debidamente legalizadas y previo visto bueno del supervisor.

Fuente: apartes justificación prórroga del contrato. Expediente contrato N° 1080-06-09-039-2021
 Elaboró: Equipo auditor

- Otro si N°3 del 12 de noviembre de 2021, modificando el alcance del contrato, en el sentido de excluir algunos tramos de vías urbanas y

rurales e incluir unos nuevos, los cuales obedecen a vías que presentaban serios deterioros, lo anterior sin desbordar el presupuesto contractual.

- Otro si N°4 del 30 de noviembre de 2021, modifica nuevamente la forma de pago. En el sentido de desembolsar los recursos apropiados para la vigencia 2021. Tal como se extrae de los siguiente:

IMAGEN 34

Pese a la forma de pago establecida en el Otrosí No. 02, persiste la necesidad de contar con flujo de caja, toda vez que los \$1.846.210.653 autorizados en el Otrosí anterior, serían destinados a un único contrato adelantado por el Contratista EDESO, como contratista para el circuito vía La Pampa – Jardines – Buen Genio, Transversal 3; dejando sin posibilidad de otorgar anticipo a los demás contratos que se esperan suscribir para la ejecución del citado contrato interadministrativo. Sin embargo, dicha suma de dinero no ha sido objeto de desembolso a la fecha, es por ello que mediante el presente Otrosí y con el fin de disponer del flujo económico suficiente para cubrir otros frentes de trabajo, se solicita sea autorizado el pago por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000), dinero que fue apropiado para la vigencia 2021, por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 009 del 26 de abril de 2021, por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras.

Fuente: apartes justificación prórroga del contrato. Expediente contrato N° 1080-06-09-039-2021
Elaboró: Equipo auditor

De acuerdo con lo anterior se determina deficiencias en el proceso de estructuración y etapa precontractual, dado que el contrato sufrió notables cambios a lo pactado inicialmente, que ponen en evidencia una clara inobservancia a principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro.

- Se evidenció que el presente contrato no realizó la publicación del **Otro si N°2** en el SECOP II, inobservando lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.
- En la visita técnica realizada el día 4 de abril de 2022 a las obras del contrato, en compañía del subsecretario de equipamiento público Juan Fernando Valencia Martínez, se evidenció lo siguiente:

De los procesos que se encuentran en ejecución que se derivan del contrato 039, se realizó el respectivo recorrido a los siguientes contratos:

- **Contrato de obra N° IP 021-2021 “Mantenimiento de vías urbanas y rurales equipamiento público del municipio de Rionegro”**

IMAGEN 35



310 ml de Andenes en la vereda Galicia, porcentaje de ejecución 100%

Fuente: propia. Contrato N°1080-06-09-039-2021 del 1 de junio de 2021

Elaboró: Equipo auditor

- **Contrato de obra N° IP 026-2021 “Mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur Gilberto Echeverry Mejía en los circuitos viales buen genio-jardines, buen genio – la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia”**

IMAGEN 36





Fuente: propia. Tramo: Buen Genio- La Pampa. Contrato N°1080-06-09-039-2021 del 1 de junio de 2021
Elaboró: Equipo auditor

Durante recorrido el equipo auditor evidenció un retraso considerable en la ejecución física de acuerdo con el cronograma de obra, retraso que se valida según informe de supervisión N°4 del 23 de marzo de 2022, “*como panorama general las actividades desarrolladas por el contratista de obra presentan un retraso importante frente a los indicadores de tiempo y ejecución, puesto que para el presente informe el tiempo ha transcurrido en un 53.8% mientras que la ejecución física en un 13.76% y un retraso general de 20.6%...el atraso más alto, está en la ejecución de la imprimación en instalación de la carpeta asfáltica y no falta en resaltar que la*

cordonería y cunetas aún se encuentran si dar inicio. La interventoría en repetidas ocasiones le ha mencionado al contratista Convial, la falta de personal de mano de obra para ejecutar las actividades en todos los frentes que están divididos de la siguiente manera Buen Genio – La Y con 240 mts, La Y – Jardines con 1.982 mts. La Y – La Pampa con 2.384 mts y la Transversal 3 con 1.695 mts. En el momento y a la fecha solo se ejecutaron actividades base granular tipo INVIAS en el tramo la Y – Jardín y Transversal 3...Además se ha manifestado por parte del Municipio la preocupación frente al atraso presentado en la obra a través de los radicados N°2021END45279, 2022EN001173 y 2022ENDD1175, y correos enviados a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO.”

IMAGEN 37





Fuente: propia. Tramo: Buen Genio- Jardines. Contrato N°1080-06-09-039-2021 del 1 de junio de 2021
Elaboró: Equipo auditor

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoria, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A) y (D)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

De acuerdo con la minuta del Otro si N°2 que se encuentra publicado en el SECOP II, su fecha es del 29 de septiembre de 2021 tal como se muestra en el mismo documento y en la fecha de creación definida en la plataforma del Secop II. Recordar que dicha plataforma es en línea.

Modificaciones en línea, fecha de modificación 29/09/2021 3:16 pm, estado publicado versión 3

Modificaciones del Contrato							
Nº de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Motivo	Resolución	Observación
CO1.CP90002.722497	Mejorar el servicio	20/10/2021 04:27 PM (+05:00)	20/10/2021 04:46 PM (+05:00)	Pendiente	-	-	-
CO1.CP90002.726048	Mejorar el servicio	20/10/2021 04:46 PM (+05:00)	20/10/2021 04:55 PM (+05:00)	Pendiente	-	-	-
CO1.CP90002.848831	Mejorar el servicio	20/10/2021 04:55 PM (+05:00)	20/10/2021 11:31 AM (+05:00)	Pendiente	-	-	-
CO1.CP90002.848831	Mejorar el servicio	20/10/2021 11:31 AM (+05:00)	20/10/2021 11:31 AM (+05:00)	Convenio	-	En Desarrollo	-
CO1.CP90002.848831	Mejorar el servicio	20/10/2021 11:31 AM (+05:00)	20/10/2021 11:31 AM (+05:00)	Convenio	-	En Desarrollo	-
CO1.CP90002.876312	Mejorar el servicio	20/10/2021 11:41 PM (+05:00)	21/10/2021 04:16 PM (+05:00)	Pendiente	-	-	-
CO1.CP90002.884940	Mejorar el servicio	20/10/2021 11:41 PM (+05:00)	20/10/2021 11:48 PM (+05:00)	Pendiente	-	-	-

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO 29-09-2021 15:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ 29-09-2021 15:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Descargar documento](#) [Editar](#) [Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento FE8C1051EBCC1924B90615E822AAD8E5A30E067EDD6C38C128C0B0DF458727AD

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1080-06-09-039-2021 OTROSI #2.pdf

Nombre 1080-06-09-039-2021 OTROSI #2.pdf

Tamaño 3067930

Estado No encriptado

Creado por CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO

Fecha de creación 29/09/2021 3:17:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Contrato	CO1.PCCNTR.2668214

Justificación de la modificación 1080-08-09-039-2021 OTROSÍ #2, JUSTIFICACIÓN OTROSÍ 2, SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POR EL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1080-08-09-039-2021 OTROSÍ #2.pdf	1080-08-09-039-2021 OTROSÍ #2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28/03/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Reconocido por el proveedor MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA 07-10-2021 15:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal CARLOS ANDRES GOMEZ FRANCO 20-09-2021 15:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CRISTEL JARAMILLO ALVAREZ 20-09-2021 15:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Cancelar](#)

Por lo anterior se solicita al equipo auditor eliminar lo correspondiente a la no publicación del Otro si N°2 en el SECOP II, teniendo en cuenta las evidencias.

De acuerdo con los retrasos evidenciados se realizaron diversas solicitudes a través de las cuales se requería la presentación de un plan de contingencia con el objetivo de atender los retrasos presentados, así mismo se enviaron oficios al administrador del recurso a la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, solicitando la inquietud de que la obra este al día. Los radicados enviados fueron: N°2021END45279, 2022EN001173 y 2022EN001175, igualmente la Empresa Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO realizó el requerimiento al contratista.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad es parcial a la observación realizada por la Contraloría, por lo tanto, se acepta teniendo en cuenta que es necesario realizar seguimiento a estos procesos constructivos, los cuales a la fecha de la auditoria no se encontraban terminados.

Una vez analizada por el equipo Auditor la respuesta de la observación por parte de la entidad, se define cambiar la connotación Disciplinaria (D) por dar una respuesta

validad y solamente se tipifica Hallazgo Administrativo (**A**) para ser sometido al plan de mejoramiento (Acciones preventivas, de mejora y correctivas).

Además, Se dejará como insumo para seguimiento por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro para próximas actuaciones.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.38 (Observación 41) presupuesto de gastos

El equipo auditor revisó la documentación del contrato N° 1080-06-09-015-2021 del 3 marzo de 2021, con acta de inicio del 9 de marzo de 2021, suscrito con Sistema Operativo de Movilidad del Oriente Sostenible SOMOS SAS, para “*Contrato Interadministrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte bicicletas públicas “BICIRIO” del municipio de Rionegro*”, por valor de \$1.869.109.370, se pudo determinar lo siguiente:

- a. El plazo inicial del contrato se pactó en 10 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 9 de marzo de 2021, sin superar el 31 de diciembre de 2021, lo que indicaba que el contrato no contaría con el plazo inicialmente propuesto, no obstante, se conoció que el contrato se había prorrogado en dos ocasiones así:
 - Otro si N°1 del 23 de diciembre de 2021, en el cual se aprueba un mes más, modificar la forma de pago y ajustar la configuración del factor multiplicador en el cálculo del AU, información que se puede validar en la justificación del Otro si N°1. Quedando como fecha de terminación el 31 de enero de 2022.
 - Otro si N°2 del 27 de marzo de 2022, donde se adiciona \$679.382.696, justificando un reajuste en el presupuesto del 5,62% que es la variación del IPC para el año 2022, quedando como nuevo valor del contrato \$2.548.492.066. además, se prorroga el plazo por cinco (5) meses más con el ánimo de no afectar el servicio del programa BICIRIO, quedando como fecha de terminación el 30 de junio de 2022. Esto es una evidente falta al principio de planeación y de economía enunciados en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, además se inobservó el principio de planeación formulado en el “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”. Ya

que desde la etapa precontractual del contrato se debió prever las fluctuaciones de los precios y tenerlos en cuenta para evitar realizar adiciones injustificadas evitando un desequilibrio económico del contrato o sobrecostos en las obras.

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoria, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Con el objetivo de atender la observación N°41, referente al presupuesto de gastos del contrato N°1080-06-09-015-2021, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

En lo referente a “*El plazo inicial del contrato se pactó en 10 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la cual fue suscrita el 9 de marzo de 2021, sin superar el 31 de diciembre de 2021, lo que indicaba que el contrato no contaría con el plazo inicialmente propuesto*” es pertinente mencionar que la cláusula Nro. SEXTA. PLAZO establece que si bien, se tiene como tiempo estimado de duración del contrato un plazo de DIEZ MESES, dicho término está supeditado a la suscripción del acta de inicio, para la cual se requiere expedir y aprobar las pólizas correspondientes, las cuales requieren un tiempo que no es posible determinar por las partes en los documentos previos ni en la minuta, esto sin faltar al principio de planeación, pues se actuó con celeridad desde la suscripción de la minuta hasta el acta de inicio, transcurriendo solo 09 días en el proceso mencionado.

Frente a las modificaciones del plazo y adición al valor, es preciso señalar que las mismas obedecieron a la necesidad imperiosa de no afectar la continuidad del servicio de bicicletas públicas, pues son innegables los beneficios que el Programa BICIRIO trae a los Ciudadanos de Rionegro, dado que el sistema se ha convertido en una alternativa económica de transporte para los ciudadanos y amigable con el medio ambiente, logrando que parte de la comunidad adopte la cultura de cambio, dejando de usar el automóvil por la bicicleta, desde sus inicios se han registrado 438.535 préstamos, con cerca de 10.000 usuarios registrados, en promedio son 500 las personas que diario utilizan este sistema de transporte esto sumado a los beneficios a grupos poblacionales específicos logrados con actividades complementarias como la Biciescuelas de Iniciación y Dorada, entre otros.

Las modificaciones contractuales fueron realizadas pensado conforme a las necesidades y prioridades demandadas en el interés público, dirigidas al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, y a la efectiva satisfacción del interés general, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal, cuyo trasunto está en la continua y eficiente prestación de los servicios y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para finalizar, si bien es cierto que para el Otro Si N°1 del 23 de diciembre de 2021, no se tenía claro el incremento determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es de anotar que el día 27 de enero de 2022 se realizó el Otro Si N°2 donde se adicionó el incremento del IPC que corresponde al 5.62% para el año 2022 al contrato 1080-06-09-015-2021, cabe destacar que en busca del principio de economía y acogiéndonos a la observación realizada por la contraloría, al momento de hacer la liquidación del contrato se liberaran todos los recursos generados por los gastos que son inherentes a la Administración Municipal.

Así mismo y de acuerdo con lo enunciado en el literal a) de la presente observación, se tendrá presente los trámites de legalización de los diferentes procesos, ante el Comité de Contratación, los cuales y de acuerdo a los procedimientos internos establecidos en materia precontractual de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión y la Subsecretaría de Contratación, de forma indirecta influyen en la disminución del tiempo proyectado en el plazo de ejecución del estudio previo, razón por la cual a partir de la fecha se procederá a tener en cuenta estas situaciones previsibles dentro de los diferentes procesos.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La entidad no logra desvirtuar la observación, por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.39 (Observación 42) incorrección en la aplicación de la tarifa de la contribución especial de seguridad

Equipo auditor revisó la información del contrato N° 1080-06-09-023-2021 del 13 de abril de 2021, celebrado con la Empresa de Seguridad del Oriente ESO, para el “*Contrato Interadministrativo para la instalación integral del alumbrado público en algunos tramos pertenecientes al plan vial del Municipio de Rionegro*”, por un valor de \$1.773.651.597, en un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, con fecha de inicio de 27 de abril de 2021 y terminación inicial el 31 de diciembre de 2021, ampliado mediante Otro si N°1 y N°2, el plazo de ejecución hasta el 15 de abril de 2022, motivado por situaciones de orden técnico como las demoras en las importaciones de luminarias al igual que las demoras de la obra civil, ya que las actividades contempladas en el objeto contractual dependían del adecuado avance de la instalación del alumbrado, actualmente en ejecución, se determinó lo siguiente:

- a. Al revisar los comprobantes de egreso emitidos por La Secretaría de Hacienda de los diferentes pagos, se evidenció que en el primer pago no se realizó la correcta deducción por concepto de la Contribución Especial de Seguridad, que corresponde al 5% para contratos de Obra Pública, sino que se realizó la deducción por un porcentaje del 2%, como se observa en el siguiente cuadro:

TABLA 83

N° Comprobante Egreso	Valor	Aplicación tarifa incorrecta		Tarifa correcta	
		% Deducción	Vlr Deducción	% Deducción	Vlr Deducción
2021-02538	\$250.974.601	2%	\$4.218.061	5%	\$10.545.151
		Diferencia	\$6.327.090		

Lo anterior, el valor de \$6.327.090 inobserva lo indicado en el Artículo 6 de la Ley 1106 de diciembre 22 de 2006 y lo indicado en el acuerdo 023 de 2018, Estatuto Tributario del municipio de Rionegro, “*artículo 203. TARIFA. Cuando se trate de contratos de obra pública o sus adiciones, se aplica una tarifa del cinco (5%) sobre el valor total contrato o su adición.*”

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoria, además sin liquidar, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

El valor pendiente del 3% del pago del Acta parcial #1, fue tramitado dentro del Acta de pago #4 mediante la orden de pago N°2022-1371 emitida el 21/04/2022, donde se descuentan los valores correspondientes al 5% del acta #4 y el 3% pendiente del acta #1 quedando a paz y salvo según la tabla adjunta.

	impuesto 5%				
	valor acta de	Total	Pagado	pendiente pago	
Pago 1	\$ 210.903.026	\$ 10.545.151	\$ 4.218.061	\$ 6.327.091	
Pago 4	\$ 198.416.034	\$ 9.920.802	\$ 16.247.892	\$ -	

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta brindada por la entidad no logra desvirtuar la observación, toda vez que, si se realizó una acción, pero suple la incorrección al no tener presente lo indicado en el estatuto tributario del municipio de Rionegro, establece en el “Artículo 202 CAUSACION Y RETENCION DEL PAGO (...). La retención se efectuará al momento de la causación contable de la obligación, pago o abono en cuenta lo que ocurra primero”.

Por lo tanto, la entidad aplicó incorrectamente la tarifa al aplicar el 2% siendo correcto el 5% por lo indicado en el artículo 203 el E.T, además, se debe aplicar la deducción al momento de la causación como lo indica el Estatuto Tributario del municipio de Rionegro.

Por lo tanto, se configura Hallazgo administrativo para ser sometido al plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas). **(A)**

Además, se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.40 (Observación 43) falta de planeación

Revisando el expediente contractual del contrato N°1080-06-09-032-2021 del 6 de mayo del 2021, celebrado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO, para el “*Contrato administración delegada de recursos para la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias e interventoría desde la glorieta comando de policía el porvenir - hasta la glorieta el tanque Abreo (tramo 11-12)*”, por valor inicial de \$14.455.557.137, con un plazo inicial de 8 meses contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, el cual al momento de la auditoria se encontró en ejecución así:

- a. El día 6 de mayo de 2021 fue suscrito el contrato 1080-06-09-032-2021 entre el municipio y la EDESO. De acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha inicial del contrato fue el 24 de mayo quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2021, considerando lo siguiente:
 - El 27 de julio de 2021 se realizó otro si N°1 donde se modifica los precios y las cantidades de los ítems contractuales
 - Una vez la EDESO inició el proceso de contratación, tuvo algunas situaciones con la adjudicación del contrato, lo que hizo que se extendieran los tiempos para la contratación de obra e interventoría, estas observaciones realizadas por los proponentes hacen referencia a: Reajuste de precios, presupuesto, plazo del contrato, transporte, personal provisional, entre otros. Para ello la EDESO solicitó al municipio de Rionegro realizar modificaciones al contrato interadministrativo, por este motivo se declaró la terminación anticipada del proceso de selección N° LP 014-2021, y se adelantó el proceso de contratación N° LP 013-2021, nuevamente se presentaron observaciones relacionadas con el precio del acero y del transporte.
 - Dado a las situaciones antes mencionadas por parte de la EDESO y los evidentes retrasos debido a los procesos de selección, la EDESO realizó solicitud de prorroga al contrato mediante Otro si N°2, plazo que fue aprobado por el municipio quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2021.

En concordancia con la información antes relacionada, se evidencian deficiencias en la etapa de estructuración de los procesos contractuales, en razón a las condiciones propias de los proyectos, las actividades a ejecutar en los plazos de ejecución, la magnitud de los mismos, las condiciones de tiempo,

modo y lugar donde se estipula ejecutar las obras correspondientes para la ejecución de los proyectos, los cuales han tenido que ser modificados y prorrogados en razón precisamente a la falta de gestión por parte de la Administración Municipal y los contratistas, tal como se corroboró en las diferentes observaciones y actas modificatorias, lo anterior evidencia falta de planeación en la celebración de los contratos.

Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993; Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”.

b. El equipo auditor recorrió las obras el día 4 de abril de 2022, en compañía del subsecretario de desarrollo territorial Juan Fernando Valencia, se observó que el contrato se encuentra en ejecución, el cual será objeto de seguimiento por parte del equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro.

IMAGEN 38





Fuente: Propia, evidencia recorrido del 4 de abril de 2022. Contrato N°1080-06-09-032-2021

Elaboró: Equipo auditor

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoría, además sin liquidar, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Vista la observación de la Contraloría debemos aclarar lo siguiente:

El otrosí No 1 al Contrato 032 de 2021 se dio teniendo en cuenta las observaciones recibidas a los pliegos de condiciones (IP 013-2021, IP014-2021) en el proceso contractual de contratación, donde se presentaron observaciones en especial con lo relacionado con el precio del acero y el transporte, donde se manifestó la necesidad de hacer unas variaciones en los valores unitarios y respectivos APU de algunos ítems y se contempló un mecanismo contractual que resolvió para las partes las variaciones y fluctuaciones del precio en ítems representativos como el acero. Situaciones todas que son ajenas al normal desempeño del proceso. Ahora bien.

Otrosí No 2 no solo obedeció como lo indica el ente auditor a asuntos relacionados con retrasos en los procesos contractuales, pues en la misma justificación (anexa) se mencionan las causales que llevaron a dichos retrasos y que se expresaron anteriormente respecto a los procesos IP 013-2021 e IP014-2021, sino también a temas técnicos que van ligados propiamente a la ejecución de la obra como tuberías que atravesaban la vía y que únicamente podían ser intervenidas por la empresa prestadora de servicios públicos EPM, ajuste de alineamiento por presencia de individuos arbóreos, entre otros aspectos que se evidencian en la justificación de

Otrosí que se anexa a la presente. Vale anotar, que al momento de la suscripción del Otrosí No 2 ya se encontraban adjudicados y en ejecución los respectivos procesos contractuales.

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad es parcial a la observación realizada por la Contraloría, por lo tanto, se acepta parcialmente, teniendo en cuenta que es necesario realizar seguimiento a estos procesos constructivos, los cuales a la fecha de la auditoria no se encontraban terminados, se mantiene la observación y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento (acciones preventivas, de mejora y correctivas. **(A)**

Además, se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.41 (Observación 44) planeación, proceso de adjudicación

De la revisión documental a las etapas precontractuales y de ejecución para el contrato N°1080-06-09-038-2021, firmado con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO para la “*Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro*”, el cual se encuentra en ejecución, con un plazo inicial de siete (7) meses y valor inicial de \$37.877.726.879, se tiene:

- a. El proceso fue creado el día 28 de mayo de 2021, con plazo “*Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021*”. Dado que el acta de inicio se firmó el 11 de junio de 2021, encontrando lo siguiente:
 - Mediante otro si N°1 se modificó la cláusula segunda (presupuesto) precios y cantidades de los ítems contractuales.
 - La Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO inició el proceso de contratación, proceso que se declaró desierto debido al alza que tuvo en acero de refuerzo a nivel nacional.
 - Luego de desierto el primer proceso se tuvo una nueva convocatoria para tal proceso el cual finalizó el mes de octubre de 2021, adjudicando los

respectivos procesos, teniendo dentro de las invitaciones privadas un plazo estimado de 4.5 meses a partir del acta de inicio para los tramos 16, transversal 2, tramo 13.1: Vía, tramo 13.1: Puente.

- El 6 de octubre de 2021 se suscribió contrato de obra N° LP 023 entre la Empresa EDESO y SUMAS Y RESTAS SAS, con acta de inicio del 22 de noviembre del 2021 cuyo objeto es “*Construcción de vías y obras complementarias el plan vial en el tramo 16, en el Municipio de Rionegro Antioquia*”.
- El 6 de octubre se suscribió contrato de obra N° LP 024 entre la Empresa EDESO y CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS – CONVIAL SAS cuyo objeto es “*Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias en tramo 13.1, en el Municipio de Rionegro*”.
- El 26 de octubre de 2021 se suscribió el contrato N° LP 025 entre la Empresa EDESO y CORSORCIO MM25 cuyo objeto contractual es “*Construcción de obras de concreto, puente y estructuras de contención en tramo 13.1*” con fecha de acta de inicio del 6 de diciembre de 2021.
- El 26 de octubre de 2021 se suscribió el contrato IA 003-2021 entre la Empresa EDESO y CONSORCIO SAN GABRIEL 03 para la “*Construcción de vía y obras complementarias del plan vial en transversal 2 en el Municipio de Rionegro Antioquia*” con acta de inicio del 22 de noviembre de 2021.
- En vista de lo antes expuesto, la interventoría ha considerado la necesidad de suscribir prorroga al plazo contractual en 4 meses más, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de abril de 2022.

Dada la complejidad que conlleva un proceso de invitación privada según manual de contratación de la EDESO y los tiempos requeridos por el proceso en si mismo, resulta como al final se dio, improbable el tiempo de ejecución planeado. Lo anterior se soporta igualmente en que aún se encuentra en ejecución como se puede evidenciar en el registro fotográfico realizado mediante recorrido por parte del equipo auditor. Lo anterior denota la violación de los principios de economía, responsabilidad y planeación enunciados en Artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional de 1991, Artículo 25, Numerales 6, 7, 12, 13 y 14, Artículo 26, Numeral 3 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993;

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, “Artículo 2.1 del Manual de Contratación de la Administración Municipal de Rionegro”.

- b. Durante el recorrido realizado por el equipo auditor a las obras el 4 de abril de 2021, en compañía del subsecretario de equipamiento público, se evidenció lo siguiente:

De los procesos que se encuentran en ejecución que se derivan del contrato 038, se realizó el respectivo recorrido a los siguientes contratos:

- **Contrato de obra N° IP 023-2021** del 6 de octubre de 2021 para la “*Construcción de vías y obras complementarias el plan vial en el tramo 16, en el Municipio de Rionegro Antioquia*”, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO- y la empresa SUMAS Y RESTAS S.A.S, con fecha de inicio del 22 de noviembre de 2021. “(...) *El proyecto catalogado como arteria mayor del plan vial del Municipio de Rionegro, comprende una vía de 1.185 m aproximadamente, con una sección típica de una calzada, doble carril, zona verde, ciclo ruta en el costado derecho con un ancho de 2.00m (L=1.185m) y andenes en concreto con un ancho de 2.0 m en el costado derecho (L=1.185)*”. Obra que según la supervisión se encontraba lista para pavimentar al momento de la visita técnica.

IMAGEN 39





Fuente: Propia. Visita técnica del 4 de abril de 2021

Elaboró: Equipo auditor.

- **Contrato de obra N° IA 003-2021** del 26 de octubre de 2021, se suscribió entre la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO y el CONSORCIO SAN GABRIEL 03 para la “*Construcción de vía y obras complementarias del plan vial en transversal 2 en el Municipio de Rionegro Antioquia*” con acta de inicio del 22 de noviembre de 2021. “(...) *El proyecto consiste en la construcción de la calzada izquierda, con una longitud de 2.35 km, un separador central, zona verde, andén y cuneta, incluidas obras complementarias como red de acueducto, alcantarillado, redes eléctricas y de alumbrado público*”. El cual según la supervisión el contrato presenta un avance del 72% en ejecución física, al momento de la visita técnica. Como se evidencia a continuación:

IMAGEN 40



Fuente: Propia. Visita técnica del 4 de abril de 2021
Elaboró: Equipo auditor

- **Contrato de obra N° IP 024-2021** del 6 de octubre de 2021 para la “*Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias en tramo 13.1, en el Municipio de Rionegro*”, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESO- y la empresa CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS – CONVIAL SAS, con fecha de inicio del 03 de diciembre de 2021, “(...) para una longitud a intervenir de vía de 285 m, con una sección típica de una calzada, doble carril, zona verde, ciclo ruta y andenes en concreto en el costado derecho. La longitud para la ciclorruta es de 258 m aproximadamente, con un ancho de 2.50 m en el costado derecho de la vía. El andén en concreto comprende una longitud aproximada de 258m, con un ancho de .80m en el costado derecho de la vía”.

- IMAGEN 41



Fuente: Propia. Visita técnica del 4 de abril de 2021
Elaboró: Equipo auditor.

No obstante, y dado que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución a la fecha de la auditoria, además sin liquidar, **se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro. (A)**

Respuesta de la Administración municipal de Rionegro:

Es importante mencionar que dentro de los procesos de planificación contractual de parte del Municipio, se tuvieron en cuenta las condiciones propias de cada frente o de trabajo, entendiendo que los mismos proyectos, se encuentran madurados a nivel de diseño o fase III de cada corredor vial, por lo tanto siendo que los frentes

para la fecha de inicio se encontraban con los siguientes componentes que dentro del proceso de planificación se consideran y que hacen los plazos de ejecución plausibles en el tiempo propuesto, los cuales se describen a continuación:

1. Maduración de los diseños o Fase III
2. Liberación predial al 100%
3. 100% de los permisos ambiental requeridos por la Autoridad Ambiental (Aprovechamiento forestal)
4. Socializaciones de los proyectos con la comunidad en las zonas intervenidas desde el 2019
5. Presupuesto y Cronograma ajustado con los diseños iniciales y las consideraciones técnicas para la fecha

Por lo tanto, se teniendo en cuenta todos estos factores verificables dentro de la suscripción del contrato interadministrativo inclusive en el estudio predio de contrato, se deja claridad de que para el momento de la suscripción del contrato era plausible la ejecución del contrato,

Subsecuente con lo anterior tal y como en el otrosí N°1 y Otrosí N°2, la gran cantidad de observaciones recibida dentro de los subprocesos abiertos por el administrador de los recursos – EDESO, relacionada con los precios unitarios de algunas actividades en especial el acero, que para la fecha mostraba unas altas volatilidades reflejo del mercado internacional a causa del covid, llevo a que el municipio, en su labor de garantizar el cumplimiento del objeto planteado, y en conjunto con la EDESO, como administrador de los recursos, se tomaran previsiones de tipo presupuestal como es el ajuste de algunos ítems de obra contractual, llevándolos a precios de mercado, no realizado con anterioridad por lo que ya se mencionó de la alta fluctuación de los mismo en un periodo de tiempo muy corto.

Por tanto, ratificamos que desde el proceso precontractual y la labor de planeación tal y como lo estipula la ley, se ha llevado a cabo acciones que permitan con cumplir el objeto contractual."

Pronunciamiento de la Contraloría municipal de Rionegro:

Después de analizar la respuesta emitida por la entidad, las explicaciones no son justificables, en razón que los tiempos establecidos para la magnitud del contrato deben ser mayores para las etapas de adjudicación y ejecución.

Asimismo, teniendo en cuenta que es necesario realizar seguimiento a estos procesos constructivos, los cuales a la fecha de la auditoría no se encontraban terminados, se mantiene la observación y adquiere la calidad de hallazgo con incidencia administrativa con fines de suscripción del plan de mejoramiento. **(A)**

Además, se deja como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría Municipal de Rionegro.

8. SEGUIMIENTO INSUMOS DE AUDITORÍA

TABLA 84

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
1060-06-09-029-2020	10.802.194.800	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la ampliación y mantenimiento de cámaras de seguridad ciudadana	Ejecución del contrato vigencia 2021 Revisión de pagos del contrato vigencia 2022	El 31 de marzo de 2021 se procede a revisar las ejecuciones realizadas en el año 2021, a través del Acuerdo 009 de 02 de julio de 2020 por el cual se concede una autorización para comprometer vencimientos futuras ordinarias, el 01/05/2021 se hace designación de nuevo supervisor de contrato, Carolina Orrego Otálvaro, las actas de pago, está de acuerdo con el valor de cada uno de los comprobantes. en total se describen 9 pagos
1070-06-09-037-2020	7.906.161.515	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la prestación integral del servicio de conectividad en fibra óptica para instituciones educativas, zonas wifi y edificios públicos del municipio del Rionegro	Ejecución del contrato vigencia 2021 Revisión de pagos del contrato vigencia 2022	el 01 de abril de 2021 se procede a revisar las ejecuciones realizadas en el año 2021, el 31/05/2021 se hace designación de nuevo supervisor de contrato, las actas de pago están de acuerdo con el valor de cada uno de los comprobantes. en total se describen 7 pagos

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
06-077-2017	7.424.976.427	Contrato de Administración delegada de Recursos para la Construcción del Urbanismo del Proyecto de Vivienda Jardín de Cimarronas dentro del contrato interadministrativo marco: Gerencia y Administración de los recursos de vivienda vip del Municipio de Rionegro para todas las etapas desarrollables del proyecto jardín de cimarronas y adecuación de un inmueble en equipamiento público	Se evidencia Otro si Nro. 02 firmado el 9 de noviembre de 2021, el contrato tiene plazo de ejecución hasta el día 9 de noviembre de 2023	El objeto del contrato no es claro puesto que habla de la entrega de un inmueble y para el desarrollo del proyecto y en otros documentos se relaciona como administración delegada para la gerencia y administración de los recursos de vivienda "vip" del municipio de Rionegro para el proyecto jardines de cimarronas. Este contrato quedará como insumo para próximas auditorías, con el fin de validar seguimiento y obras ejecutadas.
1070-06-07-051-2020	2.788.120.960	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministros de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman y lleguen a conformar el parque automotor del Municipio de Rionegro, maquinaria amarilla y parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad	Cumplimiento contractual de las vigencias futuras (2021, 2022, 2023)	Se realizó seguimiento a la ejecución contractual de la vigencia 2021 a través de los informes de actividades del contratista y los informes de supervisión, encontrándose ajustado a las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, en la propuesta del contratista y a las necesidades de la Entidad. Se revisan los pagos efectuados a la fecha hallándose inconsistencia en las retenciones situación que se observa en el presente informe. Queda como insumo para seguimiento de ejecución vigencia 2022
1120-06-08-004-2020	4.850.000.000	Gestión al programa de alimentación escolar PAE, para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro en el periodo vacacional de semana santa y de receso académico	Falta por auditar: 1. Acta de liquidación 2. Liberación de valor no ejecutado por \$1.114.326.757	Se realizó seguimiento al expediente en mención encontrándose que aun, no se contaba con el acta de liquidación y la liberación de los recursos sin ejecutar en el contrato, por lo tanto se procedió a una reunión con la supervisora del contrato la cual aportó la copia de un correo electrónico con fecha del 11 de marzo de 2022 enviado al contratista con el acta de liquidación para que procediera con la firma y la remisión del mismo, también aportó un documento de reporte de movimiento de la reserva con # 2020216 con fecha de 9 de marzo de 2022 con los recursos liberados por el total pendiente. EL 7 de Abril Aporta el acta de liquidación y se confirma la liberación de los recursos que no se ejecutaron.
1130-06-09-007-2020	5.500.000.000	Contrato interadministrativo para la administración y manejo de los recursos provenientes del otorgamiento del subsidio familiar del proyecto de vivienda de interés prioritario denominado "Senderos de Cimarronas" del municipio de Rionegro.	Falta por auditar: 1. Informes de supervisión de la vigencia 2020 2. Auditar vigencia 2021 3. Verificar entregas de subsidios y la respectiva ejecución presupuestal. 4. Renovación de pólizas 5. Las demás obligaciones contractuales pendientes por ejecutar	Revisando el expediente físico se pudo evidenciar que no existe una efectiva supervisión puesta que a la fecha no se evidencian actuaciones por parte del contratista desde la suscripción del acta de inicio el 2 de marzo del 2020. No existen registros ni evidencias de avance ni informes de supervisión por parte del contratista y el contratante, siendo esto una falta a lo establecido en las obligaciones los estudios previos y en el contrato.

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
				Este contrato quedara como insumo para próximas auditorias.
1110-06-09-044-2020 VALERIA	1.472.525.223	Contrato interadministrativo para las adecuaciones físicas, gestión ambiental y social para el fortalecimiento de pequeños y medianos productores hortofrutícolas del municipio de Rionegro para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas- BPA	Por auditar: Componente Ambiental: a partir de acta de reinicio del 01 de junio de 2021 Componente de obra pública: Todo el contrato	Se revisa el componente ambiental encontrándose una correcta ejecución contractual gestión ambiental establecida en minuta de contrato, el componente de obra pública de ejecuta a cabalidad sin observaciones.
1130-07-04-015-2020 VALERIA	2.036.491.389	Convenio interadministrativo para la administración, operación y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y demás sistemas para la prestación efectiva de servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio de Rionegro-Antioquia	Terminado sin liquidar.	Se revisa el plan de mejora presentado para este contrato, identificándose que la relación de acciones correspondientes a las observaciones dejadas en la anterior auditoría, no se han desarrollado por completo, por lo cual continúa como insumo de auditoria hasta su liquidación.
1070-06-08-006-2020 NOSOTROS	2.278.885.137	Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y motos de propiedad del municipio de Rionegro, los vehículos y motos del parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad, los vehículos del parque encargado del mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Rionegro y para el parque automotor a la secretaría de movilidad del municipio de Rionegro	Cumplimiento contractual de las vigencias futuras (2021, 2022, 2023)	Se realizó seguimiento a la ejecución contractual de la vigencia 2021, se evidenció que en el comprobante de egreso No. 2021-05418 de fecha 30-12-2021 por valor de \$ 30.421.265, no se realizó retención por concepto de reteica por valor de \$2.433.701, situación que es observada en el presente informe. El contrato continúa como insumo toda vez que finaliza en diciembre de 2023
06-271-2017 DIDIER	24.236.264.292	Reposición y optimización de redes de acueducto, alcantarillado de aguas residuales, lluvias y combinadas y el soterrado de las redes secas (energía eléctrica de baja tensión, telecomunicaciones) y la reposición de luminarias del centro histórico del municipio de Rionegro.	Contrato terminado, si liquidar, se verifico parte de las medidas de obras de redes, verificar equipamiento urbano.	Última actuación 5 de febrero de 2021 acta de pago15 y final", no tiene acta de liquidación. Contrato terminado sin liquidar, En el último documento acta de pago se solicita liberar un saldo 156.898 del cdp 201860 y crp 201865. Pero no existe documento de liberación y a la fecha no se ha liquidado. Verificar con las fechas del contrato posibles faltas en la planeación, ejecución y supervisión dado que se pueden presentar controversias en el momento de actualizar las pólizas por su cobertura.

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
06-084-2017 DIDIER	14.754.340.000	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mejoramiento de vivienda componente mejoramientos locativos del área rural y urbana del municipio de Rionegro.	Contrato suspendido, contrato ejecutado en un 95% verificar obras.	Finalizó el 25 de marzo de 2021, no tiene acta de recibo ni acta de liquidación. En el expediente físico no se evidencia, los documentos que se reflejan en el SECOP y adicional a esto hay un saldo pendiente por ejecutar de 55.830.529
07-028-2019 DIDIER	4.588.443.548	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la construcción e intervención del centro de desarrollo infantil del porvenir	Contrato con 100% de ejecución, sin liquidar en el momento estaban organizando memorias de cálculo y consolidando el acta de corte de obra final, verificar obras en CDI	acta de liquidación del 20 de septiembre de 2021 Se realizó acta de liquidación el día 16 de septiembre de 2021, donde se deja constancia que las actividades pendientes se ejecutaron en su totalidad,
06-376-2019 DIDIER	242.246.522	Reforma eléctrica y de iluminación del palacio de la cultura y la alcaldía de Rionegro.	Contrato terminado y sin liquidar, y podría generar un presunto detrimento patrimonial por un valor de \$ 470.250, dado a que se incluyen actividades que si bien se tomaron como obra son en realidad actividades propias de consultoría.	liquidado el 21 de septiembre de 2020 Liquidación, verificar información informes de auditoría, en los comprobantes de egreso del contrato se evidencia unos conceptos por deducción que se deben validar y que afectan al contratista,
06-233-2017 DIDIER	25.000.000.000	Administración delegada de recursos para la elaboración de estudios y diseños técnicos, construcción e intervención de unidades deportivas.	Terminado sin generar ultima acta acumulada y pago.	liquidado desde 5 de febrero de 2021 Se realizaron pagos pendientes mediante acta de pago con fecha 30 de octubre de 2020, y se procedió a liquidar los contratos derivados para la ejecución por parte de la EDESO tanto del contrato de intervención (Federico García Arbeláez (31 de julio 2020)) y el contrato de obra correspondiente (consorcio deportes oriente(28 de agosto 2020)), y posteriormente el contrato interadministrativo 233 de 2017 el día 5 de febrero del 2021, se realizó entrega de los bienes inmuebles el día 29 de octubre de 2020, con unos detalles constructivos faltantes por verificar los cuales se subsanaron antes de la liquidación respectiva. Se recomienda a la entidad realizar mantenimientos preventivos con el fin de conservar estos bienes inmuebles en buen estado.
06-131-2017 DIDIER	529.925.868	Convenio interadministrativo para el mantenimiento, mejoramiento, y generar la idea básica de diseños para la ampliación de la sede administrativa de los juzgados del municipio de Rionegro.	Terminado sin liquidar y sin generar el último pago.	Se terminó 15 de junio de 2018, no tiene acta de recibo y acta de liquidación. Se solicitó por parte del municipio al contratista, atender detalles constructivos y garantías de luminarias en las oficinas de los juzgados, para la vigencia 2021 el contratista atendió estos detalles constructivos, para la fecha de la auditoría el contrato, se encuentra pendiente de tramitar la liquidación.

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
06-207-2018 DIDIER	210.439.600	Interventoría técnica, legal, ambiental, financiera y administrativa para la construcción de rieles cunetas y placas huellas en los sectores rurales del municipio de Rionegro Antioquia.	Pendiente por liquidar para realizar el descuento de lo detectado en la auditoría anterior.	<p>se designó supervisor el 2 de febrero de 2022 para proceso de liquidación</p> <p>El contrato tuvo una adición y 2 prorroga la prórroga nº1 por tres meses a partir de la fecha de terminación inicial quedando como nueva fecha de terminación el 31 de marzo de 2019, y la segunda prórroga por 4 meses más a partir del 31 de marzo quedando como nueva fecha de terminación el 31 de julio de 2019.</p> <p>Verificar la observación realizada por la CGA 2019(descuento de lo detectado factor multiplicador), y las observaciones del año pasado, a la fecha, el contrato no se ha liquidado y se evidencia en el expediente como ultimas actuación un oficio por parte del contratista proeza con fecha 6 de abril de 2021 y otro oficio por parte del subsecretario de equipamiento publico radicada el día 7 de mayo de 2021 y no se evidencia más actuaciones por parte de la entidad ni del contratista.</p> <p>Actualmente sin evidenciar ningún acuerdo entre las partes y por ende sin liquidar. Se recomienda a la entidad realizar las correcciones pertinentes antes del proceso de liquidación.</p>
06-009-2019 DIDIER	2.600.421.980	Interventoría técnica administrativa, legal, financiera y ambiental de la construcción de la vía entre villas de Llanogrande y Lotus (transversal 2) ubicada en el área rural del municipio de Rionegro.	Contrato en ejecución, verificar diferencias factor multiplicador de la propuesta del contratista, toda vez que se podría generar un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 43.018.500	<p>otrosí 7 adición 5 del 28 de febrero de 2022, amplio plazo hasta el 31 de mayo de 2022 y adicionó \$54.495.980, se encuentra vigente</p> <p>Revisado el contrato de intervención N° 06-009-2019, suscrito con el CONSORCIO VIAS DE RIONEGRO, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental de la construcción de la vía entre Villas de Llanogrande y Lotus (Transversal 2), ubicada en el área rural del Municipio de Rionegro", por un valor de \$2.600.421.980, contrato en ejecución, se encontró lo siguiente: (A Se evidenció que la nueva propuesta económica carece del desglose del factor multiplicador, que corresponde al 2,14, condición que limita la estimación del presupuesto, inobservando el Principio de Selección Objetiva consagrado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, debido a que el contrato se encuentra en etapa de ejecución, Quedara como insumo.</p>

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
1130-06-09-048-2020 DIDIER-VALERIA	5.562.421.557	Contrato interadministrativo para administración delegada de recursos, para la construcción del colector de cimarronas y obras complementarias en el municipio de Rionegro Antioquia.	Contrato en ejecución con vigencias futuras comprometidas hasta el 2023.	Después de revisión contractual se identifica que el contrato 1130-06-09-048-2020 tiene vigencias futuras hasta el 2023 y aun no se ha liquidado, por lo que continua como insumo para las próximas auditorias
06-263-2017 DIDIER	17.729.841.340	Construcción, ampliación, rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo de vía comando policía el Porvenir-semáforo éxito, dentro del plan vial del municipio de Rionegro	Pendiente por liquidar	Se designó supervisor el 1 de febrero de 2022 para proceso de liquidación, a la fecha no tiene liquidación Para la fecha de la auditoria a la administración municipal de Rionegro 2022, el contrato no se encuentra liquidado, verificar observaciones anteriores, y verificar los pagos en las próximas actuaciones.
1080-06-09-043-2020 DIDIER	2.116.409.214	Contrato interadministrativo para administración delegada de recursos para la intervención de la malla vial del municipio de Rionegro	Pendiente por liquidar	Se designó supervisor el 18 de febrero de 2022 para proceso de liquidación, a la fecha no tiene liquidación Para la vigencia 2021 se realizó acta de terminación el día 30 de enero de 2021, con unos pendientes: 1Correción de 2 puntos en la vía el tranvía, por mal acabado 2Instalación de rejillas de sumidero 3dos parches, por segunda capa en el barrio el porvenir. Para la fecha de la auditoria a la administración municipal de Rionegro, no se tienen evidencias en el expediente de la corrección de los pendientes, ni del proceso de liquidación.
Convenio 1110-07-009-2020 NOSOTROS	300.000.000	Facilitar herramientas de liquidez para el sostenimiento del ecosistema empresarial del municipio de Rionegro, con el fin de hacer frente a la actual coyuntura del Covid 19 y mantener la sostenibilidad financiera de los negocios y del empleo en este territorio.	Pendiente por liquidar	Verificado dicho contrato el día 1 de abril 2022, se evidenció el contrato liquidado con fecha 15 de marzo 2022.
1060-06-07-033-2020 NOSOTROS	1.057.251.469	prestación del servicio de transporte para traslado de internos a centros de retención centros médicos, juzgados y penitenciarios nacionales, así como las demás diligencias que requieran el traslado de internos el cual debe incluir custodia durante el traslado	Contrato en ejecución	Una vez revisado el expediente contractual el cual fue prorrogado en dos ocasiones por medio de otro si y terminado en septiembre de 2021, se evidenció que se cumplió con el objeto contractual cumpliendo con la legalidad en sus etapas, y se realizaron las deducciones de ley correspondientes.

No Contrato	Valor (\$)	Objeto	Pendiente por auditar	Seguimiento auditoría 2022
1080-07-04-023-2020 DIDIER	2.004.309.067	Convenio interadministrativo para el alquiler, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño del municipio de Rionegro	Pendiente por liquidar	se designó supervisor el 01 de febrero de 2022 para proceso de liquidación, a la fecha no tiene liquidación para la fecha de ejecución de la auditoría a la Administración municipal de Rionegro, este contrato no se ha liquidado.

Fuente: Expediente contractual
 Elaboró: Equipo auditor

9. INSUMOS PROXIMA AUDITORIA

- a) Los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, quedan como insumo de auditoría para próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

TABLA 85

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
1130-06-101-2021	1.641.411.000	Establecer las condiciones pares a la transferencia y/o recepción de recursos derivados de la prestación de servicio público de acueducto provenientes del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso del Municipio de Rionegro	Revisar pagos de segundo semestre de 2021 y continuidad de ejecución de 2022-2023
1130-09-069-2021	1.589.476.250	Administración delegada de recursos para la optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado en los centros poblados tablazo pontezuela Abreo y La Playa del Municipio de Rionegro Antioquia con el fin de disminuir la contaminación por vertimiento de aguas residuales domésticas incluye intervención conforme al alcance y especificaciones técnicas	Revisar toda la ejecución contractual 2022-2023, dado que solo se cancela un primer pago por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo
1130-06-09-048-2021	1.707.857.902	Apoyo en la ejecución de actividades estrategias y obras que permitan la implementación del PGIRS	Revisar liquidación, se informa por parte de supervisor que posiblemente se presenten modificaciones

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
		(Plan Único De Gestión Integral De Residuos Sólidos según su actualización)	en liquidación pago debido a revisión de actividades desarrolladas
1130-07-022-2021	17.212.574	convenio solidario para ejecutar acciones técnicas y socioambientales tendientes al mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la limpieza manual del Rionegro y sus rondas hídricas sector el porvenir en el municipio de Rionegro Antioquia	Ejecución contractual y pagos realizados correctamente, queda pendiente revisar liquidación para cierre.
1110-06-09-058-2021	589.594.180	Contrato Interadministrativo para el desarrollo de proyectos productivos establecidos en el marco de las jornadas de acuerdos municipales con el Departamento de Antioquia	El plazo del contrato se amplia hasta el 08 de marzo de 2022, por lo que queda pendiente revisar la finalización de ejecución contractual y acta de liquidación para identificar correcta ejecución contractual y pagos asociados.
1070-06-08-006-2020	2.278.885.137	Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y motos de propiedad del municipio de Rionegro, los vehículos y motos del parque automotor al servicio de la fuerza Pública y organismos de seguridad, los vehículos del parque automotor encargado del mantenimiento de vías terciarias en el municipio de Rionegro y para el parque automotor adscrito a la Subsecretaría de Movilidad del municipio de Rionegro	Ejecución vigencia 2022
1070-06-07-051-2020	2.788.120.960	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministros de repuestos originales y mano de obra de los vehículos que conforman y lleguen a conformar el	Ejecución 2022

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
		parque automotor del Municipio de Rionegro, maquinaria amarilla y parque automotor al servicio de la fuerza pública y organismos de seguridad	
1110-06-09-044-2020	1.472.525.223	Contrato Interadministrativo para las adecuaciones físicas, gestión ambiental y social para el fortalecimiento de pequeños y medianos productores hortofrutícolas del municipio de Rionegro para la certificación en Buenas Prácticas Agrícolas-BPA	Componente Ambiental: a partir de acta de reinicio del 01 de junio de 2021 Componente de obra pública: Todo el contrato
1130-07-04-015-2020	2.036.491.389	Convenio interadministrativo para la administración, operación y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y demás sistemas para la prestación efectiva de servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio de Rionegro-Antioquia	Terminado sin liquidar.
1130-06-09-048-2020	5.562.421.557	Contrato interadministrativo para administración delegada de recursos, para la construcción del colector de cimarronas y obras complementarias en el municipio de Rionegro Antioquia.	Contrato en ejecución con vigencias futuras comprometidas hasta el 2023.

Fuente: Expediente contractual
 Elaboró: Equipo auditor

- b) A continuación, los contratos de obra pública, que se relacionan en el siguiente cuadro, quedan como insumo de auditoría para próximas actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

TABLA 86

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
1170-06-09-060-2021	14.865.796.844	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e intervención del “centro integral de atención diferencial para la discapacidad por la equidad y la sostenibilidad-Makia” del municipio de Rionegro – Antioquia	Revisar toda la ejecución contractual del año 2022, dado que solo se cancela un primer pago por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo. Así mismo, realizar seguimiento a la supervisión.
1080-06-09-015-2021	2.548.492.066	Contrato interadministrativo por administrativo por administración delegada de recursos para operar el sistema de transporte de bicicleta pública Bicirio del municipio de Rionegro	Revisar ejecución del año 2022, dado que presenta fecha de terminación final el 30 de junio de 2022.
1080-06-09-042-2021	1.314.658.168	Contrato interadministrativo tripartito de administración para la gestión contractual tendiente a la implementación del sistema de transporte masivo e Rionegro	Verificar la ejecución del año 2022, puesto que el contrato se encuentra suspendido, y no presenta pagos a la fecha.
1080-06-09-013-2021	1.734.944.934	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible y la integración y convivencia ciudadana en el municipio de Rionegro	Verificar la ejecución del año 2022, puesto que el contrato presenta fecha de terminación final el 30 de junio de 2022.
1080-06-06-002-2021	1.220.041.830	Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias para el tramo los chilcos (sector Sibaris) ubicados en el área rural del municipio de Rionegro Antioquia en el marco del programa rural del gobierno nacional	Verificar acta de liquidación, puesto que el contrato cuenta con acta de terminación, pero con actividades pendientes por entregar por parte del contratista, revisar actas de pago ya que a la fecha no se han realizado pagos al contratista.
1080-06-06-003-2021	1.320.000.000	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Rionegro departamento de Antioquia-“programa Colombia rural”.	Revisar etapa de ejecución física y componente financiero.

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
1080-06-09-023-2021	1.773.651.597	Contrato interadministrativo para la instalación integral de alumbrado público en algunos tramos pertenecientes al plan vial del municipio de Rionegro	Pendiente por revisar ejecución del año 2022, debido a que el contrato tiene como fecha final el 15 de abril de 2022.
1080-06-09-027-2021	7.114.548.884	Contrato administración delegada de recursos para la intervención reparable y adecuación de vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro Antioquia	Revisar proceso de liquidación del contrato y seguimiento al proceso de la supervisión.
1080-06-09-032-2021	14.455.557.137	Contrato administración delegada de recursos para la construcción y/o ampliación y/o rehabilitación de vías y obras complementarias e intervención desde la glorieta comando de policía el porvenir - hasta la glorieta el tanque abre (tramo 11-12)	Pendiente por revisar continuidad de ejecución 2022, y componente financiero.
1080-06-09-038-2021	37.877.726.879	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción y ejecución de vías y obras complementarias en el municipio de Rionegro	Pendiente por revisar continuidad de ejecución 2022, y componente financiero
1080-06-09-039-2021	51.256.175.876	contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento pavimentación de vías urbanas y rurales e intervención y construcción de equipamiento público en el municipio de Rionegro	Revisar retrasos del contrato derivado N° IP 026-2021, verificar continuidad de ejecución del año 2022, así mismo seguimiento al componente financiero.
1080-06-09-041-2021	1.369.713.241	contrato interadministrativo para la intervención de obras de infraestructura del municipio de Rionegro	Revisar continuidad de ejecución de 2022 y componente financiero.
1130-06-09-061-2021	11.539.463.346	contrato interadministrativo por administración delegada para ejecutar el mejoramiento integral de barrios (mib) con el fin de mejorar las condiciones físico-espaciales y sociales en el barrio Juan Antonio murillo del municipio de Rionegro	Revisar continuidad de ejecución de 2022-2023, dado que solo se cancela un primer pago por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, además realizar seguimiento a la supervisión.

Número del contrato	Valor contractual (\$)	Objeto Contractual	Pendiente por Auditar
1080-06-09-062-2021	2.302.754.265	Contrato interadministrativo para la instalación integral del alumbrado público en los tramos faltantes en construcción del plan vial (tramo 11: panera alto vallejo tramo 131: variante de san Antonio tramo 23 Lotus caucanas tramo 16: jumbo las torres)	Revisar continuidad de ejecución de 2022, realizar seguimiento al componente financiero y a la supervisión.
1080-06-09-065-2021	10.225.837.087	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e intervención del puente de biblioteca en el municipio de Rionegro	Revisar continuidad de ejecución de 2022, dado que solo se cancela un primer pago por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo, además realizar seguimiento a la supervisión y al componente financiero.
1080-06-09-066-2021	8.073.273.671	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la construcción e intervención de la terminal para la integración física de las rutas del sistema de transporte público intermunicipal con el Sistema Integrado de Transporte Inteligente de Rionegro	Revisar toda la ejecución contractual del año 2022, dado que solo se cancela un primer pago por concepto de los recursos a administrar del contrato interadministrativo
1080-06-09-067-2021	5.878.575.677	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para el mantenimiento de vías rurales en el municipio de Rionegro	Revisar toda la ejecución contractual del año 2022, dado que durante la auditoria se encontraba en proceso de adjudicación por parte de la Edeso.
1120-06-09-051-2021	797.998.630	Contrato interadministrativo por administración delegada para la realización de mantenimientos mitigación y ejecución de obras de infraestructura en instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro	Revisar la continuación de la ejecución en el 2022, seguimiento al componente financiero y a la supervisión.

- c) Realizar seguimiento a las acciones legales sugeridas por el Comité de Conciliación del municipio de Rionegro, derivadas de la Resolución 0443 de mayo 18 de 2021 “Por la cual se ordena reconocer y autorizar un pago de un

proceso ejecutivo” por \$157.990.631 por concepto de pago del crédito dentro del proceso 2019-457 adelantado en el Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín.